Resolución con Justicia

Reparaciones por el Genocidio Armenio

Resolución con Justicia

REPARACIONES POR EL GENOCIDIO ARMENIO

Informe del Grupo de Estudio Reparaciones Genocidio Armenio

Prefacio del Dr. Khatchik Derghougassian

Noviembre 2015

Fundación
Consejo Nacional Armenio
para la defensa de los Derechos Humanos

Grupo de Estudio sobre Reparaciones por el Genocidio Armenio (AGRSG)

Presidente	**HENRY C. THERIAULT**
Miembros	**ALFRED DE ZAYAS**
	JERMAINE MCCALPIN
	ARA PAPIAN

Este estudio independiente fue posible, en un principio, gracias a la subvención otorgada por la Federación Revolucionaria Armenia, Tashnagtsutiún. El Armenian Genocide Reparations Study Group (AGRSG) desea expresar un profundo agradecimiento a George Aghjayan por sus servicios como consultor para el análisis de las reparaciones económicas de la Parte 8 de este informe. El AGRSG está en deuda con Nayiri Arzoumanian por su valioso trabajo de corrección. El AGRSG también agradece muy especialmente al embajador John Evans y a los doctores Levon Chorbajian, Susan Karamanian, Antranig Kasbarian, Asbed Kotchikian, Roger Smith, Ernesto Verdeja y Margaret Urban Walker, quienes han aportado comentarios valiosísimos al borrador de este informe. Por supuesto, si bien el AGRSG ha tratado de incorporar todas las excelentes sugerencias de estos comentaristas y de mejorar el informe para abordar sus críticas exhaustivas, todas las deficiencias del informe son de responsabilidad del AGRSG. Las posiciones tomadas y las perspectivas expresadas corresponden exclusivamente a los miembros del AGRSG y no necesariamente representan los puntos de vista de la Federación Revolucionaria Armenia- Tashnagtsutiún o de alguno de los comentaristas del borrador del informe.

de Zayas, Alfred; McCalpin, Jermaine; Papian, Ara y Theriault, Henry.
Resolución con justicia, Reparaciones por el Genocidio Armenio - 1a ed. - Buenos Aires : Fundación Consejo Nacional Armenio para la defensa de los Derechos Humanos
Trad. Karamanian, Alejandra Patricia
288 p. : 15,5 x 22,5 cm.

Fundación Consejo Nacional Armenio para la defensa
de los Derechos Humanos
Armenia 1366, Ciudad de Buenos Aires
(54 - 11) 4775-7595

Arte de tapa y composición interior: Ricardo Alberto Vallejos
Traducción al español: Alejandra Patricia Karamanian
Corrección de estilo: Susana Malvasio
Revisión y edición final: Dr. Khatchik Derghougassian

www.armeniangenocidereparations.info

Los derechos de autor de los contenidos © 2015 pertenecen a
Alfred de Zayas, Jermaine McCalpin, Ara Papian y Henry Theriault.
Todos los derechos reservados.

Impreso en Argentina
Printed in Argentina

Índice

Resumen Ejecutivo IX

Prefacio: De la utopía de las reparaciones al debate público por un compromiso en torno de un programa político 29

Introducción 35
1. Formación y misión del AGRSG 35
2. El Caso Armenio en el contexto histórico mundial 39
3. Momento oportuno del Informe 42
4. Panorama del Informe 50
5. Asirios y griegos 51
6. Desafíos 52
7. Tergiversación potencial y uso incorrecto del Infome.....56
8. ¿Es factible la reparación? 57

Terminología 61

Parte 1: antecendentes históricos 65

Parte 2: Los daños infligidos a través del Genocidio Armenio 71

Parte 3: Los cinco componentes de las reparaciones por el genocidio 79

Parte 4: Reparaciones en el Derecho Internacional y el caso armenio 83
4.1 Consideraciones generales jurídicas para la confiscación de bienes dentro del contexto de abuso de los Derechos Humanos 87
4.2 Aplicabilidad de la Convención sobre Genocidio de las Naciones Unidas 91
4.2.1 La Convención sobre Genocidio es declaratoria del Derecho Internacional preexistente 92
4.2.2 Imprescriptibilidad del crimen de genocidio 97
4.2.3 Jurisdicción universal y "Principio protector" 112
4.3 La doctrina de la sucesión de estado 114

4.4 El derecho de restitución no ha expirado con las muertes de los demandantes potenciales o por el paso del tiempo 116
4.5 Del Derecho Internacional a los casos locales.....122

Parte 5: Obligaciones y reparaciones históricas 125
5.1 Antecedentes 128
5.2 Sèvres y Lausana 131
5.3 Arbitraje de Wilson.....137
5.3.1 El proceso y el informe 138
5.3.2 Validez del Laudo Arbitral.....141
5.3.3 Otras consideraciones respecto de la validez del laudo arbitral 146
5.3.4 Implicancias del estatus territorial hoy 148

Parte 6: Dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones.....151
6.1 Aplicación de las teorías éticas más importantes para las reparaciones 167
6.2 Perfeccionamiento de los argumentos morales respuesta a los desafíos, objeciones y alternativas 181
6.2.1 Desafío: el paso del tiempo 182
6.2.2 Desafío: restauración del estado pre-Genocidio es imposible y no deseado, y es imposible la creación del estado de situación si el genocidio no hubiera ocurrido 189
6.2.3 Desafío: Una contabilidad completa y precisa de lo que se debe a los armenios y a quiénes específicamente se les debe es imposible.....192
6.2.4 Objeción: Las reparaciones materiales serán inaceptablemente perturbadoras, dañan a inocentes y benefician a los que no se las merecen.....195
6.2.5 Objeción: la noción de "territorio armenio" pre-genocidio es insostenible 202
6.2.6 Alternativa: el reconocimiento y/o disculpas abordan adecuadamente el legado del Genocidio Armenio.....204
6.2.7 Alternativa: diálogo del gobierno o de la sociedad civil con los turcos hacia la reconciliación es un mejor camino para el bienestar de los armenios que las reparaciones.....209
6.2.8 Alternativa: la democratización de Turquía, no las reparaciones, conducirán a una resolución óptima del legado del Genocidio Armenio.....213
6.2.9 Objeción: otorgar o aun exigir reparaciones producirá una reacción violenta contraproducente 215

6.2.10 Objeción: las reparaciones territoriales son una agresión existencial inaceptable contra el estado e identidad turca 220

Parte 7: El proceso de reparación y el proceso como reparación 225
7.1 Acciones judiciales y negociaciones políticas como caminos hacia la reparación 225
7.2 El enfoque de la comisión de la verdad 226
7.3 La transición turca 227
7.4 El componente de la verdad 230
7.5 El componente reparador 238
7.6 Estructura y proceso de la AGTRC 245
7.6.1 Composición 245
7.6.2 Origen de la Comisión 246
7.6.3 Marco de referencia 247
7.6.4 Facultades y limitaciones 248
7.6.5 Fuente de los recursos para las reparaciones 249

Parte 8: Recomendaciones para un paquete de reparaciones integral 251
8.1 Castigo 252
8.2 Reconocimiento, disculpas, educación y conmemoración 253
8.3 Apoyo a los armenios y a Armenia 255
8.4 Recuperación de Turquía 256
8.5 Devolución de la propiedad e indemnización por bienes, muertes y sufrimiento 257
8.5.1 ¿Quién debería cargar con los costos de la reparación material? 258
8.5.2 ¿Cómo deberían distribuirse las reparaciones materiales? 259
8.5.3 Determinar el territorio que será devuelto y sus subsecuentes reparaciones 261
8.5.4 Cálculo de la indemnización para los bienes muebles no disponibles y por muertes y sufrimiento 270

Conclusión 276

Acerca del grupo de estudio sobre reparaciones por el genocidio armenio 279

Resumen Ejecutivo

Este es el informe final del Grupo de Estudio sobre Reparaciones por el Genocidio Armenio (AGRSG). El informe ofrece un análisis integral sin precedentes de las dimensiones jurídicas, históricas, políticas y éticas de la cuestión de las reparaciones por el Genocidio Armenio, perpetrado entre los años 1915 y 1923, e incluye las recomendaciones específicas de los componentes de un paquete de reparaciones completo.

El Centenario del Genocidio Armenio es el momento oportuno para publicar el informe. El 100° aniversario del comienzo del plan de exterminio contó con un interés manifiesto en los ámbitos de la política internacional, académico, artístico y del público en general. Además, en los últimos años, las reparaciones por el Genocidio han pasado de ser una preocupación marginal a convertirse en el foco central de círculos tanto populares como académicos. Gran parte de este foco ha sido sobre casos legales de reparación de carácter individual y fragmentado. Este informe representa un paso decisivo hacia un proceso de reparación mucho más amplio y exhaustivo, que es el adecuado para resolver los enormes daños pendientes del Genocidio Armenio. Aún más, crece en Turquía un involucramiento genuino, no negacionista, con el legado del Genocidio Armenio. Finalmente, en la década pasada, ha surgido un movimiento global de reparaciones que involucra a varios grupos víctimas de masivas violaciones

de los Derechos Humanos. El caso armenio es parte de este movimiento. El AGRSG reconoce que los asirios y los griegos también fueron sometidos a violencia masiva y expropiación de bienes en un mismo proceso englobador de genocidio que el perpetrado contra los armenios. Debido al expertise y a los antecedentes legislativos y académicos de los miembros del AGRSG, no ha sido su intención analizar o hacer recomendaciones respecto de otros casos; otros académicos y analistas políticos especializados en esos casos están mucho mejor preparados para esta tarea.

El caso de las reparaciones es complejo por muchos obstáculos funcionales. Por ejemplo, la posesión del grupo perpetrador de los bienes expropiados a través del tiempo se ha convertido en el status quo normal, de tal forma que su devolución y la indemnización parecen no estar garantizadas. Además, el principio sacrosanto de "integridad territorial" de los estados existentes es un obstáculo particularmente significativo para las reparaciones territoriales. Este principio, que es considerado como básico para el orden político mundial, hace prácticamente imposible cambios en las fronteras internacionales que el AGRSG ve como clave a los fines de un paquete de reparaciones eficaz e integral.

El AGRSG también reconoce que habrían quienes objetarían este informe no sobre la base de que su análisis es incorrecto o inadecuado, sino fundamentando que la búsqueda de las reparaciones por el Genocidio Armenio —especialmente la devolución de tierras— cuenta con posibilidades casi nulas de que tenga éxito y es, por tanto, inútil. A la vez, la historia ofrece muchos ejemplos de cambios sociopolíticos radicales que se desestimaron por ser impracticables y sin posibilidad de éxito como es el caso de los líderes del movimiento estadounidense de derechos civiles; no obstante, ese mismo caso demostró que ocurrieron cambios sustanciales y, por lo tanto quienes lo objetaban se equivocaron y que sí ocurrieron cambios sustanciales. El AGRSG asume como principio que el cambio que se apoya sobre la ley y la ética es posible aún cuando es de alcance muy amplio.

Parte 1: Antecendentes históricos

En la fase principal del Genocidio Armenio (1915-1918), la Comisión de Unión y Progreso (CUP), que había tomado el poder en el Imperio Otomano, planificó e instruyó la masacre de más de 1.5 millones de armenios y causó la dispersión de casi el millón restante, que pasaron a ser refugiados diaspóricos en todo el mundo. El proceso genocida conllevó grandes sufrimientos, incluyendo ultrajes masivos, así

como también la expropiación de prácticamente todos los recursos materiales pertenecientes a los armenios, desde dinero, joyas y tierras hasta ollas, sartenes y ropa. En la segunda fase (1919-1923), las fuerzas nacionalistas turcas atacaron a la República de Armenia —declarada en 1918— y usurparon gran parte de su territorio que apoyaron a la emergente República de Turquía a la vez que forzaron lo que quedaba de Armenia a que aceptara formar parte de la emergente Unión Soviética. Las fuerzas nacionalistas turcas también obstaculizaron el retorno de los armenios a sus tierras ancestrales después del fin de la Primera Guerra Mundial.

Parte 2: Los daños infligidos a través del Genocidio Armenio

El Genocidio Armenio tuvo un efecto devastador en todos los aspectos de la existencia armenia otomana y dañó profundamente también a los armenios bajo dominio ruso. Los daños pueden ser clasificados en dos categorías: "permanentes" y "materiales". Los daños permanentes nunca pueden ser rectificados en forma completa o directa. Estos incluyen matanzas, torturas y ultraje sufridos por los armenios, destrucción de familias y estructuras comunitarias, y los consecuentes traumas psicológicos resultantes de estos flagelos. Por ejemplo, no hay forma de devolverles la vida a los muertos o de darles vida a aquellos que hubieran sido sus descendientes hoy. Y no hay forma de borrar el sufrimiento por los ultrajes y violaciones sufridos una vez perpetrados. Sin embargo, la reparación parcial indirecta por daños permanentes es posible, por ejemplo, a través de indemnizaciones que ayuden a apoyar el aumento demográfico armenio. Los daños materiales incluyen la expropiación de bienes muebles e inmuebles, incluidos los negocios. Estos pueden ser devueltos o indemnizados a través de un equivalente en efectivo más la valuación y ajustes de inflación e indemnización por la pérdida de utilidades y frutos (usufructo). También existen daños híbridos, tales como la esclavización, parte de la cual (mano de obra) puede ser indemnizada y otra no plenamente (daño psicológico).

Parte 3: Los cinco componentes de las reparaciones por el Genocidio

El paquete de reparaciones integral para cualquier complejo genocida incluye los siguientes componentes:

(1) Juicio a todos los principales perpetradores acusados y evaluación de la responsabilidad de otros perpetradores.
(2) Devolución de todos los bienes expropiados disponibles, pago de los beneficios del seguro de vida, indemnización por la muerte y sufrimiento de personas, bienes destruidos o no disponibles, pérdida de las instituciones culturales, religiosas y educativas, y de oportunidades.
(3) Reconocimiento y disculpas.
(4) Medidas diseñadas a apoyar la reconstrucción y viabilidad a largo término del grupo víctima.
(5) Recuperación de la sociedad perpetradora.

Parte 4: Reparaciones en el derecho internacional y el Caso Armenio

El Derecho Internacional y las normas de Derechos Humanos requieren de la reducción del impacto de un daño a través de una combinación de medidas contundentes, que incluyen investigación de los hechos, reconocimiento del crimen, expresión de arrepentimiento por los crímenes cometidos, castigo a los culpables, restitución de los bienes, esquemas de indemnización y recuperación de las víctimas y sus descendientes.

Conforme el principio general del derecho que prohíbe el "enriquecimiento injusto", es necesario privar de los frutos del genocidio a los perpetradores del crimen y a las personas que heredan sus derechos. El principio general que establece que las reparaciones son adecuadas y requeridas en los casos de graves violaciones de los Derechos Humanos, tales como genocidio, ha sido aseverado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario de 2005.

La obligación legal de proveer reparaciones materiales por el Genocidio Armenio no depende del caso de ser genocidio. El principio general del derecho ubi jus ibiremedium ("donde hay un derecho, hay un recurso") de por sí indica que el delito debe ser reparado, ya sea un delito según las normas del *common law*, un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad. Esta es la base jurídica fundamental para la reparación. Más aún, el Derecho Internacional es claro en cuanto a que es inaceptable la expropiación ilegítima de bienes muebles e inmuebles a través del abuso de los Derechos Humanos o como consecuencia o parte de este, sea o no genocidio. La Corte Permanente de Justicia Internacional

enunció este principio en el Caso de Chorzow Factory de la siguiente manera: "Es principio del Derecho Internacional, y aun de una concepción general del derecho, que cualquier incumplimiento de un compromiso conlleva la obligación de hacer una reparación". Este requerimiento de reparar depende de la violación de una obligación del estado perpetrador. El Imperio Otomano había asumido dicha obligación respecto de los armenios antes del Genocidio Armenio al aceptar los acuerdos que comenzaron a mediados de los últimos años del siglo XIX, los cuales exigían la detención de las violaciones generalizadas de los Derechos Humanos perpetradas contra los armenios. Esta obligación fue confirmada por (1) los juicios del Imperio de algunos de los perpetradores más importantes del Genocidio Armenio por violación de las leyes del Imperio en la masacre de los armenios y (2) la declaración de noviembre de 1918 del diputado otomano en apoyo a los juicios en cuanto a que lo hecho a los armenios constituyó una violación de las "normas del derecho y de la humanidad" a las que Turquía y cualquier otro estado está sujeto. Cabe destacar, además, que otros estados también tienen la obligación de reconocer las expropiaciones ilegales de los bienes como las que han sucedido en el caso armenio: El artículo 41(2) del Articulado de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) sobre la Responsabilidad de Estado del Hecho Internacionalmente Ilícito estipula que "ningún Estado reconocerá como legítima una situación creada por una violación grave" de una obligación que surgiera de una norma perentoria del Derecho Internacional general (jus cogens).

La Convención sobre Genocidio de las Naciones Unidas es el segundo fundamento jurídico sobre la que se basa la reparación. Más allá de la restitución e indemnización por la confiscación discriminatoria de los bienes privados y comunitarios, existe la obligación de reparar la muerte y el sufrimiento causados por los graves crímenes cometidos contra la población armenia del Imperio Otomano. Si bien el Genocidio Armenio ocurrió antes de la entrada en vigencia de la Convención y de la acuñación del término "genocidio" en 1944, la Convención es declaratoria del Derecho Internacional preexistente que claramente evidencia la ilegalidad del Genocidio Armenio. La doctrina de responsabilidad de estado por genocidio y crímenes de lesa humanidad ya existía al momento en que se perpetraban las masacres otomanas contra los armenios. Dicha responsabilidad de estado conlleva tanto una obligación para proveer restitución y/o indemnización como la responsabilidad personal por los crímenes de los perpetradores.

La Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad deja en claro que no hay prescripción en el

inicio de una acción judicial del crimen de genocidio, independientemente de cuándo haya ocurrido el genocidio y, en este sentido, las obligaciones del estado responsable para proceder a la restitución o pagar la indemnización por los bienes obtenidos en relación con un genocidio no caducan con el tiempo.

Una objeción importante a la responsabilidad actual de la república turca respecto de las reparaciones se basa en el argumento de que esta república representa un estado diferente al que perpetró el Genocidio Armenio. Aun dejando de lado el hecho de que las fuerzas de Ataturk cometieron la segunda fase del Genocidio Armenio, como se describe arriba, esta objeción es improcedente. El informe del experto independiente sobre el derecho de restitución, indemnización y recuperación a favor de las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos, profesor M. Cherif Bassiouni, reitera el principio básico de sucesión:

En el Derecho Internacional, la doctrina de continuidad jurídica y principios de responsabilidad de estado responsabiliza al gobierno sucesor respecto de los reclamos que surgieran de las violaciones cometidas por el gobierno anterior.

Tampoco las muertes de los sobrevivientes implican el fin de esta obligación. La situación de los sobrevivientes de genocidios para proceder con los reclamos de restitución, tanto individual como colectivamente, se extiende a sus descendientes, como se expone claramente en los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario de las Naciones Unidas, 2007:

La reparación podrá ser reclamada individual o colectivamente, cuando sea procedente, por las víctimas directas de violaciones de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, la familia inmediata, dependientes u otras personas o grupos de personas estrechamente conectados con las víctimas directas.

Las opciones para la búsqueda de las reparaciones incluyen no solo los organismos jurídicos internacionales —tales como un tribunal ad hoc—, la Comisión de Indemnización de la ONU, o la Corte Internacional de Justicia (CIJ), sino también abarcan los tribunales locales, basados en leyes existentes, que permiten tal aplicación y en la posibilidad de sancionar "legislación habilitante" que otorgue a los fallos de las cortes y tribunales internacionales vigencia y eficacia en el orden jurídico interno, lo cual, a su vez, traduciría los principios subyacentes de dichos fallos en normas legales internas.

Parte 5: Obligaciones y reparaciones históricas

La primera República de Armenia, que incluía tierras anteriormente bajo dominio del Imperio Otomano y del Imperio Ruso, se estableció en 1918. El 26 de abril de 1920, las Potencias Aliadas de la Primera Guerra Mundial presentaron una solicitud al presidente estadounidense Woodrow Wilson para que determinara la frontera entre la República de Armenia y de Turquía. El 17 de mayo de 1920, el Secretario de Estado de los EE. UU. informó al embajador estadounidense en Francia que el Presidente había aceptado ser mediador. El artículo 89 del 20 de agosto de 1920 del Tratado de Sevrès confirmó la derivación de arbitraje al presidente Wilson. El Laudo Arbitral Wilsoniano resultante fijó la frontera entre Turquía y Armenia en los *vilayetos* (provincias) de Erzerum, Trebizond, Van y Bitlis, lo cual exigía la transferencia del territorio de estas áreas a Armenia y le proveía acceso al mar.

Si bien el tratado en sí mismo requería la ratificación de los signatarios para que entrara en plena vigencia, conforme el Derecho Internacional de arbitraje, una vez que se realiza y se acepta la solicitud de arbitraje, el laudo arbitral pasa a ser vinculante para las partes referentes — independientemente si otros instrumentos relacionados, tales como un tratado, entraran en vigencia— siempre que el proceso de arbitraje cumpla los cuatro criterios para que un laudo arbitral sea válido y jurídicamente vinculante. El proceso del Laudo Arbitral Wilsoniano sí los cumplía.

(1) **Los árbitros no deben estar sujetos a ninguna influencia externa, tal como la coerción, cohecho o corrupción.** No puede ponerse en duda que el presidente Wilson de los EE. UU estaba libre de coerción, cohecho y corrupción.

(2) **La producción de las pruebas no debe haber estado viciada y las pruebas producidas no deben haber presentado errores graves.** Un análisis breve de la comisión y su operación confirma que se ha cumplido este criterio. El presidente de los EE.UU. convocó a una comisión de expertos, la Comisión sobre Arbitraje de la Frontera entre Turquía y Armenia. La presidencia de la comisión estuvo a cargo de William Linn Westermann, entonces profesor de la Universidad de Wisconsin y luego profesor de la Universidad de Columbia hasta 1948. Westermann era especialista en historia y política del Cercano y

Medio Oriente y en 1919 se había desempeñado como jefe de la División de Asia Occidental de la Comisión Americana para Negociar la Paz, en París. Los principales colaboradores fueron el Alcalde (y profesor) Lawrence Martin del Personal General del Ejército, quien había participado como geógrafo de la misión Harbord, y Harrison G. Dwight de la División del Cercano Oriente del Departamento de Estado. Cada miembro de la comisión era un experto erudito, imparcial y con experiencia. Y aún más, sus trabajos continúan siendo sobresalientes y sumamente respetados por abogados internacionales, que los consideran un modelo para dichos procesos. Usaron una gran cantidad de información muy valiosa provista por un amplio espectro de fuentes confiables y tomaron en cuenta:

la necesidad de una "frontera nacional" [y] "unidad geográfica y económica para el nuevo estado", [mientras] factores religiosos y étnicos de la población fueron considerados compatibles hasta entonces [y] la seguridad y el problema de acceso al mar fueron otras de las condiciones importantes.

(3) **El compromis debe haber sido válido.** Esto se confirma con el hecho de que todas las partes pertinentes, incluidos los gobiernos de Armenia y Turquía, prestaron su consentimiento para el arbitraje. El gobierno turco, de hecho, tenía una oportunidad formal para objetar el arbitraje como parte de su revisión del Tratado de Sevrès, pero no lo hizo. El compromis fue firmado por los representantes autorizados del legítimo gobierno del Imperio Otomano.

(4) **Los árbitros no deben haberse excedido en sus facultades.** El compromis solicitaba al árbitro (a) que fijara la frontera entre Turquía y Armenia en las provincias de Erzerum, Trebizond, Van y Bitlis, (b) que proveyera de acceso al mar a Armenia y (c) que estableciera las estipulaciones para la desmilitarización del territorio turco adyacente a la frontera armenio-turca. El Laudo Arbitral de hecho lo hizo exactamente así y no abordó ninguna otra cuestión territorial.

Así, el Laudo Arbitral Wilsoniano del territorio de la República de Armenia era vinculante en ese momento, independientemente del hecho de que el Tratado de Sevrès nunca hubiera sido ratificado.

En este sentido, se deduce que la ocupación actual de Turquía de la "Armenia Wilsoniana" constituye un incumplimiento de una obligación internacional y, por tanto, susceptible de ser objeto de una acción judicial, por ejemplo, mediante la derivación ante la CIJ, conforme el artículo 36 (2) del Estatuto de la CIJ, que le permite decidir "la naturaleza y reclamo de la reparación

que ha de hacerse por causa del incumplimiento de una obligación internacional". En consecuencia, a pesar de la ocupación de larga data del territorio del Laudo Arbitral, Turquía no posee título de dominio legal sobre ese territorio y su soberanía de facto es meramente un control administrativo por parte de las fuerzas militares. La ocupación agresiva no produce un control legítimo sobre un territorio; y esta ocupación continua desde 1920, los cambios demográficos (forzados o de alguna otra naturaleza) en el territorio en cuestión y la eliminación de los signos y designaciones culturales externos del territorio no tienen efecto sobre la legitimidad del control turco del territorio.

El Tratado de Lausana del 24 de julio de 1923 es a menudo considerado el reemplazo del Tratado de Sevrès no ratificado. Sin embargo, esto no es así. El Tratado de Lausana no pudo haber sido una enmienda al Tratado de Sevrès, ya que sus signatarios no fueron los mismos que los de Sèvres, sino un conjunto de signatarios diferente, y un tratado solo puede ser enmendado por el acuerdo de sus signatarios. Y más aún, el Tratado de Lausana no fue ni es vinculante para la entidad armenia porque ninguna entidad armenia fue parte de éste, a pesar de la existencia continua de la delegación armenia que firmó el Tratado de Sevrès. Y más aún, el alcance, objetivos y contexto de los dos tratados eran muy diferentes: el Tratado de Sevrès tuvo el propósito de poner fin a esa parte de la Primera Guerra Mundial que involucraba a Turquía y de establecer la paz, mientras que el Tratado de Lausana abordaba únicamente el conflicto griego-turco de 1919-1922.

El Laudo Arbitral Wilsoniano tiene especial importancia para las reparaciones del Genocidio Armenio. El laudo original puede ser visto como el componente central de un esquema de reparaciones, diseñado por representantes relevantes de la comunidad internacional en la repercusión de la primera fase del Genocidio Armenio. El objetivo era proveer a los armenios de un territorio adecuado para su reconstrucción pos-Genocidio y la viabilidad futura como pueblo. Si se justifican las reparaciones por el Genocidio Armenio, entonces es razonable ver el esquema de las reparaciones determinado previamente, que incluye el Laudo Arbitral, aún como válido. En segundo lugar, aplicar el laudo en la actualidad puede ser considerado una reparación de los daños causados por las fuerzas nacionalistas turcas, que bloquearon la plena implementación del laudo y violentamente expropiaron el territorio referido en el laudo, incluida la parte ya bajo la soberanía política armenia. En este sentido, la aplicación del laudo constituye la reparación por la violación de Turquía de una obligación vinculante, una obligación que formó parte de la segunda fase del Genocidio Armenio instrumentada por las fuerzas nacionalistas en 1923.

Parte 6: Dimensiones éticas de la cuestión de reparaciones

Las reparaciones no solo deben ser legalmente correctas, sino que deben estar en sintonía con el contexto político en el cual se realizan los reclamos. Tradicionalmente, hay una fuerte resistencia hacia las reparaciones dentro del ámbito geopolítico, donde domina el "realismo" basado en los intereses de los estados poderosos. Además de los cambios substanciales en la jerarquía del poder o en los intereses de los actores políticos, los compromisos éticos son el mecanismo clave de cambio. De hecho, los movimientos basados en la ética han logrado, en algunos casos, producir cambios positivos profundos a pesar de la resistencia de intereses poderosos. Son ejemplos los logros del movimiento de Independencia Indio para liberarse del yugo británico, el movimiento estadounidense de derechos civiles y el movimiento anti-Apartheid. El derecho, la política y la moral no son fuerzas opuestas; todo lo contrario: los compromisos éticos pueden resultar cruciales para la implementación de leyes que respeten los Derechos Humanos, de decisiones legales y de órdenes políticos. Las reglas éticas son la clave para cambiar actitudes dentro de un grupo perpetrador. Un entendimiento de por qué las reparaciones del Genocidio Armenio son moralmente correctas promoverá un amplio apoyo eficaz para las decisiones legales y políticas, que son necesarias para su implementación. El AGRSG así incluye la consideración de las dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones del Genocidio Armenio en este informe, como complemento de las consideraciones legales y políticas.

Los postulados más importantes de la ética filosófica occidental —aristotélica, kantiana, utilitarista y basada en los derechos— generalmente apoyan la justicia reparadora. Las teorías éticas, centralizadas especialmente en la opresión a menudo van más allá para incluir como cuestión prioritaria la reparación por daños causados a través del abuso de los Derechos Humanos. Al mismo tiempo, el pensamiento filosófico occidental moderno —particularmente en sus formas liberales— tiende a atenuar o rechazar un aspecto clave de reparación: la reparación grupal. Pero el genocidio tiene por objetivo la destrucción de grupos como tal, más que simplemente un conglomerado de individuos. Así, el paquete de reparaciones integral y efectivo debe focalizarse en la reparación del grupo víctima —por ejemplo, reconstrucción de la vida económica y política, y de la identidad del grupo— y no en las reparaciones individuales. Si bien esta última puede tener un rol en el proceso global de reparación, solo a través de las reparaciones

grupales se abordan directa y adecuadamente los daños causados por genocidio. A pesar del apoyo ético general para las reparaciones, existen alternativas y surgen complejidades cuando se desarrollan análisis éticos detallados, especialmente en los casos en que se aplican principios generales a casos específicos. El informe aborda diez de tales complejidades y alternativas, que son pertinentes al caso armenio.

(1) **¿El paso del tiempo finalmente invalida los reclamos de reparaciones?** Este es el caso solo cuando los grupos pertinentes ya no son identificables y el daño ocasionado originariamente no tiene impactos que puedan rastrearse en el presente. Los armenios y los turcos como pueblos con entidades políticas asociadas claramente existen hoy, con linajes que se remontan directamente al período de Genocidio. Las lesiones ocasionadas por el Genocidio siguen teniendo impactos significativos en los armenios, por ejemplo, la pobreza generalizada de los armenios en la República de Armenia; las debilidades y precariedades en términos políticos, militares y económicos de la República; la pérdida continua de identidad armenia y de cohesión comunitaria en la Diáspora Armenia mundial; la inseguridad y vulnerabilidad físicas de muchas comunidades diaspóricas en todo el mundo y el tamaño reducido de la población armenia con respecto a otros grupos, tales como los turcos.

(2) **La restauración del estado de situación pre-Genocidio es imposible e indeseable.** Esto es verdad porque (a) por ejemplo, nada en la actualidad puede devolver la vida a los asesinados durante el Genocidio o a sus descendientes que hoy estarían vivos y (b) es altamente improbable que algún armenio deseara vivir en las mismas condiciones en las que los armenios vivieron antes del Genocidio de 1915 o aun con anterioridad durante el periodo de las Masacres de Armenios entre los años 1894 y1896. Pero lo que insta las reparaciones no es un llamado para un giro completo de los daños o el retorno imposible e indeseable al estado previo a los daños. Es un llamado para que se tomen medidas hoy a fin de que mitiguen el impacto continuo de los daños ocasionados durante el Genocidio, de manera tal que sustente la reconstitución de los armenios como grupo y de su identidad, y viabilidad en términos políticos en el futuro.

(3) **Una contabilización total de cuáles son las reparaciones debidas a los armenios es imposible.** Esto podría ser cierto debido a los registros incompletos de las muertes, sufrimiento y expropiaciones de bienes; sin embargo existen amplios registros sobre la base de los cuales es posible determinar di-

rectamente y mediante extrapolación mucho de lo que se debe. En los casos en que los registros no son claros, se puede recurrir a estimaciones conservadoras. Que no se pueda determinar todas las pérdidas y todos los daños no significa que sí puedan determinarse algunos o varios de ellos.

(4) **¿Las reparaciones materiales serán inaceptables y perturbadoras, y perjudicarían a los turcos inocentes de hoy a la vez que beneficiarán a armenios que no lo merecen?** Claramente, no se puede culpar a los turcos de hoy por el Genocidio. Pero muchas familias, personas y empresas aún se benefician ampliamente de los bienes expropiados durante el Genocidio al tiempo que la expropiación masiva de bienes que va al estado —como así también otras ganancias logradas a través del genocidio, tales como un mayor poder militar, consolidación política e importancia geopolítica, y solidez identitaria, que podría correlacionarse con los daños causados a los armenios que también están sujetos a reparación— aún beneficia significativamente a los turcos de hoy en términos generales. Los turcos contemporáneos son responsables por las reparaciones en la medida en que su estado y sociedad, e individuos particulares todavía siguen beneficiándose del Genocidio. Más aún, los turcos hoy se identifican con el mismo grupo nacional que el que perpetró el Genocidio. Si están dispuestos a aceptar y celebrar los aspectos positivos de esa identidad, deben aceptar la responsabilidad por los aspectos negativos de esa identidad, incluida su historia del Genocidio.

Las reparaciones grupales a favor de los armenios no tienen como propósito beneficiar a los armenios en términos personales, sino más bien, apoyar la reconstitución y la viabilidad futura de los armenios como grupo, que los armenios merecen frente al legado del Genocidio, el cual continúa socavando y degradando la existencia de los armenios como grupo.

(5) **¿La noción de "Territorio armenio" pre-Genocidio es insostenible?** Si bien las seis provincias tradicionalmente armenias dentro de Imperio Otomano tenían poblaciones mezcladas, estas provincias fueron por mucho tiempo identificadas y asociadas con los armenios, a la vez que muchas áreas contaban con mayorías armenias. En este mismo sentido, las poblaciones armenias habían sido reducidas mediante políticas deliberadas. Además, los armenios tenían presencias demográficas en otras áreas del Imperio Otomano, incluida la región de Cilicia y muchas otras áreas urbanas. La determinación de tierras que han de incluirse en el paquete de reparaciones final podría compensar el salpicado demográfico pre-Genocidio en el territorio que ha

de otorgarse basándose en el hecho de que las tierras de Armenia en otras áreas permanecerían en Turquía. La resistencia a la identificación de las tierras como armenias no es el resultado de un análisis objetivo de los hechos, sino más bien de la persistencia de la ideología genocida que excluyó a los armenios, aun conceptualmente, del Imperio Otomano y, más tarde, de la república turca, y vio cómo se justificaba la turquificación de las tierras armenias.

(6) **¿El reconocimiento y/o disculpas abordan adecuadamente el legado del Genocidio?** Si bien ambos son componentes esenciales de un conjunto de reparaciones integral, estos dos componentes aislados resultan (a) inadecuados para abordar el pleno alcance del impacto continuo del Genocidio, especialmente en relación con sus elementos materiales y (b) de naturaleza inestables a menos que se relacione con las formas materiales de reparación, pues son meramente retóricos y susceptibles de ser retirados en una fecha posterior.

(7) **¿El diálogo turco-armenio tendiente a la reconciliación es un mejor camino que el de las reparaciones?** Si bien el dialogo puede ser positivo, y el AGRSG considera el uso de las comisiones de la verdad como un camino para que el diálogo sea un mecanismo esencial en el proceso de reparación, solo con dialogar no se puede atender el legado pendiente del Genocidio. Hay una profunda asimetría de poder entre los grupos que es el legado del Genocidio y puede ser solamente mitigado por la aplicación de medidas materiales. El diálogo no solo dejará intacta esa asimetría, sino que es probable que la exacerbe, en detrimento de los armenios. Si bien el diálogo podría resultar en una mejora de las relaciones, este se daría a costa de que los armenios renuncien a los reclamos de las reparaciones materiales y aun simbólicas, y de que acepten una posición servil respecto del estado y sociedad turcos.

(8) **La democratización de Turquía sería un desarrollo positivo.** Aun cuando la democratización podría cambiar actitudes hacia los grupos minoritarios en Turquía —incluidos los armenios— e incluso promover el reconocimiento del papel armenio en la historia turca, esta democratización no constituiría en sí misma la reparación del volumen de los daños causados por el Genocidio. Únicamente un proceso de reparaciones explícito podría lograrlo. Más aún, tal como lo demuestran un sinfín de ejemplos históricos, las instituciones y prácticas político-democráticas están en perfecta sintonía con el maltrato de los grupos externos y minoritarios; la mera democratización de

Turquía no implica un cambio en el tratamiento y las actitudes hacia los armenios dentro de las fronteras turcas o fuera de ellas.

(9-10) **¿El otorgamiento y la convocatoria para las reparaciones producirán una reacción violenta entre los turcos? Y ¿las reparaciones territoriales representan una agresión existencial inaceptable para la condición de estado e identidad turca?** Si la respuesta es "sí" a alguna de estas preguntas, la razón de esto no se debe a que los armenios estén ejerciendo el derecho de reparación o estén siendo agresivos de alguna manera; se debe a que el status quo político y propietario pos-Genocidio, y la subyugación de los armenios se han arraigado de tal manera en la cultura y en las instituciones del estado y sociedad turcos que un llamado para una justa reparación es percibido erróneamente como una criminalización injusta contra los turcos o como una amenaza violenta hacia ellos.

Parte 7: El proceso de reparaciones y el proceso como reparación

El AGRSG propone un enfoque innovador para el proceso de reparación: el uso de una Comisión de la Verdad y Rectificación del Genocidio Armenio (AGTRC). Una comisión de la verdad aumentaría la posibilidad de que se realicen las reparaciones, haría más probable que las reparaciones fueran genuinas y sinceras, y alentaría la recuperación del estado y sociedad turcos. Esto no suele ser de interés en la elaboración de las leyes o de los tratados, y es abordada muy someramente cuando se discuten temas éticos. Por tanto, esta comisión ofrece un camino hacia la reparación que incluye los beneficios de reconocimiento y disculpas, diálogo y democratización de Turquía, sin sacrificar los componentes materiales y otros de las reparaciones. La AGTRC comprometería a instituciones e individuos turcos a que fueran participantes activos en el proceso de reparación, lo que permitiría la libertad de toma de decisiones éticas en relación con los requerimientos legales y éticos para la reparación. En lugar de que se impongan medidas reparadoras en la población turca desde afuera, las reparaciones fluirían de la experiencia de la comisión por la verdad. La AGTRC ofrecería una oportunidad única de investir las reparaciones materiales del significado que deberían tener, pero que es frecuentemente excluido de los procesos legales y políticos. Seguidamente, no solo el proceso de la comisión de la verdad alentaría la toma de consciencia y la

reflexión necesarias para la recuperación del estado y sociedad turcos —hoy día alejada del legado de genocidio—, sino que el proceso en sí mismo sería recuperador. Una comisión de la verdad es el mejor mecanismo para generar la recuperación del estado y sociedad turcos.

La AGTRC no tiene como propósito legitimar la apertura de una discusión que va desde los hechos que comenzaron en 1915 hasta la negación y el oscurecimiento. Por el contrario, la AGTRC se afirma sobre la veracidad del Genocidio Armenio. No es un mecanismo para determinar si ocurrió o no el Genocidio —las pruebas históricas de que sí ocurrió son irrefutables— sino más bien (1) para consolidar el registro histórico respecto de los detalles de qué sucedió y los impactos de lo sucedido más adelante, (2) para ayudar a la Turquía de hoy y a los turcos a que asuman la verdadera historia del Genocidio y (3) para comprometer a armenios y turcos en un proceso deliberativo respecto de la reparación del daño causado. Es un mecanismo para abordar el legado del Genocidio y no un medio para cuestionar si el Genocidio ocurrió o no. Es así totalmente diferente de lo que fue la "Comisión de Reconciliación Turco-Armenia", no oficial, que operó entre 2001 y 2004, y de lo que muchos temen en que podría convertirse la "subcomisión histórica", convocada en los protocolos diplomáticos de 2009 entre Armenia y Turquía, a pesar de las aseguraciones en el sentido contrario. Como proceso público y amplio, la AGTRC ofrece a la sociedad turca, por primera vez, la oportunidad de involucrarse en la historia del Genocidio —y así en su propia historia— de una manera integral, abierta, directa y libre de la presión del negacionismo legalmente impuesto por el Estado, basado en un relato inexacto y dañino del pasado. Es así un mecanismo para la "profundamente dividida" sociedad turca, con fracturas y jerarquías éticas continuas, destinado a desarrollar un nuevo entendimiento de sí misma que pueda ayudarla a superar las divisiones. En este sentido, la AGTRC podría ser un motor altamente eficaz de democratización de Turquía, y pondría fin a otros métodos que eludirían el legado de genocidio.

El impulso correctivo por soluciones a largo plazo es necesario, pero a menudo mal orientado respecto de las comisiones de la verdad. La resolución del Genocidio Armenio —junto con muchas otras matanzas y atrocidades— debe centrar su atención en la justicia basada en la verdad y no simplemente en la reconciliación. Los esfuerzos de resolución deben poner la energía en la revelación y en la reparación. Esto no significa restarle importancia a la reconciliación, sino reconocer que no puede alcanzarse una reconciliación significativa hasta tanto las partes hayan ido más allá del cuestionamiento del Genocidio y apunten a hacer justicia

por éste. La reconciliación proveniente de la aceptación de un status quo injusto no es una resolución productiva del Genocidio, sino más bien consolida sus daños y debilita y marginaliza a las víctimas aún más. Una reconciliación apropiada es un derivado, no el foco u objetivo último y fundamental, o el resultado necesario de la AGTRC. Si la AGTRC logra justicia para el Genocidio Armenio, pero no la reconciliación armenio-turca, habrá sido exitosa y, al menos, habrá facilitado la posibilidad de una reconciliación futura.

La implementación práctica de la AGTRC será compleja. La naturaleza politizada e idiosincrática de la membrecía de la Comisión de Reconciliación Turco-Armenia (TARC) redunda en que se obre con mucha cautela. La logística de cómo los miembros de la AGTRC serían seleccionados será siempre controvertida. Armenios, turcos y personas no directamente conectadas con alguno de estos grupos deberían prestar sus servicios a la comisión. Y en el mismo orden de importancia, sus miembros deberían ser una amplia muestra representativa de los intereses y no estar bajo los influjos de agentes políticos de alguno de los lados. Dado el punto desde donde parte la AGTRC —reconocimiento del hecho del Genocidio Armenio y necesidad de comprometerse con su legado— los negacionistas no tienen lugar en la AGTRC.

Las facultades y limitaciones de la AGTRC deben ser determinadas y establecidas claramente, y contar con el pleno apoyo de turcos y armenios. En general, las comisiones de la verdad no son organismos judiciales y, por tanto, no tienen facultades de citación o acusación. A menudo, hacen recomendaciones basándose en sus conclusiones, pero, en general, no están facultadas para ir más allá de eso. Además, todas las comisiones de la verdad deben responder a la pregunta respecto de quién será considerado responsable de las conclusiones y quién se encargará de implementar sus recomendaciones.

Una consideración crítica de la AGTRC será quién proveerá los recursos para la reparación. Este tema se torna controversial dentro del estado y sociedad turcos, y requerirá de deliberaciones entre los turcos. La AGTRC ofrece un proceso abierto para estas deliberaciones.

Parte 8: Recomendaciones para un paquete integral de reparaciones

La AGTRC presenta las siguientes recomendaciones para las reparaciones por el Genocidio Armenio, sobre la base de los cinco elementos que componen un paquete integral de reparaciones.

(1) *Castigo*

El castigo de los perpetradores directos de un genocidio es una medida importante para establecer la dignidad y valor de las víctimas al destacar oficialmente la injustica de lo que se les ha hecho. En el caso del Genocidio Armenio, sin embargo, no quedan perpetradores directos vivos para ser llevados a juicio y, entonces, este aspecto de la reparación es inaplicable.

(2) *Reconocimiento, disculpas, educación y conmemoración*

El gobierno turco y entidades no gubernamentales cómplices deberían reconocer y pedir disculpas oficialmente por el Genocidio. Estos actos deben contener detalles precisos del Genocidio, incluidos informes de quiénes cometieron qué actos y quién fue la víctima. Deben explícitamente identificar la naturaleza de la conexión de la Turquía contemporánea con el Genocidio y explicar sus responsabilidades a los armenios de hoy.

Turquía debe procurar tanto a nivel nacional como internacional, en todos los niveles, la implementación de iniciativas educativas integrales, lo cual incluye que el Genocidio sea un componente destacado dentro de los planes de estudio de educación pública en Turquía. Finalmente, Turquía debe crear una gran cantidad de museos y patrocinar los eventos conmemorativos sobre el Genocidio en todo su territorio, y apoyar dichas iniciativas en otras áreas, incluido en la República de Armenia. Deberían restaurarse los nombres de lugares históricamente armenios en las áreas que no han de otorgarse como reparaciones territoriales a los armenios.

(3) *Apoyo a los armenios y a Armenia*

El estado turco debería proveer apoyo político y de otra naturaleza para la viabilidad a largo plazo del estado armenio y de la identidad armenia a nivel mundial. Más allá de las reparaciones materiales y el cese de otras actividades perjudiciales, tales como el bloqueo que ya lleva dos décadas en la actual frontera armenio-turca, Turquía debería dar pasos positivos, incluida la provisión de defensa diplomática para la República de Armenia y la protección de la República contra amenazas externas de seguridad.

(4) *Recuperación de Turquía*

Más allá del final de todas las actividades negacionistas y de la promoción de respeto por los armenios y por todos los grupos no turcos en Turquía, el estado y sociedad turcos deberían extirpar de todas las instituciones, elementos culturales, etcétera, cualquier vestigio de actitudes y prácticas conectadas con

la ideología genocida y con el proceso de genocidio contra los armenios, tal como el artículo 301 del Código Penal turco.

(5) *Devolución de la propiedad e indemnización por bienes, muerte y sufrimiento*

Debería devolverse las tierras, los edificios, los negocios y otros bienes muebles e inmuebles actualmente disponibles que hayan sido expropiados durante el Genocidio. Debería indemnizarse por los bienes destruidos o que, de alguna otra forma, no estén disponibles legítimamente. Para los bienes devueltos e indemnizados, debería también existir una indemnización de usufructo por las utilidades, frutos y beneficios perdidos, resultantes del período en el que dichos bienes permanecieron expropiados. Como se analiza abajo, las reparaciones de tierras grupales e individuales deberían adaptarse para dar lugar a la transferencia política de tierras colindantes a los armenios. Debería realizarse también la indemnización por las muertes y sufrimiento de las víctimas del Genocidio. Deberían devolverse todos los bienes expropiados a la Iglesia Apostólica Armenia, la Iglesia Protestante Armenia y la Iglesia Católica Armenia, independientemente de su ubicación.

Con excepción de los bienes ahora en manos de los herederos directos de aquellos que los tomaron durante el Genocidio, el gobierno turco es responsable de pagar indemnización y de desarrollar un programa para la devolución de bienes, que debería incluir la indemnización a los ciudadanos turcos, cuyas tierras son dadas en reparación. Los costos de este proceso deberían distribuirse de una manera justa en toda la sociedad turca, que podría ser determinada a través del proceso de la AGTRC.

A excepción de los armenios con documentación completa de los bienes específicos expropiados, la devolución y la indemnización de los bienes, así como también todas las indemnizaciones por muerte y sufrimiento, deberían otorgarse a los armenios como grupo. Las asignaciones de estos recursos para el gobierno armenio, para las instituciones y organizaciones mundiales y nacionales, y para los individuos en toda la población armenia mundial deben ser realizadas a través de un proceso justo que priorice tanto la inmediata viabilidad grupal a largo plazo como las necesidades individuales de cada armenio. Los armenios de cualquier lugar del mundo y de cualquier condición deberían tener plena voz en el proceso, y debería tomarse recaudos especiales para prevenir que las elites poderosas intercepten el proceso.

Pueden aplicarse múltiples enfoques para determinar el territorio designado para la transferencia política. La AGTRC considera óptimo el Laudo Arbitral Wilsoniano para determinar el territorio que ha de transferirse políticamente.

La determinación de este territorio tomó en cuenta, precisamente, los factores relacionados con la viabilidad futura de un estado armenio, que constituye la cuestión clave de este informe. Más aún, el territorio que comprende cuatro de las seis provincias tradicionalmente armenias, que estaban incluidas en el Imperio Otomano, representa una reducción razonable de lo que sería el cumplimiento pleno del laudo que otorgaba las seis provincias más Cilicia, para justificar las poblaciones mixtas pre-Genocidio en las provincias. Si bien una completa transferencia política de las tierras a la República de Armenia es óptima, la AGTRC destaca la alternativa de desmilitarización de la zona wilsoniana y de permitir la libre actividad económica armenia y la condición de residencia en dicha zona.

La indemnización económica por los bienes no disponibles para devolución y el usufructo asociado podría estimarse sobre la base de las siguientes extrapolaciones: (1) las pérdidas de bienes documentados y (2) los registros históricos de los niveles generales de las posesiones materiales pre-Genocidio de los armenios en varios sitios. Debido al extenso análisis necesario para este cálculo y a la necesidad de un análisis de los registros que están justo ahora emergiendo y siendo estudiados, la AGTRC no puede proveer cifras en esta instancia respecto de la indemnización. En cuanto a la indemnización por muerte y sufrimiento, podría recurrirse a alguno de los dos métodos relacionados con el caso Marootian et al. v. New York Life Insurance Company, que arrojó US$33.358.953.125 y US$10.450.000.000, respectivamente. La cifra anterior podría ajustarse usando el Calculador de Inflación del Dólar del Buró de Estadísticas Laborales de Estados Unidos en lugar del caso de New York Life, que arrojó una cifra final de US$70.030.167.080.

Como alternativa, es posible usar las estimaciones de las pérdidas de bienes e indemnización por muertes y sufrimiento determinadas por la Conferencia de Paz de París de 1919. Al usar el método de New York Life, la cifra ajustada al 2014 es aproximadamente de US$41.500.000.000; el Calculador de Inflación del Dólar del Buró de Estadísticas Laborales de Estados Unidos arrojaría US$87.120.217.000. Si estas cifras son más aún ajustadas al agregarles un 20 % adicional por las pérdidas y muertes y sufrimiento derivadas de la segunda fase del Genocidio de 1919 a 1923, los totales serían US$49.800.000.000 o US$104.544.260.400, respectivamente.

Además de los métodos de New York Life y del Buró de Estadísticas Laborales de Estados Unidos, es posible la aplicación de otros métodos para el cálculo de las pérdidas e indemnización por las muertes y sufrimiento ocurridos durante el Genocidio así como también una valuación hacia adelante.

La cifra de reparaciones exacta debería ser seleccionada a partir de lo que se brinde en este informe o a través de algún otro método, según quede establecida por un fallo judicial, acuerdo político o recomendación de la AGTRC, que se emplee para determinar el paquete definitivo de reparaciones.

Prefacio: De la utopía de las reparaciones al debate público por un compromiso en torno de un programa político

Primero estaba la demanda por reparaciones.

En realidad, hasta los 1970s, cuando reaccionando a la movilización de los armenios tanto en Armenia Soviética como la Diáspora en el Cincuentenario del Genocidio (1965) la diplomacia turca se activó para internacionalizar la política de negación, la Causa Armenia se pensaba casi exclusivamente en términos de devolución territorial.

Si desde entonces, y por las dos décadas cruciales de 1965-1985, todas las formas de defensa de la Causa Armenia enfatizaron el reconocimiento en ningún momento los programas de los históricos partidos políticos armenios, así como otras agrupaciones y hasta los intelectuales de vanguardia abandonaron la cuestión de las reparaciones. A ninguno se le ocurrió que serían "utópicas" estas demandas aun cuando costaba entender y explicar cómo Turquía, el Estado negacionista, esa potencia regional, privilegiado miembro de la

Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), aliado de Occidente perdonado por los golpes de estado, el autoritarismo militar, la violación de los Derechos Humanos y hasta la ocupación de la mitad de Chipre, estaría dispuesta a "reparar" el Genocidio que ni siquiera reconocía y "devolvería" los territorios a sus dueños. Aún cuando, hasta los hombres y las mujeres de buena voluntad que desde Organizaciones No Gubernamentales (ONG), poderes legislativos y funciones presidenciales, en instancias internacionales así como nacionales y locales, tanto aportaron al derrumbe del negacionismo no se atrevían a cruzar el límite humanitario que el reconocimiento del Genocidio significaba. Quizá algunas derivaciones de ética básica como el pedido de perdón y, eventualmente, la reconciliación.

Es cierto que la priorización del reconocimiento internacional del Genocidio había absorbido tanto los esfuerzos, incluyendo intelectuales, de las organizaciones de la Diáspora que al tema de las reparaciones no se le había dedicado ni siquiera tiempo de reflexión y estudio más allá de ideas muy generales que carecían de potencialidad para transformarse en programas con objetivos y estrategias claramente definidos. Además, en la lógica de las relaciones internacionales dominadas por actores estatales definidos en su carácter de soberanos territoriales, no existía un estado armenio capaz de expresarse en defensa del interés nacional en el ámbito internacional. Armenia formaba parte de la Unión Soviética cuya política exterior se definía siguiendo los patrones propios a una superpotencia en el contexto histórico de la Guerra Fría; la lógica del equilibrio de poder bipolar y el interés por relaciones estables con Turquía descartaron cualquier posibilidad de inclusión del tema del Genocidio Armenio, demasiado sensible para Ankara…, en la agenda exterior del Kremlin.

Por supuesto, la fuerza de la utopía reside en la capacidad de una causa en generar la convicción colectiva de su justicia; no necesariamente en programas políticos concretos. En este sentido, justicia por el Genocidio siempre significó reconocimiento y reparación; en una linealidad quizá demasiado positivista de una visión de progreso histórico, el reconocimiento y la reparación eran etapas sucesivas ya que a nadie se le ocurría que puede haber reparaciones sin un reconocimiento y reconocimiento sin reparaciones era simplemente irrelevante.

Evidentemente, para revelar su significado no-ficcional la utopía debe enfrentar el desafío del mundo real y comprobar que la convicción colectiva se traduce en compromiso colectivo entorno de programas políticos con objetivos y estrategias definidos. ¿Puede una utopía superar contextos históricos donde se ha expresado, o, más bien, puede adaptarse a un contexto que imponga inevitablemente una realidad distinta de un imaginario colectivo?

Prefacio

En el caso de la demanda por reparaciones definida como "utópica" el momento del mundo real vino con la independencia de Armenia. El desafío no fue menor; quienes estuvieron a cargo de la re-construcción estatal desde la Declaración de la Independencia en 1990 hasta el referéndum popular del 21 de septiembre de 1991 la Causa Armenia, entiéndase la incorporación de la demanda de justicia por el Genocidio en la agenda política, simplemente rechazaron considerarla un tema estatal. Enceguecidos por el neoliberalismo en su expresión ideológica y su traducción en políticas públicas implementadas en el proceso de transición, priorizaron la "normalización de las relaciones con Turquía sin precondiciones". Por tal objetivo se mostraron dispuestos a concesiones que incluyeron especialmente la "despolitización" de la cuestión del Genocidio destinado solo a las agendas de investigación académicas, el rechazo de la Diáspora en su potencial estratégica, y la adopción de un discurso propio a los promotores de una visión hegemónica de un orden liberal internacional que delega la legitimidad del sentido ético de los asuntos humanos a los inventores, guardianes y privilegiados beneficiados de ese mismo orden. El problema es que el negacionismo turco nunca se mostró satisfecho, nunca reconoció su piso, o, vale la redundancia, el techo para pedir más concesiones hasta probablemente el vaciamiento de sentido de la existencia misma de Armenia como la etapa superior del plan de exterminio que vacío los territorios armenios en el Imperio Otomano de sus habitantes…

No ha sido fácil superar esta difícil etapa de una política estatal que separó Armenia de la Diáspora y, abusando la vestidura ética del Estado independiente, se dedicó a dividir, fragmentar y debilitar las comunidades armenias en el mundo. Aun cuando con el cambio de febrero de 1998 el Genocidio Armenio se incorporó oficialmente a la agenda exterior armenia, el legado de "normalización de las relaciones sin precondiciones" del primer gobierno se mantuvo y se manifestó en la limitación declarativa del compromiso a una política de promoción del reconocimiento internacional del Genocidio, en trampas diplomáticas del Departamento de Estado como fue la Comisión de Reconciliación Turco-Armenia (TARC en sus siglas en inglés), y se manifestó en su forma más amenazante con la firma de los Protocolos en octubre de 2009.

En el trascurso de esta prueba de la confrontación de la utopía de las reparaciones con el mundo real desde la declaración de la independencia hasta prácticamente 2010 cuando el proceso de ratificación de los Protocolos se congeló por decreto presidencial y el año siguiente se formó una comisión panarmenio para la preparación del Centenario, se modificaron varios de sus aspectos. Quedó claro, sobre todo, que no existen normas definidas para

decidir cuándo se termina la etapa del reconocimiento y comienza la de las reparaciones; tampoco existe un modelo único de demandas de reparaciones; y, de hecho, las demandas de reparaciones empezaron a manifestarse primariamente en formas individuales con los juicios iniciados contra empresas aseguradoras y bancos que nunca indemnizaron a sus clientes víctimas del Genocidio y, por lo tanto, se lucraron de sus bienes; pero las demandas tomaron también un giro colectivo cuando los dos jefes espirituales de la Iglesia Apostólica Armenia, Karekín II y Aram I, reclamaron en 2014 la devolución de las propiedades de las iglesias armenias que el Estado turco se había apropiado después del Genocidio. Esta declaración pública se transformó en un pedido oficial que Aram I presentó a la Corte Constitucional de Turquía.

Pero si hay una fecha que históricamente marcaría un punto de inflexión en la Causa Armenia esta sería el 29 de enero de 2015 la Declaración Panarmenia del Centenario que el Presidente Serge Sarkisian leyó en Dzidzernakapert, el monumento de los mártires en Ereván. Son los puntos 6, 7 y 8 de esta Declaración que expresan públicamente un compromiso estatal de preparar un paquete de demandas de reparaciones y promoverlas en instancias internacionales. No significa que el Estado tendrá el monopolio en definir los objetivos y la estrategia de la lucha por las reparaciones; significa que el reconocimiento y las reparaciones forman parte de un mismo conjunto complementario que le da a la Causa Armenia su integridad; significa también una fenomenal tarea de constante debate público, iniciativas múltiples y multilaterales y, sobre todo, búsqueda de coordinación. Esta nueva vía aparece en un momento histórico de un proceso de cambios internos profundos en la sociedad e identidad turca lleno tanto de expectativas y esperanzas como de amenazas; de un negacionismo que se viste de seductor samaritano con propuestas de "comisiones de historiadores", expresión de "dolor" por una "tragedia común" e invitaciones a la Diáspora de "retornar" a Turquía, "su" patria; mientras tanto, la nueva cara del salvajismo, aquellos deformadores del Islam, se expresa con toda la furia de una "limpieza religiosa" en Irak y Siria donde con la complicidad turca los monumentos a los mártires, las iglesias armenias, y la población armenia en Der Zor, Kesab y Alepo se transforman en blancos predilectos.

Exige una reflexión aparte esta nueva metamorfosis del negacionismo y sus verdaderas causas; pero no se puede dudar de su fin último: hacer que el crimen deje de existir. Tal fin, se puede especular, puede incluir hasta cierto grado de compensación a individuos, quizá hasta ciertas devoluciones de propiedades, y, en definitiva, rematar la memoria colectiva que el Genocidio no pudo exterminar… De ahí la necesidad de un entendimiento conceptual-

ético de la demanda de reparaciones y un conocimiento de los instrumentos jurídicos, políticos, diplomáticos, académicos y otros para la elaboración de estrategias de lucha que tengan como objetivo la celebración de la justicia y no su mercantilización.

Es con este objetivo que el Consejo Nacional Armenio de Sudamérica presenta la traducción al español del informe elaborado por un grupo de expertos que por primera vez abarca el tema de las reparaciones en su sentido de ajusticiamiento del crimen del genocidio perpetrado contra el pueblo armenio por el estado turco. El documento no constituye un programa político, no es la propuesta de algún partido, y, evidentemente, tampoco representa la perspectiva oficial de la República de Armenia en este tema. Es un estudio multidisciplinario de fundamentos, objetivos e instrumentos propuestos para un debate público y, eventualmente, la elaboración de iniciativas de demanda de reparaciones por el Genocidio que persiguen el objetivo de la justicia y no el beneficio propio.

La traducción al español es la primera que se hace de un informe original elaborado simultáneamente en inglés y armenio. El Consejo Nacional Armenio de Sudamérica tomó esta iniciativa consciente de la singularidad que nuestra región latinoamericana y nuestras comunidades han tenido en la lucha por el reconocimiento internacional del Genocidio: es en Uruguay que en 1965 se votó la primera ley en este sentido; Argentina es el único país donde los tres poderes se expresaron en el tema; y es en Argentina donde en las personas del Dr. Leandro Despouy y Dr. León Carlos Arslanian treinta años atrás, el primero con su activa participación en la inclusión del Genocidio en el Informe de Whitaker y el segundo presidiendo la corta que juzgó y condenó a los responsables militares del genocidio del Proceso, se demostró que el compromiso con la Verdad, Justicia y Memoria es la causa común de todos los pueblos aun cuando se expresa en contextos particulares a cada pueblo víctima.

Esta singularidad sudamericana nos pone ante la responsabilidad de comprometernos activamente con la lucha por las reparaciones como individuos, organizaciones, comunidades y ciudadanos.

Khatchik DerGhougassian, PhD
Presidente Fundación del Consejo Nacional Armenios
por los Derechos Humanos

Introducción

1. Formación y misión del AGRSG

Este es el informe del Grupo de Estudio sobre Reparaciones por el Genocidio Armenio (AGRSG). Con anterioridad a la formación del AGRSG en 2007, el discurso limitado sobre reparaciones para el período 1915-1923 del Genocidio Armenio incluía nociones abstractas respecto de la devolución territorial[1], consideración de aspectos limitados, tales como los juicios de los seguros[2], trabajos

[1] Ver, por ejemplo, *"Document Two: Four Questions to Vazgen Manukian,"* en Gerard J. Libaridian (ed.), *Armenia at the Crossroads: Democracy and Nationhood in the Post-Soviet Era – Essay, Interviews and Speeches by the Leaders of the National Democratic Movement in Armenia* (Watertown, MA, USA: Blue Crane Books, 1991), pp. 39-46 at 40-42; *Monte Melkonian, The Right To Struggle: Selected Writings of Monte Melkonian on the Armenian National Question*, Markar Melkonian (ed.), 2nd ed. (San Francisco, CA, USA: Sardarabad Collective, 1993), pp. 13, 61-62.

[2] Ver, por ejemplo, Henry Weinstein, *"Insurer Settles Armenian Genocide Suit: New York Life Will Pay $20 Million to Victims' Heirs and to Nine Civic Organizations,"* Los Angeles Times, 29 de enero de 2004, http://articles.latimes.com/2004/jan/29/local/me-genocide29 (Consulta: 9 de septiembre de 2014); Vince Lovato, *"Genocide Families to Receive $17M Payout,"* The Burbank Leader, 15 de octubre de 2015, http://articles.burbankleader.com/2005-10-15/news/blr-genocide15_1_armenian-genocide-armenian-americansaxa-Group (Consulta: 9 de septiembre de 2014).

académicos y otros, que se centraban en la parte específica del tema global[3], y, algunas veces, en trabajos cortos valiosos que abordaban la cuestión, pero que carecían de un análisis integral y detallado[4]. El AGRSG estaba formado por cuatro expertos en diferentes áreas de teoría y práctica sobre reparaciones. Su misión consistía en elaborar un primer análisis sistemático, integral y minucioso de la cuestión de las reparaciones por el Genocidio Armenio.

Con posterioridad a un primer acuerdo que establecía que alguna forma de reparación es un recurso adecuado para el legado del Genocidio Armenio, tal como se presenta hoy, el AGRSG elaboró un informe preliminar, que fue publicado para una distribución limitada en 2009. La realización del borrador fue seguida de tres simposios. El primero fue un panel de análisis que presenta tres de los autores del informe, celebrado el 15 de mayo de 2010, en la George Mason University, en los Estados Unidos, en conjunto con el Instituto para el Análisis y Resolución del Conflicto de la universidad[5]. El segundo fue un simposio de un día, de enorme importancia, que presentó a los cuatro coautores y a una cantidad de otros expertos en reparaciones por el Genocidio Armenio, conducido por la Facultad de Derecho de Los Ángeles de la Universidad de California, a través de la Asociación de Derechos Humanos Internacional, el 23 de octubre de 2010[6]. El tercero consistió en un panel integrado por dos de los autores del informe, celebrado en Ereván, Armenia, el 11 de diciembre de 2010[7].

El informe final del AGRSG sigue siendo el único enfoque sistemático, minucioso e integral en abordar las reparaciones del Genocidio Armenio. El informe analiza el caso de las reparaciones desde las perspectivas legales, históricas y éticas (Partes 4, 5, y 6, respectivamente), ofrece un plan para un proceso reparador productivo diseñado sobre la base de la teoría y práctica de justicia transicional

---

[3] Ver, por ejemplo, Kevork K. Baghdjian, *La Confiscation par le Gouvernement Turc des Biens Arméniens Dits 'Abandonnés'* (Montreal, Quebec, Canada: K. K. Baghdjian, 1987).

[4] Dickran Kouymjian, *"Confiscation of Armenian Property and the Destruction of Armenian Historical Monuments as a Manifestation of the Genocidal Process,"* Armenian Forum 1:3 (1998): 1-12.

[5] *"Beyond the Protocols: The Armenian Genocide Reparations Study Group and Armenian-Turkish Relations,"* Institute for Conflict Analysis and Resolution, George Mason University, Arlington Campus, 15 de mayo de 2010.

[6] *"The Law, Ethics, and Politics of Making Amends,"* International Human Rights Law Association, School of Law, University of California Los Angeles, USA, 23 de octubre de 2010.

[7] *"El Grupo de Estudio sobre Reparaciones por el Genicidio Armenio"*, Erebuni Hall, Ereván, Armenia, 10 de diciembre de 2010.

(Parte 7) y propone un paquete concreto de reparaciones (Partes 3 y 8). El informe también incluye los antecedentes del Genocidio Armenio (Parte 1) y los daños causados por éste y sus impactos hoy (Parte 2). La publicación de este informe viene a salvar una brecha crítica en el trabajo académico y el discurso político sobre el Genocidio Armenio. El análisis provisto en el informe no solo redundará en beneficio para los que están fuera de los círculos armenios y turcos en cuanto a que podrán considerar sus propios roles y opciones de políticas para un proceso de resolución, sino que también ofrece a turcos y a armenios —tanto a la sociedad civil como a las instituciones políticas— información, análisis y herramientas para involucrarse en la cuestión del Genocidio Armenio de una manera sistemática que apoye una resolución definitiva.

El consenso inicial de los miembros del AGRSG respecto de que las reparaciones son esenciales para la resolución contemporánea del legado del Genocidio Armenio se basó en los siguientes aspectos: a) la posición general compartida en cuanto a que las reparaciones son una parte importante para remediar la violación masiva de los Derechos Humanos; b) acuerdo en cuanto a tres razones específicas de por qué es verdad y c) reconocimiento en cuanto a que el caso armenio satisface estos tres criterios. En primer lugar, en muchos casos, debido a la naturaleza del daño ocasionado y/o al tiempo transcurrido entre la violación y la compensación, la reparación es la vía remedial fundamental y exclusivamente adecuada. Tanto tiempo ha pasado desde, por ejemplo, el Genocidio Herero de 1904-1907[8], que ya no queda vivo en la actualidad ningún perpetrador directo para que pueda ser llevado a juicio. Todo lo que queda son reparaciones, entendidas como medidas materiales (indemnización y apoyo económico, garantías de depósito, inversiones, etcétera.) así como simbólicas (reconocimiento, disculpas, educación, etc.) tendientes a abordar los daños infligidos por el Genocidio. La situación es muy similar para el Genocidio Armenio.

En segundo lugar, los daños ocasionados por la violación masiva de los Derechos Humanos, tal como ocurre en un genocidio, son inevitablemente debilitantes. Si no se cuenta con algunas medidas de reparación sustantiva,

[8] En este caso, el primer genocidio iniciado en el siglo XX, ver Horst Drechsler, "*The Herero Uprising,"* en Frank Chalk and Kurt Jonassohn (eds.), *The History and Sociology of Genocide: Analyses and Case Studies* (New Haven, CT, USA: Yale University Press, 1990), pp. 231-248; Dominik Schaller, *"The Genocide of the Herero and Nama in German South-West Africa, 1904-1907,"* en Samuel Totten and William S. Parsons (eds.), *Centuries of Genocide: Essays and Eyewitness Accounts*, 4th ed. (New York, NY, USA: Routledge, 2013), pp. 89-114.

el grupo víctima enfrenta, por lo general, desafíos insuperables a niveles grupal e individual. Los individuos pueden ser condenados a la pobreza y a efectos traumáticos de largo plazo, a la vez que el grupo se torna incapaz de sustentarse en el futuro. El genocidio, en particular, apunta a la aniquilación de un grupo a través del asesinato y traumatización de los individuos como así también a la destrucción del autosustentamiento de sus instituciones y relaciones sociales, políticas, económicas, culturales, educativas y espirituales. La fuerza de este proceso destructivo se agrava con el tiempo. El daño solo puede ser (parcialmente) abordado a través de reparaciones que apunten a la reconstrucción y apoyo para una viabilidad a largo plazo del grupo víctima. El análisis de los daños aún sin resolver causados a los armenios como grupo (Parte 2 y 6) respalda la aplicabilidad de este criterio.

En tercer lugar, a través de la violación masiva de los Derechos Humanos, el grupo perpetrador impone sobre sí la obligación de rectificar en todo lo posible los daños que ha cometido. Como se elaboró en la Parte 4, no hay prescriptibilidad para violaciones masivas de Derechos Humanos, tales como el genocidio. La obligación sigue abierta hasta que el grupo perpetrador cumpla con ella a través de las reparaciones. Aparte de una serie abortada de enjuiciamientos a una pequeña cantidad de los perpetradores del Genocidio Armenio que comenzaron en 1919[9], que tuvieron lugar antes de la segunda fase del Genocidio, el estado y sociedad turcos no han remediado de forma alguna el Genocidio perpetrado. En realidad, ha rechazado incluso el reconocimiento de los hechos históricos a través de una extensa y sistemática campaña negacionista de varias décadas[10].

---

[9] Vahakn N. Dadrian, *The History of the Armenian Genocide: Ethnic Conflict from the Balkans to Anatolia to the Causasus* (Providence, RI, USA: Berghahn Books, 1995), pp. 303-343; Taner Akçam, *A Shameful Act: The Armenian Genocide and the Question of Turkish Responsibility* (New York, NY, USA: Metropolitan Books/Henry Holt, 2006), pp. 207-376; Vahakn N. Dadrian and Taner Akçam, *Judgment at Istanbul: The Armenian Genocide Trials* (New York, NY, USA: Berghahn Books, 2011).

[10] Solo a modo de ejemplo de la gran cantidad de trabajos académicos sobre la historia en general e incidentes específicos en esta larga campaña negacionista del Genocidio Armenio, ver Richard G. Hovannisian, *"The Armenian Genocide and Patterns of Denial,"* en Richard G. Hovannisian (ed.), *The Armenian Genocide in Perspective* (New Brunswick, NJ: USA: Transaction Books, 1986), pp. 111-133; Speros Vryonis, Jr., *The Turkish State and History: Clio Meets the Grey Wolf*, 2nd ed. (New Rochelle, NY, USA: Aristide D. Caratzas, 1993), pp. 79-118; Roger W. Smith, Eric Markusen, and Robert Jay Lifton, *"Professional Ethics and the Denial of the Armenian Genocide,"* Holocaust and Genocide Studies 9:1 (1995): 1-22; William H. Honan, *"Princeton Is Accused of Fronting for the Turkish Government,"* The New York Times, 22 de mayo,

2. El Caso Armenio en el contexto histórico mundial

A fin de desarrollar un análisis integral y profundo, este informe incluye un despliegue del Derecho Internacional, Justicia Transicional, Teoría Política y literatura sobre ética respecto de violaciones masivas de Derechos Humanos, justicia y reparaciones. No aborda el Genocidio Armenio como un caso especial, sino que sitúa sus consideraciones dentro de los principios legales, políticos y éticos. La contextualización teórica del Genocidio Armenio refleja su lugar en la historia mundial. Ya no es posible tratar ningún caso de abuso masivo de Derechos Humanos de forma aislada; como lo expresa el término "crímenes de lesa humanidad", que fue usado por primera vez en un muy conocido contexto internacional en referencia al Genocidio Armenio[11], las violaciones masivas de Derechos Humanos afectan no solo a las víctimas, sino a toda la humanidad. De la misma forma en que las frecuentes innovaciones políticas, sociales y tecnológicas de la mitad del milenio pasado han delineado el mundo que compartimos hoy, de la misma manera ha ocurrido una amplia escala de violaciones masivas de Derechos Humanos en ese mismo periodo. Gran parte de la estructura social, política, económica y militar del mundo actual es el resultado de siglos recientes de incesantes genocidios, esclavitud, colonialismo, apartheid, trata de personas, ultrajes masivos, explotación económica, deudas impagables, guerras, opresiones raciales, religiosas, de género, entre otras. Estas fuerzas operan sin cesar hoy. Cada vez más grupos luchan contra las consecuencias de sus victimizaciones individuales en el contexto de un orden mundial, cuyas instituciones y estructuras las refuerzan. Las estadísticas demográficas de todo el mundo reflejan estos procesos y se pueden trazar gran

---

http://www.nytimes.com/1996/05/22/nyregion/princeton-is-accused-of-fronting-forthe-turkish-government.html (Consulta: 10 de septiembre de 2014); Eric Schmitt, *"House Backs Off on Condemning Turks' Killing of Armenians,"* The New York Times, 20 de octubre de 2000, http://www.nytimes.com/2000/10/20/world/house-backs-off-on-condemn-ing-turks-killing-of armenians.html (Consulta: 10 de septiembre de 2014); Kim Willsher and Sam Jones, *"Turkey Warns France over Armenian Genocide Law,"* The Guardian, 24 de enero de 2012, http://www.theguardian.com/world/2012/jan/24/turkey-warns-france- armenian-genocide (Consulta: 10 de septiembre de 2014; este artículo aborda la respuestas negativas contra el reconocimiento francés del Genocidio en el 2001 así como también la ley del 2012 que impone sanciones penales a su negación).

[11] Ver Akçam, A *Shameful Act*, p. 221 (Ver Nota 9 para cita completa).

cantidad de fronteras internacionales directamente conectadas con genocidios, colonialismo o guerras. Para los grupos individuales y transversales, la victimización produce más victimización, mientras que la impunidad histórica generalizada constituye la base usual de poder, riqueza y seguridad. La situación armenia contemporánea es un legado de genocidio en paralelo con muchos otros, que se vincula a través de un proceso histórico dominante.

El reconocimiento en cuanto a que el orden mundial incorpora y consolida el daño a una hueste de grupos ha inspirado el surgimiento reciente de un movimiento mundial de reparaciones[12]. Este movimiento ha puesto en contacto y en solidaridad —más allá del caso armenio— a una variedad de esfuerzos tendientes a las reparaciones focalizados en diversos ejemplos de violaciones masivas de Derechos Humanos, desde el Holocausto, genocidios de pueblos originarios en América y Australia, y la esclavitud sexual de "Las Mujeres de Confort" hasta la esclavitud y las leyes de Jim Crow estadounidenses, Apartheid sudafricano, y la deuda acuciante impuesta a las poblaciones vulnerables del "Tercer Mundo" por parte de líderes corruptos y actores internacionales explotadores[13]. Desde la perspectiva que este movimiento ha alentado, se hizo claro que el mero fin de una determinada violación de Derechos Humanos, las medidas de justicia penal que ocasionalmente se adoptaron con posterioridad, el reconocimiento de violaciones pasadas en las narrativas históricas e, inclusive, el establecimiento de mejores acuerdos políticos como consecuencia de una violación o mucho después de su ocurrencia, aun dejan intacto el daño ocasionado a grupos específicos y a la comunidad humana en general. Solo a través de las reparaciones pueden revertirse o cambiarse las formas en que el orden mundial y las condiciones locales han sido pervertidos, involucrados y convertidos en mecanismos de opresión y destrucción. No es suficiente reconocer que los aspectos claves de nuestro mundo fueron por fuerzas de destrucción y opresión social y política; estas fuerzas deben ser revertidas o superadas. La realidad de la historia no se revela a través de lo que se ha escrito sobre ella, sino a través de los efectos estructurales, sustantivos, profundos y duraderos sobre el mundo tal como lo conocemos. El abordaje de una manera adecuada de los actuales problemas de larga data siempre debe incluir el abordaje del legado de los errores históricos: Las reparaciones como proceso global son necesarias para reelaborar un mundo que abandone las estructuras y patrones opresivos y destructivos con vistas a un orden mundial que promueva los Derechos Humanos establecidos en las normas internaciones y en nuestras excelsas corrientes de pensamiento ético y político.

Dada la improbabilidad de un inmediato proceso de reparación universal, las reparaciones para grupos específicos desempeñan un papel importante. Cada

reparación hace que el orden mundial avance un poco más hacia una justicia global y construye un espacio para más reparaciones. Las reparaciones del Genocidio Armenio son así esenciales para un proceso de justicia global. Sin esto, no se logra una justicia global plena. A través de ellas, como caso preliminar, aporta un modelo útil para los movimientos que se ocupan de otras violaciones masivas de Derechos Humanos. Las reparaciones funcionan como un proceso transformador más intenso para abordar los daños profundos intrínsecos en el status quo mundial que ha dado como resultado procesos paralelos de genocidio y a menudo interconectados, y otros daños masivos, tal como se detalló arriba. Cada proceso de reparación de un grupo en particular es parte de un proceso global de reparación como se describió arriba, que se aleja del mundo tal como está estructurado por estas fuerzas opresivas y destructivas y se desplaza, entonces, hacia un orden mundial más justo y respetuoso de los Derechos Humanos[14]. Entender el caso armenio como parte de un conjunto amplio desde una perspectiva geográfico-histórica de violaciones masivas de Derechos Humanos conlleva una implicación importante para Turquía. Los académicos y activistas turcos progresistas generalmente se centran exclusivamente en este caso. Esto es un enfoque laudable que previene la evasión de la responsabilidad turca a través de un énfasis en los muchos otros genocidios de los siglos recientes. Al presentar este informe, el AGRSG desea poner el acento en que el caso armenio es uno entre los muchos otros que existen y en que Turquía, si bien es responsable por las reparaciones, no es un caso excepcional en este sentido. La lista de perpetradores de genocidios solo para los siglos XIX y XX es larga; para nombrar solo algunos: Estados Unidos (nativos americanos), Canadá (nativos canadienses), Australia (tasmanios, aborígenes), Argentina (mapuches y otros grupos), Alemania (Herero, Holocausto), Unión Soviética (Ucrania), Japón (Masacre de Nanjing), Indonesia ("comunistas", Timor Oriental), Bangladesh (bengalíes), Paraguay (Ache), Khmer Rouge (Cambodia), Guatemala (mayas), varios países de Sudamérica (pueblos originarios de la región del Amazonas), China (Tíbet), Serbios (Bosnia), Hutu (Ruanda), Rusia (Chechenia) y Sudán (Montes Nuba, Darfur). Solo respecto del Holocausto y los nativos canadienses (de manera muy parcial) se han hecho reparaciones significativas. La intención de este informe —y de otros esfuerzos tendientes a convocar a Turquía a que asuma su responsabilidad por el Genocidio Armenio— lejos está de representar una demonización injusta contra Turquía.

[14] Ver Henry C. Theriault, "*Against the Grain: Critical Reflections on the State and Future of Genocide Scholarship,*" Genocide Studies and Prevention 7:1 (2012): 123-144 en 141-142.

Tanto el informe como estos esfuerzos han brindado una oportunidad para que Turquía tome la iniciativa en el establecimiento de un nuevo orden mundial más justo, como una señal a favor de los Derechos Humanos.

3. Momento oportuno del Informe

La publicación del informe definitivo del AGRSG en este momento es especialmente oportuna por muchas razones. La más evidente, en 2015 se cumplen 100 años del inicio del Genocidio Armenio. El año suscitó gran interés entre armenios y turcos, y generó una atención mundial significativa sobre la cuestión. Como resultado, el 2015 brindó una oportunidad única para un cambio genuino sobre el conflicto. Asimismo, el hecho de que haya pasado un siglo desde que comenzó el Genocidio deja en claro la necesidad de una acción contundente para resolver su legado ahora.

En el periodo actual, también está la oportunidad de ir más allá del foco sobre el negacionismo. Por décadas, el interés clave estaba centrado en la negación del Genocidio. El objetivo de la mayoría de la militancia sobre la cuestión fue el reconocimiento del Genocidio como hecho histórico. Más allá del Laudo Arbitral Wilsoniano, las reparaciones raramente fueron mencionadas, y un enfoque integral respecto de las reparaciones nunca formó parte de las plataformas oficiales de la mayoría de las organizaciones, partidos políticos armenios y demás. Ahora las cosas han cambiado. En un desarrollo que comenzó hace más de una década, el Genocidio Armenio ha pasado de ser de un caso controversial socavado por una agresiva campaña de negacionismo a un caso de referencia central en el campo de los estudios sobre genocidio y ha ido más allá aun[15]. Es reconocido en todo el mundo por académicos, militantes y legisladores responsables y está presente en las mesas de discusión de forma regular en los estudios comparados sobre genocidio. Ahora es posible desplazar el foco del fenómeno secundario de negacionismo y considerar al

[15] Esto está reflejado en una variedad de formas, desde la prominencia del caso armenio (que comprende cerca del 10% de todas las páginas en el trabajo de referencia estándar, *Encyclopedia of Genocide* (Israel W. Charny [ed.], 2 vols. [Santa Barbara, CA, USA: ABC-CLIO, 1999]) y su importancia en la otorgación del premio Pulitzer a Samantha Power por *A Problem from Hell: America and the Age of Genocide* (New York, NY, USA: Basic Books, 2002), hasta la inclusión no solo de los cursos sobre Genocidio Armenio, sino la cátedra académica sobre el tema en el Centro Stressler sobre el Holocausto y Estudios de Genocidios de la Clark University.

Genocidio en su aspecto real y en qué es lo que se necesita para su tratamiento[16]. Por tanto tiempo la atención se centró en el negacionismo del Genocidio que las reparaciones quedaron marginadas. Ahora el foco se ha desplazado, y la reparación forma agenda. Esto se confirma con el hecho de que uno de los puntos principales de la crítica a los protocolos diplomáticos del 2009[17], considerados como un paso hacia la normalización de las relaciones turco-armenias, fue la cláusula que confirmaba la actual frontera entre los dos países como establecida[18]. Si son adoptados por Armenia, esta cláusula de los protocolos impediría que el gobierno armenio hiciera los reclamos de las reparaciones territoriales. La estipulación explícita en los protocolos que confirma la frontera existente entre Armenia y Turquía también revela cómo han sido las reparaciones centrales en el pensamiento turco acerca del legado del Genocidio Armenio. El intento de impedir las reparaciones territoriales a través de los protocolos sugiere el temor del gobierno turco de que dé validez a los reclamos territoriales.

Con posterioridad a los reclamos de las reparaciones en la década de los noventa contra los bancos suizos por los fondos debidos a las víctimas y herederos del Holocausto[19], los años del 2000 presenciaron juicios contra compañías de seguros y bancos por los pagos de reclamos y habilitación de los fondos de cuentas abandonadas a favor de los beneficiarios de las víctimas del Genocidio Armenio[20]. Estos esfuerzos generaron la atención en la comu-

---

[16] Henry C. Theriault, "*From Unfair to Shared Burden: The Armenian Genocide's Outstanding Damage and the Complexities of Repair," The Armenian Review* 53:1-4 (2012): 121-166 en 125-127.

[17] Los dos protocolos son el *"Protocolo sobre el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República de Turquía y la República de Armenia"* y el *"Protocolo sobre el desarrollo de las relaciones entre la República de Turquía y la República de Armenia"* http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/d-tr/dv/1006_10_/1006_10_en.pdf (Consulta: 16 de septiembre de 2012). La cláusula que confirma la "frontera existente entre los dos países" está en el primer documento.

[18] *"Poll: Over 90% of Armenian Americans Oppose Protocols,"* 2 de octubre de 2009, Asbarez http://asbarez.com/71343/poll-over-90-ofarmenian-americans-oppose-protocols/ (Consulta: 10 de septiembre de 2014).

[19] Ver Michael J. Bazyler, *Holocaust Justice: The Battle for Restitution in America's Courts* (New York, NY, USA: New York University Press, 2003).

[20] Sobre estos, ver Hrayr S. Karagueuzian and Yair Auron, *A Perfect Injustice: Genocide and Theft of Armenian Wealth* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 2009); *"Heirs of Armenian Genocide Victims Vile Lawsuit against German Banks,"* Asbarez, 17 de enero de 2006, http://asbarez.com/53109/heirs-of-armenian-genocide-victims-file-lawsuit-against-german-banks/ (Consulta: 10 de septiembre de 2014).

nidad armenia y se popularizó la idea de las reparaciones por el Genocidio. Los juicios se centraron en pérdidas individuales, pero ayudaron a abrir la puerta para un compromiso público con la cuestión mucho más integral de las reparaciones grupales.

Las actitudes oficiales en la República de Armenia han mostrado recientemente una nueva apertura sobre la cuestión de las reparaciones. Si bien los protocolos de 2009 fuertemente apoyados por el presidente Serzh Sargsyan[21]contienen cláusulas que aparentemente desestiman los reclamos territoriales y ponen en duda la historia del Genocidio y afirman la necesidad de realizar nuevos estudios a través de una "subcomisión histórica" de la "comisión bilateral intergubernamental", integrada por Turquía y Armenia, que se establecería mediante los protocolos, las declaraciones del presidente han demostrado su apoyo a las reparaciones: (1) Al defender los protocolos contra la cuestión de la cláusula de confirmación de la frontera existente, el presidente declaró: "El conflicto de la frontera existente entre Armenia y Turquía ha de resolverse a través de las normas imperantes en el Derecho Internacional. Los Protocolos no fueron más allá"[22]. Aun cuando la declaración podría ser vista como que sugiere que la cláusula del protocolo es un método legal para determinar la frontera, este pronunciamiento reconoce que la frontera aún conforma un conflicto pendiente que ha de resolverse a través de mecanismos legales internacionales. (2) En una respuesta del 11 de noviembre de 2009 a las cuestiones planteadas por el presidente de la Asociación Internacional de Académicos sobre Genocidios respecto de los protocolos, el presidente Sargsyan declaró que no solo "el hecho del Genocidio en sí mismo de ninguna manera es tema de discusión dentro de la agenda de la comisión bilateral", sino que los objetivos de la subcomisión histórica deberían ser "la eliminación de las consecuencias del Genocidio", es decir, un proceso de reparación[23]. (3)

---

[21] Emil Sanamyan, *"President Sargsyan Promotes Turkey Protocols in Diaspora Meetings," The Armenian Reporter*, 6 de octubre de 2009, http://www.reporter.am/go/article/2009-10-06-president-sargsyan-promotes-turkey-protocols-in-diaspora-meetings—up- dated- (Consulta: 10 de septiembre de 2014).

[22] Serzh Sargsyan, *"Address of the President of Armenia to the People of the Republic of Armenia and All Armenians,"* comunicado de prensa, 10 de octubre de 2009, http://www.president.am/en/press-release/item/2009/10/10/news-751/& (Consulta: 10 de septiembre de 2014).

[23] Serzh Sargsyan, *"The Letter of the President Serzh Sargsyan to Prof. William Schabas, Ph.D., President, International Association of Genocide Scholars,"* November 11, 2009, http://www.president.am/en/press-release/item/2009/11/13/news-824/ (Consulta: 14 de septiembre de 2014).

Introducción

Un año después de esta declaración, en el 90° aniversario del Laudo Arbitral del Presidente Woodrow Wilson que otorgaba a la primera República de Armenia el título legal de los extensos territorios en lo que hoy es Turquía oriental (ver Parte 5 de este informe), el presidente avanzó mucho más aún al describir el Laudo Arbitral como:

> Uno de los eventos más trascendentales para nuestra nación en el siglo XX, que convocaba a restablecer justicia histórica y a eliminar las consecuencias del Genocidio Armenio perpetrado en el Imperio Otomano. El Laudo Arbitral definió y reconoció internacionalmente las fronteras de Armenia dentro de las cuales el pueblo armenio, que había estado en el infierno del Mets Eghern [Genocidio Armenio], construiría su condición de estado[24].

Las tierras otorgadas a la primera República de Armenia mediante el Laudo Arbitral fueron así un método de reparación del Genocidio, que abordaba los daños que este había dejado y que establecía justicia y apoyaba la recuperación del pueblo armenio. El Laudo Arbitral daba "fuerza legal" a "la aspiración del pueblo armenio por su Madre Patria perdida"[25]. Las observaciones del presidente también hicieron hincapié en el hecho de que esos territorios que los armenios habían perdido fue el resultado de "perfidia y fuerza brutal"[26], no de un proceso legal. En sus observaciones, el presidente fue aún más lejos al declarar que "estudios y análisis científicos de ese fallo histórico son de una importancia absoluta"[27]. No solo esta declaración sugiere que el Laudo Arbitral tiene importancia legal hoy, sino que el presidente considera que —como se establece en el presente informe— es de suma prioridad un nuevo análisis del laudo. Otros funcionarios también han dejado en claro la importancia de las reparaciones. Por ejemplo, el Fiscal General armenio, Aghvan Hovsepyan, en su discurso en el 2.o Foro Panarmenio de Abogados en Ereván, enfatizó que la resolución de la cuestión del Genocidio requiere ir más allá

---

[24] Serzh Sargsyan, *"Address of President Serzh Sargsyan to the Conference Dedicated to the 90th Anniversary of Woodrow Wilson's Arbitral Award,"* Yerevan, Armenia, November 22, 2010, http://president.am/en/press-release/item/2010/11/23/news-1316 (Consulta: 10 de septiembre de 2014).

[25] Ibid.

[26] Ibid.

[27] Ibid.

del reconocimiento e incluir así reclamos territoriales e indemnizatorios[28]. Un mayor interés público, académico y político en las reparaciones, en general, y de reparaciones grupales en particular, se refleja en el surgimiento en los últimos años, por primera vez, de simposios académicos, conferencias, paneles que se centran en las reparaciones del Genocidio Armenio, más que en temas históricos y de negacionismo. Algunos ejemplos sobresalientes incluyen la conferencia mundial de reparaciones de 2005[29], que destacó una ponencia sobre el Genocidio Armenio[30], los tres programas de 2010 celebrados por el AGRSG y la conferencia de noviembre de 2010 dedicada al estudio del Laudo Arbitral del Presidente Wilson[31], se inauguraron con las observaciones del Presidente Sargsyan analizadas en el párrafo anterior. Ésta fue seguida en diciembre de 2010 por el Ministro de Relaciones Exteriores armenio, en la conferencia en Ereván, "El crimen de genocidio: Prevención, condena y eliminación de las consecuencias", que incluyó el análisis de las reparaciones[32]. Entre otros programas que consideran las reparaciones, se celebró el simposio de octubre de 2011, "Presencia del pasado en las dimensiones legales", en la Universidad de California Berkeley[33]; la conferencia de febrero de 2012, en Antelias, Líbano, sobre reparaciones del Genocidio Armenio convocada por la Iglesia Apostólica Armenia de la Gran Casa de Cilicia reunió a expertos de Derecho

---

[28] Aghvan Hovsepyan, *"Recognition of the Armenian Genocide Shall Have a Perfect International-Legal Provision,"* discurso pronunciado en el 2.º Foro Panarmenio de Abogados, "Adelanto del 100.º Aniversario del Genocidio Armenio", Ereván, Armenia, 5-6 de julio de 2014, el 5 de julio, http://www.genproc.am/en/169/item/7894/ (Consulta: 14 de septiembre de 2014).

[29] Ver Nota 12.

[30] Henry C. Theriault, *"Land-based Reparations: The Case of the Armenian Genocide and Its Comparison to Native American Land Claims,"* ponencia presentada ante el simposio *"¿De quién es la deuda? ¿De quién la responsabilidad?"*, Center for the Study of Human Rights, Worcester State University, USA, 10 de diciembre de 2005, aunque, nuevamente, el foco ha sido las reparaciones individuales, 1-7 de octubre de 2009, Nueva York y Los Angeles.

[31] "90.º Aniversario del Laudo Arbitral de Woodrow Wilson, Conferencia celebrada en la Universidad Pública de Ereván, 22 de noviembre de 2010.

[32] Ver Aram Harutyunyan (ed.), *The Crime of Genocide: Prevention, Condemnation and Elimination of Consequences – Proceedings of International Conference*, December 14-15, 2010 (Yerevan, Armenia: Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Armenia, 2011), http://mfa.am/u_files/file/the_crime_of_genocide.pdf (Consulta: 14 de septiembre de 2014).

[33] Simposio *"Presencia del Pasado en las Dimensiones Legales"*, Universidad de Califormia, Berkeley, Programa de Estudios Armenios y Comisión Organizadora del Congreso de Armenios Occidentales, Universidad de Califormia, Berkeley, 2 de octubre de 2011.

Internacional para considerar las vías jurídicas en búsqueda de las reparaciones[34]. La reunión internacional de expertos de marzo de 2013 celebrada en Ereván por el Instituto Nacional del Museo del Genocidio Armenio para ayudar a planificar las actividades de 2015 enfatizó las reparaciones como tema prioritario[35]; y el arriba mencionado, del 2 de julio de 2013 del Foro Panarmenio de Abogados, titulado "Adelanto del 100° Aniversario del Genocidio Armenio", que dio como resultado una declaración que establecía que el objetivo principal de los abogados armenios en relación con el Genocidio debería ser la "eliminación de las consecuencias", es decir, las reparaciones[36].

De manera análoga, en los últimos cinco años, ha habido una cantidad de publicaciones sobre las reparaciones por el Genocidio Armenio. *A Perfect Injustice: Genocide and Theft of Armenian Wealth* de Hrayr S. Karagueuzian y Yair Auron fue publicado en 2009[37]. El libro se centra en los reclamos por seguros impagos para los descendientes asesinados en el Genocidio, con atención también en los depósitos de los activos armenios confiscados en bancos extranjeros. Los siguientes dos años presenciaron dos trabajos de relevancia adicionales, *The Confiscation of Armenian Properties by the Turkish Government said to be abandoned*[38] de Kevork K. Baghdjian y *Confiscation and Destruction: The Young Turk Seizure of Armenian Property* de Uğur Ümit Üngör y Mehmet Polatel's [39]. El primero es una traducción actualizada al inglés de Baghdjian del trabajo en francés de 1987 sobre este tema[40], y aporta importantes estimaciones de la riqueza confiscada. El segundo es un estudio histórico-emblemático del proceso de confiscación en los niveles local y nacional, y un estudio detallado de los bienes confiscados en dos áreas,

---

[34] Conferencia internacional: *"El Genocidio Armenio del Reconocimiento a la Reparación"*, Catolicós Armenio de Cilicia, Líbano, 23-25 de febrero de 2012.

[35] Conferencia internacional: *"Genocidio Armenio: Desafíos en la Víspera del Centenario"*, Comisión Estatal sobre Coordinación de Eventos Dedicada al 100.° Aniversario del Genocidio Armenio, Ani Plaza Hotel Hall, Ereván, Armenia, 22-23 de marzo de 2013.

[36] Ministerio de la Diáspora de la República de Armenia, *"2nd Pan-Armenian Forum of Lawyers Draws to an End,"* http://www.mindiaspora.am/en/News?id=2577 (Consulta: 14 de septiembre de 2014).

[37] Ver Nota 20.

[38] Kevork K. Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties by the Turkish Government said to be abandoned* (Antelias, Lebanon: Printing House of the Catholicosate of Cilicia, 2010).

[39] Uğur Ümit Üngör and Mehmet Polatel, *Confiscation and Destruction: The Young Turk Seizure of Armenian Propert*y (London, UK: Continuum International Publishing Group, 2011).

[40] Ver Nota 3.

Adaná y Diyarbekir. Cada uno de estos trabajos, especialmente *Confiscation and Destruction*, proveen un informe histórico significativo de las expropiaciones contra los armenios. *Confiscation of Armenian Properties* también ofrece argumentaciones que apoyan la opinión de que Turquía hoy tiene la obligación de devolver los bienes confiscados. Ninguno de estos trabajos, sin embargo, ofrece un análisis sobre las reparaciones de una manera integral, que incluya el rango de las pérdidas y daños así como también las perspectivas legales, políticas y éticas sobre las reparaciones.

Más de un tercio de la edición especial del 2012 sobre "El nuevo movimiento mundial de reparaciones" de *Armenian Review*[41] fue dedicado a la consideración del Genocidio Armenio a través de los artículos de dos de los coautores de este informe[42].Y, en 2014, *International Criminal Law Review* publicó una edición especial sobre "Reparaciones del Genocidio Armenio", basada en las ponencias de la conferencia en el Catolicosado de la Gran Casa de Cilicia de 2012. Los artículos abordaron el rango completo de Derecho Internacional relativo a las reparaciones del Genocidio Armenio, como así también analizaron la aplicabilidad de la legislación nacional turca y la posibilidad del uso de casos nacionales en otros países[43]. Estas publicaciones han provocado un profundo interés. Esto es especialmente importante en el caso del Armenian Review, porque ambos artículos contenían material del informe borrador del AGRSG de 2009 que está incluido en este informe final.

El 14 de diciembre de 2011, la cuestión de las reparaciones del Genocidio Armenio finalmente alcanzó el nivel de política internacional a través de la sanción de la Resolución 306, de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, que convocaba a Turquía a que devolviera los bienes de la iglesia cristiana que habían sido confiscados durante y después del Genocidio[44]. Si bien

---

[41] Ver Nota 3.

[42] Alfred de Zayas, *"The Genocide Against the Armenians 1915-1923 and the Relevance of the 1948 Genocide Convention," The Armenian Review* 53:1-4 (2012): 85-120; Theriault, *"From Unfair to Shared Burden"* (Ver Nota 16). Uno de los coautores del presente informe, Jermaine McCalpin, también publicó un artículo en la edición especial, pero se centró en las reparaciones a los afroamericanos (ver Nota 13).

[43] Edición especial: *"Armenian Genocide Reparations," International Criminal Law Review* 14:2 (2014).

[44] Cámara de Representantes de los Estados Unidos, 112.º Congreso, *"Instar a la República de Turquía para salvaguardar el legado cristiano y devolver los bienes confiscados de las iglesias"*, 13 de diciembre de 2011.

esta resolución concernía únicamente una porción de los bienes armenios expropiados y no solicitaba la transferencia política de los territorios, sí se centró en los bienes comunitarios, los bienes que forman parte central de la identidad armenia y en los bienes de una institución que ha sido históricamente categórica para el sentido de pertenencia del pueblo armenio.

Esta defensa de las reparaciones tuvo su eco el 24 de abril de 2013, a través de una declaración pública del Su Santidad Karekin II, Supremo Patriarca y Catolicón de Todos los Armenios y de Su Santidad Aram I, Catolicós de la Gran Casa de Cicilia, que convocaba a Turquía a que devolviera los bienes confiscados de las iglesias así como también a que se involucrara en un proceso reparador más amplio[45].

Incluso en Turquía hay signos de una mayor apertura respecto del tema. Es verdad que las declaraciones de principios de este año por parte del Primer Ministro turco Recep Tayyip Erdogán continúan la resistencia estatal hacia un compromiso pleno y genuino para con el Genocidio[46], y que continúan los esfuerzos gubernamentales y académicos negacionistas[47]. La reciente "campaña de disculpas" por el sufrimiento de los armenios ha sido ampliamente criticada como impropia[48]. Pero al mismo tiempo, se han dado pasos que vale la pena notar. Quizás el evento más importante de la conferencia respecto de las reparaciones por el Genocidio Armenio no fue lo que ya se ha mencionado, sino la inclusión de múltiples paneles sobre las reparaciones materiales en la conferencia de abril de 2010 sobre el Genocidio de 1915, celebrado en Ankara, Turquía[49].

---

[45] Su Santidad Karekin II y Su Santidad Aram I, *"Instamos a Turquía a que devuelva las Iglesias Armenias y bienes confiscados"*, declaración pública, 24 de abril de 2013, http://www.armenianchurch.org/index.jsp?sid=3&nid=2358&y=2013&m=3&d=24&lng (Consulta: 8 de septiembre de 2014).

[46] *"Turkey Offers Condolences to Armenia over WWI Killings,"* BBC News Europe, 23 de abril de 2014, http://www.bbc.com/news/world- europe-27131543 (Consulta: 10 de septiembre de 2014).

[47] M. HakanYavuz de la Universidad de Utah es probablemente el académico negacionista más activo en los Estados Unidos Ver, por ejemplo, M. Hakan Yavuz, *"Orientalism, the 'Terrible Turk' and Genocide,"* Middle East Critique 23:2 (2014): 111-126, http://www.academia. edu/7174427/Orientalism_the_Terrible_Turks_and_Genocide (Consulta: 10 de septiembre de 2014).

[48] Ayda Erbal, presentación, *"De la democracia a la justicia: Turcos, kurdos y armenios en el siglo XXI"*, panel, Centro de Estudios del Holocausto y el Genocidio, Ramapo College of New Jersey, 11 de noviembre de 2010; Khatchig Mouradian, ponencia, PH 290 01/SO 299-01/UR 430-01 *"Violencia, Paz y resolución del conflicto"*, sesión de clase, Worcester State University, 29 de abril de 2014.

[49] *"1915, dentro de sus periodos pre- y poshistóricos: Negación y confrontación", simposio, Libertad hacia*

Como lo prueba esto —la autoría de Polatel[50]— y las declaraciones públicas[51], es claro que algunos investigadores, periodistas y otros han comenzado a considerar el tema de las reparaciones con toda la atención que el caso merece.

4. Panorama del Informe

El presente informe comienza con información sobre los antecedentes del Genocidio Armenio (Parte 1):

- Una descripción esquemática de los daños infligidos a los armenios a través del Genocidio (Parte 2).
- Una sinopsis de los distintos componentes adecuados para un paquete integral de reparaciones por las violaciones masivas de Derechos Humanos (Parte 3).
- Un análisis legal de la cuestión de las reparaciones del Genocidio Armenio centrado en las leyes, principios y precedentes legales internacionales (Parte 4).
- Un análisis de la historia del tratado pos-Genocidio según se referencie con las reparaciones materiales, con un foco especial en el Laudo Arbitral del Presidente Wilson (Parte 5).
- Un examen filosófico de los aspectos éticos de las reparaciones, que incluye el análisis de diferentes problemas que surgen en relación con las reparaciones, de las violaciones masivas de Derechos Humanos, en general, y/o del Genocidio Armenio, en particular (Parte 6).
- El desarrollo de un proceso de reparaciones de justicia transicional que aliente la participación de personas e instituciones turcas y que aborde las complejidades de la reparación más allá de las reparaciones materiales (Parte 7).

---

iniciativa de pensamiento Ankara, Princess Hotel, Ankara, Turquía, 24-25 de abril de 2010.

[50] Ver Nota 38.

[51] Ver, por ejemplo, la presentación de Ragıp Zarakolu, presentation, *"El Genocidio Armenio: Intersecciones de erudición, derechos humanos y política"*, Comisión de Gran Boston para Conmemorar el Genocidio Armenio, Centro Educativo y Cultural Armenio, Watertown, MA, EE. UU., 24 de abril de 2007; Temel Demirer, presentación, *"El conflicto armenio: ¿Qué es y qué se debe hacer?"*, panel, *"1915 dentro de sus periodos pre y poshistóricos: negación y confrontación"*, simposio, Ankara, Turquía, 25 de abril de 2010.

• Una determinación de las tierras específicas que constituyen una reparación apropiada así como también opciones sobre qué debería abarcar realmente la porción de tierra de un paquete de reparación (Parte 8).
• Un cálculo de la restitución monetaria general debida a los armenios por la pérdida de vida y sufrimiento durante el Genocidio (Parte 8).
• Un marco para el cálculo de bienes inmuebles específicos expropiados a través del Genocidio y otros impactos económicos que requieren reparación o indemnización (Parte 8).
• Una descomposición detallada de otros elementos de un paquete completo de reparaciones (Parte 8).

5. Asirios y griegos

Aunque sus distribuciones demográficas en Asia Menor fueron parcialmente diferentes respecto de los armenios, los asirios y los griegos sufrieron genocidios junto con los armenios, como parte de un proceso genocida global[52]. Su gente fue asesinada, esclavizada y torturada, y sus recursos materiales y tierras, usurpados. Si bien las trayectorias de violencia y expropiación empleadas contra cada grupo a veces difieren del caso armenio, ambos grupos tienen reclamos legítimos por reparaciones. Al mismo tiempo, el foco del presente informe está únicamente puesto en el caso armenio. Debido al conocimiento experto y antecedentes legislativos y académicos de los miembros del AGRSG, no ha sido su intención analizar o hacer recomendaciones respecto de otros casos;

[52] Sobre estos casos, ver, por ejemplo, Hannibal Travis, *Genocide in the Middle East: The Ottoman Empire, Iraq, and Sudan* (Durham, NC, USA: Carolina Academic Press, 2010), pp. 237-292; David Gaunt, *Massacres, Resistance, Protectors: Muslim-Christian Relations in Eastern Anatolia During World War I* (Piscataway, NJ, USA: Gorgias Press, 2006); Anahit Khosroeva, "*The Assyrian Genocide in the Ottoman Empire and Adjacent Territories,"* en Richard G. Hovannisian (ed.), *The Armenian Genocide: Cultural and Ethical Legacies* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 2007), pp. 267-274; George N. Shirinian (ed.), *The Asia Minor Catastrophe and the Ottoman Greek Genocide: Essays on Asia Minor, Pontos, and Eastern Thrace, 1912-1923* (Bloomingdale, IL, USA: The Asia Minor and Pontos Hellenic Research Center, 2012); Speros Vryonis, Jr., *"Greek Labor Battalions in Asia Minor,"* en Richard G. Hovannisian (ed.), *The Armenian Genocide: Cultural and Ethical Legacies* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 2007), pp. 275-290.

otros académicos y analistas políticos con la erudición requerida sobre las enormes especificidades de esos casos están mucho mejor preparados para dicha tarea. Una vez que se haya realizado la tarea, junto con el informe del AGRSG y las tareas adicionales que probablemente genere, también será posible considerar las relaciones entre los procesos de reparación potenciales para cada uno de estos grupos.

6. Desafíos

Este informe fue escrito en una manera diferente a la que usualmente escriben los organismos gubernamentales nacionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales. Generalmente, los informes elaborados por dichas entidades evitan temas controversiales todo lo posible y presentan un conjunto de resultados de una naturaleza mínimamente provocadora. El presente informe reconoce los conflictos difíciles que surgen por las reparaciones a las violaciones masivas de Derechos Humanos y por el Genocidio Armenio, específicamente, y se involucra en ellos. El informe aborda preguntas como por ejemplo: ¿Cómo aparecen los derechos del pueblo turco en territorio ancestralmente armenio "turquificado" durante el Genocidio en la resolución de los reclamos de las tierras? ¿Cómo la resistencia por parte de algunos turcos, incluidos aquellos que desempeñan liderazgos gubernamentales y religiosos[53], respecto del Genocidio afecta la responsabilidad de las personas turcas como ciudadanos del estado turco y miembros de la sociedad turca hoy, especialmente los descendientes de los opositores?

La reparación es un aspecto de la justicia, que no es ni simple ni fácil. Argumentar que se deben llevar a cabo distintas formas de reparaciones, como lo hace este informe, requiere de una determinación concreta y compleja en cuanto a precisar en qué deberían consistir esas reparaciones. Es en los detalles donde surgen las tensiones teóricas de naturaleza compleja. Esto se debe a la misma naturaleza del genocidio y de otras violaciones masivas y destructoras de los Derechos Humanos. El carácter devastador del genocidio va más allá

[53] Ver, por ejemplo, Racho Donef, *"Righteous Muslims during the Genocide of 1915,"* 20 de noviembre de 2010 2010, http://www.atour.com/history/1900/20101105a.html (Consulta: 10 de septiembre de 2014); Raffi Bedrosyan, *"The Real Turkish Heroes of 1915," The Armenian Weekly*, July 29, 2013, http://www.armenianweekly.com/2013/07/29/the-real-turkish-heroes-of-1915/ (Consulta: 10 de septiembre de 2014.).

de las matanzas e incluso de la destrucción del tejido social de la existencia del grupo víctima. Quiebra la humanidad en sí misma, de golpe la altera profunda y permanentemente y crea desequilibrios, tensiones y deterioros que persisten en el tiempo. Estos impactos se incrustan profundamente en el tejido social del perpetrador y del grupo víctima. Si las reparaciones representan la mejor forma (y quizás la única) de mitigar los daños causados, éstas lo hacen de manera intrínsecamente conflictiva e imperfecta. Debido a su carácter destructor, no hay forma de corregir o establecer los efectos de genocidio: el grupo víctima es dañado de manera permanente, siempre. En el mejor de los casos, las reparaciones mitigan los daños, aseguran que el grupo víctima se recuperará, en la medida de lo posible y según las circunstancias, y apoyarán una viabilidad a largo plazo del grupo.

Se suma a la dificultad de la situación el hecho de que, una vez que se comete genocidio y los miembros de la población perpetradora y otros se vuelven dependientes de sus resultados —por ejemplo, refugiados musulmanes de las persecuciones en Rusia están establecidos en tierras que fueron una vez habitadas por armenios que fueron asesinados durante el Genocidio— cualquier mitigación correctiva será perturbadora. Las reparaciones son intrínsecamente perturbadoras porque fastidian al status quo pos-Genocidio, un status quo ilegítimo que, no obstante, tiene la apariencia de legitimidad porque es el estado del mundo tal cual. Aparentemente es razonable —si bien no moralmente una resistencia correcta— ante la perturbación resultante de la reparación de los daños, que es una fuerza clave para mantener esos daños y negarles a las víctimas el alivio a través de la reparación.

Un elemento de las muchas situaciones de status quo posgenocidas merece especial mención porque depende de un importante supuesto político del orden mundial moderno. Las instituciones políticas internacionales y legales y otros estados consideran, general e inmediatamente, que el territorio incorporado a un estado —a través de conquista externa y destrucción de la población subyugada o expropiada internamente mediante la destrucción de una minoría interna que ocupa el territorio dentro del estado— es parte integral del estado perpetrador en virtud del principio de "integridad territorial. Este principio provee una justificación automática para el conjunto actual de las fronteras del estado, independientemente de cómo se produjeron y sin considerar los reclamos del grupo víctima. Aun cuando su establecimiento fue a través de medios violentos, injustos y atroces, el principio de integridad territorial protege las fronteras y, en consecuencia, al estado perpetrador. Los grupos víctima que buscan las reparaciones territoriales no solo deben vencer el gran poder del estado perpetrador (un

poder diferencial que le permitió cometer el genocidio y que entonces fue razonado como consecuencia de genocidio), sino también uno de los principios más importantes del sistema político mundial moderno[54].

Un resultado de la normalización del orden pos-Genocidio consiste en apelar a muchos argumentos contra las reparaciones. Hay argumentos aparentemente razonables contra la perturbación debido a que las reparaciones perturban el status quo y se confunde la "justicia" como la que no perturba el status quo. Sin embargo, no debería tomarse al status quo como una realidad por defecto, la cual no necesita justificación, al tiempo que los cambios propuestos respecto de este requieren de una justificación rotundamente convincente. Tanto el status quo como los cambios reparadores propuestos necesitan, en la misma medida, de justificación. La cuestión debería resolverse equilibrando estas justificaciones una respecto de la otra y no determinando si hay objeciones razonables posibles para las reparaciones sin reparar en las objeciones potencialmente mayores al status quo. Si la propuesta de un conjunto de reparaciones está más justificada que la retención del status quo, y ningún otro conjunto de reparaciones es respaldado por pruebas y lógica, entonces deberían realizarse las reparaciones propuestas. Solo reconociendo que el status quo no es de naturaleza legítima, es posible elaborar medidas reparadoras y dar a los argumentos que las sustentan la posibilidad de ser presentados en una audiencia justa.

Que un conjunto de reparaciones esté justificado no significa que puedan ser pasadas por alto las consecuencias perturbadoras de su implementación. Las reparaciones deberían limitarse a que sean congruentes con la justicia que se procura para las víctimas. Sin embargo, la carga de esta limitación cae, principalmente, sobre el grupo que hace las reparaciones como herederos de los perpetradores directos y sobre la parte responsable de abordar los daños pasados. El estado de confusión de una situación común de pos-Genocidio implica que cualquier solución será compleja e imperfecta. El camino para evitar esta situación confusa resultante no es evitando cualquier intento de resolución, sino tratando de abordar dicha situación generada por la confusión generada por el genocidio. El camino de las reparaciones no supone pasar de un mundo imperfecto a uno perfecto, sino de un status quo muy nocivo para las víctimas a una situación menos nociva y humillante. Que el estado de si-

[54] Ver Subsección 6.2.10 para un análisis completo del problema y su respuesta, planteado por adherencia incondicional al principio de integridad territorial en las repercusiones del genocidio.

tuación resultante sea inevitablemente imperfecto no debería ser usado como excusa para rechazar la posibilidad de una reparación sustantiva si resultara en un mejor (incluso aún imperfecto) estado de situación.

El reconocimiento de la complejidad del tema de las reparaciones respecto del Genocidio Armenio no ha arrojado como resultado que el AGRSG evitara la elaboración de recomendaciones específicas acerca de cuáles son las reparaciones que deberían implementarse. Ha resultado, sin embargo, en una decisión de tratar no solo los daños ocasionados y las reparaciones apropiadas respecto de ellos y los porqués, sino también en el diseño de un esquema para un proceso político que pueda transformar el status quo injusto en uno más justo (Parte 7). El proceso político discutido funcionaría no solo como un medio para la finalidad de la reparación, sino como una forma de reparación en sí misma. En el mismo orden de importancia, proveería un proceso de recuperación para la sociedad perpetradora que aún está inmersa en el lodazal de la negación y en una relación de dominación sobre la progenie de las víctimas del genocidio. La defensa a favor de la Comisión de la Verdad y Rectificación del Genocidio Armenio como mecanismo central de esta transformación es riesgoso, en la medida en que el frenesí reciente de las comisiones de la verdad y de las comisiones de la verdad y reconciliación —incluso la tan mentada Comisión de Reconciliación y de la Verdad Sudafricana— ha sido criticada por excluir, desplazar o trastocar las expectativas de justicia de las víctimas[55]. Al mismo tiempo, como lo ha señalado Margaret Urban Walker, en algunos casos, las comisiones de la verdad han actuado como importantes facilitadores de los procesos de reparaciones[56]. Es crucial no suponer una oposición entre las comisiones de la verdad y la justicia (reparadora o manifestada de alguna otra forma), sino más bien, construir un modelo de comisión de la verdad que promueva la reparación[57]. El objetivo del AGRSG ha sido re-

---

[55] Ver Emily H. McCarthy, *"Will the Amnesty Process Foster Reconciliation among South Africans,"* en Roy L. Brooks (ed.), *When Sorry Isn't Enough: The Controversy over Apologies and Reparations for Human Injustice, "Critical America"* book series (New York, NY, USA: New York University Press, 1999), pp. 487-491 at 488-490; Eric K. Yamamoto and Susan K. Serrano, *"Healing Racial Wounds? The Final Report of South Africa's Truth and Reconciliation Commission,"* en Roy L. Brooks (ed.), *When Sorry Isn't Enough: The Controversy over Apologies and Reparations for Human Injustice, "Critical America"* book series (New York, NY, USA: New York University Press, 1999), pp. 492-500 en 493-494, 496-497.

[56] Margaret Urban Walker, *"Restorative Justice and Reparations,"* Journal of Social Philosophy 37:3 (2006): 377-395 en 384-386, 390.

[57] Ver, por ejemplo, Amy Gutman and Dennis Thompson, *"The Moral Foundations of Truth*

orientar el modelo general de la comisión de la verdad para que ponga el acento en las reparaciones.

7. Tergiversación potencial y uso incorrecto del Infome

A pesar del énfasis en un proceso y paquete integral de reparaciones, existe el peligro de un uso inapropiado y tergiversado de este informe por parte de aquellos que están abocados a evitar una resolución justa del legado del Genocidio Armenio. Dicha tergiversación podría resultar en malinterpretar el apoyo del AGRSG para una comisión de la verdad como una convocatoria a algo parecido a una errónea y fallida "Comisión de Reconciliación Turco-Armenia" (TARC)[58]o a una "Comisión Histórica Conjunta" entre los académicos turcos y armenios que fue distintiva en los protocolos diplomáticos de 2009 entre los gobiernos de Armenia y Turquía[59]. No obstante, vale la pena correr el riesgo de presentar un nuevo camino posible.

Incluso más allá del componente de la comisión de la verdad, están aquellos que posiblemente, y contra su espíritu, malinterpreten la apertura del informe respecto de las complejidades de la cuestión, a fin de racionalizar lo menos posible el paquete de reparaciones propuesto. Un enfoque consistiría en aprovechar las partes menos desafiantes del paquete de reparaciones propuesto y desestimar los elementos más difíciles, que son generalmente los materiales. El proceso resultante de la reparación, entonces, sería presentado como si estuviera de acuerdo con las recomendaciones del AGRSG, pero en realidad, estaría socavando y haciendo que las partes ineficaces aparecieran como genuinas reparaciones. Otro enfoque sería eludir la diferencia entre las reparaciones materiales y las simbólicas de forma tal que generaran la apariencia, pero no la realidad, de reparaciones sustantivas. Dicha táctica podría manipular el complejo tratamiento del informe en cuanto a la relación entre simbolismo y materialidad —en particular el punto de que las reparaciones simbólicas pueden funcionar

Commissions," en *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions* (Princeton, NJ, USA: Princeton University Press, 2000): pp. 22-44.

[58] Ver Theriault, *"From Unfair to Shared Burden,"* pp. 127-147 (Ver Nota 16).

[59] "*Protocol on Development of Relations Between the Republic of Turkey and the Republic of Armenia*", http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2009_2014/documents/d-tr/dv/1006_10_/1006_10_en.pdf (Consulta 16 de septiembre de 2012).

como materiales también— para argumentar, por ejemplo, que las iniciativas educativas (ver Parte 3) satisfacen los requerimientos materiales de las reparaciones. También podría malinterpretarse en otra dirección, por ejemplo, al afirmar que un pago en efectivo a los armenios es suficiente para satisfacer los requerimientos simbólicos de la reparación[60]. Algunos probablemente exploten las consideraciones del AGRSG fuera de contexto en cuanto a los habitantes contemporáneos de la tierra armenia turquificada a fin de avanzar en su objetivo de bloquear las reparaciones territoriales. Y otros insinuarán que la discusión de las medidas destinadas a asegurar que la corrupción no aparezca en la distribución de las reparaciones a favor del grupo víctima es prueba de la desconfianza de las víctimas y de sus reclamos de reparaciones. Si bien cada tergiversación y explotación carece de fundamento, esta manipulación retórica puede hacer que lograr justicia para las víctimas sea aún más difícil.

A pesar del precio a pagar, sin una real evaluación de todos los aspectos del proceso de reparación, crece la posibilidad de que el camino tendido en este informe —como cualquier otro— no logre una verdadera reparación. En lugar de intentar extinguir dicho abuso de este estudio, el AGRSG ha optado por un formato que alentará reflexiones y debates responsables. Solo a través de un análisis genuino de todos los aspectos de la cuestión de las reparaciones, incluida la falibilidad de las víctimas, los afectados por un tema intrínsecamente no resuelto —tal como las reparaciones por genocidio— podrán tener la esperanza de construir un enfoque que pueda abordarlo de manera significativa tendiente a alcanzar una resolución justa.

8. ¿Es factible la reparación?

El AGRSG reconoce que los reclamos y las iniciativas por las reparaciones cuentan, en general, con escepticismo de parte de aquellos fuera del grupo víctima, incluidos los individuos que sienten compasión hacia el sufrimiento del grupo víctima. Los esfuerzos por las reparaciones son, a menudo, rechazados por con-

[60] Un ejemplo de dicha táctica es el establecimiento del Fondo de Mujeres Asiáticas como caridad privada para proveer el financiamiento de servicios sociales a las anteriores Mujeres de Confort, sin reconocimiento oficial o disculpas adecuadas del gobierno japonés por las atrocidades cometidas contra estas mujeres. Ver Yoshimi Yoshiaki, *Comfort Women: Sexual Slavery in the Japanese Military During World War II* (New York, NY, USA: Columbia University Press, 2000), pp. 23-25.

siderárselos irrealistas. El caso armenio es un caso típico a este respecto. El AGRSG también reconoce que están quienes objetarían este informe no sobre la base de que su análisis es incorrecto o inadecuado, sino de que la búsqueda de las reparaciones por el Genocidio Armenio, especialmente la devolución de tierras, cuenta con posibilidades casi nulas de que tenga éxito y es, por tanto, inútil. Esta objeción no involucra la rectitud moral, necesidad o cálculo de las reparaciones, sino más bien la probabilidad de éxito independientemente de estos temas. El AGRSG bien reconoce el nivel de dificultad de cualquier programa jurídico o político respecto de las reparaciones, dadas las fuerzas geopolíticas, económicas, militares y de otra naturaleza que apoyan el status quo. Aun la suspensión del Laudo Arbitral Wilsoniano es una lección en cuanto a que la política del poder muy a menudo triunfa por sobre lo que se acuerda, lo que es legal y lo que es correcto. Esa es la realidad. La línea de razonamiento continúa: la legitimidad tiene un papel menor en las arenas de la política internacional. Los armenios enfrentan no solo a una Turquía mucho más extensa y poderosa, sino también a partidarios más poderosos empresarial y geopolíticamente. Los armenios deben trabajar dentro de las limitaciones de la realidad y no basar programas políticos en expectativas sin fundamentos de un mundo ideal. Los armenios antes del Genocidio pagaron el precio de la amarga decepción y vulnerabilidad por aferrarse a fantasías de intervención europea contra la opresión que enfrentaban.

Hay mérito en esta línea de pensamiento realista. Los armenios deben reconocer lo que están enfrentando y decidir si es mejor dedicar esfuerzos a programas políticos con mayores perspectivas de éxito. Al mismo tiempo, la desesperación de la situación armenia, en particular respecto de la vulnerabilidad y viabilidad futura del estado político e identidad armenios, significa que no procurar las reparaciones no es una opción para los armenios. Aún más, el cuadro sombrío (para el grupo víctima) presentado como realidad por quienes defienden esta línea "realista" de pensamiento podría no ser preciso y, la realidad, mucho más complicada de lo que esa objeción supone. Esta línea de pensamiento considera solo la superficie de la realidad política, económica y militar, y refleja lo que es, de hecho, una perspectiva limitada de esa realidad, característica de las grandes potencias frente a los desafíos de los más débiles. En primer lugar, erróneamente considera el estado de situación actual, en términos políticos o geopolíticos, como estático. Por ejemplo, como se analizó arriba, considera que las fronteras internacionales son de carácter inmóvil e inalterable y, en este mismo sentido, imposibles las reparaciones por las tierras. Sin embargo, a través de la historia de la humanidad, incluido el siglo XX, las fronteras fueron modificadas frecuentemente mediante procesos político-legales, tales como la descolonización, la

disolución de la Unión Soviética y otras evoluciones progresivas. Los estados turcos mismos han tenido fronteras altamente fluidas. En la década de los ochenta, muy pocos anticiparon —o incluso pudieron haber imaginado— la disolución de la Unión Soviética y, no obstante, esto se hizo realidad por el año 1992. Es siempre el caso de que el status quo parece ser una realidad definitiva e inquebrantable, hasta que una ruptura histórica lo transforma drásticamente.

Los ajustes geopolíticos, tales como las líneas alteradas de alianzas y afinidades internacionales, los cambios en la jerarquía de poder global y demás, podrían también incentivar las reparaciones económicas así como otros aspectos, por ejemplo, las disculpas. Es también posible que los cambios internos en la política, sociedad, economía y cultura turcas desempeñen un papel. Como se apuntó arriba, han surgido recientemente en Turquía académicos y activistas comprometidos con las reparaciones materiales a favor de los armenios. Sus razones son altamente elaboradas y fundadas en lo que parece ser un sincero intento de abordar el legado del Genocidio Armenio. A través del proceso político establecido abajo, en particular, es posible que estas resulten en actitudes turcas más amplias respecto de las reparaciones.

Incluso si se excluyen de las consideraciones los cambios geopolíticos y políticos potenciales, aún seguirá la cuestión de que, si no se hace ningún intento por alcanzar una resolución justa para el Genocidio Armenio, no habrá una resolución justa. Es precisamente cuando no se procura nada que nada sucede. Seguramente, alcanzar plenos derechos civiles pareció una meta distante para muchos que los procuraban en los Estados Unidos de la década de los cincuenta, en tiempos en que el racismo estaba incrustado en el mismísimo tejido de esa sociedad. Sin embargo, en la década siguiente, activistas y otros actores lograron dar pasos agigantados en ese sentido. Si bien el proceso no alcanzó para lograr el objetivo último de eliminar la opresión racista, los efectos positivos fueron impresionantes. Es importante también tener en cuenta que quienes desean mantener el status quo siempre dicen a quienes desean transformarlo que los cambios que persiguen son imposibles, tales como enfrentan hoy quienes procuran las reparaciones territoriales por el Genocidio Armenio. Si esto fuera realmente así, sin embargo, no habría seguramente tanta necesidad de insistir tan fuertemente en este punto. Se puede evitar que no se logren las reparaciones si quienes persiguen tal resultado logran convencer a quienes las procuran que son imposibles y que, por tanto, no vale la pena el esfuerzo. Solo a través de ese esfuerzo se podrá determinar si las reparaciones son posibles. Este informe ofrece una vía en ese sentido. El AGRSG opera con el principio que, donde la ley y la ética apoyan el cambio —aun cuando sea profundo— ese cambio es posible.

Terminología

La versión original de este informe ha sido elaborada en inglés y las explicaciones de la terminología fueron hechas dentro del contexto de la lengua inglesa.

Si bien la academia usa reparaciones y varios términos relacionados varían, el informe intenta ser uniforme con el uso legal reconocido de este término y los términos afines. Reparación y reparar las acciones y los pagos que tratan los daños infligidos a las víctimas, que pueden ir desde muertes humanas hasta pérdidas materiales y ultrajes a la dignidad humana. La reparación no se limita a la restitución u otro tipo de indemnización económica o material, sino que incluye actos simbólicos que aborden los daños ocasionados y las desigualdades (daños al estatus) generadas a través de estos daños. Esta última distinción es importante, ya que el genocidio no solo termina vidas o impone pérdidas materiales a sus víctimas, sino que también perjudica la identidad del grupo víctima al degradar por la fuerza su estatus político y ético. Así, elevar el estatus de los miembros del grupo víctima a través de un avance hacia la igualdad mediante una forma de acción afirmativa puede ser una forma de reparación y debería entenderse como una parte potencial del significado del término.

Si bien esto sugiere que la reparación es un término general, remediar es un término más amplio que denota todos los medios de tratamiento de un

daño, que incluye las reparaciones de esos daños, pero no necesariamente su denotación se agota allí.

Recurso alude a una categoría general de varias formas por las que se pueden abordar daños específicos de manera que mitiguen el impacto de los daños infligidos. Debe notarse que solo ciertos daños, tales como las pérdidas monetarias, pueden ser revertidos o compensados, pero aun así el impacto total del daño no puede eliminarse completamente. La indemnización por las muertes injustas a través de genocidio no es una compensación para aquellas muertes, sino que tiene otro papel, tal como el de funcionar punitivamente o como medio de apoyo de la reconstitución del grupo objetivo. Rectificación es una corrección específica de un daño que lo anula. De forma similar, restauración o restitution in integrum significa dar a las víctimas lo que han perdido, lo cual podría significar producir un estado de situación cercano al que existía con anterioridad al daño, pero que en un nuevo contexto podría requerir algo diferente. De ahí, la restauración de la dignidad no necesariamente significaría volver a un estadio anterior, sino más bien, construir un nuevo orden en el que las víctimas sean tratadas de forma tal que las recupere y promueva su dignidad. Para evitar confusión con el término bastante amplio de Justicia restauradora, sin embargo, la justicia concebida como vuelta al status quo anterior será referida como Justicia correctiva.

Restitución es la devolución de los bienes ilegítimamente expropiados. Indemnización es el pago monetario, o de algún otro tipo, realizado (parcialmente) para contrarrestar un daño infligido. Usufructo es el monto adeudado a las víctimas por la privación del uso de la propiedad, incluidas las tierras y sitios culturales.

Es importante notar que este informe trata estos términos como elementos de una noción global de justicia que requiere remediar los daños. La sección que ofrece fundamentos generales ético-filosóficos para las reparaciones supone esta noción básica de justicia por los daños y argumenta que es común a las principales corrientes de los sistemas éticos occidentales generalmente invocadas en el discurso legal y político contemporáneo. Si bien algunas aplicaciones y teorías éticas podrían redefinir los términos aquí analizados, incluso el de "justicia" como parte de su proceso de conceptualización filosófica, todas las secciones de este informe destacan el uso de los términos en sintonía con sus significados legales. Justicia, entonces, denota el resultado concreto de un proceso de tratamiento de los daños infligidos a las víctimas de forma que apoye las distintas dimensiones de su recuperación y las reivindique, es decir, hace hincapié en el reconocimiento de la condición humana y de su seguridad

y la imposición de una responsabilidad sustantiva para el grupo perpetrador. Progenie víctima y progenie perpetradora son los miembros de grupos identitarios —en el presente caso, los grupos armenio y turco— que son los herederos de la(s) generación(es) víctima(s) y perpetradora(s), respectivamente. No necesitan ser descendientes directo, pero en el presente (1) deberían considerarse, en líneas generales, que comparten la identidad grupal de las víctimas[61] y (2) cargarían con alguna parte de las consecuencias negativas o positivas del Genocidio. Obviamente, las identidades turcas y armenias, y su relación con el Genocidio Armenio, son muy complejas. Por ejemplo, muchos armenios que terminaron en territorio controlado por Rusia y después por la Unión Soviética, que es hoy la República de Armenia, eran refugiados del Genocidio, mientras que muchos otros refugiados formaron parte de la Diáspora Armenia, fuera de la tradicional madre tierra armenia en el Imperio Otomano y Rusia. Incluso otros armenios (en territorios armenios del Imperio Ruso zarista) no fueron directamente afectados por el Genocidio, pero su destino político fue determinado por la subsecuente invasión de Ataturk. Es posible argumentar que algunos armenios en la actual República de Armenia y en la preexistente Diáspora no deberían ser considerados como parte de la "progenie víctima" a los propósitos de analizar el Genocidio Armenio, ya que no trazan su linaje con ninguno de estos segmentos de la comunidad armenia que fue blanco directo del Genocidio. Al mismo tiempo, la situación de la República de Armenia hoy respecto de Turquía es en parte un legado del Genocidio e impacta en muchos aspectos de la política internacional armenia así como de la vida privada. Así las cosas, sería difícil encontrar en la República individuos que no estuvieran afectados, de alguna forma, por el legado del Genocidio. Respecto de los armenios diaspóricos, cuyas familias antedatan el Genocidio, en la medida que se identifican con los armenios en relación con el Genocidio, puede decirse que comparten, entonces, ese legado. No obstante, aun este reclamo puede ser objetado dada la invasión y destrucción por parte de Ataturk de la República de Armenia de 1918 y las actuales polí-

[61] En la práctica, determinar la identidad grupal de una persona puede ser bastante complejo, como se explica respecto de la identidad racial en Charles W. Mills, *Blackness Visible: Essays on Philosophy and Race* (Ithaca, NY, USA: Cornell University Press, 1998), pp. 41-66. Si bien la identificación subjetiva y las características objetivas, tales como ascendencia coincidirán, en términos generales, cuando hay un conflicto, deben sopesarse los diversos factores unos con otros para llegar a una determinación, aunque podría darse que algunos casos excepcionales permitan una determinación sin ambigüedades. (ibid., pp. 54-66).

ticas agresivas de la República de Turquía hacia la República de Armenia, incluido el bloqueo de las fronteras desde principios de la década de los noventa. A pesar de las complejidades y de las excepciones, es claro que, en general, la mayoría de los armenios en todo el mundo han sido afectados substancialmente, de alguna manera u otra, por el Genocidio.

Debido a que ha existido un estado turco desde hace mucho tiempo que promueve una identidad turca unificada, la situación de los turcos es menos compleja. No obstante, Turquía sí tiene su propia diáspora creciente, que incluye grandes comunidades "visitantes" en Alemania y cada vez más comunidades inmigratorias en los Estados Unidos. Dado que las migraciones turcas han sido en su mayoría pos-Genocidio, quienes están fuera del país todavía califican como que tienen identidad turca en relación con el Genocidio. Al mismo tiempo, debido a que el estado turco es el principal responsable respecto de las reparaciones, es la gente dentro de las fronteras estatales, así como aquellas que mantienen conexiones formales con el estado, quienes deben asumir la carga de las reparaciones.

Parte 1: antecendentes históricos

A través de la fase principal (1915-1918) del Genocidio Armenio de 1915-1923[62], la Comisión de Unión y Progreso (CUP; también referida como el

[62] Para los informes generales de la fase principal del Genocidio Armenio, ver, por ejemplo, Richard G. Hovannisian, "The Historical Dimensions of the Armenian Question, 1878-1923," en Richard G. Hovannisian (ed.), *The Armenian Genocide in Perspective* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Books, 1986), pp. 19-41 at 19-34; Dadrian, *The History of the Armenian Genocide* (Ver Nota 9), pp. xviii-355; Raymond Kévorkian, *The Armenian Genocide: A Complete History* (New York, NY, USA: I.B. Taurus, 2011); Permanent Peoples' Tribunal (ed.), *A Crime of Silence: The Armenian Genocide* (London, UK: Zed Books, 1985), pp. 10-131; Henry Morgenthau, *Ambassador Morgenthau's Story* (Reading, UK: Taderon Press/Gomidas Institute, 2000), pp. 193-257; Grigoris Balakian, *Armenian Golgotha: A Memoir of the Armenian Genocide*, 1915-1918, Peter Balakian and Aris Sevag (trans.) (New York, NY, USA: Albert A. Knopf, 2009); Katharine Derderian, "Common Fate, Different Experience: Gender-Specific Aspects of the Armenian Genocide, 1915-1917," *Holocaust and Genocide Studies* 19:1 (2005): 1-25; Matthias Bjørnlund, "'A Fate Worse Than Dying': Sexual Violence During the Armenian Genocide," en Dagmar Herzog (ed.), *Brutality and Desire: War and Sexuality in Europe's Twentieth Century* (New York, NY, USA: Palgrave Macmillan, 2009), pp. 16-58; Asya Darbinyan and Rubina Peroomian, "Children: The Most Vulnerable Victims of the Armenian Genocide," en Samuel Totten (ed.), Plight and Fate of Children During and Following Genocide, "Genocide: A Critical Bibliographic Review" book series, Vol. 10 (New Brunswick, NJ, USA: Transaction

régimen de los Jóvenes Turcos), que controlaban el gobierno del Imperio Otomano, tenía por objetivo "turquificar" lo que quedaba del imperio existente, a grandes rasgos, en el territorio de Asia Menor. Los perpetradores (1) sistemáticamente asesinaron a 1.500 000 armenios[63], (2) violaron en muchas ocasiones a un gran número de mujeres y niños de la comunidad víctima, (3) raptaron u obligaron por la fuerza a que una gran cantidad de niños fueran "turquificados"[64] o a que sirvieran como sirvientes domésticos o sexuales, (4) raptaron u obligaron a un gran número de mujeres a la esclavitud doméstica y/o sexual, (5) forzaron a que gran cantidad de mujeres armenias se convirtieran al islamismo y (6) asesinando a los dueños, o mediante el robo, la extorsión y las manipulaciones gubernamentales, también expropiaron prácticamente todas las tierras, ya sea de propiedad privada o institucional, bienes muebles y activos financieros de los armenios del Imperio Otomano. A través del Ge-

---

Publishers, 2014), pp. 57 83; Vahakn N. Dadrian, *"Children as Victims of Genocide: The Armenian Case," Journal of Genocide Research* 5:3 (2003): 421-437. Para un conjunto integral de los principales documentos estadounidenses y alemanes sobre el Genocidio, ver Ara Sarafian (comp.), *United States Official Records on the Armenian Genocide*, 1915-1917 (Princeton, NJ, USA: Gomidas Institute, 2004); Wolfgang Gust (ed.), *The Armenian Genocide: Evidence from the German Foreign Office Archives*, 1915-1916 (New York, NY, USA: Berghahn Books, 2014). Para la presentación y análsis de los relatos de sobrevivientes del Genocidio, ver Donald E. Miller and Lorna Touryan Miller, *Survivors: An Oral History of the Armenian Genocide* (Berkeley, CA, USA: University of California Press, 1993). Los recuerdos del sobreviviente Armen Anush pueden leerse en *A Passage Through Hell: A Memoir*, Ishkhan Jinbashian (trans.) (Studio City, CA, USA: H. and K. Manjikian, 2005).

[63] Asirios y griegos fueron otros de los objetivos del proceso genocida turco-otomano. Como se explicó en la introducción, este reporte aborda el caso armenio de reparaciones y el análisis del Genocidio se centra en los armenios. Es esencial, sin embargo, tener presente que los asirios y los griegos fueron víctimas de violencia y destrucción similares. Se estima que al menos 250000 de cerca de 550000 asirios fueron asesinados por 1919 (Gaunt, Massacres, Resistance, Protectors, pp. 300-301 [Ver Nota 52]; Travis, *Genocide in the Middle East*, pp. 261-262 [Ver Nota 52]), pero algunas estimaciones llegan hasta 500 000 e incluso 750 000 (de una población más grande inicial) (Khosroeva, *"The Assyrian Genocide,"* pp. 271-272 [Ver Nota 52]). Shirinian cita estimaciones de las muertes griegos pónticos y anatolianos, que totalizan cerca de 1 millón (Shirinian, *The Asia Minor Catastrophe*, p. 37 [Ver Nota 52]), mientras que Travis aporta estimaciones diferentes que van desde cerca de 700000 a más de 1 millón (Travis, *Genocide in the Middle East*, pp. 286-287 [Ver Nota 52]).

[64] Esta acción se encuentra en el artículo II (e) de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de Naciones Unida (Asamblea General, Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide, 9 de diciembre de 1948, *United Nations, Treaty Series, Vol. 78*, p. 277 [A/RES/260]; seguida de Convención sobre Genocidio de las Naciones Unidas" o "Convención sobre Genocidio").

nocidio, la CUP logró eliminar la presencia armenia de las tierras ancestrales armenias de más de 2500 años, situadas en Asia Menor oriental.

La fase principal del Genocidio fue planificada y dirigida por la CUP[65]. Utilizó el amplio aparato de estado turco-otomano, desde funcionarios de gobierno, policía nacional y el ejército otomano hasta la policía y funcionarios locales. Además, el liderazgo de la CUP creó y dirigió la llamada "Organización Especial", escuadrones de la muerte compuestos por violentos criminales que habían sido liberados y otros individuos con similares características para que cometieran una cantidad significativa de matanzas, violaciones y otras torturas. Finalmente, el gobierno apoyó e incitó a las poblaciones locales, incluidos los grupos tribales turcos y kurdos, a que participaran en distintos aspectos de la destrucción de los armenios.

La fase principal del Genocidio Armenio fue llevada a cabo en un proceso de cuatro partes. (1) A principio de 1915, a alrededor de 250.000 hombres armenios, que voluntariamente se habían alistado en el ejército otomano o habían sido reclutados, se les quitaron las armas o fueron forzados a trabajar como esclavos hasta la muerte o directamente masacrados. (2) Durante la noche del 23-24 de abril, cientos de líderes políticos, religiosos y académicos fueron acorralados en Estambul, y casi todos, finalmente, asesinados. (3) Desprovistos de los líderes y representantes de una posible resistencia significativa, la mayoría de los armenios restantes fueron obligados a dejar sus hogares y así deportados a través del desierto sirio en las caravanas de la muerte. A menudo las deportaciones comenzaban con masacres, torturas y violaciones, tipos de violencia que continuaron durante las deportaciones. Los hombres armenios que quedaron, no mayores y los adolescentes, fueron separados de los otros y luego asesinados sin demoras, a menudo una vez que habían sido forzados a abandonar sus ciudades o poblados. Seguidamente, mujeres, niños y ancianos fueron forzados a marchar en las caravanas, con solo lo que podían llevar sobre sus espaldas, por periodos de semanas y meses. Fueron incesantes las violaciones, a veces hasta la muerte, a mujeres y niñas. Aldeanos turcos, bandas de kurdos, fuerzas de la "Organización Especial" y gendarmes turcos que dirigían las caravanas cazaban a las víctimas armenias. Muchos niños fueron robados y niñas y mujeres forzadas en "matrimonios" o esclavitud sexual. Es imposible, y quizás hasta una cierta falta de respeto, resumir los horrores

[65] Ver Hovannisian, "The Historical Dimensions," pp. 19-34 (ver Nota 62); Dadrian, *The History of the Armenian Genocide* (ver Nota 9); Akçam, *A Shameful Act* (ver Nota 11); Dadrian and Akçam, Judgment at Istanbul (ver Nota 9).

de las deportaciones, pero es necesario dar alguna idea de lo ocurrido. Se desnudaba y robaba a los deportados —y otros actos humillantes—y se los lanzaba al calor doliente del desierto. La sed, el hambre y las enfermedades se cobraron muchas vidas, así como lo hicieron las bayonetas, balas y golpes. (4) A los que terminaban la ruta de deportación se los arrojaba a cuevas subterráneas y eran quemados vivos, o morían de inanición, o sufrían otros horrores. Juegos, tales como arrojar al aire a bebés armenios y tratar de agarrarlos a punta de sus bayonetas y abrir el abdomen de las mujeres embarazadas —una vez que apostaban sobre el sexo del feto—, están documentados. Como parte de este proceso, los bienes muebles e inmuebles fueron confiscados por el gobierno o saqueados por asesinos directos y de los barrios. Varios testigos oculares —misioneros occidentales, funcionarios consulares de los Estados Unidos y alemanes, con diferentes cargos, y otros, registraron los horrores de forma uniforme y abarcadora[66].

La segunda fase del Genocidio Armenio[67], perpetrada entre el periodo 1919-1923 por las emergentes fuerzas ultranacionalistas turcas dirigidas por Mustafá Kemal "Ataturk", consolidaron la destrucción de armenios. Esto fue llevado a cabo a través de dos medios principales. El ejército nacionalista invadió y conquistó, a través de la fuerza bruta militar, las tierras de la hoy Turquía oriental, que había sido otorgada a la nueva República de Armenia establecida en 1918. En segundo lugar, los ultranacionalistas asesinaron a miles de armenios que intentaban retornar a sus hogares en la Turquía actual, y expulsaron a decenas de miles de armenios que habían sobrevivido al periodo del Genocidio. El caso más evidente es el de la destrucción de Esmirna, debido

[66] Ver Sarafian, *United States Official Records* (ver Nota 62); Gust, The Armenian Genocide (Ver Nota 62).

[67] Sobre la segunda fase del Genocidio, ver, por ejemplo, Levon Marashlian, *"Finishing the Genocide: Cleansing Turkey of Armenian Survivors, 1920-1923,"* en Richard G. Hovannisian (ed.), *Remembrance and Denial: The Case of the Armenian Genocide* (Detroit, MI, USA: Wayne State University Press, 1999), pp. 113-145; Hovannisian, *"The Historical Dimensions,"* pp. 33-38 (ver Nota 62); Dadrian, *The History of the Armenian Genocide*, pp. 356-374 (ver Nota 9). Si bien no específicamente sobre el Genocidio, ver Richard G. Hovannisian, *The Republic of Armenia*, 4 vols. (Berkeley, CA, USA: University of California Press, 1971-1996) ofrece mucha información sobre el impacto del Genocidio sobre los armenios en la República de 1918 y la continuación de la violencia masiva contra los armenios, lo que llevó a una destrucción significativa y al fin de la República de 1918 (ver especialmente Vol. I, *"The First Year, 1918-1919,"* pp. 126-155 y Vol. IV, *"Between Crescent and Sickle: Partition and Sovietization,"* pp. 180-292, respectivamente).

a que una presencia armenia sostenida allí habría socavado los resultados exitosos de la primera fase del Genocidio y de genocidios y expulsiones relacionados, en otras palabras, la "turquificación" de Asia Menor a través de la destrucción de armenios y de otras minorías no musulmanas.

Los ultranacionalistas bajo el mando de Ataturk también minimizaron el impacto de los intentos de juzgar a los perpetradores principales del Genocidio Armenio, finalizando prematuramente el proceso judicial iniciado en 1919 por el gobierno otomano legítimo y mediante la liberación de varios perpetradores acusados antes o después de la condena[68].

Cabe notar que, desde 1894 hasta 1896, el anterior gobierno otomano, bajo el sultán Abdul Hamid II, sistemáticamente mató al menos 100.000, y posiblemente a más de 200.000 armenios como parte de una campaña para aterrorizar a la población armenia y continuar así negándoles sus derechos civiles básicos. Esta campaña de masacres es considerada por algunos como parte de la dinámica de la totalidad del Genocidio Armenio y, por otros, como el evento precursor que merece una consideración aparte. El foco de esta propuesta es el Genocidio Armenio de 1915-1923.

[68] Sobre los juicios en Turquía, ver Dadrian, *The History of the Armenian Genocide*, pp. 303-43 (ver Nota 9); Akçam, *A Shameful Act*, pp. 206-376 (ver Nota 9); Dadrian and Akçam, *Judgment at Istanbul* (ver Nota 9).

Parte 2: Los daños infligidos a través del Genocidio Armenio[69]

Hay dos categorías generales de daños que fueron infligidos a través del

[69] Salvo que se especifique lo contrario, los elementos de este relato de daños son desarrollados a partir del análisis de Hovannisian, "The Historical Dimensions" (ver Nota 62); Dadrian, *The History of the Armenian Genocide* (ver Nota 9); Permanent Peoples' Tribunal, *A Crime of Silence* (ver Nota 62); Morgenthau, *Ambassador Morgenthau's Story* (ver Nota 62); Balakian, *Armenian Golgotha* (ver Nota 62); Derderian, "Common Fate, Different Experience" (ver Nota 62); Bjørnlund, "'A Fate Worse Than Dying'" (ver Nota 62); Darbinyan and Peroomian, "Children: The Most Vulnerable Victims of the Armenian Genocide" (ver Nota 62); Dadrian, "Children as Victims of Genocide" (ver Nota 62); Sarafian, *United States Official Records* (ver Nota 62); Miller and Miller, *Survivors* (ver Nota 62); Marashlian, "Finishing the Genocide" (ver Nota 67); Hovannisian, *The Republic of Armenia* (ver Nota 67); Philip Mason Burnett's relato de Philip Mason Burnett sobre el informe de la Comisión Especial de la Primera Subcomisión de la Conferencia de Paz de París sobre Reparaciones de Daños (Estimación de Daños) (ver Philip Mason Burnett, *Reparation at the Paris Peace Conference from the Standpoint of the American Delegation*, 2 vols., Vol. II [New York, NY, USA: Octagon Books, 1965], pp. 583-590); Kouymjian, "Confiscation of Armenian Property and the Destruction of Armenian Historical Monuments" (ver Nota 4); Karagueuzian and Auron, *A Perfect Injustice* (ver Nota 20); Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties* (ver Nota 38); Üngör and Polatel, *Confiscation and Destruction* (ver Nota 39); así como también consideraciones de los hechos fundamentales de la situación de los armenios desde el Genocidio hasta el día de hoy.

Genocidio Armenio: aquellos cuyos impactos no pueden ser substancialmente remediados y aquellos que pueden, al menos, ser parcialmente remediados mediante el accionar actual. Los primeros podrían caracterizarse como daños permanentes y los segundos, como daños materiales. Si bien pueden compensarse los daños permanentes, el remedio sólo puede indirectamente tratar el daño. Por ejemplo, para tratar la masacre, el remedio indirecto podría ser ayudando a que aumente la población sobreviviente del grupo. La categoría de daños permanentes comprende (1) las muertes de armenios a través de la violencia genocida o las medidas impuestas, tales como las caravanas de deportaciones por el desierto, que incrementó su vulnerabilidad para atacar y la posibilidad de hambruna, enfermedad, trastornos físicos como golpes de calor, lesiones, etcétera, que resultaron en muertes de armenios, (2) los suicidios de armenios para evitar violaciones, torturas, esclavitud, y especialmente, los crueles procesos de matanza durante las caravanas de deportaciones y otros procesos del Genocidio; (3) los fetos armenios que no nacieron debido a los asesinatos de sus madres —destrucción directa— o la imposición de condiciones (hambre, trabajos excesivos, etcétera) que terminaron en la muerte; (4) los armenios, cuyos nacimientos fueron evitados si sus padres no hubieran sido masacrados o de alguna otra forma evitados de procrear niños armenios; (5) y el sufrimiento físico, lesiones físicas permanentes, y el dolor y sufrimiento de traumas psicológicos a causa de las violaciones y otros tipos de violencia sexual basada en el género, torturas, privaciones, degradación material y social (al ser tratados como animales u objetos, por ejemplo), esclavitud, abuso, pérdida de familiares (incluidos niños), pérdida de garantías de vida básicas, pérdida de las estructuras sociales y apoyos institucionales, destrucción de elementos de identidad cultural y religiosa, haber visto la terrible violencia que se ejercía a otros y demás experiencias padecidas en el contexto genocida.

Estos daños son permanentes porque no hay nada que pueda devolverles la vida a los asesinados o a los que no pudieron nacer, y nada puede hacerse para borrar el sufrimiento padecido por aquellos que murieron o sobrevivieron[70]. La permanencia es, a veces, la función del paso del tiempo. Por ejemplo,

[70] Si bien tales cosas como el paso del tiempo, la espiritualidad y la psicoterapia pueden ayudar a aliviar la fuerza del trauma en sus vidas y al menos las dos primeras, de hecho, ayudaron a algunos sobrevivientes en este sentido, esto no pueden cambiar los hechos de lo sufrido por los sobrevivientes ni el esfuerzo que se necesita para manejar ese sufrimiento en sus vidas. Además, para muchos, el dolor de ese sufrimiento permaneció o permanece vivo a lo largo de sus vidas. Ver Anie Kalayjian y Siroon P. Shahinian, *"Recollections of Aged Armenian Survivors*

si bien en 1918 o en 1923 se podrían haber adoptado medida para reparar las estructuras económicas y políticas armenias de tal forma que los daños pudieron haberse tratado antes de que la destrucción tuviera impactos complejos en otros aspectos de la existencia armenia, después de cerca de un siglo, la destrucción ha tenido tales consecuencias generalizadas sobre el pueblo armenio, su identidad y viabilidad que los efectos no pueden ser directa y plenamente reparados.

Los daños materiales consisten en la riqueza robada o destruida a través del Genocidio, como así también el valor realmente construido o que se hubiera construido sobre esa riqueza a partir del Genocidio, incluida la devengada en beneficio de los perpetradores y su progenie. Hay tres categorías generales: (1) las tierras y los edificios ya sean ocupados después de la deportación de los armenios o confiscados a través de "ventas" forzadas a un valor parcial, o los edificios destruidos a través del Genocidio, o bien pasar a manos de propietarios no legítimos después del Genocidio, (2) empresas, instituciones religiosas, etcétera, y (3) bienes muebles, incluido el ganado, maquinaria, productos comerciales, commodities, materias primas para la manufactura, alimentación, muebles y otros enseres hogareños, joyas, obras de arte y artículos de valor, ropa y calzado, dinero e instrumentos financieros. Estas categorías consistían en bienes personales de individuos y familias, bienes comerciales de individuos armenios y de grupos de armenios; bienes de la Iglesia Apostólica Armenia (así como también de otras instituciones religiosas armenias, tales como la católica o la protestante) y bienes comunitarios armenios. El valor de la pérdida de tales bienes y activos debe ser entendido como la suma del valor real al momento de la expropiación, más la valorización e indemnización del usufructo por las ganancias que se hubieran subsecuentemente generado a través del uso de esos bienes y activos, así como también la indemnización por haberse negado el uso de sitios espirituales y de otra naturaleza. Cabe destacar que, si bien la mayor parte de las tierras confiscadas por Ataturk hasta 1921 eran tierras que inicialmente no estaban pobladas de armenios en la fase principal del Genocidio Armenio y que luego fueron asignadas a la República de Armenia de 1918, Ataturk sí confiscó otras tierras en el área de Kars, que habían sido una parte

---

of the Ottoman Turkish Genocide: Resilience Through Endurance, Coping, and Life Accomplishments," Psychoanalytic Review 85:4 (1998): 489-504; Anie Kalayjian, Siroon P. Shahinian, E. L. Gergerian, and L. Saraydian, *"Coping with Ottoman Turkish Genocide: An Exploration of the Experience of Armenian Survivors," Journal of Traumatic Stress* 9 (1996): 87 97; Miller and Miller, *Survivors,* pp. 155-181 (ver Nota 62).

armenia del Imperio Ruso y agravaron así la pérdida de tierras armenias. Los daños a los bienes continúan incrementándose de otras formas también a través de la destrucción de los bienes culturales armenios que se ha venido dando a partir de 1923 hasta nuestros días. Dichos actos tienen como objetivo perpetuar y garantizar la obra del Genocidio destruyendo la memoria: la prueba histórica de la presencia de los armenios de Asia Menor desde hace más de 2500 años. Hay pruebas que indican que la mayoría de los más de 2000 sitios religiosos en Turquía han sido destruidos o abandonados a su ruina[71]. Conjuntamente con la destrucción deliberada, el gobierno turco ha permitido la decadencia y ruina de edificaciones armenias al no permitir que se realicen las reparaciones necesarias de mantenimiento[72]. La escala de devastación del patrimonio cultural armenio ha sido tan generalizada y sistemática a lo largo de décadas que estos pocos ejemplos dados no deben malinterpretarse a los fines de minimizar la gravedad y la meticulosidad de la continuación del Genocidio.

La categoría de daños materiales contiene una pérdida adicional, que es la de trabajo productivo y generación de riqueza por los armenios asesinados o por los que probablemente hubieran nacido y a los que el Genocidio hizo que no nacieran, la reducida mano de obra para los sobrevivientes por causa de los daños físicos y psicológicos infligidos o el impacto situacional del Genocidio (indigencia, reducido acceso a la educación, reducido acceso al trabajo debido a su estatus de inmigrante, etcétera), y la riqueza que incluso se habría construido sobre esta riqueza generada. Esta pérdida tiene dos dimensiones: la dimensión simple es la pérdida del trabajo que habría tenido como trabajo de valor justo; la dimensión compleja es el mayor valor que habría devengado para los armenios afectados si la riqueza material antes mencionada hubiera servido como base de inversión para el trabajo de los armenios que huyeron, fueron asesinados o negados de la posibilidad de haber nacido.

Hay también un conjunto híbrido de pérdidas con impactos materiales que aun transciende el cálculo material. En primer lugar, muchos armenios

---

[71] Kouymjian, *"Confiscation of Armenian Property and the Destruction of Armenian Historical Monuments,"* pp. 7-10 (ver Nota 4); Dickran Kouymjian, *"The Destruction of Armenian Historical Monuments as a Continuation of the Turkish Policy of Genocide,"* in Permanent Peoples' Tribunal (ed.), *A Crime of Silence: The Armenian Genocide* (London, UK: Zed Books, 1985), pp. 173-185; Robert Bevan, *The Destruction of Memory: Architecture at War* (London, UK: Reaktion Books, 2007), pp. 55-59.

[72] Ver, por ejemplo, Christopher J. Walker (ed.), *Armenia and Karabagh* (London, UK: Minority Rights Group, 1991), pp. 38-39; Sait Çetinoğlu, *"Foundations of Non-Muslim Communities: The Last Object of Confiscation," International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 396-406.

fueron usados como trabajadores esclavos[73] o sirvientes domésticos o esclavos sexuales[74]. No solo se les negó a estas personas remuneración por el trabajo, sino que también se les negó la libertad de elección y fueron, en cambio, maltratados con crueldad infinita. En segundo lugar, además de las pérdidas económicas directas y sus impactos futuros, también hay un impacto complejo sobre la cohesión económica armenia a través de la pérdida del desarrollo de la infraestructura comercial y del intercambio comercial interno armenio, actividades comerciales e interdependencia económica productiva. En tercer lugar, las matanzas, violaciones, torturas, esclavitudes sexual y doméstica, y las asimilaciones forzadas de mujeres y niños conjugadas con la destrucción o reducción drástica de las estructuras familiar, comunitaria, política, educativa, y literaria/artística tuvieron un efecto devastador en (a) el tejido social y familiar y (b) en la identidad armenia y cohesión cultural. Para ponerlo en palabras simples, el mantenimiento de los lazos sociales y familiares armenios en la era pos-Genocidio ha necesitado de esfuerzos mucho más abnegados que antes y mucho más abnegados de lo que generalmente dedican los grupos etnonacionales (tales como los turcos), a la vez que la preservación de la identidad armenia, ni que hablar de un nuevo desarrollo y enriquecimiento de esa identidad que ha sido precaria y difícil al haberse ya perdido elementos de la identidad armenia.

En tercer lugar, el impacto en red de los traumas psicológicos de los sobrevivientes aumenta con el tiempo y afecta incluso a los descendientes de las víctimas. El golpe abrumador del Genocidio no podía ser absorbido por los sobrevivientes sin que se extendiera a las generaciones sucesivas. El gran exceso de traumas emocionales inmediatos se incrustó como secuela del Genocidio en las relaciones e instituciones sociales que se desarrollaron o reconstruyeron. Internalizadas en la cultura armenia, en la dinámica familiar y en las estructuras sociales, los traumas compartidos profundamente afectaron a las generaciones subsiguientes, como se describe en el trabajo de la transmisión intergeneracional de los traumas por genocidio[75]. El impacto global aquí debe

---

[73] Morgenthau, *Ambassador Morgenthau's Story*, pp. 200-201 (ver Nota 62).

[74] Keith David Watenpaugh, *"Origins of Armenian Genocide Denial and League of Nations' Humanitarianism, 1920-1922," The Armenian Review* 52:1-2 (2010): 45-63 at 46, 51-52, 55, 57-58.

[75] Levon Z. Boyajian y Haigaz M. Grigorian, "*Reflections on Denial of the Armenian Genocide,"* Psychoanalytic Review 85:4 (1998): 505-516; Levon Boyajian and Haigaz Grigorian, *"Psychosocial Sequelae of the Armenian Genocide,"* en Richard G. Hovannisian (ed.), *The Armenian Genocide in Perspective* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 1986), pp. 177-185 en 181-184.

ser considerado "psicológico" para acentuar que va más allá de una función o problema para las personas. También debe resaltarse que este impacto no es "subjetivo", es decir, relativo y con sentido solo en referencia a las psicologías y percepciones individuales, con la implicación de que no tiene un significado objetivo. Los tipos de traumas referenciados en este informe son los resultados psicológicos generales de la experiencia de las masacres sufridas por personas racionales y psicológicamente normales, e impactan en el funcionamiento de tales personas en sus relaciones sociales, productividad económica, funcionamiento político y otros aspectos.

Finalmente, la población reducida, las pérdidas económicas, las pérdidas territoriales, los daños individuales y psicológicos, y las estructuras sociales debilitadas, todo este conjunto ha deteriorado intensamente el poder político, seguridad y relevancia regional y global armenios. Esta reducción tiene su inversión en un aumento de la red en el poder militar y político turco, que resulta en parte del Genocidio Armenio. Si bien no toda la ascendencia de Turquía a partir del Genocidio es debida solo a esta fuente, el Genocidio ha sido un factor significativo. Reestructuró la sociedad turca de forma que condujo a una cultura elitista, ultranacionalista y a una cultura política militarista con un potencial democrático limitado. La destrucción y supresión de grupos armenios y otras minorías no solo socavaron lo que podría haber sido un pluralismo saludable, sino que facilitaron la posterior represión de otros grupos, tales como los kurdos, al tiempo que impulsó la cultura del miedo al estado —lo que ha disminuido el disenso— y ayudaron a dar forma a las instituciones militares, gubernamentales y de policía, que mantienen el poder desde entonces. El poder relativo de Turquía en la región también ha sido acentuado por un mayor tamaño debido a la despoblación de las tierras históricamente armenias y a la reconfiscación de aquellas tierras que han pasado al control de la República de Armenia y a la ausencia de una población y entidad política armenias más grandes y sustantivas en la frontera oriental.

Un importante factor en la consolidación pos-Genocidio y en la gravedad de las pérdidas armenias y ganancias turcas ha sido cada negación del Genocidio Armenio en los sucesivos gobiernos turcos[76]. Hay cuatro impactos centrales de la sostenida campaña negacionista que es pertinente al tema de las reparaciones. Primero, durante cuatro décadas, los sucesivos gobiernos turcos han comprometido inmensas fuentes gubernamentales para generar estudios históricos falsificados

[76] Para trabajos sobre esta cuestión, ver Nota 10.

y para presionar a otros gobiernos, medios de comunicación, e instituciones educativas y editoriales en todo el mundo con el objetivo de que rechacen la veracidad del Genocidio Armenio como un hecho histórico. La lucha contra esta casi abrumadora fuerza económica y política ha requerido de varios individuos armenios y organizaciones e instituciones armenias para aumentar las cantidades significativas de tiempo, esfuerzo y fondos monetarios. Segundo, esta campaña de negación ha obstaculizado el proceso de reparación durante nueve décadas desde el Genocidio Armenio. Como resultado, los fondos destinados a los daños permanentes que debían haber sido pagados hace mucho tiempo atrás continuaron devengando intereses. Además, las amplias ganancias materiales de los perpetradores, en especial los bienes expropiados y los beneficios económicos resultantes para Turquía, se han mantenido y continuaron arrojando dividendos para el estado y sociedad turcos; estos representan pérdidas directas para los sobrevivientes y su progenie. La negación así ha causado que el paquete justo de reparaciones debido a los armenios crezca sustancialmente. Tercero, la campaña negacionista, si bien no ha sido exitosa universalmente y podría finalmente fallar, ha modificado la definición de "resolución" para muchos armenios y otros actores comprometidos con el legado del Genocidio Armenio. Las iniciativas políticas, académicas y de la sociedad civil que procuran una resolución se han centrado mayormente en la admisión de la verdad del Genocidio Armenio y en una reducción de las tensiones en las relaciones entre "armenios y "turcos", en particular entre los estados armenio y turco. La mayor parte del capital académico, político y social es destinada a alcanzar uno o ambos objetivos, con reparaciones que no reciben casi ninguna atención o apoyo[77]. A través del negacionismo, se coló la confusión mediante la cual para mucha gente el impacto de los hechos reales del Genocidio Armenio ha sido desplazado por el negacionismo en curso como daño principal que ha de enfrentarse. La admisión y las relaciones menos tensas armenio-turcas han reemplazado a las reparaciones, un asunto mayor en los años posteriores al Genocidio[78], vistas por muchos, como la resolución apropiada para la cuestión

[77] Como lo demuestran los intensos esfuerzos para llegar a un acuerdo a través de los protocolos diplomáticos de 2009 y el foco en la TARC y en otras iniciativas, tales como la Fundación de Estudios Sociales y Económicos Turcos (TESEV) y el Instituto del Cáucaso (ver, por ejemplo, Aybars Görgülü, Alexander Iskandaryan, y Sergey Minasyan, *"Turkey Armenia Dialogue Series: Assessing the Rapprochement Process,"* working paper [Istanbul, Turkey: TESEV Publications, 2010]; Aybars Görgülü, Sabiha Senyücel Gündoğar, Alexander Iskandaryan, y Sergey Minasyan, *"Turkey-Armenia Dialogue Series: Breaking the Vicious Circle,"* TESEV-Caucasus Institute joint report [Istanbul, Turkey: TESEV Publications, 2009]).

[78] Ver, por ejemplo, Vahé Tachjian, *"An Attempt to Recover Armenian Properties in Turkey through*

del Genocidio. La violencia, sufrimiento y daños reales del Genocidio Armenio son excluidos de las consideraciones. El abandono de la negación se ha convertido en un fin en sí mismo. La negación, sin embargo, es un elemento subordinado del Genocidio Armenio que obstaculiza el adecuado análisis de su legado. Terminar con la negación, aun cuando es importante de por sí y por derecho, simplemente remueve un obstáculo para abordar los daños causados por el Genocidio. Pero terminar con la negación no aborda exhaustivamente esas lesiones: estas requieren un proceso reparador[79]. Finalmente, exacerba la negación del Genocidio y aumenta los traumas psicosociales analizados anteriormente. La negación del Genocidio significa celebrar un genocidio y reafirmar el poder de los perpetradores y su progenie sobre los sobrevivientes y sus bienes[80]. Reaviva los traumas causados directamente por el genocidio mismo y genera, además, nuevos traumas por la humillación pública que viven las víctimas y sus descendientes, y así se menoscaba la credibilidad y se fomentan actitudes prejuiciosas contra estos, todo lo cual ha sido probado en el caso armenio. En esencia, la negación extiende la fuerza de los actos directos de asesinatos y otros tipos de violencia a su tiempo y provoca entonces que los impactos de estos actos sean más inmediatos de lo que de otra forma hubieran sido en ausencia del negacionismo; en particular cuando la negación se difunde a través de campañas a gran escala consentidas por los gobiernos e instituciones educativas de peso[81].

De esta manera, la negación aumenta los daños relacionados con el Genocidio perpetrado a los armenios. Terminar con la negación no es reparador de los daños causados por el Genocidio, sino simplemente implica terminar con daños subsecuentes y adicionales. Detener la negación no aborda siquiera estos daños adicionales, huelga decir los daños primarios del Genocidio en sí mismo. Cualesquiera sean sus motivos psicológicos y políticos, a los fines de las reparaciones, la negación debe ser tratada como un daño diferente que requiere de reparación por propio derecho.

---

the French Authorities in Syria and Lebanon in the 1920s," International Criminal Law Review 14:2 (2014): 343-357.

[79] Este argumento sigue a Theriault, *"From Unfair to Shared Burden,"* pp. 127-129 (ver Nota 16).

[80] Israel W. Charny, *"A Contribution to the Psychology of Denial of Genocide,"* en *Genocide & Human Rights: Lessons from the Armenian Experience*, edición especial del Journal of *Armenian Studies* 4:1-2 (1992): 289-306.

[81] Henry C. Theriault, *"Denial and Free Speech: The Armenian Case,"* en Richard G. Hovannisian (ed.), *Looking Backward, Moving Forward: Confronting the Armenian Genocide* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 2003): pp. 231-261 en 242-248.

Parte 3: Los cinco componentes de las reparaciones por el genocidio

Sobre la base de los daños característicos de genocidio, como se ilustra en la Parte 2, se pueden afirmar cinco dimensiones de remedios jurídicos, políticos y éticos para cualquier complejo genocida:

(1) Debe darse un proceso judicial para juzgar a todos los principales perpetradores acusados, así como también evaluar la responsabilidad de todos los otros perpetradores, incluidos aquellos que participaron a nivel local o dieron apoyo que no involucró matanzas directas. Como parte de este proceso, debe haber una decisión política acerca de cuántos y qué clases de perpetradores para imputar o de alguna otra forma sancionar legalmente, y qué castigos alternativos y esfuerzos de recuperación deben llevarse a cabo con los perpetradores que no fueron llevados a juicio. Si bien se trata principalmente de medidas punitivas, los enjuiciamientos son también reparadores si abordan la necesidad general de restaurar la percepción de las víctimas en cuanto a que hay medidas de justicia y seguridad en el mundo. La impunidad de los perpetradores refuerza los sentimientos de desprotección de las víctimas y nuevamente ataca su dignidad al transmitir el

mensaje de que sus sufrimientos no son merecedores de la justicia penal básica que regularmente resuelve crímenes menores y hasta incluso triviales.

(2) El grupo perpetrador debe devolver todas las tierras poseídas de forma individual o comunitaria que fueron expropiadas y cualquier otro bien expropiado, así como también debe indemnizar a las víctimas en su carácter individual y como grupo por (a) la muerte y sufrimiento de personas, (b) las expropiaciones materiales que no pueden ser directamente rectificadas, incluidas las actividades comerciales y estructura y redes económicas destruidas o expropiadas, (c) el trabajo esclavo y (d) la pérdida de las instituciones y oportunidades educativas, culturales y religiosas.

(3) El grupo perpetrador debe admitir los aspectos del genocidio y su delito étnico en su totalidad a través de la presentación de sinceras disculpas, debe garantizar un conocimiento y compromiso significativo con la historia para su población y debe promover una toma de conciencia sustantiva e integral.

(4) La destrucción demográfica del grupo víctima, su dispersión y efectos físicos y psicológicos sufridos por la violencia, exilio, pérdida y destrucción de lazos comunitarios y familiares, además del tormento intencionado, reducen de manera permanente y absoluta el tamaño, viabilidad y dinamismo del grupo víctima, y lo lleva a convertirse en la sombra de lo que fue o sería si estos hechos no hubieran ocurrido. La supervivencia identitaria y material no sólo son cuestiones meramente difíciles sino también permanentes. Incluso con un conjunto de reparaciones materiales integral, estos impactos son todavía muy intensos y, a menudo, debilitantes. Para abordar esta cuestión, el grupo perpetrador debe crear las condiciones y tomar las medidas necesarias para apoyar la reconstrucción y viabilidad a largo término del grupo víctima. No solo esto requeriría de un apoyo directo al grupo víctima —inversiones financieras y demás— sino que, dado su rol desempeñado en debilitar al grupo víctima de manera drástica, el grupo perpetrador debería asumir responsabilidad por garantizar la futura seguridad del grupo víctima hasta que este fuera plenamente capaz de asegurarse su propia seguridad y no se encontrara bajo la amenaza del grupo perpetrador u otros. La supervivencia a largo plazo del grupo víctima es responsabilidad del grupo perpetrador, quien fue el que le infligió daños con el objetivo de impedir tal supervivencia.

(5) La sociedad perpetradora debe transitar un proceso recuperador para extraer de raíz todos los elementos de la ideología genocida: propaganda, formas

institucionales, etcétera, y transformar las actitudes de la sociedad respecto del grupo víctima, incluidos los elementos de identidad nacional, religiosa, étnica, etcétera, del grupo perpetrador. Este proceso debería incluir un compromiso con los temas de dominación y violencia de género contra mujeres y niños, en los casos en que las violaciones, esclavitud sexual y otros actos de similar naturaleza llevados a cabo de forma sistemática, entre otras, desempeñaron un papel en el genocidio, ya que estas atrocidades pueden afectar negativamente las relaciones en la sociedad perpetradora[82]. Es importante notar que, a diferencia de los otros cuatro componentes, la recuperación es un resultado más que una medida específica. El tipo de la comisión por la verdad delineado en la Parte 7 de este informe es un camino óptimo para el proceso de recuperación. La implementación de cada uno de los cuatro componentes adicionales de la reparación también debe apoyar la recuperación.

Estos cinco elementos de un programa integral de reparaciones incluye tres formas diferenciadas: castigo, reparación material y reparación simbólica. El foco respecto de las reparaciones es generalmente material, en particular en cuanto a la devolución de los bienes expropiados y a la indemnización por muertes y sufrimiento. Pero es importante no desatender los aspectos simbólicos de la reparación. Los actos simbólicos —reconocimiento del genocidio y su crimen, presentación de disculpas, etcétera —también son importantes. Los actos simbólicos de reparación no son adjetivos ni opuestos a los actos materiales. Incluyen acciones concretas que requieren de recursos materiales significativos, tales como importantes iniciativas educativas en la sociedad perpetradora y más allá de ella. Un criterio esencial para el uso apropiado de los actos simbólicos para la reparación consiste en que se correspondan con los daños que puedan realmente abordar. Por ejemplo, un acto simbólico de disculpas no repara la expropiación de tierras. En este sentido, para que los actos simbólicos de reparación sean apropiados y eficaces deben formar parte de un marco más amplio de reparaciones que incluya los actos materiales necesarios para tratar los daños materiales.

Los actos simbólicos no deben ser tomados como suplementarios de los actos materiales. Si bien claramente la supervivencia futura del grupo víctima depende de atender las necesidades materiales básicas en primerísimo lugar, sin la dimensión simbólica, un paquete de reparaciones no es reparador por

[82] Catharine A. MacKinnon, *"Rape, Genocide, and Women's Human Rights,"* en Alexandra Stiglmayer (ed.), *Mass Rape: The War against Women in Bosnia-Herzegovina* (Lincoln, NE, USA: University of Nebraska Press, 1994), pp. 183-196 en 188.

sí solo del daño total causado por el genocidio. Esto es evidente en lo que concierne a la indemnización económica por muertes y sufrimiento de los asesinados y de los sobrevivientes del genocidio. Se ha dado un largo y continuo debate sobre esta cuestión, especialmente en relación con el Holocausto, pero otros casos de violencia masiva también, tales como el sistema de las Mujeres de Confort. La cuestión es que, si las víctimas directas y/o los grupos víctima aceptan pagos en concepto de indemnización por muertes y sufrimiento, estarán equiparando las vidas de las víctimas con una suma de dinero y, de hecho, aceptando "dinero manchado de sangre", es decir, negociando las vidas de los que murieron y el sufrimiento de todas las víctimas por dinero en efectivo. Señalan acertadamente que, por su naturaleza misma, el dinero no puede compensar las muertes y sufrimiento de los seres humanos. La respuesta del AGRSG es que esto es verdad, pero la indemnización en sí misma tiene sentido cuando se cumplen dos condiciones:

(1) La indemnización debe estar explícitamente identificada como reparación por genocidio.

(2) Aún más importante, los fondos deben tener un efecto sustancial positivo sobre las condiciones del grupo víctima que apoye la recuperación, aunque parcial, y la viabilidad a largo plazo del grupo y su identidad.

El punto general indicado aquí es que ambas reparaciones, simbólica y material, son inadecuadas si no se realizan en forma conjunta: ambas son necesarias para que un proceso de reparación aborde adecuadamente los daños de violaciones masivas de los Derechos Humanos. La indemnización monetaria sin el correspondiente reconocimiento de lo ocurrido, el porqué de la indemnización que se está pagando y lo que significa pasa a ser simplemente un soborno, mientras las disculpas que no estén sustentadas por un compromiso material genuino por parte del grupo perpetrador son mera retórica y no abordan los daños profundos infligidos por el genocidio. Aún más, las reparaciones materiales requieren de medidas simbólicas concurrentes a fin de dar sentido a los elementos materiales como las reparaciones, a la vez que los actos simbólicos están vacíos de discurso sin los correspondientes actos materiales que se anclan en ellos y les proveen un peso adecuado. Con excepción de los juicios penales, los elementos de las reparaciones no son separables sino que funcionan como parte de un todo: no es posible actuar sobre algunos aspectos y no sobre otros, y que aún produzcan un proceso de reparación genuino.

Parte 4: Reparaciones en el Derecho Internacional y el caso armenio

Las reparaciones por violaciones masivas de los Derechos Humanos son temas legales tratados por varias leyes internacionales y de Derechos Humanos y principios legales, asuntos políticos y temas éticos. Así, tienen base en el Derecho, en los principios políticos y en los principios éticos. La consideración de las cuestiones legales respecto de las reparaciones es esencial para este informe por cuatro razones. En primer lugar, valerse de un recurso jurídico a través de mecanismos internacionales es la vía más directa para los armenios o cualquier parte, tales como un estado interesado u organización internacional, que procure justicia para el Genocidio Armenio. En segundo lugar, una base legal para las reparaciones les provee una razón de peso independientemente de las agendas políticas y geopolíticas y las dinámicas del poder. Idealmente, el Derecho se yergue por encima de las realidades políticas de una situación dada y, en teoría, está concebido para proteger y apoyar a los más débiles por igual que a los poderosos. Así, es específicamente adecuado como medio para que los grupos oprimidos, que aún están en situación de más vulnerabilidad a causa de la violencia masiva, cuenten con un recurso. En tercer lugar, aun cuando no se persiga un proceso judicial, el po-

tencial y la validez del proceso judicial puede proveer apoyo para el proceso político de reparaciones. La justificación jurídica para las reparaciones no solo aporta una solución política más aceptable para los grupos víctima y los grupos perpetradores —como así también para otras terceras partes— sino que también contribuye a la elaboración de un trabajo preliminar conceptual y a elementos concretos para una resolución política de la cuestión. En cuarto lugar, si bien las perspectivas presentadas en este informe sobre el Derecho Internacional pertinente han sido cuestionadas sobre la base de distintas interpretaciones del Derecho[83], los desafíos dependen de cuestiones técnicas, tales como la cadencia de instrumentos jurídicos relativos al caso armenio. Como han comentado un grupo de académicos la legislación internacional sobre Derechos Humanos debería apoyar las reparaciones debido a tal atroz violación de los Derechos Humanos; si no lo hace, esto da señales de la imperfección del Derecho, pero no la falta de valía del caso[84]. Esta valía está demostrada fehacientemente por el alcance del apoyo contundente del Derecho Internacional a las reparaciones para un caso tal como el de los armenios, como se presenta en esta sección.

La legislación internacional sobre Derechos Humanos ha sido desarrollada en respuesta al ultraje moral y a las consecuencias devastadoras de las violaciones de los Derechos Humanos. En Derecho Internacional, el enfoque general es restitutio in integrum, es decir, retorno al status quo ante, el estado de situación antes de infligido el daño. Esto, por supuesto, es algo casi imposible de alcanzar en los casos de genocidio. Pero expresa un principio general del Derecho que requiere de un remedio eficaz y de que haya una obligación conforme al Derecho Internacional y a la legislación sobre Derechos Humanos a fin de aminorar el impacto del daño, a través de una combinación de medidas contundentes, incluida la investigación de los hechos, el reconocimiento del delito, la expresión de arrepentimiento por los crímenes cometidos, el castigo a los culpables, la restitución de los bienes, los esquemas de indemnización y la recuperación de las víctimas y sus descendientes, debido a que los daños psicológicos causados por el genocidio continúan a través de varias generaciones. Conforme al principio general del Derecho, que prohíbe el "enriquecimiento injusto", es necesario privar de los frutos del genocidio a los perpetradores del

[83] Ver, por ejemplo, William A. Schabas, *"Retroactive Application of the Genocide Convention," University of St. Thomas Journal of Law & Public Policy* 4:2 (2010): 36-59.

[84] Esta es la posición adoptada por muchos participantes durante el intercambio que tuvo lugar después del último panel en el segundo día del congreso *"Genocidio Armenio: Del reconocimiento a la reparación"* (ver Nota 34).

crimen y a las personas que heredan sus derechos. El castigo a los culpables fue ordenado en el artículo 230 del Tratado de Sèvres de 1920, y la restitución e indemnización a las víctimas también fueron previstas en el artículo 144 de este tratado[85]. Si se hubieran cumplido estas disposiciones, no se habría equilibrado o deshecho la magnitud del Genocidio Armenio, pero sí habría reivindicado a las víctimas y sus descendientes, y mitigado algo de los daños infligidos.

El principio general que establece que las reparaciones son adecuadas y requeridas en los casos de graves violaciones de los Derechos Humanos, tales como genocidio, ha sido aseverado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de graves violaciones de las normas internacionales de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones[86]. Esta resolución incluye distintas disposiciones para graves violaciones de Derechos Humanos. Tres aspectos de importancia clave para el caso de genocidio están expresados en la Sección IX, "Reparación por Daños Sufridos":

> 18. Conforme el Derecho Internacional y el derecho local y tomando en cuenta cada una de las circunstancias, las víctimas de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario, deberían, de manera apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, obtener reparación plena y efectiva como se establece en los principios 19 al 23, que incluyen las siguientes formas: restitución, indemnización, recuperación, cumplimiento y garantías de que no se volverán a repetir.
> 19. La restitución debería, siempre que sea posible, restaurar a la víctima a su situación original anterior a la comisión de las graves violaciones de la legislación internacional de los Derechos Humanos o a las graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario. La restitución incluye, cuando

[85] Treaty of Peace with Turkey, Signed at Sèvres, 10 de agosto de 1920, United Kingdom, Treaty Series, Vol. 11 (1920), p. 1, http://treaties.fco.gov.uk/docs/pdf/1920/TS0011.pdf (Consulta: 21 de septiembre de 2014) (en adelante, "Tretado de Sèvres").

[86] Asamblea General de las Naciones Unidas en Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de graves violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, 21 de marzo de 2006 (A/RES/60/147).

corresponda: restauración de la libertad, gozo de los Derechos Humanos, identidad, vida familiar y ciudadanía, retorno al lugar de residencia, restauración del trabajo y devolución de los bienes.

20. La indemnización debería ser provista para los daños que pueden ser valuados económicamente de manera apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y de las circunstancias de cada caso, que resultan de graves violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario, tales como:

(a) daño físico o mental;
(b) oportunidades perdidas, incluido el trabajo, educación y beneficios sociales;
(c) daños materiales y pérdida de ganancias, incluida la pérdida de ganancias potenciales;
(d) daño moral;
(e) costos requeridos por asistencia experta o legal, medicina y servicios médicos, y servicios sociales y psicológicos.

Hay tres grandes enfoques legales justificadores a favor de las reparaciones por el Genocidio Armenio: (1) uso del derecho contemporáneo y subsecuente, pero retroactivo del Derecho Internacional, en materia de bienes expropiados y muertes y sufrimiento causados injustificadamente sobre el grupo víctima (sin consideración específica de la naturaleza genocida de expropiación y violencia), (2) aplicación al Genocidio Armenio de la Convención sobre Genocidio de Naciones Unidas de 1948 y (3) aplicación de las disposiciones del Tratado de Sèvres de 1920 pertinentes al Genocidio Armenio[87]. Esta parte del informe se centra en el primero de los dos; la parte siguiente aborda la cuestión de los tratados.

[87] Tratado de Sèvres, Artículos 88-91 (ver Nota 85).

4.1 Consideraciones generales jurídicas para la confiscación de bienes dentro del contexto de abuso de los Derechos Humanos

El principio general del derecho ubi jus ibiremedium ("donde hay un derecho, hay un recurso") de por sí indica que el delito debe ser reparado, ya sea un delito según las normas del common law, un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad. Esta es la base jurídica fundamental para la reparación. Más aún, el Derecho Internacional es claro en cuanto a que es inaceptable la expropiación ilegítima de bienes muebles e inmuebles a través del abuso de Derechos Humanos o como consecuencia o parte de este. Un principio general del Derecho Internacional estipula que el estado es responsable de los daños infligidos por causa de delitos y está obligado a proveer reparación por dichos daños[88]. La Corte Permanente de Justicia Internacional enunció este principio en el caso Chorzow Factory de la siguiente manera: "Es un principio del Derecho Internacional, e incluso una concepción general del Derecho, que cualquier incumplimiento de un acuerdo conlleva la obligación de hacer una reparación"[89]. Este requerimiento de reparación depende de la violación de una obligación por parte del estado perpetrador. Si bien en esa época no había instrumentos internacionales jurídicos explícitos

[88] Malcolm Shaw, *International Law* (Cambridge, UK: Cambridge University Press, 1977), p. 481: "A breach of an international Obligation gives rise to a requirement for reparation"; Wladyslaw Czaplinski, "State Succession and State Responsibility," *Canadian Yearbook of International Law 28* (1990): 339-358 en 339: "La responsbilidad de estado es una relación jurídica creada a través de la violación de una obligación jurídica internacional por parte de un estado; esa violación da origen a la obligación de indemnizar por los daños resultantes, uno de los principios más antiguos del derecho internacional y universalmente reconocido en la práctica internacional"; Karl Zemanek, *"Responsibility of States. General Principles,"* en Rudolf Bernhardt (ed.), *Encyclopaedia of Public International Law*, 4 vols., Vol. 4 (Amsterdam, The Netherlands: North-Holland, 2000), pp. 219-229; Mohammed Bedjaoui, *"Responsibility of States: Fault and Strict Liability,"* en Bernhardt (ed.), *Encyclopaedia of Public International Law*, Vol. 4, pp. 212 216; Irwin Cotler, "Confiscated Jewish Property: The Holocaust, Thefticide, and Restitution: A Legal Perspective," *Cardozo Law Review* 20:2 (1998): 601-624 at 610.

[89] Case concerning the Factory at Chorzów (Claim for Indemnity) (Germany v. Poland), 13 de septiembre de 1928, Permanent Court of International Justice, Merits, Collection of Judgments, Series A, No. 17, p. 29; Ignaz Seidl-Hohenveldern, *"German Interests in Polish Upper Silesia Cases,"* en Rudolf Bernhardt (ed.), *Encyclopaedia of Public International Law*, 4 vols., Vol. 2 (Amsterdam, The Netherlands: North-Holland, 1995), pp. 550-553.

respecto de genocidio, el Imperio Otomano había asumido la obligación de no infligir daños a los armenios, tal como se ha confirmado de muchas maneras. En primer lugar, el Imperio había aceptado diferentes acuerdos, iniciados a mediados-finales del siglo XIX, que establecían la detención de las violaciones generalizadas de Derechos Humanos contra los armenios[90]. En segundo lugar, después de la Primera Guerra Mundial, el Imperio llevó a juicio a algunos de los perpetradores principales del genocidio, confirmando que, según su entendimiento, la destrucción de los armenios violaba las leyes del Imperio Otomano[91]. En tercer lugar, durante el período de posguerra, un líder otomano destacó que lo que se les hizo a los armenios constituía una violación de las "normas del derecho y de la humanidad", a las que Turquía y todos los estados están sujetos[92].

La importancia de esta vía de análisis es doble. Primero, elude la cuestión si lo que les ocurrió a los armenios es o no genocidio. Si bien la violencia ejercida claramente se adecua a la definición de genocidio de las Naciones Unidas, este enfoque es inmune para muchos argumentos negacionistas del Genocidio Armenio, ya que es difícil negar que los bienes armenios fueron expropiados y que los armenios fueron víctima de abusos generalizados de Derechos Humanos[93]. Segundo, elude la cuestión de si la Convención sobre Genocidio de las Naciones Unidas puede ser aplicada retrospectivamente para demandar hoy las reparaciones a la República de Turquía. Al mismo tiempo, este enfoque no debería ser visto como una alternativa a la Convención sobre Genocidio, sino más bien, un complemento, el cual aún fortalece más el imperativo jurídico integral para las reparaciones del Genocidio Armenio.

El Derecho Internacional presta especial atención, y de forma pertinente, a la obligación de otros estados que no reconocen la ilegalidad de la confiscación de bienes. El 12 de diciembre de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 56/83 del Articulado de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) sobre la Responsabilidad de Estado del Hecho Interna-

---

[90] Para el análisis de estos incumplimientos y de cómo respalda la responsabilidad del estado turco por el Genocidio, ver Marco Roscini, *"Establishing State Responsibility for Historical Injustices: The Armenian Case," International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 291- 316 en 303-308.

[91] Dadrian, *The History of the Armenian Genocide*, pp. 303-343 (ver Nota 9); Akçam, A Shameful Act, pp. 206-376 (ver Nota 9); Dadrian and Akçam, *Judgment at Istanbul* (ver Nota 9).

[92] Dadrian, *The History of the Armenian Genocide*, p. 319 (ver Nota 9).

[93] Ver, por ejemplo, Üngör and Mehmet Polatel, *Confiscation and Destruction* (ver Nota 39).

cionalmente Ilícito[94]. El artículo 41(2) estipula que "ningún estado reconocerá como legítima una situación creada por grave incumplimiento" de una obligación que surgiera de una norma perentoria del Derecho Internacional general (jus cogens). Tales son las normas de las cuales ningún tipo de derogación está permitida conforme el Derecho Internacional, como por ejemplo, la prohibición de agresión, esclavitud, comercio de esclavos, discriminación racial y apartheid. La CDI también ha reconocido que las prohibiciones de genocidio y de crímenes de lesa humanidad son jus cogens. Por tanto, las consecuencias que emanan de una violación de jus cogens, incluida la expropiación de tierras (confiscación de iglesias, monasterios, propiedad privada, etcétera) y de bienes muebles no deben contar con el reconocimiento de otros estados. Porque este reconocimiento viola el ordre public internacional[95].

Una consecuencia necesaria es el no reconocimiento de la ocupación de las propiedades a través del Genocidio Armenio que aún continúa por parte de Turquía, y que incluye el patrimonio cultural armenio, tales como iglesias, monasterios, y otros edificios públicos de la Iglesia Apostólica Armenia, las iglesias católicas y protestantes, y del pueblo armenio. Además de las tierras y los edificios, otros activos privados, incluidos los valores en cartera en bancos y pólizas de seguro deben ser también restituidos. Esto constituye la especial fortaleza de este enfoque: su foco está en bienes específicos que fueron injustamente expropiados. Al mismo tiempo, sobre la base de los reclamos de las reparaciones también puede formularse la pérdida de vida, por el dolor y el sufrimiento causados sobre las víctimas de los asesinados y por los traumas psicológicos y el exilio que debieron soportar los sobrevivientes

---

[94] International Law Commission, *Titles and Texts of the Draft Articles on Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts Adopted by the Drafting Committee on Second Reading*, 26 de julio de 2001 (A/CN.4/L.602/Rev.1).

[95] Stefan Talmon, *"The Duty Not to 'Recognize as Lawful' a Situation Created by the Illegal Use of Force or Other Serious Breaches of a Jus Cogens Obligation: An Obligation Without Real Substance?,* en Christian Tomuschat and Jean- Marc Thouvenin (eds.), *The Fundamental Rules of the International Legal Order: Jus Cogens and Obligations Erga Omnes* (Leiden, The Netherlands: Koninkdijke Brill NV, 2006), pp. 99-125 at 99-101, 103. Como explica Talmon ya el "11 de marzo de 1932, siguiendo los pasos del conflicto manchuriano entre Japón y China, la Asamblea de la Liga de las Naciones declaró: "corresponde a todos los miembros de la Liga de las Naciones no reconocer una situación, tratado o acuerdo que se haya creado o suscripto mediante procesos contrarios a los establecidos en el Pacto de la Liga de las Naciones o en el Pacto de París" (p.101) Además, las Naciones Unidas ha convocado a que sus miembros no reconozcan estados ilegales, tales como Rodesia, bantustanes de Sudáfrica y la República Turca del Norte de Chipre (p. 101).

y la progenie de los sobrevivientes. Las cuestiones en torno a cómo podrían llevarse a cabo estas reparaciones hoy en día y de cómo se aplican estos principios a la transferencia política de los territorios serán analizadas en la Parte 8 de este informe.

Recientes desarrollos en las Naciones Unidas respecto del derecho de restitución para las víctimas de graves violaciones son pertinentes para los reclamos armenios. Este derecho de restitución se afirma en el informe final del Relator Especial de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Awn Shawkat Al-Khasawneh, sobre las Dimensiones de los Derechos Humanos de Transferencias de Población[96]. Se afirma en la Declaración de la Ilegalidad de las Transferencia de Población que se anexa al presente que hay un derecho de las víctimas a regresar a sus tierras y a indemnización y restitución. Este derecho de restitución se afirma también en la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus Resoluciones 2002/30[97] y 2005/21[98], y en los famosos Principios Pinheiro de 2005[99]. Estos principios se basan en el reconocimiento de que un estado no puede quedarse con los frutos de sus crímenes. No se le puede permitir a un estado que ha perpetrado una limpieza étnica o genocidio que injustamente se enriquezca de los bienes de los que asesinó.

Más allá de las Naciones Unidas, el principio es el mismo. Por ejemplo, respecto del norte de Chipre, la posesión de Turquía de las iglesias y bienes griego-chipriotas ha sido condenada de forma repetida por la Corte Europea de Derechos Humanos, en particular, en los fallos de los años 1996 y 1998

---

[96] Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Libertad de movimiento: Derechos humanos y transferencia de Población: Informe final del Relator Al-Khasawneh, 27 de julio de 1997, (E/CN.4/Sub.2/1997/23).

[97] Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Resolución 2002/30 sobre el Derecho de regreso de refugiados y personas internamente desplazadas, 15 de agosto de 2002 (E/CN.4/Sub.2/RES/2002/30).

[98] U.N. Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights, Resolution 2005/21 on Housing and Property Restitution for Refugees and Displaced Persons, 11 de agosto de 2005 (E/CN.4/Sub.2/RES/2005/21).

[99] U.N. Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights, Principles on Housing and Property Restitution for Refugees and Displaced Persons: Final Report of the Special Rapporteur, Paulo Sérgio Pinheiro, 28 de junio de 2005 (E/CN.4/Sub.2/2005/7).

en el caso Loizidou v. Turquía[100] y en el fallo del 10 de mayo de 2001 en el caso Chipre v. Turquía[101].

4.2 Aplicabilidad de la Convención sobre Genocidio de las Naciones Unidas

La Convención de Genocidio de las Naciones Unidas es el segundo fundamento jurídico que justifica la reparación. La Convención sobre Genocidio es particularmente adecuada para abordar, como cuestión de reparaciones, las muertes y sufrimiento infligidas a los armenios y los bienes expropiados. En este sentido cubre, si bien de alguna manera revierte, el énfasis del Derecho Internacional general sobre expropiación de bienes a través del abuso de los Derechos Humanos como se ha analizado. Respecto de la cuestión de las reparaciones, es esencial poner el acento en que un aspecto de la Convención reside en la prevención a través de medios tales como la disuasión. No sólo esto conlleva la importancia de juzgar a los perpetradores de genocidios que hayan cometido, sino que también proscribe que el grupo perpetrador se beneficie de los frutos obtenidos por tales crímenes. Los bienes judíos confiscados fueron así devueltos a los sobrevivientes y sus herederos o se les ha pagado a estos la debida indemnización. Esto ilustra el principio que, junto con el reconocimiento de genocidio como crimen conforme el Derecho Internacional, hay también un deber internacional para mitigar los efectos y otorgar la restitución de los bienes o su indemnización a las víctimas y sus herederos.

El Derecho Internacional no puede ser tomado à la carte. Lo que se aplica al Holocausto también debe aplicarse al Genocidio Armenio y a otros casos de genocidios. La Convención sobre Genocidio de 1948 fue adoptada tres años después del Holocausto. Nadie puede dudar que está destinada al Holocausto, aun si el término fue acuñado por Rapahel Lemkin recién en 1944[102],

[100] Lloizidou v. Turkey, December 18, 1996, European Court of Human Rights, http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-58007#{%22itemid%22:[%22001-58007%22]} (Consulta: 16 de septiembre de 2014).

[101] Cyprus v. Turkey, May 10, 2001, European Court of Human Rights, http://hudoc.echr.coe.int/sites/eng/pages/search.aspx?i=001-59454#{%22itemid%22:[%22001-59454%22]} (Consulta: 16 de septiembre de 2014).

[102] Raphael Lemkin, Axis Rule in Occupied Europe: Laws of Occupation, Analysis of Government, Proposals for Redress, 2nd ed., *"Foundations of the Laws of War"* book series (Clark, NJ, USA:

y la Convención sobre Genocidio fue adoptada en 1948, es decir, ex post facto. ¿Se puede aplicar también la Convención sobre Genocidio al Genocidio Armenio y a otros casos?

Es esencial afirmar que los derechos armenios no se originaron con la Convención sobre Genocidio Armenio; esta Convención simplemente confirmó la existencia del Derecho Internacional y, por tanto, fortaleció los derechos preexistentes de las víctimas armenias.

No hay argumento válido en el Derecho Internacional que dé lugar a la exclusión de los armenios en la aplicación de la Convención. Ni tampoco hay argumentos que permitan la discriminación contra los armenios en el proceso de sus reclamos por restitución. Una discriminación de este tipo resultaría contraria a los principios generales del derecho y, en particular, a la prohibición de los Derechos Humanos de discriminación establecida en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[103].

4.2.1 La Convención sobre Genocidio es declaratoria del Derecho Internacional preexistente

La Convención sobre Genocidio no crea un nuevo delito en el Derecho Internacional penal, sino que es declaratoria del Derecho Internacional preexistente. Como queda reflejado en las disposiciones del Tratado de Sèvres, en especial en los artículos 226-230 y 235-236, la doctrina de responsabilidad de estado por genocidio y crímenes de lesa humanidad ya existía al momento en que ocurrieron las masacres otomanas contra los armenios. Dicha responsabilidad de estado conlleva la obligación de proveer la restitución y/o indemnización[104]. Las normas eran claras. El incumplimiento de estas normas por

Lawbook Exchange, 2008), pp. 79-90.

[103] U.N. General Assembly, International Covenant on Civil and Political Rights, 19 de diciembre de 1966, United Nations, Treaty Series, Vol. 999, p. 171 (A/RES/6316), https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20999/volume-999-I-14668-English.pdf (Consulta: 16 de septiembre de 2014).

[104] Por ejemplo, en el contexto de conflictos armados internacionales, el artículo 3 de la IV Convención de la Haya de 1907 sobre guerras terrestres estipula: "La parte beligerante que viole las disposiciones de dicho Reglamento estará obligada a indemnización, si fuere el caso, y será responsable de todos los actos cometidos por las personas que fueran parte de su fuerza armada" (Convención (IV) relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, artículo 3, en James Brown Scott (ed.), *The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907* [New

parte de Turquía no significa que las normas no tuvieran sentido, sólo significa que la maquinaria internacional para hacerlas valer de forma efectiva aún no existía. Aun hoy se viola el Derecho Internacional con impunidad, porque los mecanismos de hacer cumplir sus normas son muy ineficaces.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, los aliados victoriosos —conforme al Acuerdo de Londres, del 8 de agosto 1945[105]— adoptaron la Carta del Tribunal Militar Internacional[106], la cual establecía en el artículo 6(c) los procedimientos para el enjuiciamiento del crimen de genocidio ("asesinato, exterminación, esclavitud, deportación y otros actos salvajes cometidos contra cualquier población civil dentro del nuevo delito recientemente acuñado de "crímenes de lesa humanidad". Un pasaje clave en la *History of the United Nations War Crimes Commission* muestra que los redactores del borrador del Acuerdo de Londres tenían bien presente el Genocidio contra los armenios:

> Las disposiciones del artículo 230 del Tratado de Paz de Sèvres sin duda tenían como objetivo cubrir, de conformidad con la nota de los aliados de 1915, los delitos que habían sido cometidos en territorio turco contra ciudadanos turcos, aunque de origen… armenio. Este artículo constituye, por tanto, un precedente de los artículos 6(c) y 5(c) de los Estatutos de Núremberg y Tokio, y ofrece un ejemplo de una de las categorías de "crímenes de lesa humanidad", según así lo entienden estas promulgaciones[107].

El 9 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre Genocidio, en la que las partes "confirman que

York, NY, USA: Oxford University Press, 1915], pp. 100-106 at 103, https://ia700404.us.archive.org/35/items/hagueconventions00inteuoft/hagueconventions00inteuoft.pdf [Consulta: 20 de septiembre de 2014]).

[105] United Nations, Agreement for the Prosecution and Punishment of the Major War Criminals of the European Axis, 8 de agosto de 1945, United Nations, Treaty Series, Vol. 82, p. 280, http://www.refworld.org/docid/47fdfb34d.html (Consulta: 16 de septiembre de2014) (en adelante, Tratado de Londres).

[106] Ibid. (En adelante, Estatuto de Núremberg o Estatuto del Tribunal Militar Internacional).

[107] United Nations War Crimes Commission (comp.), *History of the United Nations War Crimes Commission and the Development of the Laws of War* (London, UK: His Majesty's Stationery Service, 1948), p. 45.

el genocidio, ya sea cometido en tiempos de paz o en tiempos de guerra, es un crimen conforme el Derecho Internacional, respecto del cual se comprometen a prevenir y a castigar"[108]. Aquí la declaración usa el término "confirman" —no "declaran" o "proclaman"—, lo que significa que reconoce que la ilegalidad de llevar a cabo un genocidio ya era una norma legal internacional. Si su intención era reconocer los juicios de Núremberg, donde se desarrolló el término y fue considerado ilegal después de la comisión de los actos que originaron dichos juicios, entonces esta confirmación abarcaría todos y cada uno de los casos de genocidio anteriores a la adopción de la Convención sobre Genocidio Armenio de las Naciones Unidas, al menos donde la ilegalidad de tales genocidios existía conforme al Derecho Internacional en vigencia.

En el clásico tratado Oppenheim/Lauterpacht sobre Derecho Internacional, el profesor Hersch Lauterpacht destacó que no sólo era vanguardista sino que, además, tenía una significancia retrospectiva fundamental:

> Parece que, en cierto sentido, la Convención representa un registro de protesta contra los brutales delitos pasados cometidos en forma individual y colectiva más que un instrumento eficaz de su prevención y represión. Así, mientras se confía principalmente el castigo de los actos de genocidio a los tribunales municipales de los países involucrados, es claro que si dichos actos fueron perpetrados en obediencia a la legislación nacional, deben permanecer sin castigo a menos que sean penalizados mediante la aplicación de leyes retroactivas. No obstante, la Convención obliga a las partes a sancionar y mantener en vigencia legislación destinada a prevenir y sofocar dichos actos, y cualquier incumplimiento de esta obligación quedará sujeto a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia y de las Naciones Unidas. En relación con esta última, el resultado de la disposición en cuestión es que los actos de comisión u omisión respecto de genocidio ya no se consideran, según las interpretaciones de la Carta, una materia exclusiva de la jurisdicción local de los estados involucrados. Y las partes expresamente conceden a las Naciones Unidas el derecho de intervención en esta es-

[108] Convención sobre Genocidio, artículo I.

> fera. Este aspecto de la situación constituye un rasgo llamativo de la Convención sobre Genocidio, un rasgo que probablemente sopesa —en su significancia moral y legal— las lagunas, artificialidades y posibles peligros de la Convención[109].

Si bien esta declaración podría interpretarse como que refiere únicamente después de la entrada en vigencia de la Convención, podían desarrollarse leyes, en los estados en que se ha cometido genocidio, que de forma retroactiva declarara la ilegalidad de los actos de genocidio. Las líneas siguientes distinguen el requerimiento que, a partir de la entrada en vigencia de la Convención, los estados entonces tenían la obligación de sancionar y mantener en vigencia las leyes que prohibieran los genocidios[110]. Al no proceder así, hizo que los estados fueran culpables de forma distinta respecto de la situación de estados pre-Convención que mantenían leyes que consideraban legales a los genocidios. Así, las líneas anteriores deben aplicarse a las condiciones anteriores a la entrada en vigencia de la Convención. Más aún, según la opinión de publicistas líderes en Derecho Internacional público, la Convención sobre Genocidio de 1948 no fue constitutiva de un nuevo delito en Derecho Internacional acuñado como "genocidio", sino declaratoria de un crimen preexistente[111];

---

[109] L. Oppenheim, *International Law*, 8th ed., H. Lauterpacht (ed.), 2 vols., Vol. I (London, UK: Longman, Greens & Co., 1955), p. 751. El autor agrega: "Es claro que como materia de derecho, la Convención sobre Genocidio no puede impedir la efectividad de las obligaciones internacionales existentes".

[110] Genocide Convention, Article V.

[111] Nehemiah Robinson, *The Genocide Convention: A Commentary* (New York, NY, USA: Institute of Jewish Affairs, 1960); Leo Kuper, *International Action Against Genocide* (London, UK: Minority Rights Group, 1984); Hans Heinrich Jescheck, "Genocide," en Bernhardt (ed.), *Encyclopaedia of Public International Law*, Vol. 4, pp. 541-544 (ver Nota 88); Dieter Blumenwitz, *Rechtsgutachten über die Verbrechen an den Deutschen in Jugoslawien 1944-48* (Munich, Germany: Verlag der Donauschwäbischen Kulturstiftung, 2002), pp. 26-27, donde el profesor Blumenwitz afirma la aplicación retroactiva de la Convención sobre Genocidio al asesinato de unos 200 000 civiles miembros de una minoría étnica alemana en Yugoslavia, por los partidarios de Tito y la milicia en 1944-1945; Christian Tomuschat, *"Die Vertreibung der Sudetendeutschen. Zur Frage des Bestehens von Rechtsansprüchennach Völker- recht und deutschem Recht,"* Zeitschrift für Ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht 56:1-2 (1996): 1-69; Felix Ermacora, Die Sudetendeutschen Fragen (Munich Germany: Langen Muller, 1992), p. 178, donde el profesor Ermacora afirma la aplicación retroactiva de la Convención sobre Genocidio al asesinato de unos 250 000 civiles, miembros de la minoría étnica alemana en Checoslovaquia en 1945-1946.

en otras palabras, la Convención simplemente codificó la prohibición de masacres, que ya vinculaban al Derecho Internacional. En este sentido, la Convención sobre Genocidio es necesariamente tanto retroactiva como futura. En su Opinión Consultiva de 1951, la CIJ estableció que "los principios que subyacen la Convención son los principios que están reconocidos por las naciones civilizadas como vinculantes para todos los estados, aun sin una obligación convencional"[112]. En sintonía con esta declaración, también la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas observó en 1969 que:

> Por tanto se toma por hecho que como codificación del Derecho Internacional existente, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio no alcanza ni restringe la noción de genocidio, sino que solamente la define de forma más precisa[113].

Lo que agregó la Convención sobre Genocidio al cuerpo legislativo existente del Derecho Internacional fue la contundente obligación de los estados parte de la Convención a que establecieran en su legislación local sanciones eficaces para los actos pasibles de sanción conforme la Convención (artículo V) y el deber de que fueran juzgados (artículo VI) por un tribunal nacional competente o por una corte penal internacional que habría de establecerse para tal fin. La Convención también creó mecanismos de prevención al instar a los estados a que convocaran a los órganos de las Naciones Unidas para que adoptaran medidas (artículo VIII) y confirió competencia a la CIJ en todas las materias relativas a la Convención sobre Genocidio, incluida la determinación de la responsabilidad de un estado por genocidio (artículo IX).

Según lo elabora la CIJ en el caso Barcelona Traction, Light and Power Company (segunda fase), hay que diferenciar entre las obligaciones de un estado que surgen respecto de otro estado y las obligaciones erga omnes, o

---

[112] *Reservations to the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide,* 28 de mayo de 1951, Advisory Opinion, International Court of Justice, ICJ Reports 1951, pp. 15-69. Ver Diane F. Orentlicher, *"Genocide,"* en Roy Gutman and David Rieff (eds.), Crimes of War: What the Public Should Know (New York, NY, USA: W.W. Norton & Co., 1999), pp. 153-157; Joe Verhoeven, *"Le Crime de Génocide: Originalité et Ambiguïté,"* en Revue Belge de droit international, 24:14(A/RES 3071), 1972 (A/RES/3020); criminals and of persons who have committed crimes against humanity hte (1991): 5-26 at 13.

[113] U.N. Commission on Human Rights, Report of the Ad Hoc Working Group of Experts on Southern Africa, 28 de febrero de 1969 (E/ CN.4/984/Add.18).

respecto de la comunidad internacional en conjunto. La Corte declaró:

Por su misma naturaleza [obligaciones respecto de la comunidad internacional en su conjunto] son cuestiones que involucran a todos los estados. En vista de la importancia de los derechos en cuestión, se considera que todos los Estados tienen una participación jurídica en su protección; estas son obligaciones erga omnes. Dichas obligaciones derivan, por ejemplo, de la proscripción de los actos de agresión y de genocidio[114].

Es precisamente por su calidad de erga omnes que el crimen de genocidio no puede estar sujeto a prescripción y que la responsabilidad de estado por el crimen, es decir, la obligación del estado genocida a realizar la reparación, no prescribe con el tiempo[115].

4.2.2 Imprescriptibilidad del crimen de genocidio

Cuando las Naciones Unidas redactó la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de 1968[116], clara e intencionalmente pronunció su aplicación retroactiva. El artículo 1 estipulaba que "no se aplicará la prescripción liberatoria a los siguientes crímenes, independientemente de la fecha de su comisión del crimen de genocidio como se define en la Convención de 1948".

El principio de nullum crimen sine lege, nulla poena sine lege praevia ("ningún delito, ninguna pena sin ley previa"), establecido en el párrafo 1 del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, está elaborado de la siguiente manera en el párrafo 2:

> Ninguna disposición en este artículo interferirá con el juicio y castigo a una persona por cualquier acto u omisión que, al momento en se haya cometido, haya sido un crimen de

[114] Barcelona Traction, Light and Power Co., Ltd. (Belgium v. Spain), 5 de febrero de 1970, International Court of Justice, *ICJ Reports*, p. 3 (1970): p. 32.

[115] M. Cherif Bassiouni, "International Crimes: Jus Cogens and Obligatio Erga Omnes," *Law and Contemporary Problems* 59:4 (1996): 63-74 en 63-65.

[116] U.N. General Assembly, Convention on the Non-Applicability of Statutory Limitations to War Crimes and Crimes Against Humanity, 26 de noviembre de 1968, United Nations, Treaty Series, Vol. 754, p. 73 (A/RES/2391), https://treaties.un.org/doc/Publication/ UNTS/Volume%20754/volume-754-I-10823-English.pdf (Consulta: 17 de septiembre de 2014).

> acuerdo con los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad de naciones[117].

Sin lugar a dudas, los actos del Genocidio Armenio violaron las normas legales internacionales de la época, independientemente de si la legislación contra "genocidio" existía específicamente[118]. De manera similar, el artículo

---

[117] U.N. General Assembly, International Covenant on Civil and Political Rights (ver Nota 103).

[118] El Derecho Internacional no solo es un "derecho duro", incluido en los tratados y pactos, sino que también es un "derecho internacional consetudinario", como lo reconoce el artículo 38 de la Ley del Tribunal Internacional de Justicia (Naciones Unidas, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, 18 de abril de 1946, http://www.icj-cij.org/documents/?p1=4&p2=2 [Consulta: 20 de septiembre, 2014]). Estos han sido interpretados por tribunales nacionales e internacionales, incluidos los tribunales de Núremberg y Tokio. Al tiempo de la Primera Guerra Mundial, las Convenciones de la Haya de 1907(James Brown Scott [ed.], *The Hague Conventions and Declarations of1899 and 1907* [New York, NY, USA: Oxford University Press, 1915], pp. 41-203, 209-224, https://ia700404.us.archive.org/35/items/hagueconventions00inteuoft/hagueconventions00inteuoft.pdf [Consulta: 20 de septiembre de 2014) estaban vigentes. Particular importancia cobra el "principio general del Derecho" enunciado en la "Cláusula Martens", estipulada en el preámbulo de la IV Convención de la Haya: "Hasta que se sancione un código de leyes de guerra más completo, las Partes consideran conveniente declarar que, en los casos que están incluidos en los Reglamentos adoptados por ellas, los habitantes y los beligerantes quedan bajo la protección y la norma de los principios del derecho de las naciones, ya que resultan del uso establecido entre los pueblos civilizados y los dictados de la conciencia pública" (Brown [ed.], *The Hague Conventions*, pp. 101-102). Los principios de la Cláusula Martens están reflejados en las cuatro Convenciones de Ginebra para la protección de las víctimas de guerra (ver Convenios de Ginebra respecto de la Protección de Civiles en tiempo de Guerra, del 12 de agosto de 1949, artículo 63; Convenio de Ginebra para la Mejora de la Condición de los Heridos, Enfermos y Naúfragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, 12 de agosto de 1949, artículo 62; Convenio de Ginebra para el Trato de Prisioneros de Guerra, 12 de agosto de 1949, artículo 142; Convenio de Ginebra Relativa a la Protección de Civiles en Tiempo de Guerra del 12 de agosto de 1949, artículo 158 (Comisión Internacional de la Cruz Roja, The Geneva Conventions of 12 August 1949 [Geneva, Switzerland: International Committee of the Red Cross, no date], pp. 55, 79, 134, 204, https://www.icrc.org/eng/assets/files/publications/icrc-002-0173.pdf [Consulta: 24 de septiembre de 2014]); y en el Additional Protocol I, Article 1(2) (Protocolo adicional de las Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relacionados con la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales [Protocolo I], 8 de junio de 1977, United Nations, Treaty Series 1125, p. 3, https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201125/volume-1125-I-17512-English.pdf (Consulta: 20 de septiembre de 2014); el Protocolo adicional II de 1977, Preámbulo (Protocolo adicional del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, y relativos a las Protección de las Víctimas en Conflictos Armados No Internacionales [Protocolo II], 8 de junio de 1977, Naciones Unidas, Series de Tratados 1125, p. 609, https://treaties.un.org/doc/Publica-

11, párrafo 2, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, estipula que la prohibición las sanciones penales ex post facto no se aplica si el delito ya estaba tipificado como tal conforme al derecho nacional o internacional[119].

Aunque Turquía no es un Estado parte de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, el Derecho Internacional es claro respecto de la cuestión: no hay prescripción en el inicio de una acción judicial del crimen de genocidio, independientemente de cuándo haya ocurrido el genocidio, y las obligaciones del estado responsable para proceder a la restitución o pagar la indemnización por los bienes obtenidos en relación con un genocidio no prescriben con el tiempo[120]. En su fallo del 6 de octubre de 1983, en el caso concerniente a Klaus Barbie, la Corte de Casación francesa rechazó las objeciones de jurisdicción de la defensa y declaró que la prohibición de la imprescriptibilidad para crímenes de lesa humanidad forma parte ahora del Derecho Internacional consuetudinario[121]. Francia también sancionó una ley el 26 de diciembre de 1964, que aborda los crímenes de lesa humanidad como de naturaleza imprescriptible[122].

---

tion/UNTS/Volume%201125/volume-1125-I-17513-English.pdf [Consulta: 20 de septiembre de 2014); y en el Convención de Armas de 1980, Preámbulo (Convenio sobre Prohibiciones o Restricciones en el Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, 10 de octubre de 1980, United Nations, Treaty Series 1342, p. 137, https://www.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/INTRO/500?OpenDocument [Consulta: 20 de septiembre de 2014]). Ver también Christopher Greenwood, *"Historical Development and Legal Basis," en* Dieter Fleck (ed.), *The Handbook of Humanitarian Law in Armed Conflicts* (New York, NY, USA: Oxford University Press, 1995), p. 28.

[119] U.N. General Assembly, Universal Declaration of Human Rights, 10 de diciembre de 1948 (A/RES/810), http://www.ohchr.org/EN/ UDHR/Documents/60UDHR/bookleten.pdf (Consulta: 17 de septiembre de 2014).

[120] U.N. General Assembly, Question of the punishment of war criminals and of persons who have committed crimes against humanity, November 26, 1968 (A/RES/2392); 15 de diciembre de 1969 (A/RES/2583); 15 de diciembre de 1970 (A/RES/2712); 18 de diciembre de 1971 (A/RES/2840); U.N. General Assembly, Principles of international co-operation in the detection, arrest, extradition and punishment of persons guilty of war crimes and crimes against humanity, 18 de diciembre de 1972 (A/RES/3020); 3 de diciembre de 1973 (A/RES 3074); y así sucesivamente.

[121] Fédération nationale des deportés et internés et patriots et al v. Barbie, 6 de octubre de 1983, Corte de Casación (Francia), InternationalLaw Reports, Vol. 78, p. 125.

[122] Nuevo Código Penal de 1994 (Francia), artículos 211-1 al 213-5; Jacques Francillon, *"Aspects juridiques des crimes contre l'humanité,"* en Hrayr Henry Ayvazian, Hrair Heratchian, Hélène

Resolución con justicia

El principio legal de que el perpetrador —lo que más tarde se reconoció como "genocidio"— podía ser llevado a juicio por los actos cometidos antes de que se acuñara o usara el término en el Derecho Internacional porque los actos específicos de genocidio ya eran un delito conforme las normas del Derecho Internacional preexistentes ha sido confirmado una u otra vez. El crimen de genocidio fue uno de los cargos contra los acusados en 3 de los 12 juicios sucesores llevados a cabo en Núremberg, conforme la Ley Nro. 10 del Consejo de Control, ante los tribunales militares de Estados Unidos que siguieron a las acciones judiciales de los tribunales militares internacionales, antes de la entrada en vigencia de la Convención sobre Genocidio[123].

En el caso United States v. Alstötter, la Corte hizo referencia repetidamente a la Resolución de la Asamblea General 96(I)

> Si bien la Asamblea General no es un cuerpo legislativo internacional, es el órgano de mayor autoridad que existe para la interpretación de la opinión mundial. Su reconocimiento de genocidio como delito internacional [en Resolución 96(I)] es prueba contundente del hecho. Aprobamos y adoptamos sus conclusiones. Nosotros consideramos que no hay injusticia en las personas procesadas por tales crímenes. Están acusados por que tenían conocimiento de que dichos actos eran delito y de que su comisión, por tanto, conllevaba una pena[124].

Si bien podría objetarse que aun si esto hubiera sido cierto para la década de los cuarenta, no era necesariamente cierto para la década de los años diez; hay pruebas de peso en contrario, por ejemplo, el 24 de mayo de 1915, la declaración por Gran Bretaña, Francia y Rusia en cuanto a que los actos del gobierno otomano contra los armenios constituían un "crimen de lesa humanidad", que

---

Kosseyan, Bernard Legras, y Claire Mouradian (eds.), *L'actualité du Génocide des Arméniens: Actes du colloque organisé par le Comité de defense de la Cause Arménienne à Paris-Sorbonne les 16,17 et 18 avril1998* (Creteil, France: Edipol, 1999), p. 398.

[123] Ver Tribunales Militares de Nuernberg, *Trials of War Criminals Before the Nuernberg Military Tribunals Under Control Council Law* No. 10, 15 vols., Vol. 1, "The Medical Case" (Washington, DC, USA: Government Printing Office, 1949), pp. xvi-xix.

[124] United States of America v. Alstötter et al., 4 de diciembre de 1947, Tribunal Militar Internacional, *Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. 6, p. 1 (1948), *Trials of War Criminals*, Vol. 3, p. 1 (1948): p. 983.

debía ser castigado conforme las normas legales internacionales[125] y el propio proceso judicial del gobierno turco pos-CUP de una cantidad de perpetradores del Genocidio Armenio[126]. Para el argumento de Schabas —que con el paso del tiempo desde la adopción del Convenio, su aplicabilidad se vuelve más débil, de tal forma que el Convenio se aplica retrospectivamente contundentemente al Holocausto, pero apenas al Genocidio Armenio[127] —para que no resulte un dibujo lineal arbitrario— debe reflejar el hecho de que cuanto más atrás en el tiempo nos remontamos, menos son los aspectos de genocidio y las formas de destrucción masiva de población que estuvieran prohibidas por el Derecho Internacional. Pero, claramente, había un adecuado conjunto de disposiciones en el Derecho Internacional al tiempo del Genocidio Armenio que condenaba el Genocidio, cualquiera fuera la etiqueta que se usara en ese momento.

En el juicio de *Einsatzgruppen*, los demandados estaban acusados de haber participado en un "programa sistemático de genocidio", cuyo objetivo era la destrucción de naciones extranjeras y de grupos étnicos, en parte, mediante el exterminio por asesinato y, en parte, a través de la eliminación y supresión de características nacionales"[128]. Los tribunales polacos llevaron a cabo los primeros procesos judiciales nacionales específicamente sobre el crimen de genocidio, pero sin hacer referencia a la Convención sobre Genocidio, la cual aún no se había adoptado. En julio de 1946, Artur Greiser fue acusado y condenado por genocidio[129].

Un tribunal nacional del estado de Israel fue el que llevó a cabo un proceso judicial que sienta jurisprudencia haciendo referencia a la Convención sobre Genocidio. En 1960, Adolf Eichmann, un oficial nazi de la Segunda Guerra Mundial, fue secuestrado en la Argentina y llevado a Israel para ser sometido a juicio conforme las leyes israelíes, por su participación en el Holocausto. Eichmann fue procesado conforme la ley Castigo para los nazis y colaboradores

---

[125] Ver U.S. National Archives, Record Group 59, 867.4016.67 (May 28, 1915), http://www.armenian-genocide.org/popup/affirmation_window.html?Affirmation=160 (Consulta: 17 de septiembre de 2014).

[126] Dadrian, *The History of the Armenian Genocide*, pp. 303-43 (ver Nota 9); Akçam, A Shameful Act, pp. 206-376 (ver Nota 9); Dadrian and Akçam, *Judgment at Istanbul* (ver Nota 9).

[127] Schabas, "Retroactive Application of the Genocide Convention," pp. 42-49 (Ver Nota 83).

[128] United States of America v. Greifeldt et al., March 10, 1948, International Military Tribunal, *Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. 13, p. 1 (1949): p. 2.

[129] Poland v. Greiser, 7 de julio de 1946, *Supreme National Tribunal of Poland, Law Reports of Trials of War Criminals*, Vol. 13, p. 70 (1949).

de los nazis, sancionada en 1951, elaborada sobre la disposición de genocidio de la Convención sobre Genocidio de 1948[130]. Se le imputaron cuatro cargos de genocidio, correspondientes a los cuatro primeros subpárrafos del Artículo II de la Convención sobre Genocidio: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental, sometimiento intencional de los judíos a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo[131].

Sobre la cuestión de retroactividad, la Corte Suprema de Israel respaldó el punto de vista del Tribunal de Distrito respecto de la naturaleza del crimen de genocidio y destacó que "la sanción de la Ley no fue, desde el punto de vista del Derecho Internacional, un acto legislativo que contradijo el principio de nulla poena (ningún delito, ninguna pena sin ley previa) o cuyo funcionamiento fue retroactivo, sino más bien un acto mediante el cual el Knesset dio validez al Derecho Internacional y sus objetivos"[132].

Varios tribunales en los Estados Unidos han tratado la cuestión ex post facto de la legislación confiando en los fallos del Tribunal Militar Internacional en Núremberg en el sentido de que el Estatuto de Núremberg era declarativo del Derecho Internacional y no era un nuevo derecho. Al permitir la extradición a Israel de John Demjanjuk, el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para Ohio y el Tribunal de Circuito para el Sexto Circuito sostuvieron:

> El Tribunal Militar Internacional en Núremberg proveyó un nuevo escenario donde procesar a las personas acusadas de crímenes de guerra cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, conforme un acuerdo de los Aliados en tiempo de guerra (ver el Tribunal de Núremberg, 6 F.R.D. 69). Este tribunal, de manera uniforme, rechazó los reclamos de los demandados en cuanto a que ellos estaban siendo procesados de acuerdo con las leyes ex post facto. La ley no es retroactiva

[130] Attorney-General of Israel v. Eichman, 11 de diciembre de 1961, District Court of Jerusalem (Israel), Párrafo 20-22, *International Law Reports*, Vol. 36, p. 5 (1968). También ver Corey Oliver, "The Attorney General of the Government of Israel v. Eichmann," *American Journal of International Law* 56:3 (1962): 805-845 en 814.

[131] William Schabas, *Genocide in International Law* (Cambridge, UK: Cambridge University Press, 2000), p. 387.

[132] Attorney-General of Israel v. Eichmann, 29 de mayo de 1962, *Supreme Court (Israel), International Law Reports*, Vol. 36, p. 277 (1968): Párrafo 11.

> porque es jurisdiccional y no crea un nuevo crimen. Así, Israel no ha violado ninguna prohibición contra la aplicación ex post facto de las leyes en materia penal que pudieran existir en el Derecho Internacional[133].

Esta retroactividad se ha extendido también a la restitución material. Aunque la acusación no estuvo basada en la Convención sobre Genocidio sino en el derecho penal alemán, la República Federal de Alemania ha procesado a más de 60.000 alemanes y otros ciudadanos por crímenes de guerra y complicidad en el crimen de genocidio cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, antes de la entrada en vigencia de la Convención sobre Genocidio, y muchas sentencias hacen referencia a la Convención sobre Genocidio. El gobierno alemán ha reconocido, de forma similar, su obligación internacional de restituir los bienes robados a las víctimas de genocidio y de otorgarles indemnización a los sobrevivientes de las víctimas[134]. En 1952, la República Federal de Alemania celebró un tratado con Israel, cuyo preámbulo establece que "actos criminales de naturaleza indecible fueron perpetrados contra el pueblo judío" y que Alemania acuerda "dentro de los límites de su capacidad indemnizar por los daños causados por estos actos". Así, se comprometió a pagar al estado de Israel la suma de 3 mil millones de marcos alemanes (DM)[135]. Entre 1959 y 1964, Alemania concluyó las convenciones con 12 estados miembros del Consejo de Europa y decidió pagar unos DM 876 millones más por lesiones a la vida, salud y libertad de sus ciudadanos. Y otros DM 101 millones fueron otorgados a Austria. Se acordaron otros DM 122 con los estados de Europa Oriental para las víctimas de los experimentos pseudomédicos. En el ámbito del derecho alemán local, se formalizó un enorme esquema de reparaciones en la Ley Federal de Reparación (Bundesentschädigungsgesetz), conforme el cual se establecieron varias categorías de daños[136].

Es importante destacar aún más que si la Convención sobre Genocidio en sí misma aplica o no a una situación concreta, la práctica de estado y, en particular,

---

[133] In the Matter of the Extradition of John Demjanjuk, 15 de abril de 1985, según enmienda del 30 de abril de 1985, Tribunal de Distrito de Estados Unidos, Ohio División Norte, División Oriental, Federal Supplement, Vol. 612, p. 544 (1985), pp. 554-558.

[134] Schabas, *Genocide in International Law*, p. 443 (Ver Nota 131).

[135] Acuerdo entre el Estado de Israel y la República Federal de Alemania, 10 de septiembre de 1952.

[136] Ver Kurt Schwerin, "German Compensation for Victims of Nazi Persecution," *Northwestern University Law Review* 67:4 (1972): 479-527 en 479, 496.

el caso Eichmann, muestra que el crimen de genocidio puede ser juzgado sobre la base de la legislación nacional sancionada posterior a la comisión del delito. A fortiori la responsabilidad civil por genocidio puede también imponerse sobre la base de legislación jurisdiccional ex post facto. En todos los casos ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana y Tribunal de Derechos Humanos, en cualquier momento que se ordene el castigo a los perpetradores por graves violaciones a los Derechos Humanos (asesinato, tortura o desapariciones), de forma simultánea, se indica "una compensación efectiva" (generalmente indemnización a las víctimas)[137].

Puede agregarse también que los reclamos armenios se asientan en la doctrina de responsabilidad de estado por crímenes de lesa humanidad y en la responsabilidad internacional con fecha anterior a la entrada en vigencia de la Convención sobre Genocidio. Como se muestra arriba, la responsabilidad turca por el genocidio está reflejada en los artículos 144 y 230 del Tratado de Sèvres de 1920. La responsabilidad alemana por el Holocausto quedó demostrada en el Acuerdo de Londres de 1945, que fue anterior a la Convención sobre Genocidio.

Respecto del principio general de no retroactividad de los tratados, tales como la Convención sobre Genocidio, no obstante, es importante notar que

---

[137] Ver Alfred de Zayas y Jakob Möller, *The United Nations Human Rights Committee Case Law 1977-2008: A Handbook* (Kehl am Rhein, Alemania: N. P. Engel Publishers, 2009). Ver también United Nations Human Rights Committee, General Comment No.31, *"The Nature of the General Legal Obligation Imposed on States Parties to the Covenant,"* 24 de mayo de 2004 (CCPR/C/21/Rev.1/Add.13), http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain?docid=478b26ae2 (Consulta: 21 de septiembre de 2014) que exige tanto el castigo los perpetradores como las reparaciones para las víctimas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una importante sentencia por indemnización (en un caso de desaparición), en el caso Velásquez Rodríguez en la que sostuvo: "La reparación de los daños causados por la violación de una obligación internacional consiste en la plena restitución (restitutio in integrum) , que incluye la restauración de la situación anterior, la reparación de las consecuencias de la violación y la indemnización por daños patrimoniales y no patrimoniales, que incluyen a los daños emocionales (Velásquez Rodríguez Case [Compensatory Damages], 21 de julio de 1989, Inter-American Court of Human Rights, Series C, No. 7 [1990], Paragraphs 6, 25-26, http://www.refworld.org/publisher,IACRTHR,,HND,402796a64,0.html [Consulta: 21 de septiembre de 2014]). La Corte señaló que el derecho internacional aplicable sobre daños y prejuicios no permite que un estado demandadomodifique o suspenda una sentencia basándose en su propia legislación local (Párrafo 44). Ver respecto a esto el destacado libro en este campo de Dinah Shelton, *Remedies in International Human Rights Law* (Oxford, UK: Oxford University Press, 1999). Ver también International Commission of Jurists, The Right to a Remedy and to Reparation for Gross Human Rights Violations: A Practioners' Guide (Comisión Internacional de Juristas: Ginebra, 2006); Christian Tomuschat, "Reparation for Victims of Grave Human Rights Violations," *Tulane Journal of International and Comparative Law* 10 (2002): 157-184.

este principio admite muchas excepciones y, en cualquier caso, no es una norma perentoria del Derecho Internacional[138]. Es verdad que el enfoque positivista en relación con el Derecho Internacional se asienta en la presunción de no retroactividad, como lo apunta el profesor Charles Rousseau: "El Derecho Internacional aparentemente está regido por el principio de no retroactividad. Este principio es el resultado de los tratados y prácticas diplomáticas y judiciales"[139]. Más aún, el artículo 28 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece que "Salvo que una intención diferente se desprenda del tratado o conste de otro modo, las disposiciones de un tratado no obligarán a una parte respecto de ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado para esa parte ni de ninguna situación que en esa fecha haya dejado de existir"[140]. Y, sin embargo, en su comentario sobre la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados[141], Sir Ian Sinclair refiere al comentario de la Comisión de Derecho Internacional sobre la frase de apertura del artículo 28, que explica que tal redacción fue utilizada (en lugar de la terminología más usual "salvo que se disponga de otra forma en el tratado") para dar lugar a los casos donde la naturaleza misma del tratado, y no sus disposiciones específicas, e indica que su intención fue que tuviera efectos retroactivos"[142]. Sinclair continúa refiriéndose al famoso caso Concesiones Palestinas Mavrommatis, en el cual el Reino Unido ha objetado la competencia de la

---

[138] Ian Sinclair, *The Vienna Convention on the Law of Treaties*, 2nd ed., "Melland Schill Monographs in International Law" series (Manchester, UK: Manchester University Press, 1984), p. 85; Vahakn N. Dadrian, "The Armenian Genocide and the Legal and Political Issues in the Failure to Prevent or to Punish the Crime," *University of West Los Angeles Law Review* 29 (1998): 43-78; John Shamsey, "80 Years Too Late: The International Criminal Court and the 20th Century's First Genocide," *Journal of Transnational Law & Policy* 11:2 (2002): 327-383.

[139] Charles Rousseau, *Principes généraux du droit international public*, Vol. I, "Introduction, sources" (Paris, France: A. Pedone, 1944), p. 486.

[140] Vienna Convention on the Law of Treaties (with annex), 23 de mayo de 1969, United Nations, Treaty Series, Vol. 1155, p. 331, https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201155/volume-1155-I-18232-English.pdf (Consulta: 22 de septiembre de 2014).

[141] Sinclair, The Vienna Convention, p. 85 (Ver Nota 138).

[142] International Law Commission, *"Reports of the International Law Commission on the second part of its seventeenth and on its eighteenth session"* (A/6309/Rev.1), in Yearbook of the International Law Commission, 1966, 2 vols., Vol. II, "Documents of the second part of the seventeenth session and of the eighteenth session including reports to the General Assembly" (New York, NY, USA: United Nations, 1967) (A/CN.4/SER.A/1966/Add.1), pp. 169-364 en 212-213.

Corte Permanente de Justicia Internacional fundamentando que los actos reclamados habían tenido lugar antes de que el Protocolo XII del Tratado de Lausana[143] hubiera entrado en vigencia. Al rechazar esta presentación, la Corte declaró:

> El Protocolo XII fue elaborado a fin de subsanar las condiciones que gobernaban el reconocimiento y tratamiento de las partes contractuales de determinadas concesiones otorgadas por las autoridades otomanas antes de la conclusión del Protocolo. Una característica esencial, por tanto, del Protocolo XII es que sus efectos se extienden a situaciones jurídicas que datan de tiempos anteriores a su existencia. Si no se estipularan disposiciones en las cláusulas del Protocolo para la protección de los derechos reconocidos en él como contra violaciones antes de la entrada en vigencia de ese instrumento, el Protocolo sería ineficaz respecto del periodo mismo en que los derechos en cuestión necesitan de protección de forma categórica. La Corte, por tanto, considera que el Protocolo garantiza los derechos reconocidos en él contra cualquier violación, independientemente de la fecha en la que la violación haya ocurrido[144].

Sinclair también abordó el debate que acompaña la conservación del texto "respecto de ninguna situación que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del tratado". Mientras que la delegación de Estados Unidos no fue exitosa en su argumentación de eliminar, la mayoría de las delegaciones insistieron en que un tratado podrá, sin dudas, aplicarse a "situaciones" que perduran aun cuando los hechos que dieron origen a tal situación hayan ocurrido puntualmente con anterioridad a la entrada en vigencia del tratado[145]. Debido a que, en particular, las expropiaciones

---

[143] Tratado de Paz con Turquía y Otros Instrumentos, Firmados en Lausana, el 24 de julio de 1923, Reino Unido, *Treaty Series*, Vol. 16 (1923), p. 1, http://treaties.fco.gov.uk/docs/pdf/1923/TS0016-1.pdf (Consulta: 13 de octubre de 2014) (en adelante "Tratado de Lausana").

[144] *The Mavrommatis Palestine Concessions* (Greece v. United Kingdom), 30 de agosto de 1924, Permanent Court of International Justice, Series A, No. 2, p. 34.

[145] Sinclair, *The Vienna Convention*, p. 86 (Ver Nota 138). La propuesta estadounidense fue rechazada por el voto de 24 a 23, con 17 abstenciones.

de bienes muebles e inmuebles armenios no han sido ni siquiera parcialmente compensadas, se considera que estas expropiaciones aún continúan[146].

Entre las muchas excepciones conocidas concernientes al principio de no retroactividad está la inclusión en el Acuerdo de Londres del nuevo "crimen contra la paz", formulado ex post facto y aplicado por los Tribunales de Núremberg y Tokio. A este respecto, el profesor Hans Kelsen comentó:

> La norma contra la legislación retroactiva es un principio de la justicia. La responsabilidad penal individual representa ciertamente un mayor grado de justicia que la responsabilidad colectiva, la técnica tradicional del derecho primitivo. Debido a que los actos internacionalmente ilegales para los cuales el Acuerdo de Londres estableció responsabilidad penal individual eran ciertamente también, y sobre todo, moralmente inaceptables, y las personas que cometieron estos actos eran ciertamente conscientes de su carácter inmoral, la retroactividad del derecho que se les aplicó a duras penas puede ser considerada absolutamente incompatible con la justicia. En caso de que dos postulados de justicia estén en conflicto, el mayor prevalece; y para castigar a aquellos que fueron moralmente responsables por el crimen internacional de la Segunda Guerra Mundial podrá considerarse, por cierto, más importante que cumplir con la norma contra las leyes ex post facto un tanto relativas, abierta a infinidad de excepciones[147].

Es clara la aplicabilidad a otros genocidios, incluido el Genocidio Armenio, como entre los crímenes masivos más inaceptables moralmente.

Aun cuando se rechace este punto de vista del conflicto entre principios, se puede formular un categórico argumento jurídico en cuanto a que la norma general de la no retroactividad de los tratados y convenciones, que fue aban-

---

[146] Ver Frédéric Mégret, *"The Notion of 'Continuous Violations', Expropriated Armenian Properties, and the European Court of Human Rights," International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 317-331.

[147] Hans Kelsen, *"Will the Judgment in the Núremberg Trial Constitute a Precedent in International Law?" The International Law Quarterly* 1:2 (1947): 153-171 en 164-165. Ver También Kelsen, *"The Rule Against Ex Post Facto Law and the Prosecution of the Axis War Criminals," The Judge Advocate Journal* 2:3 (1945): 8-12.

donada en Núremberg en relación con el nuevo concepto de "crímenes contra la paz"[148] no cobra importancia en el contexto del crimen de genocidio, que siempre ha sido un crimen conforme las leyes penales nacionales, como una manifestación de asesinato múltiple[149], y que, más aún, debe considerarse un crimen internacional conforme los "principios generales del derecho"[150].

La famosa "Cláusula Martens", contenida en el preámbulo de la Convención de la Haya de 1899 y 1907 sobre Guerras Terrestres, refiere a los "principios generales del Derecho":

> Hasta la emisión de un código de leyes de guerra, las Altas Partes Contractuales consideraron que urgía declarar que, en casos no incluidos en las Reglamentaciones adoptadas por ellas[151], los habitantes y los beligerantes permanecen bajo la

[148] Alfred de Zayas, "Aggression," en Dinah Shelton (ed.), *Encyclopedia of Genocide and Crimes Against Humanity*, 3 vols., Vol. 1 (New York, NY, USA: Macmillan Reference USA, 2004), pp. 11-16.

[149] Si bien podría argumentarse que las leyes sancionadas en el Imperio otomano durante el genocidio legalizaron muchos aspectos, lo hicieron a través de la falsificación de las violaciones armenias y no legalizaron las matanzas de sujetos (inocentes), que fue lo que sucedió (ver Dadrian, *The History of the Armenian Genocide* [Ver Nota 9], pp. 235-236, 239-242). Más aún, estas leyes en sí —tal como la que cubre los "bienes abandonados de los armenios"— eran generalmente retroactivas y legalizadas con posterioridad a las expropiaciones de bienes que no eran legales cuando se cometieron las confiscaciones (ver Üngör and Mehmet Polatel, *Confiscation and Destruction*, pp. 43-47 [Ver Nota 39]).

[150] En su declaración de apertura en el Tribunal Militar Internacional, el fiscal principal británico Lord Hartley Shawcross manifestó: No hay así retroactividad substancial en las disposiciones del Estatuto. Simplemente fija la responsabilidad por un crimen ya claramente establecido como tal por el derecho positivo sobre los perpetradores reales. Llena una laguna en el procedimiento penal internacional. Hay una diferencia extrema entre decirle a un hombre: "Ahora usted será castigado por lo que no era un delito en absoluto en el momento en que lo cometió", que decirle: "Ahora usted será castigado por la conducta contraria a la ley y por lo que era un delito cuando usted lo cometió, aunque, debido a la imperfección de la maquinaria internacional, en aquel momento no había un tribunal competente para que pronunciara sentencia en su contra". (International Military Tribunal, Trial of the Major War Criminals Before the International Military Tribunal, 42 vols., Vol. 3, [Núremberg, Germany: International Military Tribunal, 1947], p. 106).

[151] Este punto es importante para garantizar la aplicabilidad de este dogma de las Convenciones de la Haya, pertinentes a las matanzas locales más que al asesinato de enemigos civiles, que explícitamente están abordados por las Convenciones. Si bien las Convenciones de la Haya pudieron haber no abordado directamente las matanzas locales de "enemigos internos", tal como el régimen de los Jóvenes Turcos consideraban a los armenios, porque las partes de estas

> protección y la norma de los principios del derecho de las naciones, como resultado de los usos establecidos entre los pueblos civilizados, y los dictados de la consciencia pública[152].

Se diría que no hay una declaración más clara posible: la Convención sobre Genocidio de 1948 puede ser aplicada retroactivamente, ya que es declarativa del Derecho Internacional preexistente. Entre los muchos precedentes para la aplicación retroactiva de tratados, el Acuerdo de Londres / Estatuto de Núremberg de 1945 y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad de 1968 son particularmente pertinentes en el contexto de genocidio. En el mismo sentido, hay precedente para la elaboración y adopción ex post facto de estatutos penales internacionales por el Consejo de Seguridad conforme su Capítulo VII, competencia[153], tales como los Estatutos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia[154], el Tribunal Penal Internacional para Ruanda[155] y el Tribunal Internacional para Sierra Leona[156].

Convenciones no habrían anticipado tal caso (irracional, ya que es un argumento débil en sí en el contexto de una guerra), los redactores sí tuvieron la precaución de reconocer que podrían surgir casos que no habían previsto. Claramente, las matanzas de los propios sujetos de un gobierno violaba "la usanza establecidas entre pueblos civilizados, las leyes de humanidad y los dictados de consciencia pública" existentes. (Brown [ed.], *The Hague Conventions*, p. 102 [Ver Nota 118]). Sin dudas, podría plantearse otra cuestión más en cuanto a que el régimen de los Jóvenes Turcos justificaron el genocidio contra los armenios afirmando públicamente que eran, en esencia, un elemeno y agentes extranjeros de un poder extranjero, Rusia (ver, respectivamente, Robert Melson, *Revolution and Genocide: On the Origins of the Armenian Genocide and the Holocaust*[Chicago, IL, USA: University of Chicago Press, 1992], p. 166; *Ambassador Morgenthau's Story*, pp. 223-224, 229-230, 239 [Ver Nota 62]). Así, por sus propias consideraciones, el régimen de los Jóvenes Turcos parece haber establecido la aplicabilidad de las Convenciones de la Haya pertinentes.

[152] Brown (ed.), *The Hague Conventions*, pp. 101-102 (Ver Nota 118).

[153] United Nations, Charter of the United Nations, 26 de junio de 1945, https://treaties.un.org/doc/publication/ctc/uncharter.pdf (Consulta: 23 de septiembre de 2014.

[154] William A. Schabas, "Sentencing by International Tribunals: A Human Rights Approach," *Duke Journal of Comparative and International Law* 7:2 (1997): 461-517.

[155] Requel Cross, "Issue 1: The Relevance of the Eichmann, Barbie, and Finta Trials for the ICTR," Memorandum for the Office of the Prosecutor, Case Western Reserve University School of Law, International War Crimes Project, International Criminal Tribunal for Rwanda (Primavera 2003).

[156] William A. Schabas, *The UN International Criminal Tribunals: The Former Yugoslavia, Rwanda, and Sierra Leone* (Cambridge, UK: Cambridge University Press, 2006), p. 83.

El lenguaje de la Convención sobre Genocidio no excluye ni exige su aplicación retroactiva; en otras palabras, no hay nada en el lenguaje de la Convención que prohibiría su aplicación retroactiva. En cambio, hay numerosos tratados internacionales que específicamente establecen que no se aplicarán retroactivamente. Por ejemplo, el artículo 11 del Estatuto de la Corte Penal Internacional especifica que "la Corte tiene competencia solo respecto de los delitos cometidos con posterioridad a la entrada en vigencia de este Estatuto"[157]. Este contraste con dichos tratados significa que el principio de no retroactividad no se da por sentado en la elaboración del tratado, y la ausencia de una disposición específica para la retroactividad no significa que no pueda aplicarse un tratado retroactivamente.

Más aún, hay tratados que, supuestamente, no se aplican de forma retroactiva, pero que en la práctica, sí, como es el caso de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículo 4, que estipula: "la Convención se aplica solamente a los tratados que son concluidos por los Estados después de la entrada en vigencia de la presente Convención". Desde la adopción de la Convención, sin embargo, las cortes y los tribunales internacionales se han referido a sus disposiciones como declarativas del derecho y la práctica preexistentes y reflejan así las normas consuetudinarias internacionales sobre tratados y opinio juris imperantes[158].

Es significativo que los redactores de la Convención sobre Genocidio no estipularon que debería aplicase solo en el futuro, aunque pudieron hacerlo fácilmente si su intención hubiera sido limitar el alcance de la aplicación. En este sentido surge la pregunta respecto del objeto y propósito de la Convención sobre Genocidio. Conforme el artículo 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la norma principal de interpretación es "el sentido ordinario dado a los términos del tratado en su contexto y a la luz de su objeto y propósito". La aplicación retroactiva de la Convención sobre Genocidio es compatible con el sentido ordinario de los términos a la luz de su objeto y propósito de la Convención. Además, dicha aplicación retroactiva parece necesaria a fin de servir al objetivo importante de impedir futuros actos de genocidio (prevención) mediante el establecimiento del precedente de castigar

[157] U.N. General Assembly, Rome Statute of the International Criminal Court, 17 de julio de 1998, United Nations, Treaty Series, Vol. 2187, p. 3 (A/CONF.189/9): Article 11, https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%202187/v2187.pdf (Consulta: 23 de septiembre de 2014).

[158] Rudolf Bernhardt, "Treaties," en Bernhardt (ed.), *Encyclopaedia of Public International Law*, Vol. 4, pp. 926-932 (Ver Nota 88).

los actos de genocidio que tuvieron lugar antes de la entrada en vigencia (supresión). De acuerdo con el artículo 32 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el uso de los travaux préparatoires de cualquier tratado o convención solo es considerado un medio complementario de interpretación. Los travaux préparatoires de la Convención sobre Genocidio, sin embargo, son no concluyentes respecto de la emisión de la aplicación retroactiva. Si bien varias delegaciones fueron orientadas hacia el futuro, otras, tales como el representante polaco, el profesor Manfred Lachs y el representante del Reino Unido, Sir Hartley Shawcross, vieron el problema de forma más amplia, a la luz de la aplicación retroactiva del Estatuto de Londres a los crímenes nazis de genocidio que lo habían precedido[159].

Consideraciones jurídicas más amplias también se aplican aquí. Si bien la no retroactividad es un principio que tiene un valor pragmático, con frecuencia no es tomado en cuenta en los tratados internacionales y en la legislación nacional concerniente a la propiedad intelectual, los derechos de autor e impuestos. Considerando que existe un régimen jurídico mayor para los Derechos Humanos y una obligación jus cogens para impedir genocidios, la retroactividad no es solo apropiada sino que también es justa y necesaria como tema del orden internacional público.

En la misma línea de importancia, respecto de la propiedad privada confiscada en el contexto del Holocausto, las competencias de los Estados Unidos no vacilaron en aplicar las leyes retroactivamente. Así, por ejemplo, al afirmar su competencia en Altman v. Republica de Australia, la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Noveno Circuito falló el 12 de diciembre de 2002, que la Ley de Inmunidades de Soberanías Extranjeras de 1976 (FSIA) se aplicó retroactivamente a los hechos de finales de las décadas de los treinta y los cuarenta. La Corte de los EE.UU. se declaró competente y consideró que los bienes de la señora Altmann habían sido ilícita y discriminatoriamente apropiados en violación al Derecho Internacional[160].

---

[159] U.N. General Assembly, Third Session, Official Records, Sixth Committee, 64th Meeting (Paris, France, October 1, 1948), pp. 17-20. Ver también las declaraciones del representante de Checoslovaquia, el señor Prochazka, quien destaca la necesidad de conectar la Convención directamente con los hechos históricos que habían probado la necesidad de su existencia y de enfatizar la relación entre genocidio y las doctrinas del nazismo, fascismo e imperialismo japonés (U.N. General Assembly, Third Session, Official Records, Sixth Committee, 66th Meeting [Paris, France, 4 de octubre de 1948], pp. 29-30).

[160] Altmann v. República de Austria, 12 de diciembre de 2002, U.S. Corte de Apelaciones para el Noveno Circuito de los EE. UU., No. 01-56003. Afirmado en el auto de avocación, 7 de

4.2.3 Jurisdicción universal y "Principio protector"

En el caso *Eichmann*, la corte israelí sostuvo que los crímenes de lesa humanidad constitúan delicta juris gentium (crímenes contra el derecho de las naciones), para los cuales se ha aplicado siempre, generalmente, el principio de jurisdicción universal. Al rechazar la excepción de jurisdicción, la Corte de Distrito sostuvo:

> Los crímenes aberrantes definidos en este derecho no son crímenes únicamente conforme el derecho israelí. Estos crímenes, que golpean a toda la humanidad y conmocionan la conciencia de las naciones, conforman graves delitos contra el derecho de las naciones mismas (delicta juris gentium). Por tanto, en tanto el Derecho Internacional que niega o limita la jurisdicción de los países respecto de dichos crímenes, el Derecho Internacional necesita, en ausencia de una corte internacional, los órganos judiciales y legislativos de todos los países para dar validez a sus interdicciones penales y para llevar a juicio a los criminales. La jurisdicción para tratar crímenes conforme al Derecho Internacional es universal[161].

La Corte se basó en el artículo 6 de la Convención sobre Genocidio para explicar que el fin de la Convención no podía limitar los procesos judiciales sólo a los estados donde se había perpetrado el delito:

> Más aún, incluso con respecto a la aplicación clásica de la Convención, no se puede suponer que el objetivo del artículo 6 es limitar la competencia de los países de juzgar crímenes de genocidio por el principio de territorialidad. Si el artículo 6 hubiera tenido como objetivo disponer que los acusados de genocidio solo podrían ser juzgados por "un tribunal competente del estado en el territorio donde el delito fue

junio de 2004, Corte Suprema de Estados Unidos, 541 U.S. 677 (2004).

[161] Fiscal de Israel v. Eichmann (Ver Nota 130).

> cometido" (o por una "corte internacional", que no ha sido constituida), entonces este artículo habría sido un contrapunto de la Convención para prevenir genocidios y dictaminar el castigo correspondiente[162].

Por consiguiente, la Corte de Distrito consideró que estaba facultada para ejercer su competencia conforme el "principio de protección", "que le otorga a la nación víctima el derecho de llevar a juicio a cualquiera que atente contra su existencia"[163].

La Corte citó a Hugo Grotius y otras autoridades, y declaró:

> El Estado de Israel, el estado soberano del pueblo judío, desempeñó a través de su legislación la tarea de cumplir con el derecho del pueblo judío para castigar a los criminales que mataron a sus hijos con el objetivo de terminar con la supervivencia de su pueblo. Estamos convencidos de que esta facultad está en concordancia con los principios subsistentes de las naciones[164].

El precedente de Eichmann ilustra la posibilidad para que un estado que no existía al momento de la comisión del crimen (Israel) pueda enjuiciar y castigar a un ciudadano extranjero por genocidio cuando tenga un vínculo legítimo y fundamental con las víctimas. De forma similar, un estado que no existía cuando se llevó a cabo el Genocidio Armenio (la República de Armenia) podrá representar los derechos de las víctimas del Genocidio Armenio y de sus sobrevivientes. Más aún, sobre la base de la teoría de los vínculos legítimos y fundamentales con las víctimas, otros estados, tales como Francia, Canadá y los Estados Unidos podrían representar los derechos de los descendientes de los sobrevivientes del Genocidio Armenio, quienes han pasado a ser ciudadanos de Francia, Canadá o los Estados Unidos o actualmente residen en estos países, respectivamente.

---

[162] Ibid.

[163] Ibid.

[164] Ibid.

4.3 La doctrina de la sucesión de estado

Una objeción importante a la responsabilidad actual de la república turca respecto de las reparaciones es el argumento que sostiene que esta república representa un estado diferente al que perpetró el Genocidio Armenio. Aun dejando de lado el hecho de que las fuerzas de Ataturk cometieron la segunda fase del Genocidio Armenio, como se describe arriba, esta objeción es improcedente. La República turca establecida en 1923 es claramente, al menos, el estado sucesor o el estado continuador del Imperio Otomano que finalizó en 1923[165]. La distinción entre estas dos denominaciones no es importante para la cuestión de las reparaciones, ambos suponen los mismos derechos y obligaciones respecto del estado original. Hay dos criterios especialmente pertinentes: el reconocimiento territorial e internacional. Si bien la República turca es más pequeña que el Imperio Otomano en su apogeo es, en su mayor parte, lo que quedó después de la reducción del Imperio y abarca lo que podría considerarse una porción esencial del estado predecesor[166], incluido Estambul y Ankara. Aún más, en los tratados y tribunales internacionales pertinentes, tales como el Tratado de Lausana y el tribunal arbitral en el caso de la Deuda Pública Otomana, la República turca es considerada como si fuera el Imperio Otomano. En el contexto jurídico internacional, entonces, la República es considerada el mismo estado que el Imperio[167].

Esto está en sintonía con el principio general respecto de que la responsabilidad de estado necesariamente está adjunta al estado mismo y no da lugar a la tabula rasa. Este principio ha sido aplicado en casos similares al turco. Así, respondía al Derecho Internacional respecto de la República Federal de Alemania de asumir plena responsabilidad por los crímenes cometidos por el Tercer Reich. Situación similar es la que corresponde a la responsabilidad de Francia para reparar los

[165] Este argumento respecto de la república turca como estado sucesor o continuador del Imperio otomano en gran parte sigue a Patrick Dumberry, "Las consecuencias de Turquía al ser el Estado 'continuador' del Imperio otomano en términos de responsabilidad por actos ilícitos internacionalmente", *International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 261-273. También ver Vahagn Avedian, "State Identity, Continuity, and Responsibility: The Ottoman Empire, the Republic of Turkey, and the Armenian Genocide," *The European Journal of International Law* 23:3 (2012): 797-820.

[166] Ibid., pp. 263-267.

[167] Ibid., pp. 268-269.

delitos cometidos por el gobierno de Vichy durante la ocupación alemana y, a la de Noruega, para otorgar la restitución por las confiscaciones y otras lesiones perpetradas contra el pueblo judío durante el régimen de Quisling[168]. Es clara la responsabilidad del estado sucesor por acciones del estado predecesor. El informe del experto independiente sobre el derecho de restitución, indemnización y recuperación a favor de las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos, profesor M. Cherif Bassiouni, reitera el principio básico de sucesión:

> En el Derecho internacional, la doctrina de continuidad jurídica y los principios de responsabilidad de Estado hacen que el gobierno sucesor sea responsable respecto de los reclamos que surgieran de las violaciones cometidas por el gobierno predecesor[169].

Esto se corresponde a fortiori en el caso de genocidio y sus consecuencias para los sobrevivientes y sus descendientes.

El artículo 36 de la Convención de Viena sobre Sucesión de Estados en Materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estados, de abril de 1983 estipula que la sucesión de estados no "afecta como tal los derechos y obligaciones de los acreedores"[170]. Se desprende de este principio que los reclamos de los armenios por los bienes confiscados ilícitamente no desaparecen con el cambio del sultán al régimen de Mustafá Kemal[171].

El principio de responsabilidad de estados sucesores ha sido considerado para que se aplique aun cuando el estado y el gobierno que cometió el ilícito no fueran el del estado sucesor. Este principio fue formulado, inter alia, por la Corte Permanente de Arbitraje en el caso Lighthouse Arbitration[172]. En

---

[168] Björn Westlie, *"Coming to Terms with the Past: the Process of Restitution of Jewish Property in Norway," Policy Forum* No. 12, Institute of the World Jewish Congress, 1996.

[169] *U.N. Commission on Human Rights, Report of the Independent Expert on the Right to Restitution, Compensation and Rehabilitation for Victims of Grave Violations of Human Rights and Fundamental Freedoms,* Mr. M. Cherif Bassiouni, 8 de febrero de 1999 (E/ CN.4/1999/65).

[170] Conferencia sobre Sucesión de Estados en Materia de Bienes, Archivos y Deudas de Estados de las Naciones Unidas, Austria, 1 de marzo - 8 de abril de 1983, *Official Records*, Vol. II, "Documents of the Conference" (A/Conf.117/14).

[171] Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties*, pp. 157-229 (Ver Nota 38).

[172] Lighthouses Arbitration between France and Greece, 24 de julio de 1956, Permanent Court of Arbitration International Law Reports, Vol. 23, p. 659; Charles E. Rousseau, *"L'affaire fran-*

esta ocasión, Francia sostuvo que Grecia era responsable por incumplimiento de las concesiones del estado a sus ciudadanos por parte del estado autónomo de Creta, que tuvieron lugar antes de que Creta quedara bajo la soberanía de Grecia. La Corte Permanente de Arbitraje sostuvo que Grecia estaba obligada a indemnizar por los incumplimientos de Creta, porque era el estado sucesor. El principio de sucesión de estado se aplica, sin dudas, a los estados Europa Oriental y en particular, a Serbia, por los crímenes cometidos por la República Federal de Yugoslavia[173]. Además de estos ejemplos de fallos de los tribunales internacionales, la práctica de estados[174] y las decisiones de los tribunales locales sustentan esta conclusión[175].

4.4 El derecho de restitución no ha expirado con las muertes de los demandantes potenciales o por el paso del tiempo

Debido al carácter de continuidad del crimen de genocidio en términos jurídicos y objetivos, la compensación de restitución no está cerrada por el paso del tiempo[176] . Por tanto, los sobrevivientes del Genocidio Armenio,

---

co-hellénique des phares et la sentence arbitrale du 24 juillet 1956," Révue Générale de Droit International Public 63 (1959): 248-292; Jen Philippe Monnier, *"La succession d'États en matière de responsabilité internationale," Annuaire francais de droit international 8* (1962): 65-90 en 80-85.

[173] Para la cuestión del estatus de la República Federal de Yugoslavia en relación con la Convención sobre Genocidio, ver Matthew Craven, *"The Genocide Case, the Law of Treaties and State Succession," British Yearbook of International Law* 68:1 (1997): 127-163.

[174] El acuerdo entre el Estado de Israel y la República Federal de Alemania (Ver Nota 135) es un modelo.

[175] Ver, por ejemplo, Lizzy Davis, "France responsible for sending Jews to concentration camps, says court," *The Guardian*, 16 de febrero de 2009, http://www.theguardian.com/world/2009/feb/17/france-admits-deporting-jews (Consulta: 24 de septiembre de 2014).

[176] Reconocido experto en derecho internacional, en Europa, profesor Felix Ermacora, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos y Relator Especial para Afganistán y Chile de la Comisión de Derechos Humanos, apoyó este punto de vista. En una opinión jurídica sobre la obligación continua de otorgar restitución a los alemanes expulsados de Checoslovaquia, algunos 250 000 de los cuales habían muerto durante la limpieza étnica, Ermacora escribió lo siguiente: Ist die Konfiskation von Privatvermögen Teil eines Völkermordes, so ist auch ihre Rechtsnatur Teil eines Rechts- ganzen. D.h. der Vermögensentzug hatte für sich selbst im vorliegenden Gesamt-

tanto individual como colectivamente, tienen el status para promover el reclamo de restitución. Esto también sucedió con los sobrevivientes judíos del Holocausto, quienes exitosamente reclamaron restitución contra muchos estados donde se les habían confiscado los bienes[177].

La restitución sigue siendo responsabilidad del estado sucesor para Turquía dadas sus actuales obligaciones respecto de los Derechos Humanos, conforme el Derecho Internacional de tratados, en particular, el corpus del Derecho Internacional sobre Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1997, Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario estipulan:

> La reparación podrá ser reclamada individual o colectivamente, cuando sea procedente, por las víctimas directas de violaciones de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, la familia inmediata, dependientes u otras personas o grupos de personas estrechamente conectadas con las víctimas directas[178].

---

zusammenhang Völkermord- charakter. Er unterliegt auch der Beurteilung aufgrund der Völkeremordkonvention, deren Partner sowohl die BRD als auch die Tschechoslowakei ist. Entsprechend den Regeln internationalen Rechts sind die Akte des Völkermordes—so auch die Vernichtung von Lebensbedingungen, wie sie durch einen totalen Vermögensent- zug stattgefunden haben und mit der Vertreibung kombiniert waren, zumindest nach der Konvention über die Nichtverjährbarkeit von Verbrechen gegen die Menschlichkeit nicht verjährbar. Cuando la confiscación de la propiedad privada ocurre como un componente de un proceso genocida, entonces su naturaleza jurídica es inseparable del conjunto, es decir, la privación de la propiedad debe ser considerada en el contexto del proceso genocida y tiene por sí misma carácter genocida. En este sentido, pertenece al ámbito de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio a la que han adherido tanto Checoslovaquia como Alemania. En consonancia con las normas generales del derecho internacional, los actos de genocidio —incluida la destrucción de las condiciones de vida resultantes de la confiscación total de la propiedad privada combinada con la expulsión de la población— no pueden estar sujetos a prescripciones, y los reclamos no expiran, al menos conforme las disposiciones de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. (Felix Ermacora, *Die sudetendeutschen Fragen: Rechtsgutachten* [Munich, Alemania: Langen Müller, 1992], p. 178).

[177] Cotler, "*Confiscated Jewish Property,"* p. 609 (Ver Nota 88); Irwin Cotler, *"Núremberg 50 Years Later: The Restitution of Jewish Property and Norwegian Justice," Nordic Journal of International Law* 67:3 (1998): 275-287; Sabine Thomsen, "Restitution," en Bernhardt (ed.), *Encyclopaedia of Public International Law*, Vol. 4, pp. 229-32 (Ver Nota 88).

[178] U.N. Commission on Human Rights, Basic Principles and Guidelines on the Right to Reparation

Resolución con justicia

El miembro de la Subcomisión sobre Prevención de Discriminación y Protección de Minorías de las Naciones Unidas, el señor Louis Joinet, presentó un informe que contiene un texto similar:

> Cualquier violación de los Derechos Humanos crea un derecho de reparación para la víctima o sus beneficiarios, lo que implica una obligación para el Estado de realizar las reparaciones y la posibilidad de procurar que el perpetrador repare[179].

El principio 9 de los Principios y Directrices Básicos además establece:

> La imprescriptibilidad no se aplicará respecto de periodos durante los cuales no existen compensaciones efectivas por las violaciones de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Los reclamos civiles relacionados con las reparaciones por graves violaciones de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario no estarán sujetos a la imprescriptibilidad.

Más allá de confirmar un claro derecho general de restitución a favor de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, estas declaraciones incluyen puntos específicos cruciales para las reparaciones del Genocidio Armenio. Debido a que los sucesivos gobiernos turcos, a través de la fuerza militar (la conquista de la República de Armenia de 1918[180]), el impedimento del retorno o restablecimiento de los armenios sobrevivientes en Turquía mediante las matanzas a las que fueron sometidos los que regresaban, como así también las

---

for Victims of [Gross] Violations of Human Rights and International Humanitarian Law Prepared by Mr. van Boven (third revised draft), 13 de enero de 1997 (E/ CN.4/1997/104 Annex).

[179] U.N. Sub-Commission on the Prevention of Discrimination and Protection of Minorities, The Administration of Justice and the Human Rights of Detainees: Question of the impunity of perpetrators of human rights violations (civil and political), Revised final report prepared by Mr. Joinet pursuant to Sub-Commission decision 1996119, October 2, 1997, Annex II, "Set of Principles for the Protection and Promotion of Human Rights through Action to Combat Impunity," Principle 33 (E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1).

[180] Dadrian, *The Armenian Genocide*, pp. 357-361 (Ver Nota 9); Hovannisian, "Historical Dimensions of the Armenian Question," pp. 36-37 (Ver Nota 62); Rouben Paul Adalian, "Mustafa Kemal Ataturk," en Charny, *Encyclopedia of Genocide*, Vol. 1, pp. 110-111 (ver Nota 15).

restricciones políticas y legales y otras medidas[181], la represión y discriminación contra los armenios dentro de Turquía[182] y la manipulación política externa, la extorsión y la fuerza[183], incluida la amplia campaña negacionista referenciada en la Introducción y en la Parte 2[184], han obstaculizado las reparaciones por el Genocidio antes del presente, no ha habido vías abiertas para las reparaciones para el grupo víctima mientras que los reclamos que pueden hacerse ahora prácticamente serían todos en nombre de los sobrevivientes que ya no viven. Por supuesto, la expropiación de los bienes y las muertes y sufrimiento de los asesinados en el Genocidio deberían también ser incluidas en los paquetes de reparaciones si el estado y sociedad turcos no han de beneficiarse del Genocidio. En estos casos, solo otros, pueden hacer reclamos por reparaciones, en especial los familiares, las organizaciones armenias que representan los intereses generales armenios y la actual República de Armenia. El principio 6 de los Principios y directrices básicos de 1997 reconoce el derecho de estos a proceder en tal sentido como representantes de los muertos.

Siempre que sea posible, restitutio in integrum (restitución integral, restauración a la condición anterior) debe otorgarse a fin de restablecer la situación existente antes de que tuviera lugar la violación. El principio 12 de los Principios y directrices básicos de 1997 específicamente asevera el derecho de reparación *restitutio in integrum*:

---

[181] Marashlian, *"Finishing the Genocide"* (Ver Nota 67); Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties*, pp. 157-229 (ver Nota 38); Tachjian, *"An Attempt to Recover Armenian Properties"* (Ver Nota 78); Rouben Paul Adalian, *"The Armenian Genocide,"* en Samuel Totten and William S. Parsons (eds.), *Centuries of Genocide: Critical Essays and Eyewitness Accounts*, 4th ed. (New York, NY, USA: Routledge, 2013), pp. 117-155.

[182] Ver, por ejemplo, Çetinoğlu, *"Foundations of Non-Muslim Communities"* (Ver Nota 72); *"Minority Groups Face Increasing Discrimination in Turkey," Today's Zaman*, March 20, 2014, http://www.todayszaman.com/news-342607-minority-groups-faceincreasing-discrimination-in-turkey.html (Consulta: 25 de septiembre de 2014).

[183] Ver, por ejemplo, Hovannisian, *"The Armenian Genocide and Patterns of Denial,"* pp. 120-121, 127-128 (Ver Nota 10); Roger Smith, *"Denials of the Armenian Genocide,"* en Charny (ed.), *Encyclopedia of Genocide*, Vol. 1, pp. 161-166 at 165 (ver Nota 15); *"US Backs Down Over Turkey 'Genocide,'"* BBC News, 20 de octubre de 20, 2000, http://news.bbc.co.uk/2/hi/world/monitoring/ media_reports/980914.stm (Consulta: 25 de septiembre de 2014); Bruce Crumley, *"French Draft Law on Armenian Genocide Rocks Franco-Turkish Relations," Time*, 24 de enero de 2012, http://world.time.com/2012/01/24/french-draft-law-on-armenian-genocide- rocks-franco-turkish-relations/ (Consulta: 25 de septiembre de 2014).

[184] Para referencias, ver Nota 10.

> La restitución será provista para restablecer la situación que existía antes de las violaciones de los Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario. La restitución requiere, inter alia, regreso al lugar de residencia y devolución de los bienes[185].

Podría ya no ser posible esta restitución restauradora. Además, la mera devolución de la titularidad privada de las tierras armenias en la República turca no sería una reparación adecuada o apropiada porque reclamar tal forma de reparación requeriría que los armenios sigan viviendo bajo el gobierno turco que hoy en día continúa aplicando políticas de discriminación y opresión sobre ellos[186].

Como pudo apreciarse arriba, los Principios y directrices básicos claramente permiten que, donde no es posible la restitutio in integrum, la alternativa de la indemnización podrá ser un substituto como recurso.

Al negar la aplicabilidad de la imprescriptibilidad a los reclamos de restitución por los sobrevivientes del Holocausto, el profesor Irwin Cotler argumenta:

> No se trata aquí de un paradigma de restitución en una acción civil local que involucra los principios del derecho civil y de propiedad, o la restitución en un contexto internacional que involucra la responsabilidad de estado en materia de apropiación de los bienes de extranjeros; más bien, el paradigma —si pudiera haber un paradigma en esto para un crimen tan aberrante— consiste en la restitución para los crímenes de Núremberg, lo que es algo drásticamente diferente en cuanto a precedentes y principios. Los crímenes de

[185] Comparar con el primer informe de Theo van Boven, de la Subcomsión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas, Study concerning the right to restitution, compensation and rehabilitation for victims of gross violations of human rights and fundamental freedoms: Final report submitted by Mr. Theo van Boven, Special Rapporteur, 2 de julio de 1993 (E/CH.4/ Sub.2/1993/8), Sección IX, Principio General 8, y el segundo informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, Conjunto de principios y directrices básicos sobre el derecho de reparación para las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, por el señor Theo van Boven, conforme decisión de la Subcomisión 1995/117, 24 de mayo de 1996 (E/CN.4/Sub.2/1996/17), Anexo, Principio 12.

[186] Ver, por ejemplo, las fuentes en la Nota 181.

> Núremberg son (sic "imprescriptibles" o "indefendibles", o la legislación de Núremberg —o el Derecho Internacional anclado en los Principios de Núremberg— no reconocen la aplicabilidad de la imprescriptibilidad, como se establece en la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad[187].

El mismo argumento se aplica respecto de los sobrevivientes del Genocidio Armenio y sus descendientes. Es un desafío permanente para la ética internacional que Turquía continúe beneficiándose de las tierras y edificios armenios y que incluso haya tratado de cobrar los seguros de vida de algunos armenios que el gobierno otomano había exterminado[188].

En este contexto, es importante recordar las obligaciones de las Partes Estado conforme el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ratificado por Turquía el 23 de septiembre de 2003; entrada en vigencia el 23 de diciembre de 2003)[189], en particular las obligaciones que surgen del artículo 1, que estipula el derecho de los pueblos a la autodeterminación y el derecho a sus riquezas y recursos naturales, así como también las obligaciones que surgen del artículo 27, que establece un tratamiento especial de las minorías étnicas y culturales. Se desprende de esto que las "inequidades históricas" deben ser remediadas y que el pueblo armenio tiene derecho, conforme los artículos 1 y 27 del Pacto, a la devolución de su patrimonio cultural. Es pertinente en este contexto la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas respecto del caso Lubicon Lake Band v. Canadá, donde la Comisión determinó que se había violado el artículo 27 y comentó que las "inequidades históricas, a las cuales la parte Estado se refiere, y algunos de los desarrollos más recientes amenazan la forma de vida y cultura de Lubicon Lake Band y constituyen una violación al artículo 27 mientras la situación continúe"[190]. En otras palabras, cuando la negación o la destrucción de las

---

[187] Cotler, *"Confiscated Jewish Property,"* p. 621 (Ver Nota 88).

[188] Morgenthau, *Ambassador Morgenthau's Story*, p. 225 (Ver Nota 62).

[189] Asamblea General de las Naciones Unidas, Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ver Nota 103).

[190] Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Views of the Human Rights Committee of the Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights (Chief Bernard Ominayak and Lubicon Lake Band v. Canada), artículo 5, párrafo 4, 10 de mayo de 1990 (CCPR/C/38/D/167/1984).

bases materiales del patrimonio cultural están en juego, un grupo tiene derecho a la rectificación para sustentar la identidad del grupo.

4.5 Del Derecho Internacional a los casos locales

El conjunto de opciones en pos de una acción judicial para las reparaciones incluye los organismos jurídicos internacionales, tales como un tribunal ad hoc, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas o la Corte Internacional de Justicia. Otra opción, muy usada en el caso del Holocausto, llevaría los casos ante los tribunales de los estados, posiblemente incluida Turquía[191]. Hay leyes locales en ciertos contextos que podrían ser de aplicación. Por ejemplo, es viable que para una acción iniciada por los armenios contra Turquía ante una corte federal de Estados Unidos, la jurisdicción se establezca según el Estatuto de reclamación por agravio contra extranjeros, que establece que "El tribunal del distrito tendrá la jurisdicción original de cualquier acción civil por parte de un extranjero únicamente en caso de agravio cometido en violación del derecho de las naciones o de un tratado de Estados Unidos"[192]. A fin de ir más allá de las pocas leyes que abordan el Genocidio Armenio de manera integral y directa aplicando directamente el Derecho Internacional en tribunales locales a este caso, será necesario transformar el Derecho Internacional en normas de legislación local. Esto es así porque donde el Derecho Internacional es claro, los tribunales locales en general, no tienen jurisdicción para entender casos concernientes a la restitución de los bienes armenios y para otorgarles indemnización. A fin de crear esta jurisdicción y así justificar los reclamos armenios en el orden jurídico local de los estados, deberían elaborarse y adoptarse las leyes locales. Dichas leyes deben ser lo suficientemente generales para facilitar la restitución a todas las víctimas de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, discriminación racial, etcétera. Cuantos más grupos víctima se incluyan, mayor será el apoyo general para la legislación.

---

[191] Ver Taner Akçam, "*The Spirit of the Law: Following the Traces of Genocide in the Law of Abandoned Property," International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 377-395.

[192] Alien Tort Statute, 28 U.S. Code §1350 (2004) (también llamado *"Alien Tort Claims Act"*). Para un análisis del estatuto, ver Jordan J. Paust, "The History, Nature, and Reach of the Alien Tort Claims Act," *Florida Journal of International Law* 16:2 (2004): 49-266.

A la vez, debería adoptarse una legislación habilitante en tantos países como fuera posible, lo cual otorgaría estatus a los fallos de las cortes y tribunales internacionales en el orden jurídico local. Muchas veces, los estados no se oponen a los fallos de las cortes y tribunales internacionales, sino que simplemente no cuentan con los mecanismos para hacer cumplir estos fallos o para traducir los principios enunciados en dichos fallos internacionales en normas locales.

El próximo paso en pos de los casos de reparaciones es práctico: la asamblea de un equipo jurídico para elaborar una estrategia de caso concreta que aplique el análisis jurídico presentado en este informe: cuáles serían las mejores cortes para presentar el caso, cuáles reclamos específicos contarán con un mayor apoyo, y así sucesivamente. Si bien este paso no está dentro del alcance de este informe, cuyo tema es determinar qué reparaciones están justificadas sobre qué bases y por qué, el análisis provisto en este informe es un recurso para dicho equipo jurídico[193].

[193] Para un análisis de las posibles vías para los casos de reclamos de bienes por el Genocidio Armenio, ver Susan Karamanian, *"Economic-Legal Perspectives on the Armenian Genocide," International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 242-260 at 254-259.

Parte 5: Obligaciones y reparaciones históricas

La legislación relativa a las reparaciones podría parecer que asume el modelo en que los miembros de una clase de víctimas reciben reparaciones individualmente por las pérdidas específicas sufridas. La distinción entre reparaciones grupales e individuales en tales casos respecto de la indemnización económica no es necesariamente fundamental. Si bien el otorgamiento de fondos para las instituciones políticas y comunitarias del grupo es más proclive a ser usado para programas más amplios de ayuda al grupo, en términos generales, y sujeto al curso de toma de decisiones de un grupo que pueda garantizar imparcialidad, los fondos infundidos en la comunidad armenia a través de pagos a individuos pueden aún tener un efecto decisivo de apoyar la recuperación y viabilidad futura del grupo identitario armenio. La cuestión de territorio es un tema diferente. Hay una diferencia fundamental y profunda entre los bienes inmuebles devueltos a propietarios individuales, pero dentro de las estructuras políticas, sociales y culturales del grupo perpetrador, y una transferencia política del territorio. Las cuestiones abordadas en esta sección del informe son (1) ¿Tienen los armenios un derecho para reclamar la transferencia política del territorio? y (2) Si es así, ¿sobre qué se basa?

Resolución con justicia

Es importante destacar que las organizaciones pueden ser tratadas como individuos jurídicos para los fines de devolución de tierras y otros bienes. Como se explicó en las secciones anteriores, por ejemplo, la Iglesia Apostólica Armenia, la Iglesia Protestante Armenia y la Iglesia Católica Armenia, podrían reclamar tierras y edificios expropiados durante el Genocidio. Aún más, casos judiciales recientes y algunos elementos del derecho indican que los juicios pueden incluir que se realicen las reparaciones a organizaciones comunitarias y aun al estado que representa al grupo víctima. Por ejemplo, una porción substancial de la resolución de la New York Life fue para las organizaciones armenias que promovían el bienestar general de las comunidades armenias en la diáspora[194]. Esto podría extenderse a los reclamos de tierras.

La consideración de la transferencia política del territorio debería incluir el concepto de "justicia histórica". Los armenios habitaron las tierras milenarias de Asia Menor oriental[195], que eran consideradas "Armenia", ya sea bajo un gobierno armenio o un gobierno conquistador[196]. Más aún, un motivo clave para llevar a cabo el Genocidio fue el de aniquilar la población armenia que habitaba estas tierras a fin de turquificar el territorio y quebrar la histórica presencia e identidad armenias[197]. De hecho, si bien los hechos muestran que no hubo un movimiento separatista significativo entre los armenios antes o durante el Genocidio[198], esos líderes de la CUP citaron la rebelión o separatismo como pretexto para perpetrar el Genocidio[199], y los negacionistas subsiguientes han enfatizado el tema de la rebelión y el separatismo[200], todo lo cual viene

---

[194] Ver Weinstein, *"Insurer Settles Armenian Genocide Suit"* (Ver Nota 2).

[195] El conflicto del área de Cilicia, históricamente armenia, en la costa mediterránea de Asia Menor central, no es abordado en el tratamiento general de reclamos de tierras en esta sección y será analizado más adelante en este informe.

[196] Hovannisian, *"The Historical Dimensions,"* pp. 19-20 (Ver Nota 62).

[197] Ver, por ejemplo, Adalian, "*The Armenian Genocide,"* p. 132 (Ver Nota 180); Uğur Ümit Üngör, *"Seeing Like a Nation-State: Young Turk Social Engineering in Eastern Turkey, 1913-50," Journal of Genocide Research* 10:1 (2008): 15-39 en 20-21, 26-27.

[198] Melson, Revolution and Genocide, p. 157 (Ver Nota 151); Dikran Kaligian, *Armenian Organization and Ideology under Ottoman Rule*: 1908-1914 (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 2009); Henry C. Theriault, "Rethinking Dehumanization in Genocide," en Richard G. Hovannisian (ed.), *The Armenian Genocide: Cultural and Ethical Legacies* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 2007), pp. 27-40 en 34-35.

[199] Ver, por ejemplo, Morgenthau, *Ambassador Morgenthau's Story*, pp. 223, 229-230 (Ver Nota 62).

[200] Para análisis de este fenómeno, ver, por ejemplo, Dikran Kaligian, "Anatomy of Denial: Manipulating Sources and Manufacturing a Rebellion", *Genocide Studies International* 8:2 (2014): 208-223.

a confirmar su percepción y la de otros en cuanto a que los armenios tenían una conexión histórica de larga data y una significativa presencia demográfica contemporánea en las tierras en cuestión.

Sin embargo, los reclamos de justicia histórica necesitan algún tipo de mayor apoyo o racionalidad, en particular donde el territorio ha sido habitado por un largo período histórico y al que diferentes grupos han accedido. En el extremo, se puede argumentar que los reclamos históricos no tienen validez en sí mismos porque siempre se puede cuestionar el derecho que lo asiste al grupo anterior sobre las tierras.

Esto es particularmente un problema cuando la antigüedad de la historia en cuestión y la escasez de registros enturbian la historia. ¿Ese grupo desplazó otros antes de los períodos históricos? ¿Se benefició el grupo en cuestión de la asimilación de sus tierras en una entidad política mayor? Y así sucesivamente. Los reclamos históricos de tierras parecen invitar a una regresión de las opiniones conflictivas acerca de qué grupo o grupos, en última instancia, posee históricamente la titularidad de un territorio dado[201].

Dicho esto, el reconocimiento del territorio descripto arriba como armenio durante más de 2000 años y de muchas estructuras políticas parece una justificación más fuerte para la titularidad histórica que la disponible para muchos otros grupos que reclaman tierras históricas. Es quizás por esta razón que, en la etapa posterior a la primera fase del Genocidio Armenio (1915-1918), aun el gobierno otomano pos-CUP quería reconocer las fronteras de la nueva República de Armenia en sintonía como mucho de lo que se identifica aún como "Armenia histórica". Pero es el reconocimiento a través de mecanismos legales formales la clave para la legitimidad de los reclamos de tierras históricas armenias hoy.

En cuanto a este otorgamiento deben destacarse los siguientes puntos. En primer lugar, la determinación de la tierra específica para ser transferida a la República de Armenia (conocida, por razones explicadas abajo, como la "Armenia Wilsoniana") se basó en lo que sería necesario para viabilizar a la República como el estado y sociedad en el que el pueblo armenio se reconstituiría después del Genocidio[202]. Así, el otorgamiento de tierras fue un intento para asegurar la reparación de los daños causados por el Genocidio al pueblo armenio en su totalidad. En segundo lugar, después del otorgamiento y cuando

[201] Ver Janna Thompson, *Taking Responsibility for the Past: Reparation and Historical Justice* (Cambridge, UK: Polity Press, 2002), p. 57.

[202] Ver subsecciones 5.3.1, 5.3.2, y 5.3.4, abajo.

la República de Armenia ocupó parte de las tierras otorgadas en 1920, las fuerzas nacionalistas turcas, bajo Kemal Ataturk, en el camino de establecimiento de la República turca tres años más tarde, conquistó y confiscó la porción occidental de la República de Armenia de 1918 y con la complicidad soviética puso fin a la independencia de la República[203]. De esta manera, cualquier reclamo sobre las tierras expropiadas nuevamente por Ataturk responde a las tierras que ya han sido otorgadas a los armenios y confiscadas una vez más por el gobierno que establecería la República turca.

Si bien esta historia de conquista, el proceso previo de despoblación genocida y la histórica asociación y ocupación de larga data apoyan los reclamos territoriales armenios, el caso parecería estar extremadamente fortalecido y sería irrefutable si el otorgamiento de tierras a la República de Armenia después de la primera fase del Genocidio, tanto las tierras que ocupó realmente y las tierras que le fueron otorgadas además de las que ocupaba, puede ser confirmado como legítimo en ese momento y aún hoy en vigencia. Lo que resta de esta sección está dedicada a la consideración de estas cuestiones.

5.1 Antecedentes

El castigo al crimen de genocidio —ya sea llamado en ese entonces "exterminación", "evacuación", "aniquilación", "deportaciones", "atrocidades", "liquidaciones" o "masacres"— así como también la obligación de llevar a cabo restituciones a los sobrevivientes de las víctimas— estaba previsto por las victoriosas Potencias Aliadas de la Primera Guerra Mundial e incluido en el texto del Tratado de Paz de Sèvres, del 10 de agosto de 1920, entre las Potencias Aliadas y el Imperio Otomano. Este tratado contenía un compromiso para enjuiciar a los oficiales turcos no solo por los crímenes de guerra cometidos por la Turquía otomana contra nacionales extranjeros[204], sino también por los crímenes cometidos contra los sujetos del Imperio Otomano de origen étnico diferente, en particular los armenios, crímenes que, como se demostró en la sección anterior, hoy recibirían el término de "genocidio" y también correspondería el término más general de "crímenes de lesa humanidad".

---

[203] Hovannisian, *"The Historical Dimensions,"* p. 36 (Ver Nota 62).

[204] Particularmente para las violaciones de la IV Convención de la Haya sobre guerras terrestres, de 1907 (Ver Nota 104).

Obligaciones y reparaciones históricas

Conforme el artículo 230 del Tratado de Sèvres[205]:

> El gobierno turco se compromete a entregar a las Potencias Aliadas a las personas que éstas requieran por ser responsables de las masacres cometidas durante la continuidad del estado de guerra en el territorio que formaba parte del Imperio turco el 1 de agosto de 1914. Las Potencias Aliadas se reservan el derecho de designar el tribunal que enjuiciará a las personas acusadas de tal crimen, y el gobierno turco se compromete a reconocer dicho tribunal.

El principio de justa restitución para las víctimas también existía y estaba reflejado en el artículo 144 del Tratado de Sèvres:

> El gobierno turco reconoce la injustica de la legislación de 1915 en relación con los Bienes Abandonados (Emval-I-Metroukeh), y de sus disposiciones complementarias, y las declara nulas de nulidad absoluta, en el pasado y en el futuro.
> El gobierno turco solemnemente se compromete a facilitar mediante todos sus esfuerzos posibles el regreso a los hogares y el restablecimiento de sus negocios de los sujetos turcos de raza no turca que hayan sido arrancados por la fuerza de sus hogares por temor a la masacre o a cualquier otra forma de presión desde el 1 de enero de 1915. Reconoce que todos los bienes muebles e inmuebles de tales sujetos turcos o de las comunidades a las que pertenecen, en las manos de cualquiera que se encuentren... y factibles de recuperación, deben ser devueltos a ellos con la mayor brevedad posible. El gobierno turco acuerda que el Consejo de la Liga de las Naciones designará las comisiones de arbitraje cuando sea necesario... Estas comisiones de arbitraje entenderán todos los reclamos cubiertos por este artículo y sus decisiones serán por proceso sumario.

[205] Ver Nota 85.

Resolución con justicia

Aunque los turcos firmaron el Tratado de Sèvres, nunca lo ratificaron formalmente y los Aliados no aplicaron la presión económica y política necesaria sobre Turquía para asegurar su implementación[206]. Dicho incumplimiento fue atribuido al desorden político internacional que siguió a la Primera Guerra Mundial, el surgimiento de la Unión Soviética, el retiro de la presencia militar británica de Turquía[207], las políticas de aislamiento de Estados Unidos[208], la desaparición del régimen de los Jóvenes Turcos y el surgimiento del kemalismo en Turquía. Ningún tribunal penal internacional fue establecido como está previsto en el artículo 230. Ninguna comisión de arbitraje fue creada como lo estipula el artículo 144.

Un nuevo tratado de paz finalmente surgió entre la Turquía kemalista y los Aliados (Gran Bretaña, Francia, Italia, Japón, Grecia y Rumania). El Tratado de Lausana del 24 de julio de 1923 no confirmó las disposiciones del Tratado de Sèvres en relación con el juicio y castigo de los perpetradores del Genocidio Armenio, ni el compromiso de otorgar reparaciones a los sobrevivientes del Genocidio o el reconocimiento de un estado armenio libre (Sección VI, artículos 88-93), que había declarado su independencia el 28 de mayo de 1918, pero que unos pocos años después perdió Armenia Occidental, que cayó en manos de Turquía y Armenia Oriental en manos del poder comunista (con el respaldo de las unidad del Ejército Rojo Soviético), lo que finalmente condujo a la incorporación de lo que quedaba del estado ar-

---

[206] André N. Mandelstam, *La Societé des Nations et les puissances devant le Problème Arménien*, 2nd ed. (Beirut, Lebanon: Éditions universitaires arméniens, 1970).

[207] Paul Helmreich, *From Paris to Sèvres: The Partition of the Ottoman Empire at the Peace Conference of 1919-1920* (Columbus, OH, USA: Ohio State University Press, 1974), pp. 131-152.

[208] "Si bien los diplomáticos habían condenado el Genocidio, ya en 1915, el gobierno estadounidense no tomó ninguna acción para remediar las injusticas después de la guerra. Vale la pena recordar que el embajador de Estados Unidos Henry Morgenthau había denominado a las masacres "asesinato racial" y que el 10 de julio de 1915, había enviado un cable a Washington con la siguiente descripción de la política otomana: La persecución de los armenios es de una proporción sin precedentes. Los informes de distritos ampliamente esparcidos indican el intento sistemático de arrancar de raíz las poblaciones pacíficas armenias y, a través de arrestos arbitrarios, someterlos a terribles torturas, expulsiones y deportaciones masivas de un extremo del imperio a otro, acompañadas por frecuentes instancias de violaciones, saqueos y asesinatos —todo lo cual tomó la forma de masacre— y causarles la destrucción y destitución. Estas medidas no responden a la demanda popular y de fanatismo, sino que son puramente arbitrarias y dirigidas desde Constantinopla en nombre de la necesidad militar, a menudo en distritos donde son pocas las posibilidades de que se lleven a cabo operaciones militares" (Power, *A Problem from Hell*, p. 6 [Ver Nota 15]).

menio en la Unión Soviética en carácter de una República soviética. Cabe destacar que antes de la elaboración y negociación del Tratado de Sèvres, el 24 de mayo de 1915, los gobiernos de Francia, Gran Bretaña y Rusia habían emitido una declaración conjunta que denunciaba las masacres de los armenios cometidas por el gobierno otomano y que constituían "crímenes de lesa humanidad" por los cuales los gobiernos Aliados responsabilizarán a todos los miembros del gobierno otomano y a sus agentes que estén implicados en dichas masacres"[209].

5.2 Sèvres y Lausana

Se sostiene generalmente que el Tratado de Lausana de 1923 reemplazó al Tratado de Sèvres de 1920. Esto aparentemente se basa en el hecho de que el Tratado de Sèvres no fue implementado mientras que el Tratado de Lausana estableció un orden político subsecuente en las regiones involucradas, especialmente Turquía. Si bien el Tratado de Sèvres no entró en vigencia, este fue firmado por las "Altas Partes Contratantes", que son estados que acuerdan quedar obligados por las disposiciones de un tratado, ya sea que el tratado entre en vigencia o no[210]. Así, el texto del tratado fue considerado auténtico y definitivo en virtud de la participación en su elaboración y firmas de los plenipotenciarios de las Partes Estados del tratado y cada parte, incluido el estado turco, prestó su consentimiento para quedar vinculado por el tratado independientemente del hecho de que este entrara en vigencia o no. Que un tratado firmado por las Altas Partes Contratantes es vinculante para las partes signatarias queda bien claro en el artículo 2, párrafo 6 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969[211] y en el artículo 2, párrafo 11 de la Convención de Viena sobre la Sucesión de Estados en Materia de Tratados de 1978[212]. De acuerdo con el Derecho Internacional Sèvres es un

[209] U.S. National Archives, Record Group 59, 867.4016.67 (Ver Nota 125). Ver también Egon Schwelb, "Crimes Against Humanity," *British Yearbook of International Law* 23:1 (1946): 178-226 en 181.

[210] Según se confirmó en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículo 2 (1) (f) (Ver Nota 140), "se entiende por Estado contratante un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado, haya o no entrado en vigor el tratado".

[211] *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* (Ver Nota 140).

[212] *Vienna Convention on Succession of States in respect of Treaties, 23 de agosto de 1978, Unites*

"tratado imperfecto"[213], pero fue y aún es un documento jurídico válido, un contrato vinculante entre las partes que reflejaron las posiciones de las partes y creó las obligaciones estipuladas.

Un tratado puede ser enmendado, rescindido o concluido solo mediante el acuerdo de las partes conforme el procedimiento establecido en el texto del tratado y conforme el Derecho Internacional consuetudinario, según la codificación de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados[214].

Como se explicaba en el análisis jurídico arriba, si bien el artículo 4 estipula que la Convención no es retroactiva, las normas de la Convención que reflejan el Derecho Internacional consuetudinario sí se aplican a los tratados pactados antes de la entrada en vigencia de la Convención[215]. Las enmiendas a los tratados multilaterales deben contar con el consentimiento de todas las partes del tratado, como se estipula en el artículo 40 (2) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados:

> Toda propuesta de enmienda de un tratado multilateral en las relaciones entre todas las partes habrá de ser notificada a todos los Estados contratantes, cada uno de los cuales tendrá derecho a participar: (a) en la decisión sobre las medidas que haya que adoptar con relación a tal propuesta y (b) en la negociación y celebración de cualquier acuerdo que tenga por objeto enmendar el tratado.

La Conferencia de Lausana no puede considerarse un proceso de enmienda o modificación del Tratado de Sèvres porque no se cursó notificación oficial de la enmienda a cada uno de los estados partes del tratado. De hecho, el Tratado de Lausana fue celebrado solo por 7 signatarios (el Imperio Británico, Francia, Grecia, Italia, Japón, Rumania y el Gobierno de la Gran Asamblea Nacional de Turquía) de los 13 que firmaron el Tratado de Sèvres (Armenia, Bélgica, el

---

Nations, Treaty Series, Vol. 1946, p. 3, http://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/3_2_1978.pdf (Consulta: 13 de octubre de 2014).

[213] Este es el término legal para tratados que no están ratificados por los estados signatarios.

[214] *United Nations, Final Clauses of Multilateral Treaties: Handbook* (New York, NY, USA: United Nations, 2003), p. 95.

[215] Anthony Aust, *Modern Treaty Law and Practice* (Cambridge, UK: Cambridge University Press, 2000), p. 8

Imperio Británico[216], Checoslovaquia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Polonia, Portugal, Rumania, el Estado Serbio-Croata-Eslovenio y Turquía). Así, el Tratado de Lausana no puede jurídicamente enmendar el Tratado de Sèvres porque no fue un tratado de todas las partes del Tratado de Sèvres. Aún más, para los Estados partes del Tratado de Sèvres, que no fueron signatarios del Tratado de Lausana, incluida Armenia, el Tratado de Lausana no tuvo ni tiene efectos jurídicos ni tampoco creó obligaciones o derechos (*Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, artículo 34). De forma más específica, no pudo representar la aquiescencia al repudio de las reparaciones financieras o de las nuevas fronteras con Turquía. La carencia de la pertinencia jurídica del Tratado de Lausana para Armenia fue destacada por Avetis Aharonian, presidente de la Delegación de Sèvres de la República de Armenia en nombre de la República de Armenia, en una carta fechada el 8 de agosto de 1923, dirigida a los ministros de Relaciones Exteriores de las Potencias Aliadas:

> La delegación que firmó el Tratado de Sèvres para Armenia se reserva todos los derechos, e insiste en ellos, que las potencias durante y desde la guerra solemnemente reconocieron y los cuales fueron debidamente expresados en el Tratado de Sèvres y reincorporados y reafirmados por las decisiones de las conferencias subsiguiente[217].

En este mismo sentido, la conclusión de un tratado o el retiro de una de sus partes podrán tener lugar solo mediante el consentimiento de todas las partes (*Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, artículo 54). Esto significa que Turquía no podía unilateralmente librarse de las obligaciones impuestas por el Tratado de Sèvres sin el consentimiento de las otras partes, incluida Armenia. No se otorgó dicho consentimiento y, claramente, el Tratado de Lausana no lo representó por la razón expuesta anteriormente.

Un punto más merece ser destacado. Además de la diferencia en las partes negociantes y signatarias de los dos tratados ya analizados, el alcance, los objetivos y el contexto de los dos tratados eran muy distintos e incluso socavaban

[216] Para el Imperio británico, hubo signatarios distintos para el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, para el Dominio de Canadá, para el Commonwealth de Australia, para el Dominio de Nueva Zelanda, para la Unión de Sudáfrica y para la India.

[217] "Armenia Denounces Lausanne Treaty; Note to the Powers Formally Reserves All Grants Under the Treaty of Sèvres," *The NewYork Times*, 12 de septiembre de 1923, p. 30.

cualquier demanda en cuanto a que el último tenía como objetivo y podía reemplazar al primero.

En primer lugar, como se apuntó arriba, Sèvres fue firmado por las "Altas Partes Contratantes", que son los estados que acuerdan quedar vinculados por las disposiciones de un tratado, haya o no entrado en vigor. El Tratado de Lausana no fue firmado por los "estados contratantes" y, por tanto, no tuvo estatus hasta su ratificación. En segundo lugar, Sèvres fue celebrado entre las "Potencias Aliadas y Asociadas" (es decir, la alianza internacional de un lado de la Primera Guerra Mundial) y Turquía. Y, en tercer lugar, tuvo por objeto terminar la parte de la Primera Guerra Mundial que involucraba a Turquía y establecer la paz. Como se dispuso en el Preámbulo:

> Por cuanto las Potencias Aliadas anhelan todas por igual que la guerra, en la que algunas de ellas estaban sucesivamente involucradas, directa o indirectamente, contra Turquía, y que se originó en la declaración de guerra contra Serbia el 28 de julio de 1914, por el antiguo Gobierno Imperial y Real Austro-Húngaro, y en las hostilidades iniciadas por Turquía contra las Potencias Aliadas el 29 de octubre de 1914 y conducidas por Alemania en alianza con Turquía, debería ser reemplazada por una paz firme, justa y duradera.

El proceso del Tratado de Lausana, por el contrario, abordaba el conflicto griego-turco de 1919-1922 y fue firmado por las partes individuales con intereses en el región (algunas directa o indirectamente participantes del conflicto). Respecto de los signatarios, además, se hizo referencia a la parte turca como "el Gobierno de la Gran Asamblea Nacional de Turquía", que no era el gobierno sucesor directo del gobierno otomano, ni el gobierno de la República turca (que fue establecido tres meses después de la firma del Tratado de Lausana) sino que representó el grupo beligerante liderado por Kemal Ataturk[218]. Respecto del objetivo del proceso de Lausana, cuyo título fue "La Conferencia de Lausana sobre los Asuntos

[218] El Tratado de Lausana fue firmado el 24 de julio de 1923, y la República de Turquía fue proclamada el 29 de octubre de 1923. Ver *"Proceedings of the Opening and Public Session of the Near East Peace Conference"* celebrada en Casino de Montbenon, Lausana, 20 de noviembre de 1922 a las 3:30 p.m.," *Lausanne Conference on Near East Affairs, 1922-1923: Records of Proceedings and Draft Termsof Peace* (London, UK: His Majesty's Stationery Office, 1923), pp. 1-14 en 4, 8.

del Cercano Oriente, 1922-1923", puso de relieve su estrecho enfoque como lo hizo Robert Haab, presidente de la Confederación Suiza en su discurso inaugural oficial, en él subrayó el objeto y propósito de la conferencia "de poner punto final al conflicto del Cercano Oriente"[219], en especial, la "Guerra greco-turca"[220].

El Preámbulo del Tratado de Lausana destaca que el objeto y propósito del tratado es "poner un punto final al estado de guerra que ha existido en Oriente desde 1914". Si bien esto podría leerse como que el tratado se dirigía a la Primera Guerra Mundial y el consiguiente conflicto, las observaciones y palabras "punto final" de Habb indican que la cuestión era lo que estaba ocurriendo en 1919-1922. De esta manera, el Tratado de Lausana no tenía como propósito abordar la Primera Guerra Mundial y la fase principal del Genocidio Armenio, ni cumplir con la declaración del 24 de mayo de 1915, por Gran Bretaña, Francia y Rusia en cuanto a que Turquía sería considerada responsable por sus "crímenes de lesa humanidad" contra los armenios y otras minorías[221].

Si bien Armenia no era parte del Tratado de Lausana, lo cual —como se señaló arriba—significa que no tiene efectos jurídicos para Armenia, se establecía una disposición en el tratado, artículo 16, que indirectamente reconfirmaba el título y los derechos de la República de Armenia en virtud de la renuncia del título y derechos de Turquía sobre las fronteras de Armenia establecidas por el arbitraje del presidente de Estados Unidos Wilson, conforme el Tratado de Sèvres, generalmente conocida como "Armenia wilsoniana". El artículo 16 dispone específicamente que:

> Turquía, por este acto, renuncia a todos los derechos y títulos, de cualquier naturaleza, sobre los territorios situados fuera de las fronteras trazadas en el presente Tratado y las islas que no son sobre las que este Tratado le reconoce su soberanía, el futuro de estos territorios e islas que se establecen o se establecerán por las partes involucradas… Las disposiciones del presente artículo no afectan los acuerdos especiales que surgieron de las relaciones fronterizas, que pudieron haber sido celebrados o podrían celebrarse entre Turquía y cualquier país limítrofe.

[219] Ibid., p. 1.

[220] Ibid., p. 2.

[221] *Archivos Nacionales de Estados Unidos*. Grupo de Registro 59, 867.4016.67 (Ver Nota 125).

Resolución con justicia

El Tratado de Lausana fijó la frontera turca con Bulgaria (artículo 2 [1]), Grecia (artículo 2 [2], Siria (artículo 3 [1] e Irak (artículo 2 [1], pero no especificó o se refirió al trazado de la frontera turco-armenia. De esta manera, el acuerdo especial a través del arbitraje wilsoniano (ver abajo) realizado conforme el Tratado de Sèvres queda en vigencia, como se indica en el artículo 16.

Al mismo tiempo, el silencio del Tratado de Lausana respecto de la frontera turco-armenia significó que no se hacía valer el arbitraje wilsoniano conforme el Tratado de Sèvres, de hecho, quedaba así sin comentarios al respecto e intacta la situación real con Turquía que invadía militarmente y conquistaba esa parte de la Armenia wilsoniana que ya había sido incorporada a la República de Armenia en 1918. Este punto no fue pasado por alto en el Senado de Estados Unidos, que rechazó la ratificación del Tratado de Amistad y Comercio entre Estados Unidos y Turquía, firmado en Lausana el 6 de agosto de 1923. "Después de varias semanas de análisis intermitentes", el Senado de Estados Unidos rechazó el tratado el 18 de enero de 1927[222]. Una declaración emitida por los Demócratas después de la derrota del tratado indica que el rechazo se basó en tres fundamentos principales, y la cuestión armenia fue el primero de entre ellos: el tratado (1) "no proporcionó el cumplimiento del laudo wilsoniano a Armenia", (2) "no contenía garantías para la protección de los cristianos y otros grupos no musulmanes en Turquía", (3) no permitió "el reconocimiento por parte de los turcos de la nacionalidad estadounidense de antiguos sujetos de Turquía"[223].

Esto, no obstante, no agotó la aplicabilidad del Tratado de Sèvres. Aun si el tratado hubiera sido enmendado, terminado o de alguna otra forma invalidado, o si una parte se hubiera retirado de forma válida de acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, artículo 43, estos hechos "no menoscabarán en nada el deber de un Estado de cumplir toda obligación enunciada en el tratado a la que esté sometido en virtud del Derecho Internacional independientemente de ese tratado". La determinación de la frontera turco-armenia y la restitución económica armenia exigida en el Tratado de Sèvres, como se analiza abajo, tienen ambas legitimidad más allá del tratado. La primera debido al proceso de arbitraje establecido jurídicamente y, la segunda, debido al Derecho Internacional existente. Así, aun si la enmienda, terminación o anulación jurídicas, etcétera, del Tratado de Sèvres

---

[222] *"Democrats in Senate Kill Lausanne Treaty," Salamanca Republican Press*, 19 de enero de 1927, p. 5.

[223] "Lausanne Treaty Is Defeated," T*he Davenport Democrat*, 19 de enero de 1927, p. 1.

hubiera tenido lugar —lo cual no ocurrió—, esto no habría afectado las obligaciones respecto de las reparaciones, objeto de este informe.

5.3 Arbitraje de Wilson

El artículo 89 del Tratado de Sèvres refiere a la cuestión de la frontera turco-armenia en el arbitraje del presidente de Estados Unidos Wilson. De esta forma, el artículo 89 es un compromis (solicitud) para un arbitraje, que no necesitó ratificación como sí lo necesitó el tratado en su totalidad. De hecho, antes del Tratado de Sèvres, el 26 de abril de 1920, las Potencias Aliadas presentaron otros compromis al presidente Wilson respecto de la misma tarea. Este hecho le otorgó al arbitraje de Wilson una validez más amplia que solo el compromis del Tratado de Sèvres.

El Arbitraje Internacional Público es un procedimiento jurídico eficaz para el arreglo pacífico de los conflictos entre estados[224]. De acuerdo con el informe de 1953 de la Comisión de Derecho Internacional[225], el arbitraje es un procedimiento para el arreglo de conflictos entre estados por un laudo vinculante sobre la base del Derecho y como resultado de un compromiso aceptado voluntariamente[226]. Los elementos esenciales del arbitraje consisten en (1) un acuerdo por parte de los estados que tienen una cuestión o varias cuestiones en conflicto para referir la decisión sobre éstas a un tribunal, considerado imparcial y constituido en la forma que especifican los términos del acuerdo y para obligarse a su fallo, y (2) consentimiento por parte de la persona, personas o estados designados para el tribunal de llevar a cabo la investigación y emitir

[224] Louis B. Sohn, *"The Role of Arbitration in Recent International Multinational Treaties," Virginia Journal of International Law* 23:2 (1983): 171-189 at 171-172.

[225] International Law Commission, *"Report of the International Law Commission covering the work of its fifth session, 1 de junio-14 de agosto de 1953"* (A/2436), in *Yearbook of the International Law Commission*, 1953, 2 vols., Vol. II, "Documents of the fifth session including the report of the Commission to the General Assembly" (New York, NY, USA: United Nations, 1959) (A/CN.4/ SER.A/1953/Add.1), pp. 200-269 en 202.

[226] Ver Shabtai Rosenne, *The Law and Practice of the International Court*, 1920-1996, 3rd ed., 4 vols., Vol. 1, *"The Court and the United Nations"* (The Hague, Netherlands: Martinus Nijhoff, 1997), p. 11; Katharine Seide (ed.), *A Dictionary of Arbitration and its Terms: Labor, Commercial, International – A Concise Encyclopedia of Peaceful Dispute Settlement* (Dobbs Ferry, NY, USA: Oceana Publications, 1970), p. 126.

un fallo[227]. Las normas del arbitraje fueron codificadas por la Convención de la Haya para Arreglos Pacíficos de Conflictos Internacionales, celebrada el 29 de julio de 1899, y con muy pocas enmiendas en la Convención del mismo nombre, celebrada en 18 de octubre de 1907 (entrada en vigencia el 26 de enero de 1910). La Convención de la Haya (artículo 15 de 1899 y artículo 37 de 1907) define el "arbitraje internacional" como "el arreglo de los litigios entre los Estados por medio de jueces elegidos por los mismos y fundado en el respeto al Derecho"[228].

5.3.1 El proceso y el informe

El 26 de abril de 1920, el Consejo Supremo de las principales Potencias Aliadas y Asociadas, en París, solicitó al presidente de Estados Unidos que emitiera un laudo para trazar las fronteras entre Armenia y Turquía[229]. El 17 de mayo de 1920, el Secretario de Estado de los EE. UU. informó al embajador estadounidense en Francia que el Presidente había aceptado ser mediador[230]. En julio, el Departamento de Estado de Estados Unidos comenzó a reunir a un equipo de expertos para la tarea, conocido como el Comité sobre el Arbitraje de la Frontera entre Turquía y Armenia. El comité de fronteras estaba presidido por el profesor William Westermann y sus asociados principales eran Lawrence Martin y Harrison G. Dwight. Como el Tratado de Sèvres fue firmado el 10 de agosto de 1920, el comité de fronteras comenzó sus deliberaciones.

Las directrices adoptadas por el comité consistían en trazar las fronteras sur y oeste de Armenia sobre la base de una combinación de factores étnicos, religiosos, económicos, geográficos y militares. El comité tenía a su disposición todos los documentos de la delegación de paz estadounidense y de la Misión Harbord; los archivos de los Departamentos de Estado, de Guerra y del In-

---

[227] Sheldon Amos, *Political and Legal Remedies for War*, (London, UK: Cassell, Petter, Galpin & Co., 1880), pp. 164-165.

[228] James Brown Scott (ed.), *The Hague Court Reports* (New York: Oxford University Press, 1916), pp. lvi-lvii.

[229] Lt.-Col. Lawrence Martin, *"Introduction: The Legal Basis of the New Boundaries,"* en Lt.-Col. Lawrence Martin (ed.), *The Treaties of Peace*, 1919-1923, 2 vols., Vol. I (New York, NY, USA: Carnegie Endowment for International Peace, 1924), pp. v-lxxvii en xxxii.

[230] Martin (ed.), *The Treaties of Peace*, Vol. I, p. 783 (Ver Nota 229).

terior de Estados Unidos y los servicios cartográficos del Servicio Geológico de Estados Unidos. Además de la opinión de los expertos en el servicio gubernamental y de las consultaciones directas con el general Harbord, el comité procuró la entrada de misioneros y otros con experiencia de campo, quienes podían brindar información detallada de la composición étnica de los poblados específicos cerca de donde la frontera podría pasar, los caminos y los mercados que conectaban determinados poblados, pueblos y ciudades y puntos de referencia físicos concretos.

El "Informe completo del Comité sobre el Arbitraje de la Frontera entre Turquía y Armenia" fue presentado ante el Departamento de Estado el 28 de septiembre de 1920[231]. El informe definió el área sometida a arbitraje, las fuentes disponibles y consultadas por el comité, los principios y las bases sobre los cuales se había procedido con el trabajo, la necesidad de la inclusión de Trzibond para garantizar el acceso sin trabas al mar, la conveniencia de la desmilitarización de la línea fronteriza, el carácter del estado armenio resultante, el panorama financiero inmediato de Armenia y la situación política existente en el Cercano Oriente. Los siete apéndices del informe incluyeron los documentos pertinentes al arbitraje, los mapas usados en el trazado de las fronteras, un análisis de la cuestión de Kharpert (que no fue incluida en el territorio armenio), la cuestión de Trebizond, el estatus de las fronteras entre Turquía y Persia, la situación militar en relación con Armenia y la situación económica de esas partes de las cuatro provincias originariamente dentro del Imperio Otomano asignadas a Armenia.

En lo que se refiere a las cuatro provincias en cuestión, los factores clave son la geografía, la economía y la etnografía. Las consideraciones históricas y éticas fueron pasadas por alto. El comité intentó trazar las fronteras en las que el elemento armenio, cuando se combina con los habitantes del estado existente en Armenia rusa, constituiría casi la mitad de la población total y, dentro de pocos años, formaría una mayoría absoluta en casi todos los distritos. Dichos cálculos tomaron en consideración los efectos del Genocidio Armenio, las pérdidas musulmanas durante la guerra y la probabilidad de que alguna parte de la población musulmana restante se beneficiaría de las disposiciones del Tratado de Sèvres respecto de la relocación voluntaria en territorios que iban a ser dejados a Turquía o a una Kurdistán autónoma.

[231] Para el informe completo con material pertinente, ver los Archivos y Registros Generales del Departamento de Estado de Estados Unidos (Archivo decimal, 1910-1920), RG 59, RG 59, 760J.6715/65.

Resolución con justicia

El territorio asignado a Armenia por el arbitraje consistió en 40.000 millas cuadradas (103.599 kilómetros cuadrados), que era menos de la mitad del área (180.000 millas cuadradas o 279.718 kilómetros cuadrados) que por siglos en las fuentes otomanas y no otomanas y mapas habían sido tradicionalmente identificadas como Ermenistan ("Armenia")[232] y que desde 1878[233] era titular del título legal "Armenia" o los "Seis Vilayatos Armenios" (Provincias), como se define en el artículo 24 de la Armisticio de Mudros[234]. El comité hizo cálculos, sobre la base de estadísticas preguerra, que arrojaron que la población de los territorios que había de incluirse en el nuevo estado armenio había sido de 3.570.000, de los cuales musulmanes (turcos, kurdos, azeríes tártaros y otros) habían formado el 49%; armenios, 40%; laces, 5%; griegos, 4% y otros grupos, 1%. Se previó que un gran número de refugiados y exiliados armenios regresarían a una Armenia independiente. Después del primer año de repatriación y reacomodación, la población de la República de Armenia sería de alrededor de 3 millones, de la cual los armenios constituirían el 50%; los musulmanes, el 40%; los laces, el 6%, los griegos, el 3% y otros grupos, el 1%. Se esperaba que el aumento en un número y proporción absolutos de armenios crecería de manera rápida y estable en los años subsiguientes[235]. La proyección era que los armenios constituirían cerca del 75% de la población dentro de los 20 años siguientes al trazado de la frontera donde la indicó el Comité Especial.

El 22 de noviembre de 1920[236], Woodrow Wilson firmó el informe definitivo, titilado "Decisión del presidente de Estados Unidos de América respecto de la frontera entre Turquía y Armenia, acceso al mar para Armenia y desmi-

---

[232] La noción del título histórico es muy conocido en el derecho internacional. El título histórico es un título que ha sido establecido en virtud de una reputación de larga data por lo que este conocimiento común es en sí mismo suficiente título legal.

[233] Ver artículo 16 del Tratado Preliminar de Paz entre Rusia, Turquía, firmado en San Stefano, el 3 de marzo de 1878, publicado en *The American Journal of International Law* 2:4, Suplemento (1908): 387-401, http://www.jstor.org/ stable/2212669?origin=JSTOR-pdf (Consulta: 18 de octubre de 2014). Ver también M. G. Rolin-Jaequemyns, *Armenia, the Armenians, and Treaties*, M. G. Rolin-Jaequemyns (trans.) (London, UK: John Heywood, 1891).

[234] J. C. Hurewitz, *Diplomacy in the Near and Middle East*, 2 vols., Vol. 2, "A Documentary Record: 1914-1956" (Princeton, NJ, USA: D. Van Nostrand Company, 1956), p. 37.

[235] Hovannisian, *The Republic of Armenia*, Vol. IV, p. 37 (Ver Nota 67).

[236] A. O. Cukwurah, *The Settlement of Boundary Disputes in International Law* (Manchester, UK: Manchester University Press, 1967), pp. 165-166.

litarización del territorio turco adyacente a la frontera armenia"[237]. El texto del laudo fue enviado por cable al embajador Wallace, en París, el 24 de noviembre de 1920, con instrucciones que indicaban que debía ser entregado al Secretario General de la Conferencia de Paz de París para ser presentado ante el Consejo Supremo Aliado[238]. Wallace respondió, el 7 de diciembre de 1920, que había entregado los documentos esa mañana. La frontera entre Armenia y Turquía fue establecida de manera concluyente y se delimitó así la frontera internacional turco-armenia[239], como claramente establece la Convención de la Haya[240] (artículo 54 del 1899 y artículo 81del 1907)[241]: "El laudo, debidamente pronunciado y notificado a los representantes de las partes, resuelve [pone punto final] al conflicto de forma definitiva y sin lugar a apelación"[242].

5.3.2 Validez del Laudo Arbitral

Para que un laudo arbitral sea considerado válido, debe reunir determinados criterios: (1) el/los árbitro(s) no debe(n) haber estado sometido(s) a ninguna influencia externa indebida, tal como coerción, cohecho o corrupción, (2) la producción de las pruebas debe haber estado libre de fraude, y las pruebas producidas, libres de errores, (3) el compromis debe haber sido válido y (4) los árbitros no deben haberse excedido en sus facultades[243].

---

[237] Ibid., p. 31; G. H. Hackworth, *Digest of International Law*, 8 vols., Vol. I (Washington, DC, USA: Government Printing Office, 1940), p. 715.

[238] Ibid., pp. 789-790.

[239] Cukwurah, *The Settlement of Boundary Disputes*, p. 31 (Ver Nota 236); Hackworth, Digest of International Law, Vol. I, p. 715 (ver Nota 237).

[240] La Convención de 1899 fue ratificada por Turquía el 12 de julio de 1907. Ver Scott (ed.), *The Hague Court Reports*, p. cii (Ver Nota 228).

[241] Esta noción fue establecida en el artículo 54 de la Convención de 1899 con un texto apenas diferente: "El laudo, debidamente pronunciado y notificado a los representantes de las partes [variante, pone punto final] al conflicto de forma definitiva y sin lugar a apelación (ibid., p. lxxxix).

[242] Ibid.

[243] Isaac Paenson, *Manual of the Terminology of Public International Law* (Law of Peace) and International Organizations: English/ French/Spanish/Russian (Brussels, Belgium: Bruylant,

Criterio 1: El árbitro, como se acordó en el compromis, fue el presidente Wilson de Estados Unidos. No hubo evidencia ni indicio de coerción, cohecho o corrupción en el desempeño de sus funciones como árbitro.

Criterio 2: La determinación real de la frontera fue llevada a cabo por el comité especial mencionado arriba. La Presidencia del Comité sobre el Arbitraje de la Frontera entre Turquía y Armenia estuvo a cargo de William Linn Westermann, entonces profesor de la Universidad de Wisconsin y poco después, profesor de la Universidad de Columbia hasta 1948. Westermann era especialista en historia y política del Cercano y Medio Oriente y en 1919, se había desempeñado como jefe de la División de Asia Occidental de la Comisión Americana para Negociar la Paz en París[244]. Los colaboradores principales fueron el alcalde (y profesor) Lawrence Martin del Estado Mayor del Ejército, quien había participado como geógrafo de la Harbord Mission, y Harrison G. Dwight de la División del Cercano Oriente del Departamento de Estado[245].

Cada miembro de la comisión era un experto erudito, imparcial y con experiencia. Sus trabajos continúan siendo sobresalientes y altamente respetados por abogados internacionales, que los consideran un modelo para dichos procesos. Por ejemplo, Yahuda Z. Blum establece que:

> Este laudo debe ser considerado como uno de los análisis más destacados de los distintos factores que han de tenerse en cuenta en la determinación de fronteras internacionales y de la relación entre ellas[246],

y A. L. W. Munkman considera que

> la determinación del presidente Wilson respecto de las fronteras territoriales del reciente constituido Estado armenio es, en particular, interesante porque incluye una explicación de las razones

1983), pp. 588-590.

[244] Hovannisian, *The Republic of Armenia*, Vol. IV, p. 30 (Ver Nota 67).

[245] Ibid.

[246] Yehuda Zvi Blum, *Secure Boundaries and Middle East Peace, in Light of International Law and Practice*, "Institute for Legislative Research and Comparative Law Publications" book series, Vol. 21 (Jerusalem, Israel: Hebrew University of Jerusalem, Faculty of Law, Institute for Legislative Research and Comparative Law, 1971), p. 26.

> que motivaron dicha determinación: la necesidad de una "frontera natural" [y] "una unidad geográfica y política para el nuevo estado", [mientras] los factores étnicos y religiosos de la población fueron tomados en cuenta en la medida en que fueran compatibles [y] la seguridad y el problema del acceso al mar, fueron otras condiciones importantes[247].

Debe agregarse que el informe fue analizado por los Departamentos de Estado y de Guerra de Estados Unidos; por tanto, si hubiera habido fraude o graves errores, son altas las posibilidades de que dichos organismos los hubieran detectado.

Criterio 3: Hay varios factores que demuestran la validez del compromis.

(1) Las partes involucradas prestaron su consentimiento al proceso arbitral. El consentimiento puede ser logrado a través de la inclusión en un tratado de una cláusula especial de arbitraje que estipule arbitraje para cualquier conflicto entre las partes involucradas, que podría surgir en relación con la aplicación de dicho tratado[248]. El consentimiento de Armenia y Turquía, así como el de otras Altas Partes Contratantes, fue alcanzado en virtud de la inclusión de la cláusula especial de arbitraje en el Tratado de Sèvres, artículo 89, que establece que:

> Turquía y Armenia, así como las Altas Partes Contratantes, acuerdan someter al arbitraje del presidente de Estados Unidos de América la cuestión de la frontera que ha de trazarse entre Turquía y Armenia en el vilayato de Erzerum, Trebizond , Van y Bitlis, y han de aceptar la decisión que se adopte al respecto, junto con todas las estipulaciones que él pueda prescribir respecto del acceso al mar para Armenia y de la desmilitarización de cualquier porción del territorio turco adyacente a dicha frontera.

---

[247] A. L. W. Munkman, *"Adjudication and Adjustment – International Judicial Decision and the Settlement of Territorial and Boundary Disputes,"* en Malcolm N. Shaw (ed.), *Title to Territory*, "The Library of Essays in International Law" book series, Vol. 8 (Burlington, VT, USA: Ashgate/Dartmouth, 2005), pp. 133-248 en 139.

[248] Paenson, *Manual of the Terminology of Public International Law*, p. 586 (Ver Nota 243).

(2) El compromis fue debidamente negociado. El 11 de mayo de 1920 se entregó a la delegación turca de la Conferencia de Paz de París el borrador del Tratado de Sèvres[249]. Se concedió al gobierno turco un mes para que presentara por escrito sus observaciones u objeciones relativas al tratado[250].

El senador Tevfik Pasha, jefe de la delegación, oficialmente acusó recibo del tratado e indicó que su gobierno le daría al documento un tratamiento formal e inmediato[251]. A fines de mayo, Damad Ferid, el Gran Vizier de Turquía, solicitó al Consejo Supremo una prórroga de un mes para presentar las observaciones turcas del arreglo. El Consejo Supremo de la Conferencia de Paz de París transigió mediante el otorgamiento de una prórroga de dos semanas, hasta el 25 de junio de 1920[252]. El primer conjunto de observaciones turcas, que llevaban la firma de Damad Ferid Pasha, fue presentado el 25 de junio de 1920. El 7 de julio se recibió un segundo memorándum turco. En respuesta, el Consejo Supremo autorizó a la comisión redactora de realizar revisiones menores al texto del tratado sin alterar sus partes substanciales[253]. El Consejo Supremo también insistió en el arbitraje de las fronteras que crearían "una Armenia libre dentro de las fronteras que el presidente de los Estados Unidos determinará como justas y equitativas"[254]. La respuesta de los Aliados fue entregada a la delegación turca el 17 de julio de 1920.

---

[249] Herbert Adams Gibbons, *An Introduction to World Politics* (New York, NY, USA: The Century Co., 1922), p. 430.

[250] Helmreich, *From Paris to Sèvres*, p. 309 (Ver Nota 207).

[251] El conde de Derby (París) al conde Curzon, recibido el 12 de mayo de 1920, FO E 4614/56/44/Tel.568, Documento No. 61 en Rohan Butler y J. P. T. Bury (eds.), *Documents on British Foreign Policy* 1919-1939, First Series, Vol. 13 (London, UK: Her Majesty's Stationary Office, 1963), p. 70.

[252] Conde de Curzon a Sir Buchanan (Rome), 26 de junio de 1920, FO E 5506/3/44/Tel.236, Documento No. 72, Nota 2, en Rohan Butler and J. P. T. Bury (eds.), *Documents on British Foreign Policy* 1919-1939, First Series, Vol. 13 (London, UK: Her Majesty's Stationary Office, 1963), p. 79.

[253] Notas del secretario británico de una Conferencia Interalliados, celebrada en la Villa Fraineuse, Spa, el domingo 11 de julio de 1920, a las 11:30 a.m., Apéndice I, Respuesta del borrador a Turquía, ICP 131, in Documento No. 62, Apéndice I, en Rohan Butler y J. P. T. Bury (eds.), *Documents on British Foreign Policy* 1919-1939, First Series, Vol. 8 (London, UK: Her Majesty's Stationary Office, 1958), pp. 553-556.

[254] Ibid, p. 554.

(3) El compromiso fue firmado por los representantes autorizados de un gobierno legítimo. De 1918 a 1922, el sultán califa Memed VI (Vahydud-Din Efendi, o Vahideddin) fue la cabeza del Imperio Otomano, su gobernante legítimo políticamente reconocido[255]. El sultán representaba el gobierno otomano de jure[256]. Conforme el artículo 3 de la Constitución otomana (23 de diciembre de 1876; 23 de julio de 1908), "la soberanía otomana pertenece al príncipe mayor de la Casa de los Otomanos", y el sultán tenía la exclusiva facultad de legislar[257].

De acuerdo con el artículo 7 de la Constitución otomana, entre los derechos soberanos del sultán se encuentra la celebración de tratados. El 22 de julio de 1920 el sultán Mehmed VI, la cabeza de estado constitucional, convocó a un Suray-i Saltanat (Consejo de la Corona) de 50 destacadas figuras políticas y militares turcas, incluidos ex ministros, senadores y generales, como así también al primer ministro Damad Ferid Pasha. El Consejo recomendó la firma del Tratado de Sèvres. El tratado fue aceptado[258]. El tratado definitivo, incluida la cláusula arbitral (artículo 89), fue firmado por los plenipotenciarios turcos (general Haadi Pasha, senador; Riza Tevfik Bey, senador; y Rechad Haliss Bey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Turquía en Berne) y enviado por el gobierno del sultán bajo el liderazgo de Damad Ferid Pasha[259].

Criterio 4: El compromis solicitó al árbitro (1) que trazara la frontera entre Turquía y Armenia en los vilayatos de Erzerum, Trebizond, Van y Bitlis, (2) que proveyera acceso al mar para Armenia y (3) que estableciera las estipu-

---

[255] Arnold J. Toynbee and Kenneth P. Kirkwood, *Turkey* (New York, NY, USA: Charles Scribner's Sons, 1927), p. 151.

[256] Harold Armstrong, *Turkey in Travail: The Birth of a New Nation* (London, UK: John Lane, 1925), p. 113.

[257] Lord G. Shaw-Lefevre Eversley, *The Turkish Empire From 1288 to 1914 and From 1914 to 1924*, Abridged ed., Sir Valentine Chirol (ed.), (Lahore, Pakistan: Sheikh Abdur Rashid, 1958), p. 295.

[258] Salahi Ramsdan Sonyel, *Turkish Diplomacy 1918-1923: Mustafa Kemal and the Turkish National Movement*, "Sage Studies in 20th Century Security" book series, Vol. 3 (London, UK: Sage Publications, 1975), p. 82.

[259] Toynbee and Kirkwood, *Turkey*, p. 76 (Ver Nota 255); Elaine Diana Smith, "Origins of the Kemalist Movement and the Government of the Grand National Assembly (1919-1923)," doctoral dissertation, American University, Washington, DC, USA, 1959, p. 133.

laciones para la desmilitarización del territorio turco adyacente a la frontera turco-armenia. Como resulta claro de la asignación territorial resultante a Armenia, el presidente Wilson estrictamente permaneció dentro de esta asignación, a pesar de las fuertes presiones por parte de grupos misionarios para incluir el pueblo de Kharpert y el área circundante en la República de Armenia.

5.3.3 Otras consideraciones respecto de la validez del laudo arbitral

El Tratado de Sèvres exigió el arbitraje de fronteras por el presidente Wilson que acabamos de describir. Una vez acordado y completado, es decir, adecuadamente celebrado, independientemente del destino del tratado, el arbitraje se volvió irrevocable. La doctrina jurídica de res judicata ("finalidad de las sentencias") sostiene que una vez que el reclamo jurídico ha llegado a su conclusión definitiva, no puede, en ninguna circunstancia, volver ser objeto de litigio[260]. La doctrina de res judicata es considerada aplicable a todos los laudos arbitrales, ya sea que el acuerdo especial o el tratado general de arbitraje contengan dicha disposición o no. Además, los laudos arbitrales y las sentencias judiciales son similares en su naturaleza ya que ambas se basaron en el derecho[261]. Ambas son decisiones jurídicas. Por tanto, la doctrina de collateral estoppel (concepto afín a cosa juzgada), que afirma que un conflicto que ha sido ya jurídica y debidamente determinado no puede ser reabierto u objeto de litigio nuevamente en un procedimiento subsiguiente, se aplica a los casos de arbitraje como así también a los procedimientos judiciales[262].

Si una parte del arbitraje, por falta de acción dentro de un período razonable, no objeta el laudo, este será considerado un acuerdo tácito y, por tanto, válido y vinculante. Por consiguiente no se puede volver sobre el reconocimiento y la objeción a la validez del laudo[263]. En ese momento Turquía no objetó jurídicamente la validez del laudo arbitral del presidente Wilson, nunca inició una acción para la anulación del laudo y por falta de toda acción, otorgó su

[260] Ibid., p. 198.

[261] Max Sørensen (ed.), *Manual of Public International Law* (New York, NY, USA: St. Martin's Press, 1968), p. 584.

[262] Seide (ed.), *A Dictionary of Arbitration and Its Terms*, p. 49 (Ver Nota 226).

[263] Sørensen (ed.), *Manual of Public International Law*, p. 694 (Ver Nota 261).

"acuerdo tácito". La invasión y subyugación militares posteriores de alguna de las áreas cubiertas en el Laudo Arbitral no pueden ser consideradas como una objeción jurídica al laudo, sino más bien una violación de la decisión arbitral. De hecho, las decisiones arbitrales comprometen a las partes por un período ilimitado[264]. La validez del arbitraje no depende de su implementación posterior.

El presidente es la autoridad representativa en los Estados Unidos[265]. Esta representatividad implica que todas las pronunciaciones oficiales del presidente son de reconocidas internacionalmente y consideradas de autoridad[266]. Las naciones extranjeras deben aceptar una decisión dentro de sus facultades en su capacidad de presidente como la posición definitiva del gobierno de los Estados Unidos[267]. En virtud de la posición del árbitro como presidente de los Estados Unidos, el laudo era y es vinculante para los Estados Unidos.

Finalmente la anulación (anulación de la legalidad) de un laudo arbitral puede tener lugar solamente cuando hay una confirmación de autoridad pública o judicial que fundamente dicha anulación. Esta confirmación podría provenir de un organismo internacional, tal como la Corte Internacional de Justicia. La confirmación de los fundamentos de una anulación podría basarse en la opinión pública internacional, derivada de los principios generales del Derecho, comunes para todas las naciones[268]. El simple rechazo por una parte de cumplir con un laudo arbitral no constituye una anulación legítima. Sobre la base del artículo 81 de la Convención de la Haya de 1907 y de la ausencia de una maquinaria internacional para declarar nulo de nulidad absoluta un laudo arbitral, una parte no puede presentar una petición jurídica para la anulación de una decisión arbitral válida[269].

---

[264] Luzius Wildhaber, *Treaty-Making Power and Constitution: An International and Comparative Study*, "Schriftenreihe des Instituts für Internationales Recht und Internationale Beziehungen" book series, Vol. 16 (Basel, Switzerland: Helbing and Lichtenhahn, 1971), p. 98.

[265] Quincy Wright, *The Control of American Foreign Relations* (New York, NY, USA: MacMillan, 1922), p. 36.

[266] Ibid., p. 37.

[267] Ibid., p. 38.

[268] Seide (ed.), *A Dictionary of Arbitration and Its Terms*, p. 15 (Ver Nota 226).

[269] Sørensen (ed.), *Manual of Public International Law*, pp. 693-694 (Ver Nota 261).

5.3.4 Implicancias del estatus territorial hoy

A partir de la validez del Laudo Arbitral del Presidente Wilson de ese momento, se deduce que la ocupación actual de Turquía de la "Armenia wilsoniana" constituye un incumplimiento de una obligación internacional y, por tanto, susceptible de ser objeto de una acción judicial, por ejemplo, mediante la derivación ante la CIJ, conforme el artículo 36 (2) del Estatuto de la CIJ, que le permite decidir "la naturaleza y reclamo de la reparación que ha de hacerse por causa del incumplimiento de una obligación internacional". En consecuencia, a pesar de la ocupación de larga data del territorio del Laudo Arbitral, Turquía no posee título de dominio legal de ese territorio y su soberanía de facto es meramente un control administrativo por parte de las fuerzas militares. La ocupación beligerante no produce un control legítimo sobre un territorio. La ocupación continua desde 1920, los cambios demográficos (forzados o de alguna otra naturaleza) en el territorio en cuestión y la eliminación de los signos y designaciones culturales externos del territorio no tienen efecto sobre la legitimidad del control turco del territorio. A fin de reafirmar la validez del Derecho Internacional y la credibilidad de la prohibición internacional contra el uso de la fuerza, deben revertirse las consecuencias del incumplimiento del Laudo Arbitral y de la conquista militar de las tierras no anteriormente bajo el control turco. Como ya se ha mencionado, el principio de derecho general ex injuria non oritur jus significa que el estado que ha cometido un ilícito no podrá continuar disfrutando de los frutos de su propios actos ilícitos y que no pueden surgir de esta situación de ilegalidad nuevos derechos para el estado turco y sus súbditos.

La segunda pregunta planteada al comienzo de esta parte del informe ha sido así respondida: ya sea que es considerada como cumplimiento del Laudo Arbitral mismo, ya sea como reparación de los daños por incumplimiento desde 1920, se exige jurídicamente la cesión de las tierras de la "Armenia wilsoniana" a la República de Armenia, lo cual constituye un elemento importante del cumplimiento del proceso global de reparación para el Genocidio Armenio, previsto como consecuencia de su fase principal. Esto está claro en la respuesta con fecha 17 de julio de 1920 del Consejo Supremo de la Conferencia de Paz de París al gobierno turco, en la que se hace hincapié en la necesidad de un proceso arbitral.

> Durante los veinte años anteriores, los armenios han sido masacrados de forma bárbara y sin paralelo, y durante la guerra, el registro del gobierno turco en masacres, deportaciones y maltrato a los prisioneros de guerra excedieron inconmensurablemente aun sus propios registros. No solo el gobierno turco incumplió en proteger a sus súbditos de otras razas de los saqueos, atrocidades y asesinatos, sino que hay abundantes pruebas en cuanto a que ha sido responsable de dirigir y organizar acciones feroces contra la gente a la que le debía protección[270].

Así las cosas, se supuso que la permanencia del control por parte de Turquía comprometería la seguridad y obstaculizaría el justo tratamiento de los armenios. Se entendió que la soberanía armenia de las tierras de la "Armenia wilsoniana" era necesaria para la recuperación del pueblo armenio y su viabilidad en el futuro.

Como se discutirá en más detalle en este informe, dados los efectos duraderos del Genocidio que se deben en parte a los obstáculos por parte de Turquía del esquema original de reparaciones, la necesidad material es posiblemente aún mayor hoy y, así, las tierras en cuestión siguen siendo un componente crucial de cualquier esquema de reparación eficaz y significativo.

Al concluir esta parte del informe debería hacerse hincapié en que una respuesta que plantee una interpretación alternativa a la historia del Tratado de Sèvres/Lausana no es adecuada para preservar el status quo de inacción respecto del Genocidio Armenio. La incertidumbre resultante de los puntos de vista conflictivos sobre la historia del tratado no significa meramente que, si hubiera un proceso político que incluyera las reparaciones territoriales a nivel de estado para resolver la cuestión del Genocidio Armenio, la historia de los tratados pueda interpretarse como concordante con los cambios fronterizos. Cualquier contienda contra el caso presentada en esta parte del informe pondría de manifiesto la naturaleza irresoluta de la situación causada por las interpretaciones divergentes de la historia de los tratados. Esto, a su vez, presentaría que la cuestión de las reparaciones territoriales no simplemente da lugar, sino que necesita de una decisión jurídica o solución política[271].

---

[270] *Draft Reply to Turkey* (Ver Nota 253).

[271] Esto está corroborado por la presencia de una estipulación que confirma la frontera existente entre Armenia y Turquía, en los protocolos diplomáticos entre los dos estados, firmados el 10

Resolución con justicia

Debe también destacarse que la existencia de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, el Laudo Arbitral del presidente Wilson, confiere a los reclamos de las reparaciones armenias una validez especial que no es moneda corriente en casos contemporáneos de genocidio o en otros tipos de violencia masiva y puede ser entendido en cualquiera de los sentidos siguientes. En primer lugar, el laudo original puede ser visto como el componente central de un esquema de reparaciones diseñado por representantes relevantes de la comunidad internacional en el período posterior a la primera fase del Genocidio Armenio. Si las reparaciones por el Genocidio Armenio están justificadas, entonces es razonable ver el esquema de las reparaciones determinado previamente que incluye el Laudo Arbitral aún como válido. En segundo lugar, aplicar el Laudo Arbitral en la actualidad puede ser considerado una reparación de los daños causados por las fuerzas nacionalistas turcas, que bloquearon su plena implementación y violentamente expropiaron el territorio referido en el laudo, incluida la parte ya bajo la soberanía política armenia. En este sentido, la aplicación del laudo constituye la reparación por la violación de Turquía de una obligación vinculante, una obligación que formó parte de la segunda fase del Genocidio Armenio instrumentada por las fuerzas nacionalistas en 1923[272].

de octubre de 2009 (Ver Nota 17 para información sobre la cita). Que Turquía requeriría este elemento de los protocolos traiciona el reconocimiento que, de hecho, la historia de los tratados y el derecho internacional no resolvieron de forma concluyente la cuestión de los reclamos territoriales armenios en favor de Turquía y que, en realidad, Armenia tiene un reclamación jurídica legítima por dichas tierras. Ninguno de los estados ha ratificado los protocolos.

[272] Este segundo punto de vista es coherente con el foco de Janna Thompson sobre el incumplimiento de una obligación formal como la base clave de una "responsabilidad transgeneracional" para las reparaciones (Thompson, Taking Responsibility for the Past, pp. 27-30, 36, 71-77 [Ver Nota 201]).

Parte 6: Dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones

A primera vista, las cuestiones éticas no desempeñar un papel por propio derecho al considerar las reparaciones. Son pertinentes solo en cuanto a que están reflejadas en los acuerdos políticos y jurídicos formales. Las leyes pueden ser la expresión de principios y compromisos éticos, pero hasta tanto estos principios y compromisos estén codificados en leyes no tienen relevancia en los procesos jurídicos y en las deliberaciones políticas. La situación real, sin embargo, es más compleja. Es importante notar que este informe percibe que las realidades del orden político moderno requieren, de forma inmediata, del convencimiento de la legitimidad de un reclamo de reparaciones en dos niveles. En un mundo ideal, el hecho de que tanto el derecho universal como una historia de tratados en especial establezcan la validez de un reclamo de reparaciones e impongan una obligación para que el grupo perpetrador cumpla sería suficiente para hacer efectiva la reparación. No obstante, en el mundo político real, la implementación de un esquema de reparaciones debe ser apoyada por la voluntad política de los que tienen poder en la situación, ya sean líderes de una sociedad con derecho legítimo para tomar dichas decisiones o una masa crítica de su población. Las reparaciones no solo deben ser legalmente

correctas, sino que deben estar en sintonía con el contexto político en el cual se realizan los reclamos.

Este segundo requerimiento es generalmente suficiente para bloquear aun reparaciones insustanciales como lo indica claramente cualquier análisis objetivo de las historias de los indígenas en el continente americano y en Australia. Dado el poder de los grupos perpetradores de infligir daños atroces a las poblaciones víctima, junto con el aumento en el poder asociado que resulta de estas lesiones y de los beneficios que se derivan de ellas, donde los daños de genocidio deben ser reparados, hay siempre una asimetría absoluta de poder entre los grupos perpetrador y víctima. Y aún más, salvo en raras circunstancias, tal como las de los equilibrios cambiantes de poder a fines de la Segunda Guerra Mundial, los actores terceras partes prominentes no tienen ningún interés en apoyar los reclamos de reparaciones o ven dichos reclamos como un peligro para el sistema global de jerarquías que los beneficia al marginalizar grupos más débiles, especialmente los grupos víctima. Esta dinámica significa que la victimización se hace parte de un ciclo negativo en el que los grupos que comienzan lo suficientemente débiles para ser victimizados se vuelven, a través de su victimización, aún más débiles y cada vez menos capaces de defender sus derechos que, en última instancia, toman la forma de reclamos de reparaciones.

Se puede caer en la tentación de considerar esta situación como una "realidad" inevitable y de desestimar los que procuran las reparaciones que no poseen la fuerza de imponerlas o que no cuentan con defensores para esa fuerza; es decir, prácticamente se considera que todos los grupos víctima carecen de una visión realista y de una ingenuidad irremediable. Pero si el actual orden global parece confirmar la posición trasimaqueana[273] que, en última instancia, lo que es correcto es lo que imponen los grupos de poder sobre otros grupos, la historia moderna contiene suficientes excepciones para cuestionar esta aparente inevitabilidad. Se podría citar el movimiento independentista de la India, el movimiento de los derechos civiles de los Estados Unidos y el movimiento sudafricano y anti-Apartheid como tres casos en los que los compromisos morales condujeron a un profundo cambio político. Si bien la fuerza principal para el cambio fueron, ciertamente, los esfuerzos por justicia que reclaman los grupos víctima, los desafíos éticos dentro de

[273] Trasímaco es un personaje de la República, de Platón quien, en el Libro I, afirmó que "lo justo no es otra cosa que lo que conviene al más fuerte". (Plato, *The Republic*, G. M. A. Grube [trans.] [Indianapolis, IN, USA: Hackett Publishing Company, 1974], p. 12).

los grupos perpetradores fueron elementos cruciales que alteraron la dinámica de poder. La importancia de tales desafíos se pone de manifiesto en los esfuerzos de activar tales desafíos por parte de los que integran la comunidad víctima[274]. Si bien los intereses y el poder de los gobiernos y de los componentes dominantes de los grupos perpetradores siguieron siendo fuertes factores y tuvieron efectos en estos procesos, finalmente las consideraciones éticas causaron una transición significativa en el grupo perpetrador y en los grupos poderosos espectadores de forma tal que el cambio se hizo posible contra los miembros con intereses propios y de escaza visión de ambos tipos de grupos.

Es verdad que en muchos de los casos donde la lucha por las reparaciones no tiene éxito hasta ahora, las consideraciones éticas no han sido suficientes para superar las fuerzas contra las reparaciones. Es justo como verdadero que en los pocos casos de relativo éxito[275], los compromisos éticos han sido esenciales e, incluso, decisivos. Los principios éticos son una importante fuerza política, pero dependen del compromiso subjetivo en una forma que el salvaje poder político, económico y militar no lo tienen. La movilización de la "facultad ética" depende del reconocimiento de que es una facultad mientras que los poderes políticos, económicos y militares están interesados en descartarla a fin de evitar ese reconocimiento. No obstante la capacidad humana de negación frente a argumentaciones y hechos convincentes, hay mucha gente en el mundo, incluso en las sociedades perpetradoras, para las cuales la coherencia y adherencia éticas a los principios generales, a pesar de los costos particulares que esto podría implicar, son fundamentales para la identidad personal y grupal. Esto no quiere decir que aun la persona turca mejor intencionada no sentiría conflictos internos, malestar o incluso temor ante la posibilidad de un compromiso total con el Genocidio Armenio, sino que algunos verán que la forma de resolver este desafío es a través de un

[274] Como, por ejemplo, en la lucha por los derechos civiles de los negros, Martin Luther King, Jr., apeló a los blancos estadounidenses basándose en fundamentos éticos.

[275] Dichas reparaciones para los americanos-japoneses forzados a centros de detención durante la Segunda Guerra mundial (ver, por ejemplo, Leslie T. Hatamiya, *"Institutions and Interest Groups: Understanding the Passage of the Japanese American Redress Bill,"* en Roy L. Brooks [ed.], *When Sorry Isn't Enough: The Controversy over Apologies and Reparations for Human Injustice*, "Critical merica" book series (New York, NY, USA: New York University Press, 1999], pp. 190-200 at 196; 199-200, Note 34), y reparaciones para el Holocausto (ver, por ejemplo, Michael J. Bazyler, *Holocaust Justice: The Battle for Restitution in America's Courts* [New York, NY, USA: New York University Press, 2003], en particular, las pp. 17-19).

análisis ético abierto tanto en el ámbito individual como comunitario. Las leyes pueden decirles a las personas y a las comunidades que algo debe hacerse, pero es el análisis ético el que les muestra por qué y el que puede reforzar y potenciar su compromiso con lo que, de otra forma, podría ser abstracto y externo y, en consecuencia, evitado constantemente.

De esta forma, el análisis ético desempeña un papel importante. El derecho es siempre, de alguna manera, el resultado de distintas dinámicas de poder, algunas de la cuales pueden estar motivadas por razonamientos éticos. El derecho, en este sentido, es siempre solo un marco parcialmente completado para abordar el genocidio. Si los límites del derecho son tomados como los límites del discurso sobre un reclamo de reparaciones o el conflicto en general, entonces, se hace imposible que se ponga en movimiento el proceso de reparaciones, como así también el derecho mismo, hacia una mejor formulación. El análisis ético provee modelos para reelaborar el derecho y las aplicaciones del derecho existente. También provee un marco más fuerte y profundo que sirve como un correctivo permanente de los procesos jurídicos y que ayuda a mantener el foco en los conflictos reales de lesiones a las víctimas y de las responsabilidades del perpetrador.

En este sentido, el análisis ético completa el cuadro jurídico. No es simplemente que los principios éticos (deberían) sustentan las leyes, sino que el Derecho está incompleto si no ha sido razonado desde la óptica ética. Hay lagunas y ambigüedades inevitables en el derecho, en particular, respecto de temas complejos como los son las reparaciones y los genocidios. Si bien la Convención de Genocidio de las Naciones Unidas define el crimen y estipula diferentes formas en que un individuo puede tener un rol en perpetrarlo, ésta no aborda directamente los grupos perpetradores como grupos[276]. Así, la legislación más importante sobre genocidio es incompleta y debe ser complementada para la cuestión de los grupos por un razonamiento ético como se provee abajo. Aún más, el derecho relativo a las reparaciones no considera adecuadamente los reclamos grupales sobre las tierras[277] y la transferencia política de las tierras[278]; se requieren, por tanto, de acuerdos internacionales como el Laudo Arbitral del presidente Wilson. Para confirmar la necesidad de

[276] Henry C. Theriault, *"Reparations for Genocide: Group Harm and the Limits of Liberal Individualism," International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 441-469 at 448-449.

[277] Ibid., pp. 452-465.

[278] Ibid., pp. 465-466.

este laudo respecto de las reparaciones para el Genocidio Armenio, es menester el análisis ético que se presenta abajo.

En reconocimiento de la capacidad del compromiso ético para motivar un cambio profundo dentro de los grupos perpetradores y entre las terceras partes influyentes, esta parte del informe aporta un análisis ético del tema de las reparaciones que combina elementos universales y componentes específicos del caso armenio. La Parte 7 presenta un mecanismo por el cual los miembros del grupo perpetrador pueden ser traídos a un proceso en el cual las preocupaciones éticas tienen su propio papel y a través del cual se abre un espacio seguro para actuar sobre los compromisos morales que muchos de ellos llevan.

La base del sistema estatal internacional y las relaciones dentro de este, así como también del Derecho Internacional, es teoría y ética política occidental. El discurso sobre el Genocidio Armenio, incluida la negación de Turquía, se basa en principios legales, políticos, éticos y científicos occidentales. El análisis aquí, por tanto, se centra en la teoría ética occidental aunque lo hace de manera coherente con los principios de Derechos Humanos universales e interculturales. La tradición occidental es valiosa, si bien algunos elementos pueden resultar problemáticos. A modo de ilustración, una característica de doble filo de la teoría ética occidental es su privilegio de universalismo. Esta ha sido, a menudo, la función de una actitud eurocentrista que ha dejado de lado otros puntos de vista, en particular, del anfitrión de sociedades y civilizaciones subyugadas por las potencias euroamericanas / australianas. Los que tienen esta visión del mundo tergiversan como universal una perspectiva euroamericana /australiana limitada y la imponen a las sociedad en todo el mundo. Al mismo tiempo, este universalismo funciona de manera positiva: pone el acento en que, independientemente de la debilidad o marginalidad de un grupo, sus miembros merecen que se les respeten sus derechos individuales y colectivos tanto como los que tienen el poder de hacer cumplir sus derechos y seguridad sin apelar a mecanismos de la justicia. Esta uniformidad es crucial para las reparaciones, pues la mayoría de los reclamos de los grupos víctima son descartados a pesar de su legitimidad jurídica y ética, mientras que a los perpetradores de violencia masiva se les asegura plena justicia conforme el Derecho Internacional. Un claro ejemplo es el hecho de que, después de liberarse en 1804 del yugo opresivo francés, y así emancipar de la degradación, explotación y brutalidad de la esclavitud a los que pasaron a ser sus ciudadanos, se le requirió a Haití que pague reparaciones a Francia por 100 millones de francos, una suma astronómica para esos días. Las víctimas, no los perpetradores que causaron los daños, fueron victimizadas nuevamente

por la aplicación de las "reparaciones" a favor de la pérdida de los perpetradores de la capacidad de seguir esclavizando y brutalizando una nación[279].

El desafío para la ética occidental convencional y filosofía, en términos más generales, es casi su foco exclusivo sobre el individuo. Dentro de un marco ético occidental, es difícil, si no imposible, tratar las lesiones y reparaciones grupales[280]. Pero esto simplemente requiere de un compromiso apropiado con del genocidio y con la justicia reparadora. Dependen de un concepto más rico del grupo del que se dispone en las teorías éticas occidentales convencionales y en la filosofía, en términos generales. Sin una mayor presencia para el grupo, la ética occidental no es capaz de distinguir adecuadamente entre los reclamos de reparaciones individuales y los procesos grupales que apuntan a la viabilidad y bienestar del grupo en su conjunto.

Dentro de la tradición occidental, los grupos son generalmente concebidos como conjuntos de individuos sin un significancia más allá de sus beneficios para su condición de individuos. Esta concepción sirve para dar por supuesto que los daños grupales son imposibles, salvo que sean entendidos a través de lesiones a individuos del grupo. El genocidio puede, entonces, ser únicamente entendido como la matanza de individuos que comparten un atributo de identidad, tal como el ser armenio. Pero, como claramente lo expresó Lemkin, desde que acuñó y consagró la definición presentada ante las Naciones Unidas, genocidio significa la destrucción de grupos como grupos. El genocidio apunta a los lazos, estructuras y relaciones intragrupos. Los genocidios destruyen la familia[281] y otras estructuras grupales. Los efectos son sufridos por individuos, lo que lleva a algunos teóricos a afirmar que todas las lesiones que abarcan un genocidio son, finalmente, individuales[282]. Pero tal inferencia combina las características objetivas de la lesión infligida con la concientización que registra que ha ocurrido. La con-

---

[279] Dionne Jackson Miller, *"Haiti: Aristide's Call for Reparations From France Unlikely to Die," Inter Press Service News Agency*, 12 de marzo de 2004, http://ipsnews.net/interna.asp?idnews=22828 (Consulta: 30 de septiembre de 2010).

[280] Para un ejemplo de esta limitación específicamente relacionada con el genocidio, ver Stephen Winter, *"On the Possibilities of Group Injury,"* en Claudia Card and Armen T. Marsoobian (eds.), *Genocide's Aftermath: Responsibility and Repair* (Malden, MA, USA: Blackwell Publishing, 2007), pp. 111-131. Para un análisis de esta limitación, ver Theriault, *"Reparations for Genocide"*: 453-467 (Ver Nota 276).

[281] Elisa von Joeden Forgey, *"The Devil in the Details: 'Life Force Atrocities' and the Assault on the Family in Times of Conflict," Genocide Studies and Prevention* 5:1 (2010): 1-19.

[282] Ver, por ejemplo, Winter, *"On the Possibility of Group Injury"* (Ver Nota 280).

cientización es individual y así, el sufrimiento como proceso mental subjetivo tiene lugar dentro de los individuos. Pero esto no significa que las lesiones reales y objetivamente medidas sean de naturaleza individual. Casi nadie podría afirmar que cuando nos quemamos un dedo, el hecho de que el dolor se experimenta principalmente sólo en la terminación nerviosa significa que sólo se ha dañado esa terminación nerviosa; por el contrario, todo el dedo sufre la lesión, si bien se registra la lesión sólo en el punto de la terminación nerviosa. Y aún más, las lesiones grupales son, a menudo, más devastadoras que las individuales, ya que combinan el sufrimiento del yo con un contexto más amplio de sufrimiento y destrucción. Cuando hay genocidio, no solo el individuo sufre el daño, sino que se lesiona a todo el mundo donde la persona existe.

Si los individuos hoy registran los impactos materiales, sociales, políticos, identitarios y otros causados por el Genocidio Armenio, lo significativo de estos impactos es el hecho de que continúan menoscabando la viabilidad de la existencia del grupo armenio tanto en términos muy prácticos: ejemplo, una República de Armenia pobre, pequeña y débil que enfrenta una Turquía hostil, poderosa y grande con actitudes profundamente antiarmenias, como en términos sociales: ejemplo, la cohesión debilitada de la identidad armenia a causa de la dispersión en todo el mundo. Es esta existencia de grupo, especialmente para los armenios en Turquía y en la República de Armenia de la cual depende el bienestar individual: seguridad de vida y libertad, dinamismo cultural e identitario, evitación de pobreza y explotación, etcétera. Es el grupo que requiere de las reparaciones, no los individuos simplemente como individuos. Por ejemplo, para que la República de Armenia sea económica, geopolítica y demográficamente viable, necesita de un mayor territorio, en particular, para el desarrollo económico, agrícola, y para la seguridad militar. El abordaje de los efectos económicos y políticos devastadores del Genocidio exige las reparaciones grupales.

La solución a los límites de la teoría ética occidental convencional no es una afirmación simplista del grupo como primaria por sobre el individuo, sino el reconocimiento de la realidad de los grupos y del entrelazamiento de los grupos e individuos. Las lesiones individuales tienen implicancias para el grupo, así como las lesiones grupales impactan en los individuos dentro del grupo. Por ejemplo, si se asesina a varios miembros de un grupo, entonces éste en su conjunto disminuye, tiene menos presencia en el mundo, es menos viable a largo plazo, y así sucesivamente[283]. Obviamente, lo inverso también

[283] Incluso los crímenes individuales son generalmente reconocidos para dañar a una sociedad, como indica el concepto de criminal "paga sus deudas a la sociedad".

es verdad. De hecho, parece imposible una estricta separación entre las lesiones individuales y las grupales ya que unas implican a las otras.

En relación con las reparaciones individuales y grupales la situación en más compleja. Siempre que las reparaciones grupales sean aplicadas equitativamente al grupo beneficiario, entonces, las mejoras de la situación del grupo benefician al menos, a algunos y posiblemente, a todos sus miembros de manera individual. Las reparaciones a los individuos pueden también beneficiar al grupo; por ejemplo, si varios miembros, de forma individual son sacados de la pobreza, entonces, el grupo en su conjunto estará mejor y tendrá más recursos disponibles para un desarrollo positivo. Hay, sin embargo, una asimetría en la relación entre las reparaciones individuales y grupales. Si bien cualquier aspecto que beneficie a un grupo inevitablemente beneficia al menos a algunos de los individuos que lo integran, las reparaciones individuales no afectan al grupo directamente, a menos que el beneficiado lo permita. Para asegurar los beneficios al grupo son necesarios algunos componentes grupales de reparaciones.

La mayor parte del discurso reciente sobre las reparaciones del Genocidio Armenio se ha centrado en los juicios de las aseguradoras y cuentas bancarias[284]. Estos son reclamos individuales, con pagos principalmente para los individuos[285], que son etiquetados como reparaciones del Genocidio Armenio, pero no estructurados sobre la base de la identidad del grupo, delitos históricos o viabilidad futura del grupo. Hay riesgo de que, cuando dichos juicios sean presentados como reparaciones del Genocidio Armenio, se tienda a desplazar un proceso más amplio de reparaciones, como lo es el proceso grupal. Además, van contra las corporaciones de terceras partes que no fueron las principales perpetradoras y no contra la República turca como sucesora del Imperio Otomano y las partes responsables de conducir las fuerzas nacionalistas posguerra. De esta manera, son especialmente limitados como reparaciones.

Con esto no queremos sugerir que, no obstante, tales juicios tengan un papel positivo para desempeñar. En tanto y en cuanto no se los considere como el proceso de reparaciones culminante, pueden servir como pasos para avanzar hacia un proceso de reparaciones grupales más amplio. Pueden sentar precedentes jurídicos que apoyen casos en un enfoque grupal mayor que incluya el establecimiento del derecho a las reparaciones y obligaciones de Turquía respecto de

---

[284] Ver, por ejemplo, Karagueuzian and Auron, *A Perfect Injustice* (Ver Nota 37).

[285] Cabe destacar que una porción de la indemnización negociada para el caso de New York Life fue otorgada a las instituciones y organizaciones comunitarias (Weinstein, *"Insurer Settles Armenian Genocide Suit"* [Ver Nota 2]).

las reparaciones. Asimismo, estas clases de casos pueden establecer un registro histórico de aceptación jurídica y generar un impulso que posiblemente se convierta en un movimiento por las reparaciones más amplio y aliente a que tanto el grupo víctima como el perpetrador aborden los temas sobresalientes respecto de un genocidio. Los juicios en los tribunales locales turcos[286] podrían atraer la atención generalizada a nivel nacional e internacional y presionar al estado turco a que asuma, al menos, algunas de las pérdidas armenias causadas por el Genocidio. También podrían plantear preguntas acerca del papel de las estructuras jurídicas turcas en el Genocidio[287], junto con las expropiaciones posteriores de los bienes[288].

Para que las iniciativas de reparaciones individuales califiquen como genuinas reparaciones grupales por genocidio, éstas deben reunir tres criterios:

> (1) Las reparaciones deben abordar la lesión que tenga implicancias para el grupo. Por ejemplo, debe entenderse que el robo de los bienes debilita a la comunidad armenia y que no simplemente lesiona a un individuo o familia.
>
> (2) Deben identificarse los reclamos de las reparaciones como parte de un proceso de reparaciones grupales más amplio.
>
> (3) Debe existir un proceso de reparaciones grupales más amplio que realmente aborde las lesiones generales y en el cual las reparaciones individuales que se persiguen puedan corresponderse.
>
> Para que un enfoque grupal respete adecuadamente los derechos individuales hay simplemente un requerimiento: el grupo debe contar con un esquema equitativo para asegurar que las reparaciones beneficien al grupo, de forma general, y no sólo a un pequeño grupo dentro de este.

---

[286] Taner Akçam, *"Axis Rule of Turkey: The Genocidal Intent Behind Legalized Seizure of Armenian Property,"* ponencia, *"The Armenian Genocide: From Recognition to Reparation"* international conference, Armenian Catholicosate of Cilicia, Antelias, Líbano, 25 de febrero de 2012.

[287] Akçam, *"The Spirit of the Law"* (Ver Nota 191).

[288] Como se detalló en Sait Çetinoğlu, "Foundations of Non-Muslim Communities: The Last Object of Confiscation," *International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 396-406.

Resolución con justicia

El análisis legal y en materia de los tratados y jurídica de las reparaciones hasta ahora se centró principalmente en las reparaciones materiales; en particular, en la rectificación o indemnización por la expropiación o destrucción de los bienes muebles e inmuebles, con algún intercambio de opiniones también respecto de la indemnización por muertes y sufrimiento. Estos configuran los elementos centrales de cualquier paquete de reparaciones para el caso armenio o caso similar, pero como se explica en la Parte 3 de este informe, un paquete integral de reparaciones incluye varios otros elementos también. El primer paso para proveer un análisis ético completo de las reparaciones integrales es explicar las distintas formas en que el paquete de cinco componentes planteado en la Parte 3 aborda el legado del Genocidio Armenio. Estos componentes incluyeron aspectos punitivos, materiales y simbólicos. Como se apuntó en la Parte 3, el primer componente —el castigo a los perpetradores directos— ya no es posible en relación con el Genocidio Armenio.

Hay dos daños principales que pueden abordarse por reparación material. En primer lugar, están los bienes expropiados, incluidas las tierras, a los armenios y los subsiguientes beneficios de esos bienes para los perpetradores y su progenie. Las tierras deben ser entendidas no como derechos individuales, sino como base de la identidad armenia, tal como está expresado en el Laudo Arbitral Wilsoniano. Estos daños pueden ser rectificados de forma directa a través, por ejemplo, de la devolución de las tierras y del pago en efectivo por los bienes muebles expropiados, incluidos los intereses acumulados o los ingresos perdidos. En segundo lugar, están las muertes y sufrimiento de los armenios en el Genocidio. Si bien estos son daños permanentes y no pueden ser plenamente rectificados, sí pueden abordarse de alguna forma que provea algo a la comunidad víctima, como es de práctica en los juicios por muertes y sufrimiento. Una vez más, este tipo de reparación debe ser entendida como grupal, no individual, y como un apoyo para la reconstrucción del grupo contra el impacto de la monstruosa destrucción demográfica.

Las tierras y otros bienes expropiados fueron tomados ilegítimamente a través de una de las formas más extremas de destrucción violenta: genocidio[289]. Además del robo masivo y del abandono forzado de todo tipo de bienes, incluso las ventas supuestamente consensuadas de los bienes, fueron, en re-

[289] Ver, por ejemplo, Jesse B. Jackson to Henry Morgenthau (Constantinopla), 19 de agosto de 1915, en Sarafian, United States Official Records (Ver Nota 62), pp. 207-208 (fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/148).

alidad, forzadas o llevadas a cabo bajo coerción en el contexto de genocidio: las víctimas que estaban a punto de ser deportadas y sujetas a una violencia terrorífica no tenían otra opción sino la de vender las tierras y otras posesiones a una fracción de su valor para ganar algo que les permitiera sobrevivir. Los armenios fueron también continuamente extorsionados durante las deportaciones y tenían que pagar injustas sumas, incluso absurdas, para poder sobrevivir, ninguna de las cuales hubiera sido pagada fuera del contexto de genocidio[290]. Y aún más, el gobierno turco sancionó leyes sobre "propiedad abandonada" para formalizar y proveer un camuflaje legal a las expropiaciones de los bienes muebles e inmuebles de los armenios[291]. Cualquier concepto

[290] Ver, por ejemplo, J. E. Merill, *"A Statement by J. E. Merill on the Zeitoun-Marash Situation,"* ibid., pp. 67-69 at 68 69 (Fuente: Administración Nacional de Archivos y Registros de Estados Unidos, Grupo 59/867.4016/80); E. Briquet, *"E. Briquet's report from Tarsus: Enclosure No. 5 with despatch [sic.], No. 370,"* ibid., pp. 110-112 at 110-111 (Fuente: Administración Nacional de Archivos y Registros de Estados Unidos, Grupo 59/867.4016/95); *"Conditions in Marsovan,"* ibid., pp. 140-143 en 141 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/106); Edward I. Nathan to Henry Morgenthau (Constantinople), 7 de agosto de 1915, ibid., pp. 165-166 at 165 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/124); William S. Dodd to Henry Morgenthau (Constantinopla), ibid., pp. 192-195 en 192 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/137); Mary L. Graffam to Mr. Peet, August 7, 2015, ibid., pp. 240-244 en 241-242 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/187); William S. Dodd to Henry Morgenthau (Constantinople), septiembre de 1915, ibid., pp. 252-256 en 253-255 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/189); Edward I. Nathan to Henry Morgenthau (Constantinopla), 27 de septiembre de 1915, ibid., pp. 275-276 en 275 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/200); Mary Riggs, *"The Armenian Exodus from Harpoot,"* ibid., pp. 330-332 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/225); Walter M. Geddes, memorandum, ibid., pp. 380-383 en 380-381 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/243); Frances C. Gage, *"Report of Difficulties in Armenia,"* ibid., pp. 400-407 en 403, 406; (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/252); Leslie A. Davis to Henry Morgenthau (Constantinople), 30 de junio de 1915, ibid., pp. 455-460 at 458 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/269); J. K. Marden, statement, ibid., pp. 524-527 en 526 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/291); American Consul to Henry Morgenthau (Constantinople), *"Expulsions of Christians and Jews from Bagdad,"* 10 de noviembre de 1915, ibid., pp. 581-582 en 582 (Fuente: U.S. National Archives/ Record Group 59/867.4016/350); Leslie A. Davis, *"Report of Leslie A. Davis, American Consul, Formerly at Harput, Turkey, on the Work of the American Consulate at Harput Since the Beginning of the Present War,"* ibid., pp. 611-686 en 625-626, 672 (Fuente: U.S. National Archives/Record Group 59/867.4016/392). Ver también Üngör and Polatel, Confiscation and Destruction, pp. 90-92 (Ver Nota 39).

[291] Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties*, pp. 83-101, 166-174 (Ver Nota 38);

básico de justicia fuertemente apoyaría el punto de vista de que todos estos bienes deberían haber sido devueltos o indemnizados después del Genocidio y todos los fondos que fueron objeto de extorsión también. Lejos de considerar que el paso del tiempo debilita los reclamos armenios a dichos bienes, en realidad, ha agravado el impacto de los robos originales y ha hecho que las indemnizaciones sean aún más imperiosas. El paso del tiempo ha aumentado el valor de los bienes tomados y permitido que los perpetradores y su progenie construyan más riqueza de la que originariamente contaban cuando tomaron dichos bienes. De hecho, la agresividad de la campaña negacionista sugiere un intento de ocultar el origen ilegítimo de posesión de muchas de las tierras y riqueza en la sociedad turca posgenocida.

Debido a que la cuestión de las tierras no es simplemente un tema individual sino grupal —¿qué estado tendrá soberanía sobre las tierras en cuestión?—, los argumentos en esta sección no deberían ser vistos en relación con los casos de restitución individual de tierras; más bien, construyen un caso global para el otorgamiento de tierras a una entidad política armenia. Esto es especialmente verdad en cuanto a que ya no es posible determinar qué bienes pertenecían a qué familia debido a las pérdidas de registros y memorias. Los reclamos individuales de tierras son ciertamente legítimos como parte de un esquema de reparaciones grupal que incluye la transferencia política de las tierras así como también la restitución de los bienes a cada uno de los propietarios. El tratamiento de los pueblos nativos americanos pone de manifiesto la importancia del componente comunitario para el título de las tierras. Uno de los mecanismos clave usado por el gobierno de Estados Unidos para dividir los pueblos nativos americanos consistió en forzar las tierras comunitarias hacia una titularidad individual. El resultado fue un complejo proceso a través del cual los propietarios individuales se volvieron presa de prácticas comerciales no equitativas y se fracturaron las relaciones comunitarias[292]. Por el contrario, solo a través de la posesión y el control grupales, las tierras devueltas apoyarán la recuperación integral de los armenios como pueblo, tanto al incrementarse la fuerza de cohesión entre los armenios a través de una titularidad compartida como al facilitar las deliberaciones prácticas respecto de cómo usar las tierras de tal forma que sirvan como soporte a los armenios en su conjunto.

Akçam, *"The Spirit of the Law"* (Ver Nota 191).

[292] Ver Steve Russell, *"The Jurisprudence of Colonialism,"* en Anne Waters (ed.), *American Indian Thought* (Malden, MA: Blackwell Publishing, 2004), pp. 217-228.

Dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones

Como se discutió arriba, es claro que la vida humana no tiene paralelo con el dinero: no hay dinero que pueda rectificar una muerte. De forma similar, para los graves sufrimientos, incluidas las agresiones sexuales y otras formas de tortura, privación, enfermedades, etcétera, así como también las consecuencias temporales y permanentes, incluidos los traumas psicológicos e incapacidad física, la indemnización monetaria no puede borrar la victimización innegable causada por la violencia y el sufrimiento consecuente. Al mismo tiempo, aun mucho después de la violencia en cuestión, la reparación económica tiene funciones importantes. En primer lugar, es una alternativa humanitaria para el justo castigo. Incluso en lo concerniente a los perpetradores directos, el justo castigo es una justificación debatible como sanción y, ciertamente, no puede aplicarse a una sociedad inmediatamente después de haberse cometido las atrocidades porque es inevitable que una sanción corporativa afectará a aquellos que no estuvieron involucrados o que, de hecho, opusieron resistencia a los actos ilícitos de otros en su sociedad. Asumiendo la legitimidad de la sanción punitiva, que está sujeta a un debate filosófico mucho más amplio que el que concierne al castigo por genocidio, solo los perpetradores individuales deberían ser sancionados de forma punitiva[293]. La reparación económica sí afecta al grupo perpetrador, como lo haría la sanción punitiva corporativa, pero en una forma que permite una toma de responsabilidad por parte de los miembros del grupo en lugar de saldar el sufrimiento por los miembros de ese grupo. A diferencia de la sanción punitiva, el objetivo de las reparaciones económicas no es hacer que el grupo perpetrador sufra de la manera que sufrió el grupo víctima o que sufra las pérdidas que sufrió en grupo víctima, sino de mitigar todo lo más posible las pérdidas sufridas por el grupo víctima a través de una acción por parte del grupo perpetrador. No es una sanción del grupo perpetrador sino una toma de responsabilidad que propaga el impacto del daño de genocidio de tal forma que una parte sea compartida por el grupo perpetrador junto a las víctimas. La reparación económica tampoco apunta a los individuos, en cambio, permite a la sociedad a que trabaje de forma integral para llevar a cabo la indemnización de manera que apoye las necesidades y derechos básicos de cada uno de los miembros del grupo perpetrador.

En segundo lugar, la indemnización monetaria provee fondos para las víctimas, los familiares de las víctimas y la comunidad de las víctimas de manera

[293] Lo que supone la Convención de Genocidio de las Naciones Unidas, como se discutió anteriormente en esta parte del informe.

más amplia para enfrentar los distintos impactos de un genocidio de forma tal que apoye la reconstrucción de la población del grupo víctima y la viabilidad de su identidad cultural y política. Este dinero puede destinarse, por ejemplo, a incrementar el bienestar individual de diversas maneras, incluido el desarrollo de las estructuras y apoyos sociales esenciales, tales como instalaciones educativas y sanitarias. Si bien bajo las sombras de genocidio las reparaciones económicas pueden aumentar la seguridad y confort del grupo víctima contra la inseguridad, inestabilidad y privación que, de otra forma, prevalecen como lesiones persistentes e intergeneracionales del genocidio.

En tercer lugar, como se discutió arriba, la indemnización por muertes y sufrimiento no es solo un recurso material sino también un acto simbólico por parte de los perpetradores que señala el daño que se hizo a las víctimas, que fueron menospreciadas a través de la destrucción y la tortura. Esto dependerá de determinar en términos precisos la indemnización por muertes y sufrimiento para que funcione como acto reparador. El necesario aspecto simbólico de este elemento de un paquete de reparaciones se extiende aún más al requerimiento (ver Parte 3) de que haya otros elementos simbólicos en el paquete global de reparaciones, incluida una amplia educación acerca del caso, el reconocimiento del pleno alcance e intención del genocidio, y un pedido de disculpas por el genocidio por parte del grupo perpetrador.

Más que justificar la reparación simbólica directamente, este punto muestra que las reparaciones simbólicas son un necesario correlato de las reparaciones materiales, que contribuyen a que la reparación material sea verdaderamente sustantiva y no simplemente un pago material. Esto revierte el enfoque usual de reparación simbólica, particularmente en la forma de disculpas y educación, las cuales son presentadas muy a menudo como las formas claves de remedio para el Genocidio Armenio y otros casos pasados de violencia masiva. El AGRSG rechaza la noción de que las disculpas y la educación, en solitario, sean reparaciones adecuadas; por el contrario, el AGRSG las ve como apoyos para las reparaciones materiales y significativas únicamente en ese rol, exactamente como la función reparadora de los actos materiales, de forma similar, depende de elementos simbólicos. Esto muestra cómo son los diferentes componentes entrelazados de un paquete integral de reparaciones, como se establece en la Parte 3: las reparaciones no pueden reducirse a uno solo de los elementos, tal como el reconocimiento y disculpas, y con eso, resultar efectivas como resolución.

Un paquete de reparaciones integral, como se presentó en las preliminares de la Parte 3, requiere, además del (1) castigo, si es posible, (2) rectificación

o indemnización por las pérdidas materiales, (3) indemnización por muertes y sufrimiento y (4) actos simbólicos como se discutieron aquí, de la toma de responsabilidad por parte del grupo perpetrador para la recuperación del grupo víctima, en toda su extensión razonablemente posible, pero ciertamente, al menos, hasta que se logre la viabilidad y seguridad a largo término de las estructuras e identidad comunitarias del grupo víctima. Esto incluiría esfuerzos del grupo perpetrador para apoyar la recuperación demográfica como así también el nuevo desarrollo de la comunidad víctima. Incluiría, asimismo, la responsabilidad de protección del grupo víctima durante este proceso contra las fuerzas externas que podrían envalentonarse por el estado debilitado de las víctimas y por estandarización pasada de violencia contra tal grupo. Este elemento de responsabilidad a largo plazo proveería no solo apoyo y protección material esenciales, sino que enviaría un mensaje clave a las víctimas en cuanto a que el grupo perpetrador ya no mantiene una actitud destructora contra ellas y que ahora está comprometido con el bienestar y supervivencia del grupo víctima. Esto constituye una profunda confirmación del valor de las víctimas y de su grupo identitario contra el menosprecio y degradación del proceso genocida.

Esta confirmación se refuerza a través de métodos simbólicos. La admisión del daño ocasionado y la enseñanza dentro y fuera de la sociedad perpetradora se basan en el reconocimiento de la humanidad de las víctimas directas y su progenie, y del delito moral de dañarlas materialmente y en términos de su dignidad.

Finalmente, la recuperación del estado y sociedad perpetradores marca el reconocimiento anteriormente mencionado y un fuerte compromiso para cambiar esos rasgos del gobierno y de la cultura que contribuyeron al genocidio o desembocaron en él. Compromete al estado y sociedad perpetradores a un reconocimiento y apoyo duraderos para la plena dignidad humana de los miembros del grupo víctima a perpetuidad. Si bien inicialmente simbólica al centrarse en un cambio de las actitudes del grupo perpetrador y al validar los relatos históricos no negacionistas como parte de la identidad colectiva reelaborada del grupo perpetrador, la recuperación también tiene efectos materiales significativos en la reconstrucción de las estructuras e instituciones económicas, sociales y militares.

De hecho, como es el caso de la indemnización por muertes y sufrimiento los elementos simbólicos son esenciales para darle significado al proceso de las reparaciones. Con la garantía de un retrato preciso de la historia de genocidio, las disculpas y otros métodos simbólicos y actos materiales, tales como los pagos económicos y las transferencias de tierras, son considerados repa-

radores. Los pagos económicos que han de realizarse no son únicamente dinero que es fácil de disolverse en una economía global, sin un significado específico, por el contrario, los pagos tienen efectos reparadores. Aún más, el énfasis sobre el significado de los pagos restringe la posibilidad de mal uso por parte de las elites, quienes de otra forma, podrían controlar los asuntos fiscales de la sociedad víctima.

Este impacto simbólico es también importante más allá de los grupos víctima y perpetrador. Cada genocidio, cuyos perpetradores gozan de impunidad, prácticamente todos hasta ahora en la historia mundial[294], y cuya sociedad continúa disfrutando de sus frutos sin pagar siquiera un costo ético o simbólico, refuerza así el bajo riesgo de genocidio y las grandes ganancias posibles a través de él para los futuros perpetradores el bajo riesgo que implicaría cometer un genocidio y las grandes ganancias posibles que se obtendrían a través de su comisión. Un paquete de reparaciones sustancial, que incluya tanto la indemnización material como los elementos simbólicos que ponen el acento en la injusticia moral de genocidio, puede avanzar hacia un cambio en las lecciones que figuras contemporáneas, tales como Slobodan Milosevic y Omar al-Bashir han tomado de la historia. Esto significa que las reparaciones pueden tener un efecto disuasivo, lo cual constituye una de sus justificaciones.

Las reparaciones también reducen o eliminan la dominación material de la sociedad perpetradora respecto de las víctimas, mientras que recuperan a la sociedad perpetradora que abandonarán actitudes y prácticas que favorecen genocidios. En consecuencia, reducen el potencial del grupo perpetrador de llevar a cabo violencia masiva en el futuro contra los mismos blancos pasados o contra nuevos blancos. En el caso armenio, las reparaciones podrían hacer que sea más difícil para Turquía la consolidación o justificación, en la comunidad política internacional y a nivel local, de ataques futuros contra los armenios o violaciones de los Derechos Humanos contra otros grupos. Las reparaciones, así, al menos inhabilitan parcialmente al grupo perpetrador en cuanto a su capacidad de cometer violencia masiva.

---

[294] Cabe destacar que aun en el caso del Holocausto, muchos participantes escaparon de su responsabilidad, incluidas muchas figuras importantes del sector empresarial alemán-nazi, que desempeñaban un papel significativo en el "robo a gran escala" a través de la "arinización" de las empresas, —el Holocausto desde una perspectiva más amplia— y de la extracción de la riqueza de los países ocupados (ver Christopher Simpson, *The Splendid Blond Beast: Money, Law, and Genocide in the Twentieth Century* [New York, NY, USA: Grove Press, 1993], pp. 59-74, 80-91, 96 97, 149-150, 153 157, 186-188, 189-197, 217-231, 251-253, 266-267).

La disuasión y la inhabilitación, a menudo citadas como justificaciones para el castigo, son beneficios más amplios que pesan a favor de cualquier enfoque de un delito que los produce como resultado. En este sentido, en tanto y en cuanto las reparaciones del Genocidio Armenio tengan estos efectos, se apoyan las reparaciones.

6.1 Aplicación de las teorías éticas más importantes para las reparaciones

El próximo paso en el análisis ético es considerar cómo se aplicará a la cuestión de las reparaciones la variedad de las teorías de la ética occidental. Esto tiene dos funciones importantes:

En primer lugar, ayudará a determinar hasta qué punto, si lo hubiere, las reparaciones para el Genocidio Armenio son éticamente correctas. En segundo lugar, al traer al campo de juego las complejas características de diferentes teorías éticas, surgirán matices y sutilezas respecto, y nuevas y amplias ópticas del tema de las reparaciones, que serán de gran utilidad para un análisis completo de la cuestión respecto a si las reparaciones del Genocidio Armenio están justificadas, cuál es su alcance y tipo.

Hay cuatro teorías éticas sobresalientes: aristotélica, kantiana, utilitaria y basada en los derechos. Si bien, por supuesto, aun muchos volúmenes filosóficos no agotarían la discusión de cada relación de la teoría política únicamente respecto de las reparaciones, la intención de los tratamientos aquí no es proveer una tesis académica detallada sobre las teorías éticas mismas, sino determinar cómo aplica cada teoría, en general, a las reparaciones por genocidio y, en particular, al caso armenio. Hay también una importante tensión crítica en la teoría ética occidental que se centra en las situaciones de opresión, dominación y de disparidades de poder entre los grupos. Así, una mirada hacia esta tensión resulta especialmente pertinente para las reparaciones del Genocidio Armenio y será considerada junto con las teorías éticas occidentales convencionales.

El enfoque aristotélico del hecho destructor, tal como genocidio, es mejor referido como "correctivo"[295] como se define en la sección "Terminología". El mundo existe en una secuencia temporal de estados, con cada nuevo estado determinado por las acciones tomadas en el estado anterior. Cuando un acto cambia

[295] Ver Libro V de Aristóteles, *Nicomachean Ethics*, David Ross (trans.), J. L. Ackrill and J. O. Urmson (rev.), *The Nicomachean Ethics* (Oxford, UK: Oxford University Press, 1998), pp. 106-136.

un estado de manera injusta, entonces, la respuesta moralmente exigida es que se retorne al anterior estado de situación o, más precisamente, que se cambie el actual estado de situación de tal forma que represente lo más fielmente posible el estado que habría existido si no hubiera tenido lugar el hecho destructor.

El caso de Justicia Correctiva respecto de los daños materiales a través del Genocidio Armenio es claro y directo. Debido al Genocidio, el estado del mundo cambió de uno, en el que los armenios poseían ciertos bienes, a otro, en el que estado turco y los individuos turcos (y algunos otros) poseyeron esos bienes. Más aún, cada estado de situación subsiguiente ha sido tal que los armenios han perdido los beneficios que habrían obtenido derivados de dichos bienes, y los actuales tenedores han ganado estos beneficios. La Justicia Correctiva convoca a la devolución de toda la riqueza expropiada y también al pago de todos los beneficios derivados de tal riqueza desde su expropiación a favor de aquellos que tenían su título legítimo. En los casos en que se destruyeron los bienes muebles o de alguna otra forma no pueden ser devueltos, debería pagarse un valor monetario justo y equivalente. De manera similar, deberían pagarse las sumas que se hubieran derivado de la titularidad de sus bienes.

Claramente, un estricto enfoque de la Justicia Correctiva por muertes y sufrimiento de los armenios no es posible, no hay forma de devolverles la vida a los muertos y de borrar las experiencias de violaciones, torturas y pérdidas. A la vez, la Justicia Correctiva exige que se corrija tanto como sea posible; el hecho de que la restauración perfecta sea rara e incluso imposible no juega en su contra. Aun la devolución completa de la propiedad robada no podrá generar el estado situación exacto que habría existido si el robo no hubiera ocurrido. Si los tipos de pagos monetarios por muertes y sufrimiento, como se discutieron arriba, pueden tener un efecto positivo contra la destrucción geográfica y traumatización de los armenios como grupo, entonces los principios de la Justicia Correctiva apoyarían tal efecto.

La restauración de la dignidad humana de los miembros del grupo víctima está claramente justificada también en este modelo. El Genocidio tiene el efecto de denigrar la condición de las víctimas, incluso despojarlas de su condición humana misma, tanto simbólica como prácticamente, como cuando los deportados armenios fueron sometidos a una hambruna tal que los imposibilitó de cuidar a sus hijos, además de que fueron continuamente humillados, de que se les negaran las necesidades humanas básicas y de que estuvieron sometidos a violaciones físicas y a otras atrocidades.

La restauración de la dignidad a través del reconocimiento, disculpas y otros medios se condice con la Justicia Correctiva.

Dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones

La Ética kantiana[296] aparece como menos apropiada para una discusión sobre las reparaciones. Kant centraba su atención, sobre todo, en un método para determinar si un acto era moralmente correcto o no, y más allá de eso, en el castigo por el crimen, no en la reparación. La Ética kantiana es la forma principal de la "Ética deontológica", que alude a los juicios éticos sobre la base de las intenciones por detrás de las acciones, no sobre sus consecuencias. Al mismo tiempo, la manera particular en la que Kant concibió la victimización por otro es pertinente para abordar un caso de genocidio. Una máxima central de la Ética kantiana es que la autonomía y la dignidad de todas las personas deben ser respetadas plenamente. Está mal mentir a una persona, porque esto significa que estamos privando a la persona de contar con información precisa con la que pueda ejercer sus juicios, es tratar al otro como inferior o negarle su condición de persona. Y está mal matar a una persona, porque se le están negando todos los aspectos relativos a su condición de persona y la transforma en un mero instrumento para los fines del asesino[297]. Aún más, cuando el mentiroso o el asesino actúan también niegan su condición de persona, ya que no actúan de acuerdo con la "buena voluntad" de la que son plenamente capaces como agentes racionales. Esto puede aplicarse a la reparación: cuando una persona o un conjunto de personas realizan malas acciones en este sentido, comprometen la humanidad de las víctimas. El perpetrador, entonces, carga con la responsabilidad de la restauración de la humanidad de la víctima. La restauración de los bienes expropiados o destruidos, o su correspondiente indemnización, junto con las disculpas y otras medidas reparadoras materiales y simbólicas restaura la condición de persona de las víctimas al impedir (al menos parcialmente) su instrumentalización o denigración.

Hay una implicación interesante en el concepto de Kant de agencia moral para las consideraciones de genocidio. Lejos de demonizar o degradar a los miembros del grupo perpetrador, están vistos como culpables de actos equivocados precisamente porque son agentes morales plenos, capaces de determinar qué está bien y qué está mal. En este sentido, al responsabilizar a los perpetradores de sus acciones y al abordar la negación de humanidad de otros, la sanción y las reparaciones, en la medida de lo posible, restauran la condición

[296] Ver Immanuel Kant, *Groundwork of the Metaphysics of Morals*, H. J. Patton (trans.) (New York, NY, USA: Harper and Row, 1964).

[297] Esto es verdad independientemente de si el asesinato es instrumental, tal como un medio para obtener riqueza. Incluso los asesinatos resultantes de extremos emocionales instrumentalizan a la víctima al hacerla un medio para el fin de descarga psicológica por parte del asesino.

de persona de los perpetradores directos así como también la de la sociedad perpetradora, incluidas las generaciones posteriores: precisamente al ser sancionados y compelidos a reparar, los perpetradores se atienen a las normas de agentes éticos plenamente autónomos, lo que confirma su condición de persona. En el caso armenio, en la medida en que las identidades personales y nacionales de los perpetradores dependan del Genocidio y mantengan una relación de dominación sobre los armenios, se les requerirá que comiencen a cambiar estas identidades y esta relación de forma tal que se restaure la condición de persona de las víctimas, así como también la condición de persona de los perpetradores en caso de que compartan esa identidad grupal. La reparación grupal restaura la agencia general ética del grupo y la legitimidad de su identidad, que fueron sacrificadas por los perpetradores directos.

Otros elementos de la Ética kantiana también son pertinentes para las reparaciones. Como teoría deontológica, la Ética kantiana específicamente excluye la consideración de las consecuencias de la toma de decisiones ética. Las acciones son consideradas correctas o incorrectas sobre la base de si están en sintonía con los principios éticos universales. Si bien un conjunto específico de principios éticos desarrollado por Kant podría ser debatible, el punto pertinente aquí es que una vez que estos han sido determinados y las reparaciones están en concordancia con ellos, las reparaciones son tomadas como justas, aun si representan malestar y sacrificio para los miembros de la sociedad perpetradora. Si bien el impacto de la toma de decisiones éticas no debería ser descontado generalmente, contra Kant, la Ética kantiana aporta un equilibrio importante contra los enfoques ahistóricos que privilegian la situación contemporánea sin considerar el legado de los daños pasados.

El utilitarismo convoca a un análisis daño-beneficio de las consecuencias de las decisiones sociales propuestas[298]. Hay muchas formas específicas del utilitarismo que mide los daños y beneficios de diferentes clases de escalas y que convoca a distintos métodos para determinar los daños y beneficios (preferencias subjetivas, placer y dolor, etcétera.). Conllevan en común un compromiso para medir los daños y beneficios para todos los individuos afectados, con cada uno de ellos en igualdad de condiciones en el cálculo global. La aplicación a las reparaciones para el genocidio no es, sin embargo, sencilla.

[298] Las formulaciones clásicas del utilitarismo son Jeremy Bentham, *The Principles of Morals and Legislation*, *"Great Books in Philosophy"* book series (Amherst, NY, USA: Prometheus Books, 1988), y John Stuart Mill, Utilitarianism, George Sher (ed.), 2nd ed. (Indianapolis, IN, USA: Hackett Publishing, 2001).

Dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones

El utilitarismo es usado para determinar cuál al menos de las dos acciones o de las reglas generales alternativas para las reparaciones en el mundo actual conducirán al mayor beneficio neto o al menor daño neto.

En principio, el utilitarismo parecería oponerse a las reparaciones. En primer lugar, el utilitarismo no puede abordar directamente los daños pasados porque, una vez infligidos, son parte del status quo al cual se aplica el análisis utilitarista. El interés de esta teoría ética no reside en qué puede hacerse acerca de las pérdidas y lesiones pasadas armenias, sino si hay un estado de situación posible mejor del actual respecto de la distribución de los bienes entre armenios y turcos. Así, parecería que los armenios no tienen un reclamo específico sobre las tierras o los bienes perdidos por el genocidio[299]. Si las consideraciones legales y de tratados justifican la transferencia de una gran parte del territorio a Armenia y a los armenios, la teoría utilitarista pesaría los beneficios para los armenios contra los daños de los que habitan en el presente, quienes podrían estar en desventaja por la transferencia y por el estado turco, si absorbe los costos de la transferencia y los pasa a su gente a través de impuestos, servicios limitados y poder geopolítico reducido, etcétera. Esto sugiere un segundo problema: el genocidio, en su núcleo, significa una reducción demográfica drástica de la población víctima respecto de los perpetradores. En el caso armenio, las matanzas directas fueron complementadas por cambios forzados de identidad de un porcentaje significativo de mujeres y niños. Los cálculos utilitarios cuentan cada una de las personas por igual. Pero, cuando se realiza el cálculo utilitario respecto de los daños y beneficios de las reparaciones, es decir, después de un genocidio, el genocidio mismo habrá producido un cambio substancial en el cálculo utilitario para gran beneficio de los perpetradores porque habrá ahora significativamente menos miembros vivos del grupo víctima para el cálculo.

Sin embargo, el utilitarismo convoca a una consideración meticulosa de un rango de factores, no meramente beneficios y daños inmediatos. Por ejemplo,

[299] Podría incluso parecer que la teoría utilitarista justifica el genocidio, si bien esto es quizás una apreciación injusta. El utilitarismo requiere tomar en cuenta los beneficios y daños ocasionados a toda la gente afectada por una acción o norma dada, lo que significa que el sufrimiento de las víctimas debe ser parte de cualquier cálculo utilitario. Según el peso relativo de diferentes beneficios y daños, si la pérdida de vida y otras consecuencias de la destrucción genocida lejos pesa más que las materiales como así también otras ganancias genocidas (como debería suceder en cualquier análisis razonable), entonces posiblemente surja un cálculo utilitario contra el genocidio, incluso de un grupo víctima pequeño en relación con el grupo perpetrador. Desde luego, esto no significa que la teoría utilitaria no pueda usarse para justificar el genocidio, usando una ponderación que arroje ese resultado.

cualquier cálculo de beneficios y daños respecto de las reparaciones para un genocidio específico debería tomar en cuenta las implicancias también para otros grupos. Si los futuros perpetradores supieran que el utilitarismo les garantizaría la impunidad después de llevar a cabo un genocidio y, de hecho, cuanto más logren el exterminio del grupo víctima, entonces es muy probable que aumente la frecuencia de los genocidios. Este aumento podría ser un daño mayor de tal enfoque para las reparaciones y se calcularía a favor de la realización de las reparaciones, debido a sus efectos disuasivos. Esto apoya la indemnización por muertes y sufrimiento, además de la devolución de los bienes o su indemnización, así como también las reparaciones simbólicas que cuestan poco pero que, sin embargo, producen beneficios importantes para la disuasión. Asimismo, incluso donde hay un número pequeño de víctimas en relación con el tamaño del grupo perpetrador, para todas las versiones creíbles del utilitarismo, los efectos a largo plazo del genocidio que incluyen pobreza, pérdida de identidad, etcétera, superan significativamente los beneficios tales como un aumento en la riqueza. Aún más, los sistemas utilitaristas tienden a agregar un límite complementario para evitar el sacrificio de algunos en beneficio de otros. A menudo se le da a este límite una justificación utilitaria: si hay una norma que permita el sacrificio de algunos por el de muchos, entonces, a la larga, se causará un daño tremendo y será imposible incluso la posibilidad de la seguridad individual.

De forma similar, muchos utilitaristas sostienen que los derechos individuales, tales como los derechos a la vida y a la propiedad, deberían estar protegidos, en líneas generales, porque si no, aun en circunstancias limitadas, se abrirá la puerta a una erosión de protecciones más general que puede conducir a asesinatos, robo de bienes y destrucción generalizados. La devolución o indemnización requerida de los bienes expropiados, por ejemplo, impide que se gocen de los beneficios del genocidio.

Lo que parece ser un rasgo perjudicial puede también ser visto como positivo. En tanto y en cuanto haya un énfasis en el sufrimiento más grave de las víctimas, es importante la inclusión de miembros del grupo perpetrador en los cálculos éticos debido a la complejidad interna de los grupos perpetradores. Incluso durante el período de un genocidio, no todos los miembros de un grupo son los perpetradores reales, y cuando se considera un caso luego de casi una centuria de ocurrido el genocidio, no quedan ya perpetradores directos del grupo perpetrador. En dichas circunstancias, es importante que los miembros de ese grupo sean tomados en cuenta en los cálculos éticos.

Otro rasgo perjudicial, en apariencia, puede apoyar efectiva y fuertemente las reparaciones. Debido a que el utilitarismo se centra en el presente, toma en

cuenta el impacto a largo término de un genocidio. Más que apelar a lo que podría llamarse "justicia histórica", es decir, reclamos y derechos basados en títulos y derechos históricos o incluso en principios éticos abstractos, el utilitarismo otorga peso pleno a las necesidades actuales de los miembros del grupo víctima. Si bien la posesión de los bienes expropiados beneficia a los perpetradores y a su progenie, el daño a las víctimas y a su progenie debido a la privación continua es generalmente mayor. Después de todo, en el período pos-Genocidio, incluso décadas y siglos más tarde, los grupos víctima inevitablemente luchan por la supervivencia material y la viabilidad social, y la falta de un base territorial y/u otros recursos económicos constituye un detrimento substancial para la continuación de la supervivencia y recuperación. Si bien el pago por muertes y sufrimiento que beneficia a la comunidad víctima sobreviviente es una carga para los perpetradores y/o su progenie, es existencial la necesidad de dichos recursos por parte de las víctimas, aun mucho después de un genocidio (el caso de los pueblos nativos americanos hoy es un buen ejemplo). En el caso armenio, la pobreza extendida de la República de Armenia, debido, en parte, a los efectos a largo plazo de la expropiación masiva de bienes y, en parte, al tamaño pequeño del país, a su escasa población, a su relativa marginalidad por causa de estos factores, y al tamaño y fuerza de un estado turco que frecuentemente es antagónico al bienestar armenio, significa que las reparaciones del Genocidio están garantizadas para abordar sus efectos.

No obstante, el caso utilitario para las reparaciones de genocidios requiere también del tratamiento de otras complejidades, también. Por ejemplo, ¿importa quién paga las reparaciones; el dinero no es siempre dinero independientemente de su fuente? Las reparaciones tienen un valor sanador simbólico para las víctimas y las ayuda a restaurar el sentido de "justicia" en el mundo y la legitimidad como seres humanos (en lugar de blancos para ser destruidos) y la fuente entonces sí importa en el cálculo del utilitarismo. Además, hacer que los perpetradores y/o su progenie asuman la responsabilidad por las reparaciones aumenta su efecto disuasivo, como se discutió arriba.

El sistema de ética que es mayormente central para las estructuras políticas y el derecho occidentales es la ética "basada en los derechos" de la tradición liberal-individualista. Para decirlo sencillamente, todas las personas[300] cuentan con un conjunto de derechos básicos, incluidos los derechos a la vida, a no ser dañados físicamente, a la propiedad y a no ser denigrados por su identidad étnica,

[300] Para los fines de este informe y en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "persona" es equivalente a "ser humano".

nacional, racial, etcétera. Cuando ocurre una violación a uno de los derechos mencionados, la violación exige una compensación. En primer lugar, se debe restaurar el derecho que se ha violado en toda su posible extensión. En segundo lugar, porque los derechos son fundamentales para la existencia humana, deben disuadirse las violaciones de derechos, y castigar a los violadores es la forma más directa de hacerlo. En tercer lugar, porque los violadores de los derechos son seres humanos con libre albedrío, son responsables de sus acciones y, así, deben ser castigados cuando sus acciones dañan a otros mediante la violación de sus derechos. De esta forma, un enfoque basado en los derechos combina los elementos centrales de la Ética kantiana y el utilitarismo[301].

Un elemento importante de algunos enfoques basados en derechos es que una vez que se viola un derecho, la violación es reconocida como permanente hasta que se tome alguna acción positiva para revertirla. Así, como argumenta Nozick siguiendo a Locke, una vez que los bienes son expropiados injustamente y se viola, por tanto, el derecho a la propiedad, dicha violación queda adjunta a tales bienes hasta que se revierta la situación, independientemente de cuántas transferencias justas posteriores de esos bienes se realicen e independientemente de cuán inocentes sean los tenedores posteriores de los bienes respecto de la violación de derechos de la propiedad original[302]. De manera similar, una vez que el derecho a la vida de una persona ha sido violado, dicha violación queda pendiente hasta que se adopte alguna acción para abordarla. Lo mismo ocurre para los daños físicos y psicológicos. Esto obvia cualquier cuestión de derechos posteriores que hayan sido violados a través de un acto que rectifique una violación de derecho anterior: los "derechos" percibidos posteriores a la violación inicial son, de hecho, ningún tipo de derecho en absoluto. Dada esta consideración de la Ética basada en derechos, esta teoría fuertemente

[301] Este punto sigue el enfoque de Thomas Hurka en *"Rights and Capital Punishment,"* en David Theo Goldberg (ed.), *Ethical Theory and Social Issues: Historical Texts and Contemporary Readings*, 2nd ed. (Orlando, FL, USA: Harcourt Brace, 1995), pp. 496-504. Uno de los avances esenciales de la Ética basada en los derechos sobre la kantiana es que esta no es capaz de tratar conflictos entre imperativos éticos. Para Kant, los conflictos entre derechos no fueron posibles si se aplicaban verdaderos análisis racionales, mientras que la teoría basada en los derechos reconoce la prevalencia de dichos conflictos y provee un mecanismo para arbitrarlos. Por ejemplo, en el conflicto entre el derecho de los perpetradores a la libre expresión y el derecho de las víctimas a no sufrir genocidio, si esa libertad de expresión es usada para públicamente ordenar actos de genocidio, entonces, este último derecho triunfará sobre el primero, ya que concierne el asunto más fundamental en cuanto a la vida y a la muerte.

[302] Robert Nozick, *Anarchy, State, and Utopia* (New York: Basic Books, 1974), pp. 150-153.

apoya el paquete integral de reparaciones detallado en la Parte 3 de este informe. El Genocidio Armenio violó cada uno de los cuatro derechos detallados arriba. En términos de bienes expropiados y de los beneficios perdidos que habrían tenido los armenios si los bienes hubieran permanecido en su posesión, el enfoque basado en derechos parece obvio: las violaciones de derechos deben ser revertidas y los bienes, restaurados a sus dueños legítimos o a su progenie, y también deben considerarse los beneficios que se habrían acrecentado sobre la base de la titularidad de los bienes. Cuando la devolución ya no es posible debido a la destrucción de los bienes, es usual que el enfoque basado en los derechos consista en determinar un equivalente monetario. Respecto de las matanzas y las lesiones físicas y psicológicas infligidas, un enfoque basado en los derechos nuevamente permite la substitución de pagos monetarios. La educación, disculpas y medidas similares pueden restaurar los derechos de dignidad y valor a los armenios.

Al mismo tiempo, debe destacarse que algunas teorías del enfoque basado en los derechos sostienen que dicho derecho respecto de la recuperación de los bienes se desvanece con el tiempo. En relación con las tierras, Waldron argumenta que es imposible saber tanto tiempo después de una desposesión de un grupo qué habría sucedido entretanto. ¿Los que son tenedores de las tierras aún la tienen? ¿Habrían tomado decisiones incorrectas acerca de la administración de las tierras? En realidad, ¿qué fuerzas causales habrían funcionado con efectos posiblemente drásticos? Esta implicancia para Waldron es que cualquier intento para abordar la desposesión después de un largo período es totalmente especulativo y arbitrario. Y además, argumenta que los ocupantes actuales finalmente adquieren tantos derechos a las tierras como lo adquirieron los ocupantes anteriores. Para fundamentar este caso, Waldron pone el acento en un aspecto distinto de la teoría de derechos de propiedad de Locke, en cuanto a que la gente adquiere el título a la tierra trabajándola. Cuando una persona trabaja duro por un largo período para hacer producir la tierra o la habita por un largo periodo de manera tal que se dedica a ella, entonces dicha persona adquiere un derecho sobre ésta cada vez mayor en relación con los ocupantes anteriores. La noción es que a medida que una persona usa las tierras, cada vez se hace más importante para su existencia y, así, adquiere un derecho sobre ella[303]. De manera similar, Sher

[303] Jeremy Waldron, *"Superseding Historic Injustice," Ethics* 103:1 (1992): 4-28. Para consideraciones perceptivas o valoraciones críticas de la óptica de Waldron ver Thompson, *Taking Responsibility for the Past*, pp. 89-97 (Ver Nota 201), y McCalpin, *"Reparations and the Politics of Avoidance,"* pp. 21-22, 26-27 (Ver Nota 13).

se centra en la conexión causal entre los daños pasados de larga data y las condiciones o derechos actuales. Comienza argumentando que todas las personas, en esencia, han sido dañadas o beneficiadas por hechos históricos que han beneficiado o dañado a otros, respectivamente. ¿Por qué solo algunos individuos deben tener prioridad? Parecería que hay daños substanciales, específicos e históricamente identificables en el pasado que destacan. Pero argumenta que incluso los reclamos de reparaciones basados en este tipo de daño pierden legitimidad en el tiempo, porque las víctimas podrían tener otras oportunidades en su nueva situación para producir ganancias que, de otra forma, no las habrían tenido. Las oportunidades intermedias rompen el vínculo directo entre los daños pasados y las condiciones actuales. Solo en los casos en que la situación actual es claramente "el efecto automático del agravio inicial" se justifican las reparaciones directas[304].

Si bien la afirmación de Nozick en cuanto a que un derecho no merma, independientemente del paso del tiempo, podría ser vista como extrema en una dirección; la perspectiva opuesta puede ser vista como extrema en la otra. Según la lógica de Waldron, la forma en que un individuo llega a ocupar las tierras es finalmente irrelevante. Esto significa que, si bien el genocidio es inicialmente una violación de derechos y ganancias que se alcanzan ilegítimamente a través de él, con el tiempo pasa a ser cada vez menos una violación de derechos hasta que deja de considerarse una violación de derechos. Waldron podría argumentar que el genocidio es aún una violación de derechos mucho tiempo después de su comisión, pero que su relevancia disminuye hasta que se vuelve completamente irrelevante para los asuntos de interés actuales acerca de la justicia. Pero esto, en efecto, significa que la violación se desvanece. Hay varios problemas respecto de este enfoque. En primer lugar, desplaza la disuasión e, incluso, alienta el genocidio. En segundo lugar, significa que el poder, no el respeto por los derechos, hace justicia. Si el estado de cosas producido por una violación de derechos podría ser aceptable y justo simplemente sobre la base del paso del tiempo, entonces, para aquellos lo suficientemente poderosos para evitar la restauración de derechos o para remediar una violación —y en el caso del Genocidio Armenio, los sucesivos gobiernos turcos han procedido en este sentido por ya una centuria, a través de presiones políticas y económicas, negacionismo, etcétera— el resultado de la violación de derechos será, con

[304] George Sher, "*Ancient Wrongs and Modern Rights," Philosophy & Public Affairs* 10:1 (1981): 3-17 (citas en 13). Para consideraciones y críticas profundas del enfoque de Sher, ver Thompson, *Taking Responsibility for the Past*, pp. 77-86 (Ver Nota 201), y McCalpin, *"Reparations and the Politics of Avoidance,"* pp. 21-22, 26-27 (Ver Nota 13).

el tiempo, justo. Lejos de asegurar un objetivo, una forma desinteresada de justicia, este enfoque hace que la "justicia" concuerde con la psicología subjetiva típica de los miembros de los grupos perpetradores. Dichos miembros de los grupos perpetradores consideran la posesión de los bienes de las víctimas como un derecho: la posesión es normalizada a través de una ideología de genocidio que rebaja el estatus de las víctimas y legitima las lesiones ocasionadas a ellas por los perpetradores, incluida las racionalización de las matanzas[305]. En tercer lugar, este enfoque desvaloriza la naturaleza misma de "derechos" al hacerlos temporarios, variables y situacionales. Si este es el caso, entonces los derechos no parecen ser capaces de hacer el trabajo ético que esperan: si aún las más graves violaciones de derechos, las que se perpetúan a través de genocidios, están sujetas a esta clase de invalidación, entonces, parecería que un caso basado en los derechos puede siempre hacerse valer para desestimar cualquier derecho, lo que hace que los derechos se vuelvan arbitrarios. O bien, más precisamente, los derechos se vuelven una función del poder, como acaba de discutirse.

Se puede hacer otra crítica más. Waldron afirma que aquellos que originariamente ocuparon las tierras y fueron desposeídos podrían haber tomado, si la desposesión no hubiera ocurrido, decisiones equivocadas y perdido las tierras o no haberse beneficiado de ellas en ningún caso. Así, la devolución de tierras no está ahora justificada porque no sabemos si el grupo víctima tendría aun las tierras si la desposesión no hubiera ocurrido. El problema aquí es doble. En primer lugar, no es una cuestión de qué habría sucedido a estas tierras mucho después de ocurrida la desposesión si esta no hubiera tenido lugar. Quizás el grupo víctima habría desperdiciado sus recursos. El

[305] Esto es de fácil constatación a través del amplio rango de los casos de genocidio. Por ejemplo, ¿cuántos pocos son los norteamericanos y los sudamericanos hoy que habitan las tierras de los habitantes originarios que fueron destruidos o desposeídos a través de un amplio proceso de colonialismo genocida, quienes no consideraban ni la más mínima posibilidad de que las víctimas podrían tener reclamos legítimos a esas tierras —o incluso indemnización por las tierras perdidas, lo que, por supuesto, no son verdaderas reparaciones en tales casos (ver Matthew Fletcher, *"American Indians Seek Control, Not Just Reparations," The New York Times*, http://www.nytimes.com/roomfordebate/2014/06/08/are-rep- arations-due-to-african-americans/american-indians-seek-control-not-just-reparations [Consulta: 28 de diciembre de 2014])? Los ejemplos a menudo rozan lo absurdo. Por ejemplo, Morgenthau analiza el pedido de Talaat Pasha por la lista de los tenedores de seguros armenios de la New York Life, ellos y todos los miembros de sus familias fueron muertos, y Talaat sostuvo que el gobierno turco ahora era el beneficiario (Morgenthau, *Ambassador Morgenthau's Story*, pp. 225 [Ver Nota 62]).

punto es que la desposesión les negó el control de las tierras, lo que evitó que pudieran ejercer cualquier opción respecto de ellas, en primera instancia. En otras palabras, se les negó la oportunidad de tomar decisiones equivocadas respecto de las tierras, una oportunidad que fue aprovechada por aquellos que se las expropiaron. En segundo lugar, Waldron usa los amoríes de Nueva Zelanda como ejemplo para presentar su caso[306]. Así, pasa por alto que ellos han administrado las tierras de Nueva Zelanda por muchos siglos[307] antes de que fueran despojados de ellas. La situación parece haber sido estable y no hay razón substancial para argumentar que los amoríes se habrían comprometido, de repente, en adoptar decisiones desastrosas respecto de las tierras, De hecho, al elaborar su argumento, Waldron adopta un concepto liberal individualista occidental de propiedad de tierras con una esfera particular y tipo de toma de decisiones que incluso no podría aplicarse.

El enfoque de Sher sí se centra en un punto importante: la situación actual del grupo víctima es un factor esencial para determinar sus derechos a las reparaciones. Si el tiempo, por ejemplo, ha borrado todos los efectos de un daño pasado, entonces ya no se justifican las reparaciones. Si bien tomar en cuenta la situación actual de las víctimas es importante, hay dos problemas con la forma en que esto parece aplicarse a las reparaciones. En primer lugar, el enfoque combina la recuperación individual y grupal. Los grupos víctima nunca se recuperan de un genocidio. Podría ser que los miembros individuales de un grupo víctima sí continúen teniendo una vida aceptable y que, a través de generaciones, muchos lleguen a tener un mejor pasar del que habría sido posible si el genocidio no hubiera ocurrido; pero el grupo, en su conjunto, siempre quedará demográficamente disminuido y, por tanto, también en términos geopolíticos, económicos, etcétera. Y en realidad, esto, de hecho, afecta a los individuos de manera substancial[308]. Si bien muchos armenios, de manera individual, podrían ser económicamente exitosos ahora, esto no significa que

---

[306] Waldron, *"Superseding Historic Injustice,"* p. 9 (Ver Nota 303).

[307] Ver Gobierno de Nueva Zelanda, *"Story: When Was New Zealand First Settled?"*, http://www.teara.govt.nz/en/when-was-new- zealand-first-settled (Consulta: 28 de diciembre de 2014).

[308] Si bien no es no problemático (ver Theriault, *"Reparations for Genocide,"* pp. 454-465 [Ver Nota 276]), el trabajo de Claudia Card sobre muerte social elabora el caso de la importancia de las estructuras grupales para los individuos (ver Claudia Card, *"Genocide and Social Death,"* en Claudia Card and Armen T. Marsoobian [eds.], Genocide's Aftermath: Responsibility and Repair [Malden, MA, USA: Blackwell Publishing, 2007], pp. 10-26).

los armenios, como grupo hayan, de manera similar, superado o incluso haberse aproximado al estatus, poder, dinamismo, seguridad, etcétera, que habrían tenido si el genocidio no hubiera ocurrido. Las reparaciones que son el centro de atención de este informe —las reparaciones grupales— conciernen precisamente estos daños a los armenios como grupo. Únicamente a través de la reparación del daño real infligido pueden mitigarse estos efectos. No obstante, debido a que nunca podrán compensarse en su totalidad, la necesidad de las reparaciones permanece con el paso de cualquier intervalo de tiempo. En segundo lugar, si bien Sher parecería sostener que una mejora en la situación de las víctimas contaría para la reparación integral requerida, como se discutió arriba, la reparación de la dignidad y del valor de las víctimas requiere que las reparaciones provengan del grupo perpetrador y que sean identificadas como reparaciones. Esto es especialmente cierto cuando los grupos víctima son el factor causal principal en su propia recuperación (parcial) del genocidio. Según el enfoque de Sher, el trabajo que las víctimas realizan para recuperarse de las lesiones infligidas es, en realidad, mérito del grupo perpetrador y reduce su responsabilidad respecto de las reparaciones. Claramente, un enfoque equitativo requeriría la indemnización para los esfuerzos pos-Genocidio de las víctimas tanto como las reparaciones de los daños originales cuando estos esfuerzos abordan los efectos de genocidio; en la medida en que las víctimas reparan las lesiones, éstas deberían ser indemnizadas por los recursos y labor empleados en ese sentido.

En virtud del análisis previo, un enfoque general basado en los derechos para las reparaciones parecería ser resultado de un compromiso entre los dos extremos. El derecho prima facie para una reparación completa de un daño pasado corresponde considerando las circunstancias intervinientes, incluidas las necesidades de aquellos, hoy, que estarían afectados por la realización de las reparaciones. Si bien las circunstancias actuales no superan el derecho histórico, deberían tener algún peso. La Ética basada en los derechos parece justificar las reparaciones más clara y plenamente cuando los impactos actuales de daños pasados son significativos y evidentes.

El hilo común a través de cada una de las teorías éticas discutidas hasta ahora es que, cuando se inflige un daño, se requiere que el daño sea reparado. Cada sistema ético, a su manera (a veces, superponiéndose) justifica las reparaciones materiales y otras para el Genocidio Armenio. De hecho, como se ha mostrado, para argumentar en contra de las reparaciones desde uno de estos puntos de vista se requiere, en esencia, justificar las matanzas y robos, y ninguna teoría ética destacada elaborada adecuadamente y de aplicación lo

permitiría. Lo que sorprende es que cada una de las teorías apoya las reparaciones, si bien pares diferentes están a menudo en oposición respecto de muchos asuntos éticos fundamentales, tales como el aborto, la pena capital, la eutanasia y las limitaciones de la libertad de expresión.

También es importante notar que ninguna de las principales teorías éticas, cada una de las cuales generalmente justifica las reparaciones del genocidio, se desarrolló sin considerar las reparaciones. Por el contrario, las reparaciones son justificadas por lo que son claramente cuatro medidas morales independientes, no organizadas en torno a la cuestión de las reparaciones y no específicamente centradas en ellas o sobre la opresión y los Derechos Humanos en términos generales. Los análisis son profundas argumentaciones porque muestran que las reparaciones se condicen con los compromisos éticos generales compartidos por la mayoría de la gente.

Hay un quinto conjunto de enfoques en cuanto a la ética que es particularmente pertinente a las reparaciones para las violaciones masivas de Derechos Humanos. Estos enfoques han, de hecho, surgido en respuesta a las clases de problemas discutidos arriba para la Ética basada en los derechos y otras teorías sobresalientes respecto de las cuestiones de opresión y abusos masivos de los Derechos Humanos. El conjunto incluye importantes enfoques feministas, corrientes racistas y anti- poscolonialistas concernientes a asuntos éticos y políticos[309]. El argumento central de este conjunto de teorías reside en que el diferencial del poder es pertinente a la ética, tanto en la manera en que se aplican los principios éticos como en lo que debe considerarse injusticias. Estas teorías traen al centro de la cuestión ética las asimetrías de poder correspondientes a la opresión, dominación y violencia. Por ejemplo, una respuesta frecuente basada en los derechos a las condiciones de injusticia es terminar con la injusticia y establecer un orden político justo. La esclavitud en los Estados Unidos y el sistema de Jim Crown que la siguió impuso un orden injusto en la sociedad estadounidense. Una vez que se puso punto final al sistema de discriminación formal, desde algunas perspectivas basadas en los derechos, el problema había sido abordado. Esto no quiere decir que las reparaciones por los daños directos no hubieran sido apropiadas, sino que en cuanto a los que concierne los efectos de 350 años de opresión sufridos por la gente esclavizada y libre de descendencia africana en los Estados Unidos, el problema fue resuelto con el otorgamiento de derechos

[309] Para un excelente ejemplo así como también un informe general de este enfoque de la ética, ver Hilde Lindemann, *An Invitation to Feminist Ethics* (New York, NY, USA: McGraw-Hill, 2006), especialmente pp. 11-12, 15-17, 20-38.

igualitarios, con igual acceso a la educación, al empleo y a la seguridad personal. Se había puesto fin al daño.

Pero una ética centrada en la opresión reconoce que el daño hecho no residía simplemente en la negación en curso de los derechos, sino en los efectos acumulativos de esa negación. Por ejemplo, la discriminación económica no es abordaba de manera adecuada únicamente a través de la creación de un orden político y jurídico que asegure iguales oportunidades económicas y laborales. Se le negó a la gente de descendencia africana esta igualdad de oportunidades por siglos, lo que trajo aparejado el empobrecimiento del grupo en su conjunto, a pesar de algunas excepciones individuales. Poner fin simplemente a la desigualdad en el presente significaría que los afroamericanos ingresen en un sistema, según parece, igualitario con recursos económicos considerablemente más bajos y con menos educación respecto de los que poseen los de descendencia europea. Así, se encuentran en una clara situación de desventaja en el sistema, sin tomar en cuenta otros obstáculos causados por los profundos efectos multigeneracionales provenientes de la manipulación y destrucción de las relaciones sociales y familiares intragrupales, aniquilación cultural y traumas. La igualdad formal de oportunidades debe estar acompañada de un conjunto de medidas reparadoras que la convierta en una igualdad concreta y significativa.

Una ética centrada en la opresión parecería justificar las reparaciones desde una perspectiva tautológica pero, de hecho, tales teorías éticas han sido desarrolladas precisamente para abordar situaciones de violaciones masivas de los Derechos Humanos. A diferencia de las cuatro principales teorías éticas, no hay argumento en cuanto a que una teoría ética centrada en la opresión es anterior a la opresión que toma en cuenta, por el contrario, tales teorías son respuestas a la opresión.

6.2 Perfeccionamiento de los argumentos morales respuesta a los desafíos, objeciones y alternativas

La sección anterior analizó cómo distintas teorías éticas se aplican a las reparaciones. La conclusión principal de los análisis es que cada teoría ética justifica las reparaciones de genocidio. Que cada una de estas teorías éticas pueda ser utilizada para desarrollar un derecho a una acción para exigir las reparaciones en apoyo a éstas no significa, sin embargo, que las complejidades, incertidumbres y objeciones a las reparaciones no sean posibles o que los argumentos contra las reparaciones sean automáticamente ilegítimos. Hay complejidades y tensiones

inherentes en el concepto de reparaciones, independientemente de la teoría ética que se aplique. A menudo, éstas salen a la luz cuando el concepto general de reparaciones se transforma en una propuesta concreta y detallada respecto de un conjunto específico de lesiones. En el mismo orden de importancia, que un conjunto integral de reparaciones materiales y simbólicas para genocidio esté justificado no significa que las reparaciones son la mejor manera de abordar un genocidio pasado. Con frecuencia se proponen alternativas, por ejemplo, el reconocimiento del genocidio y el diálogo hacia la reconciliación entre los grupos víctima y perpetrador como métodos óptimos para abordar violaciones masivas de los Derechos Humanos que han ocurrido mucho tiempo atrás. Finalmente, hay objeciones substanciales que han surgido contra las reparaciones, de manera general, o de manera específica, para el Genocidio Armenio que deben ser abordadas en cualquier análisis de reparaciones para este caso.

Esta sección del informe analiza las diversas complejidades que surgen cuando se consideran las reparaciones del Genocidio Armenio, las alternativas para las reparaciones y las objeciones hacia las reparaciones. Se presentan las complejidades, alternativas y objeciones en términos generales. De esta manera, los análisis y las respuestas a los conflictos surgidos se aplicarán a todo el rango de posiciones que el relato general haya recolectado, en lugar de centrarse solamente en versiones específicas, y serán lo suficientemente flexibles para que puedan aplicarse incluso en posiciones similares propuestas en el futuro.

6.2.1 Desafío: el paso del tiempo

Como se discutió arriba, los teóricos, tales como Waldron y Sher, argumentan que cuanto más pasa el tiempo desde el momento en que ocurrieron las violaciones masivas de los Derechos Humanos, más se debilita el reclamo por las reparaciones. En lo que concierne al Genocidio Armenio, muchas partes involucradas sostienen que cerca de un siglo después del Genocidio Armenio, los reclamos de reparaciones, en particular respecto de los territoriales, no tienen sentido porque ya ha pasado mucho tiempo. Hay diferentes argumentos para esta posición, pero como se describe arriba, el elemento clave es la noción de que, a medida que pasa el tiempo, intervienen otros factores a tal punto que los efectos de las violaciones masivas de los Derechos Humanos se diluyen o se vuelven insignificantes respecto de esos factores. Así, algunos argumentan que la esclavitud en los Estados Unidos tuvo lugar hace tanto tiempo que se

han borrado sus vestigios y cualquier asunto que los afroamericanos contemporáneos enfrenten no son el resultado de un sistema que terminó hace un siglo y medio.

Respecto de las reparaciones territoriales en particular, otra cuestión reside en que es arbitrario otorgar territorio a los poseedores inmediatamente anteriores. ¿Por qué ese grupo, en contraposición a los que poseían las tierras anteriormente a ellos, debería tener título de posesión? ¿Qué pasaría si el grupo víctima que recibe las reparaciones desalojó a otro grupo anterior a él? ¿Qué pasaría si esto se remontara a muchos otros grupos? Debido a que no hay manera, en estas circunstancias, de determinar cuál de los reclamos es el más legítimo, esta óptica privilegia la posesión actual.

Estas cuestiones son ciertamente legítimas en algunos casos. Por ejemplo, casi nadie sostendría que los atenienses contemporáneos o los griegos, en términos generales, son los responsables del genocidio de Melos ocurrido en el siglo V antes de Cristo. En primer lugar, esto sucedió hace tanto tiempo y tanto ha cambiado política, cultural, económica, socialmente, etcétera, que (1) sería imposible identificar de manera clara a los grupos víctima y perpetrador, (2) sería imposible esclarecer más de 2000 años de causas y efectos, con tantos actores involucrados, para identificar las lesiones específicas que aún afectan o los beneficios que aún existen para cualquiera en el mundo contemporáneo y (3) aun si esto fuera posible, es prácticamente seguro que los efectos negativos sobre el mundo contemporáneo serían muy pequeños. Punto 1 aquí está probado por el hecho de que ningún grupo está realmente reclamando tales reparaciones. En segundo lugar, dado el limitado y confuso impacto sobre el mundo contemporáneo, remediar las acciones equivocadas históricas parecería no ser necesario para un justo estado de situación hoy; parecería haber muchas formas de garantizar un orden más justo para los griegos hoy que las reparaciones por el genocidio de Melos. Aun si pudiéramos conceder que algunos efectos negativos pequeños sí impactan en el mundo contemporáneo debido a que son muy pequeños en relación con otras fuerzas que impactan en el mundo, cualquier requerimiento por reparaciones sería adecuadamente satisfecho por una apropiada consideración y conmemoración históricas de tal genocidio.

La consideración del caso Melos sugiere tres criterios para determinar si el paso del tiempo ha restado validez al reclamo por las reparaciones por violaciones masivas de los Derechos Humanos de manera substancial o ha disminuido la magnitud y alcance de las reparaciones justificadas:

(1) Deben existir hoy grupos identificables directamente vinculados con los grupos víctima y perpetrador directos[310].

(2) Los daños causados por las violaciones masivas de los Derechos Humanos originales deben impactar substancialmente a los miembros del grupo víctima o del grupo víctima en su conjunto en el tiempo actual. Los impactos contemporáneos de las violaciones masivas de los Derechos Humanos deben ser objetivamente significativos y afectar aspectos importantes del bienestar individual y de la identidad y viabilidad del grupo. Los beneficios para el grupo perpetrador pueden ser también un factor al aplicar este criterio, pero si el grupo perpetrador despilfarró los beneficios de sus violaciones, esto no puede considerarse contra el grupo víctima.

(3) Los impactos contemporáneos de las violaciones masivas de los Derechos Humanos originales deben ya sea rastrearse a través de registros históricos (tales como la confirmación de que un área específica era un poblado armenio antes del Genocidio) o bien, ponerlas en evidencia a partir de la identificación de indicadores indirectos, por ejemplo, la conquista por parte de las fuerzas nacionalistas turcas de una parte considerable de la República de Armenia durante la segunda fase del Genocidio Armenio. Este análisis de identificación de daños debe excluir los aumentos en el bienestar logrados a través de los esfuerzos de las víctimas debido a circunstancias posteriores, a fin de evitar responsabilizar a las víctimas de sus propias reparaciones.

El caso armenio claramente satisface cada uno de estos criterios.

(1) Tanto los armenios como los turcos son grupos contemporáneos identi-

[310] Si bien no es pertinente al caso armenio, este criterio podría modificarse en casos en que el grupo víctima ya no exista, pero el grupo erpetrador sí, y entonces, exigirse las reparaciones del grupo perpetrador que aborde los daños contemporáneos relacionados con lo hecho a las víctimas directas. Para un análisis de este desafío y métodos para abordar tales casos, ver Henry C. Theriault, *"Repairing the Irreparable: 'Impossible' Harms and the Complexities of 'Justice,'"* en José Luis Lanata (ed.), *Prácticas Genocidas y Violencia Estatal: en Perspectiva Transdiscipinar* (San Carlos de Bariloche, Argentina: IIDyPCa-CONICET-UNRN, 2014), pp. 182-215 at 190 194, 202-204. Cuando ambos grupos ya no existen, entonces las reparaciones parecerían imposibles, pero esto no significa que la comunidad humana más amplia no tenga la obligación respecto del caso de daños pasados; por el contrario, cabría la responsabilidad de onmemorar y dar información sobre el daño.

ficables, directamente descendientes del periodo genocida. La gran mayoría de los armenios en la Diáspora no solo puede rastrear sus familias a los tiempos de los sobrevivientes del genocidio, sino que muchos pueden nombrar comunidades, pueblos o ciudades específicos de donde provienen los sobrevivientes. Muchos armenios en la República contemporánea también pueden rastrear su linaje a los refugiados del Genocidio. Aún más, los armenios contemporáneos con consciencia de sí mismos comparten la identidad que fue blanco del Genocidio.

Si bien puede suponerse que no es el caso que todos los turcos contemporáneos encuentren su linaje en un perpetrador directo, la identidad que comparten los turcos contemporáneos es el producto del nacionalismo turco que fue la causa clave del Genocidio Armenio, con sus raíces en las teorías de Ziya Gök Alp, que es aún hoy celebrada como una importante figura nacional[311]. Como se discutió en la Parte 4 de este informe, la República de Turquía contemporánea es también el estado sucesor del Imperio Otomano, el perpetrador de la primera fase del Genocidio Armenio, y fue formada por el movimiento nacionalista que perpetró la segunda fase del Genocidio.

(2) El Genocidio continúa teniendo un impacto sustantivo en los armenios hoy. El factor más grande de su pobreza son las dos fases del Genocidio, que destruyeron la mayor parte de la población armenia y expropiaron sus tierras, dinero y bienes muebles en el Imperio Otomano, lo que tuvo como resultado un territorio armenio más pequeño en el Imperio Ruso, que absorbió los refugiados empobrecidos y más tarde los subyugó en la Unión Soviética. Hoy, el estado armenio es pequeño, sin salida al mar, y lo que queda después de la conquista turca de 1920 de la mayoría de la Armenia independiente. Es pobre, políticamente marginado y militarmente inseguro, bajo la amenaza de sus vecinos más grandes, incluida la gigante República turca. Depende de la ayuda extranjera y de la milicia rusa y está sujeto al neocolonialismo económico y político ruso y a las políticas y acciones de los estados poderosos en Europa, Asia, Oriente Medio y aún más. Después de 70 años de sovietización, la actual República de Armenia lucha para mantener su identidad, mientras la mayoría de los armenios viven en una Diáspora fragmentada, globalmente dispersa que lucha por mantener la identidad armenia frente a fuerzas de asimilación. Poblaciones armenias susceptibles

[311] Ver Stephan H. Astourian, *"Modern Turkish Identity and the Armenian Genocide: From Prejudice to Racist Nationalism,"* en Richard G. Hovannisian (ed.), *Remembrance and Denial: The Case of the Armenian Genocide* (Detroit, MI, USA: Wayne State University Press, 1999), pp. 23-49 en 31-40.

de ser tomadas aún son vulnerables a la opresión y violencia en Siria, Irak y otros países de Medio Oriente. Una pequeña población residual en Turquía continúa enfrentando graves discriminaciones, incluidas las expropiaciones de bienes[312] y violencia[313]. La viabilidad a largo término de la República de Armenia y de la Diáspora mundial permanece abierta, que el legado intergeneracional del Genocidio lleva a cabo.

Las pérdidas por parte de los armenios están reflejadas en muchas ganancias turcas, como se detalló en la Parte 2 de este informe. La riqueza expropiada en la primera fase del Genocidio ha figurado, de forma prominente, en muchas fortunas familiares[314] y ha provisto las bases de la nueva economía de la República turca[315]. Las tierras despobladas de armenios y turquificadas en la primera fase del Genocidio y los territorios reapropiados como así también los de reciente adquisición[316] a través de la conquista de la República de Armenia de 1918, han pasado a ser las partes centrales de la República turca, que es significativamente mayor de lo que hubiera sido de otra forma. Estas expropiaciones y turquificaciones han sentado las bases para un fuerte poder y estabilidad demográfica, económica y geopolítica en aumento desde el Genocidio. El proceso genocida produjo un estado más cohesivo con una adhesión popular a su ideología y a la noción de identidad turca asociada a ésta, que también contribuyó en gran parte, a la estabilidad y poder turcos.

Podría objetarse que muchos armenios, particularmente en la Diáspora, cuentan con un buen pasar en términos económicos y que han desarrollado una comunidad cohesiva, instituciones educativas y religiosas que apoyaron el mantenimiento de la identidad armenia. Si bien esto es verdad, debería re-

---

[312] Çetinoğlu, *"Foundations of Non-Muslim Communities"* (Ver Nota 288).

[313] El ejemplo más patente de la violencia contemporánea contra los armenios en Turquía es el asesinato del periodista turco-armenio Hrant Dink en 2007. Ver "*Turkish-Armenian Writer Shot Dead," BBC News*, 19 de enero de 2007, http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/6279241.stm (Consulta: 29 de diciembre de 2014).

[314] Uğur Ümit Üngör, *"The Economic Aspect of the Armenian Genocide in the Diyarbekir Region,"* ponencia, *"The Armenian Genocide and International Law"* conferencia, Haigazian University, Líbano, 3 de septiembre de 2009.

[315] Demirer, *"The 'Armenian Issue'"* (Ver Nota 51). Ver también Üngör, *"Seeing Like a Nation-State,"* p. 34 (Ver Nota 197).

[316] Kars es una de las áreas conquistadas por las fuerzas nacionalistas turcas que no formaban parte del territorio otomano anteriormente.

conocerse que esto es así a pesar de los impactos del Genocidio. De hecho, todas las recuperaciones han tenido lugar luchando contra los continuos esfuerzos turcos de socavar dichas recuperaciones, por ejemplo: el bloqueo de la República de Armenia que tuvo efectos económicos devastadores, el rechazo del gobierno turco de normalizar las relaciones y su drástica interdicción contra el desarrollo e influencia políticos en lugares tales como los Estados Unidos. Los esfuerzos en la recuperación han significado un tremendo agotamiento sobre los armenios, con largas horas dedicadas a tal fin por parte de los refugiados y su progenie. Para equilibrar los avances que algunos armenios han sido capaces de realizar desde el Genocidio contra el daño causado por el Genocidio sería responsabilizar a los armenios por la reparación de tal daño. Además, si bien algunos armenios han prosperado desde el Genocidio, otros no, y continúan en condiciones difíciles de vida. Aun cuando han logrado un relativo confort económico, los armenios en todo el mundo están sujetos a una identidad frágil que continúa sujeta a fuerzas externas y desafíos políticos que evitan las conmemoraciones de su historia de sufrimiento y pérdida y su inclusión en los libros de textos que legitiman la demonización y desestimación política y antidemocrática de sus asuntos, etcétera. Y también es importante notar los continuados y substanciales beneficios turcos provenientes del Genocidio arriba detallados, que confirman que las ganancias armenias citadas no pueden ser consideradas reparaciones del Genocidio Armenio. También debe destacarse que solo esa porción de la población armenia original que sobrevivió al Genocidio ha podido generar ganancias. Queda una mayoría permanente de armenios a los que se les impidió cualquier clase de recuperación porque fueron matados en el Genocidio o habrían sido descendientes de estos muertos.

(3) Las muertes y sufrimiento armenios en el Genocidio están bien documentados e investigados, y corroboran las estimaciones realizadas después de la primera fase del Genocidio (ver Subsección 8.5.3)[317].

[317] Para detalles sobre la naturaleza y alcance de la violencia y el sufrimiento, ver Sarafian, *United States Official Records*, (Ver Nota 62); Gust, *The Armenian Genocide*, pp. 185-755 (Ver Nota 62); Kévorkian, *The Armenian Genocide*, pp. 265-696 (Ver Nota 62); Miller and Miller, *Survivors*, pp. 78-117 (Ver Nota 62). Para un análisis detallado de los números de los muertos y de los que fueron blancos en su totalidad, ver Travis, *Genocide in the Middle East*, pp. 222-223 (Ver Nota 52).

Resolución con justicia

Investigaciones académicas recientes han comenzado a rastrear las expropiaciones de los bienes armenios[318], y hay métodos generalmente aceptados para calcular la indemnización de las pérdidas que podría aplicarse a este caso[319]. También hay descripciones generales claras de las expropiaciones masivas a los bienes armenios en los registros históricos, y de muchos documentos tales como escrituras de títulos de propiedad guardadas por herederos. Trabajos recientes y fuentes históricas también aportan documentación de importantes beneficios para el estado y para individuos turcos y holdings familiares hoy[320], así como también los impactos económicos negativos a largo plazo sobre las víctimas armenias de las expropiaciones[321].

Otros puntos también son pertinentes a esta cuestión del paso del tiempo. Como se señaló arriba, si el paso del tiempo automáticamente debilita los reclamos de reparaciones, esto alentaría a que los grupos perpetradores impidan los procesos de reparaciones con el fin de, finalmente, evitarlas. Si los reclamos de las reparaciones permanecen legítimos con el tiempo, entonces los grupos perpetradores tienen más sentido común para negociar una resolución oportuna. De hecho, como sugiere el concepto jurídico de usufructo, el paso del tiempo a menudo empeora los efectos de un genocidio ya que se agravan las lesiones y emergen círculos negativos. Por ejemplo, un colapso demográfico da como resultado la reducción de un medio económico grupal que, a su vez, perjudica el crecimiento de la población. Cada año que un negocio expropiado está en manos del grupo perpetrador, más son las pérdidas sufridas por las víctimas. Contra el viejo proverbio, el tiempo no cura todas las heridas sino que las profundiza.

Además, la afirmación de un límite de tiempo para las reparaciones también viola el Derecho Internacional, que rechaza cualquier tipo de prescripción liberatoria para remediar graves violaciones masivas de los Derechos Humanos, como se discutió en la Parte 4 de este informe.

---

[318] Üngör and Polatel, *Confiscation and Destruction* (Ver Nota 39); Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties*, pp. 497-505 (Ver Nota 38).

[319] *Irmgard Marboe, "Compensation and Damages in International Law and Their Relevance for the Valuation of Expropriated Armenian Property," International Criminal Law Review* 14:2 (2014): 407-426.

[320] Ver, por ejemplo, Üngör and Polatel, *Confiscation and Destruction*, pp. 78-84, 129-132, 162-164 (Ver Nota 39).

[321] Ibid., p. 164. Esta clase de pruebas presenta un problema significativo para el enfoque de Sher respecto del paso del tiempo y las reparaciones.

6.2.2 Desafío: restauración del estado pre-Genocidio es imposible y no deseado, y es imposible la creación del estado de situación si el Genocidio no hubiera ocurrido

Como ya lo ha tratado este informe, es imposible retornar al estado de situación pre-Genocidio. La razón más obvia es que, una vez que un número substancial de armenios fueron muertos (finalmente, el 60 % de los 2.5 millones pre-Genocidio en el Imperio Otomano), la población de armenios se vio continuamente reducida. De manera similar, no hay forma de revertir el sufrimiento que muchos sobrevivientes y generaciones posteriores tuvieron que soportar a partir de los impactos pos-Genocidio relacionados: traumas, pobreza, dispersión, disolución familiar, etcétera.

Es también claro que la mayoría, si no todos, de los armenios rechazarían retornar al estado de situación otomano. Si bien el Genocidio maximizó la dominación de los armenios y la violencia ejercida contra ellos, la situación de los armenios en el Imperio Otomano antes del Genocidio, que data de muchas décadas, estuvo marcada por discriminación política, legal, económica, por el abuso sexual y otros tipos de violencia, como así también por secuestros y denigración. La situación era lo suficientemente desesperante para llamar la atención internacional y los esfuerzos para mejorar las condiciones de los armenios. Además, dado que ya ha pasado cerca de un siglo desde el Genocidio, la población de armenios ya aumentó y excede la población pre-Genocidio total en el mundo, que contaba con un poco menos de 4 millones a quizás 8 millones[322].

Asimismo, dado el nivel promedio de vida de hace un siglo, en particular en el Imperio Otomano, muchos armenios ya han logrado un estándar de vida más alto que el que tuvieron sus ancestros en aquel entonces. La proyección al estado de situación que habría existido si no hubiera ocurrido el Genocidio

[322] Estas son estimaciones muy generales, las primeras basadas en distintas fuentes ya citadas en este informe y, las últimas, en los números citados con mayor frecuencia en los años recientes, en los círculos armenios. Simplemente dadas las complejidades de contar con una población dispersada en todo el mundo y dejando de lado preguntas acerca de cómo "lo armenio" debe definirse —por identificación subjetiva, porcentaje de herencia, atributos culturales, etcétera— esto podría estar lejos de la marca en las dos direcciones. Cualquier inexactitud, sin embargo, no es substancial para el punto que se destaca aquí.

es más compleja. Algunas proyecciones razonables son posibles, en especial las concernientes al valor de los bienes expropiados. Pero no hay forma de lograr dicha restauración del estado de situación proyectado en lo que respecta a los aspectos clave de la destrucción causada por el Genocidio. Cualquiera que sea la tasa de aumento que la población armenia haya alcanzado o alcanzará en el futuro, la población siempre será substancialmente más baja de la que habría sido. El problema está compuesto por (1) los tal vez cientos de miles de asimilaciones forzadas a favor de la identidad turca o curda de niños y mujeres armenios y (2) los impactos pos-Genocidio de traumas, pobreza, dispersión, disolución familiar, etcétera, sobre la tasa de natalidad de los armenios. El historiador Richard G. Hovannisian ha proyectado que, aun cuando el Genocidio hubiera ocurrido pero la República de Armenia de 1918 hubiera tenido la posibilidad de existir independientemente como se previó en ese momento, en lugar de haber sido conquistada durante la segunda fase del Genocidio Armenio, la población hoy de la República de Armenia estaría en el orden de 20 millones, lo que haría a Armenia una potencia regional con una importancia geopolítica y una seguridad política, militar e identitaria significativamente mayor. Ninguna reparación en el presente desembocará en esta población.

Es verdad que algunos puntos de vista de las reparaciones, incluida la de Nozick, las considera correctivas en el sentido de que son en defensa de una "vuelta atrás en el tiempo" o del establecimiento de un presente basado en proyecciones acerca de cuál habría sido la situación del grupo víctima[323]. Pero para la mayor parte, como señala Robinson, esta "concepción contrafáctica de indemnización" es "meramente un supuesto popular" que interfiere con consideraciones de reparación más precisas y sostenibles[324]. De hecho, la óptica de las reparaciones como un retorno simplista a un estado previo o al establecimiento de un estado de situación proyectado parece ser usada, a veces, en el discurso popular como un "monigote" fácilmente refutado para fortalecer los contrargumentos contra las reparaciones. Tales contrargumentos exageran el aparente disparate de las reparaciones concebidas de esta manera y el razonamiento falaz que, debido a que este tipo de plena restauración no es posible,

[323] Para un análisis y crítica de dichos puntos de vista, ver Rodney C. Roberts, "*The Counterfactual Conception of Compensation,*" en Claudia Card and Armen T. Marsoobian (eds.), *Genocide's Aftermath: Responsibility and Repair* (Malden, MA, USA: Blackwell Publishing, 2007), pp. 132-146.

[324] Ibid., p. 133.

la reparación no es posible en absoluto. Este informe, sin embargo, no convoca a un retorno a un estado de situación pre-Genocidio o a la creación de un estado de situación contrafáctico como si el Genocidio nunca hubiera ocurrido. Según el razonamiento arriba descripto acerca de la naturaleza de las condiciones políticas y económicas en el Imperio Otomano, reconoce que un retorno al estado de situación pregenocidio incluida la denigración, violencia e inseguridad de la precaria condición pregenocida de los armenios en el Imperio Otomano, no es una reparación adecuada para el Genocidio. Respecto de cualquier proyección, toma plenamente en cuenta la persistencia de algunos daños causados por el Genocidio, como se consideró en el Parte 2. La óptica de las reparaciones como retorno al estado de situación pregenocida o al establecimiento de un estado de situación proyectado podrá aparecer sobre la noción de retitutio in integrum, analizada en la Parte 4 de este informe. Según se sugirió en ese análisis, sin embargo, el principio jurídico es más complejo. El propósito de las reparaciones como se presentaron en los argumentos anteriores no consiste en un simple retorno al pasado, sino en un equilibrio de los daños pasados respecto de acciones presentes, es decir, acciones que tiendan a revertir los efectos de genocidio al menos de forma parcial. Este es el enfoque que adopta el informe: desarrolla un concepto de reparaciones que tiene como finalidad abordar, tanto como sea posible en el tiempo actual, los impactos del Genocidio que aún persisten en los armenios contemporáneos como grupo. No mira el pasado para el objetivo de las reparaciones sino más bien al presente y al futuro. No exige un imposible aumento demográfico de armenios sino las medidas que han de ser adoptadas para apoyar el bienestar y seguridad de los armenios hoy, de tal forma que promuevan la futura viabilidad y dinamismo del grupo. Tales medidas cierta y positivamente afectarán el número de la población armenia ya que pueden evitar la emigración de la República y la asimilación a otras identidades debido a la debilidad identitaria, económica, política, etcétera. El crecimiento poblacional y la viabilidad del grupo también se benefician del abordaje de esa porción de dificultades económicas de la República de Armenia actual y de la Diáspora Armenia localizadas en las expropiaciones de bienes y la destrucción de las estructuras e instituciones económicas, familiares y comunitarias durante el Genocidio y los demás impactos provenientes de la subyugación por parte de Turquía y de la Unión Soviética de la República de 1918. La devolución de los bienes disponibles y el cálculo de la indemnización de los bienes destruidos no disponibles son claramente posibles. Tal como se señaló en la sección anterior, recientes estudios académicos proveen una amplia prueba de, al menos, una porción significativa de los bienes y pér-

didas económicas armenios. También hay una contabilidad digna de crédito de las pérdidas de bienes armenios ocurridas después de la primera fase del Genocidio (ver Subsección 8.53). Tomando en cuenta la inflación, ésta puede ser la base para una cifra de indemnización.

Aun cuando pareciera imposible la plena realización de una proyección, acerca de lo que podría haber sido ni no hubiera ocurrido el Genocidio, es claro que la clase de enfoque reparador que se detalla aquí, que será elaborado a través de un conjunto completo de las recomendaciones de la Parte 8 de este informe, mitigará los daños del Genocidio, pendientes por resolver, y acercará la situación de los armenios hoy mucho más a lo que debería ser según lo indica la justicia de reparación. Los reclamos de indemnización por muertes y sufrimiento no tienen la intención de borrar tales muertes y sufrimiento, sino más bien marcarlos claramente como delitos y compensar los daños de tal manera significativa que ayude a aliviar los efectos a largo plazo de la destrucción de la vida, comunidad, viabilidad política e identidad armenias como todavía impactan a los armenios hoy. A pesar de que la devolución o indemnización de los bienes expropiados y el pago por las pérdidas acumuladas desde la expropiación no crea la misma situación económica que habría existido en ausencia de genocidio, y no la retención de los bienes expropiados y sus beneficios por parte de la progenie perpetradora, claramente acercará el estado futuro del mundo mucho más cerca a lo que habría sido para los armenios y los turcos. La imposibilidad de una restauración plena y perfecta no implica que no debería realizarse ningún esfuerzo o reparación parcial. Muy por el contrario, la aplastante naturaleza destructiva y las pérdidas sufridas por el Genocidio Armenio hacen que sea moralmente imperativo que la progenie perpetradora haga, al menos, algo substancial para equilibrarlas. Por analogía, simplemente porque no sea aún posible sanar todos los casos de cáncer no significa, en absoluto, que los profesionales médicos deberían dejar de tratar de curar el cáncer.

6.2.3 Desafío: Una contabilidad completa y precisa de lo que se debe a los armenios y a quiénes específicamente se les debe es imposible

Aun cuando un paquete integral de reparaciones está justificado de manera abstracta, en realidad llevar a cabo estas reparaciones depende de conocer específicamente qué es lo que se dará. Si bien elementos simbólicos, tales como

las disculpas y educación, responden a los rasgos generales del caso, determinar las reparaciones materiales que cubren los bienes expropiados como así también la indemnización por muertes y sufrimiento, trabajo esclavo, etcétera, requiere de saber con exactitud que fue apropiado, cuántas personas y quiénes fueron asesinados y quiénes sufrieron, quiénes fueron esclavizados y por cuánto tiempo, etcétera. Dados los registros imperfectos del Genocidio, estos hechos son imposibles de determinar. Solo algunos reclamos pueden ser fundamentados mediante documentación, registros históricos o memoria; las pérdidas totales únicamente pueden ser estimadas por las extrapolaciones provenientes de registros disponibles. Además, resulta a menudo imposible determinar los herederos de los identificados como asesinados debido a que no se cuenta con un conocimiento completo o porque no hay familiares que hayan sobrevivido al Genocidio. Finalmente, algunos armenios que no están relacionados con las víctimas directas probablemente se beneficien de las reparaciones grupales.

Estas cuestiones pueden resumirse para demostrar la imposibilidad de determinar con exactitud las reparaciones grupales e individuales precisas que deberían realizarse. Hay dos consecuencias respecto de esta cuestión. En primer lugar, si los armenios sin reclamos legítimos para las reparaciones se benefician de las reparaciones, sería injusto para los que proveerían las reparaciones. En segundo lugar, es posible que las reparaciones materiales sean sobreestimadas, lo que es nuevamente injusto para el grupo perpetrador.

Si bien estas cuestiones son entendibles, un análisis más profundo muestra que son desafíos manejables. Primero, si bien una contabilidad perfectamente exacta de los daños causados a los armenios no es posible, una estimación razonable sí es posible sobre la base de (1) los registros existentes otomanos de las expropiaciones, (2) los registros existentes de la población de fuentes otomanas y armenias y (3) los relatos de testigos oculares de las expropiaciones, masacres, etcétera, cometidas durante la primera fase del Genocidio, y de otras fuentes similares. Muchos armenios hoy cuentan con escrituras públicas de dominio y con otros datos que demuestran la propiedad sobre las tierras y otros bienes que ahora están en manos del gobierno turco o de individuos en Turquía. Estas escrituras complementan otras pruebas que confirman la propiedad de las tierras y de otros bienes sin documentación explícita directa. Éstas incluyen monumentos históricos, culturales y religiosos que originariamente pertenecían a las instituciones nacionales armenias, incluidas la Iglesia Apostólica Armenia y la Iglesia Protestante. Además, los registros históricos, registros de archivo, testimonios y otras fuentes hacen posible identificar, al menos, las tierras robadas a los armenios durante el Genocidio como así también diversas posesiones (joyas, productos agrícolas,

dinero, etcétera). Si bien no es posible reconstruir un registro perfecto de lo que poseían los armenios y qué les fue robado a través del Genocidio, debido a la magnitud de lo expropiado, esto es posible y las extrapolaciones, razonables y evidentes según los documentos históricos, permiten una estimación de las pérdidas en su conjunto[325]. Por ejemplo, cuando no están disponibles los detalles específicos de quiénes fueron asesinados y las identidades de sus herederos las reparaciones grupales generales pueden reflejar óptimas estimaciones de los números de personas muertas y de los bienes expropiados, sobre la base de tales fuentes. Los archivos de la época otomana y de la República turca podrían contener listas detalladas de los bienes expropiados y otros documentos importantes sobre las expropiaciones[326].

Con todo, estas estimaciones no serían ciertas y el proceso inherente que conlleva, imperfecto. Pero esto probablemente sea cierto en muchos casos donde se otorgue una indemnización por daños y perjuicios. Por ejemplo, cuando una persona muere en un accidente aéreo-comercial, su familia podría recibir una indemnización basada en el salario que el fallecido hubiera recibido durante lo que le restaba de vida laboral, la cantidad y la intensidad del sufrimiento experimentado antes de morir y otros factores de naturaleza similar. Es claramente imposible saber cuánto hubiera vivido la víctima que sufrió tal accidente, cuál hubiera sido su salario o cuánto tiempo sufrió antes de morir en este accidente. No obstante, habitualmente se realizan estimaciones razonables. No es injusto que se les pague a los beneficiarios según un estimado de lo que el fallecido hubiera recibido por trabajar 25 años o más con aumentos estables en el salario, aun cuando es muy posible que la persona podría haber perdido su trabajo al año siguiente y nunca habría ganado un alto salario, y así sucesivamente. Es tan probable como que la persona hubiera trabajado más tiempo y a un salario más alto de lo esperado. Estas incertidumbres son inevitables en cualquier caso apenas complejo que involucre daños. Si la sobre estimación es una cuestión importante, entonces pueden usarse estimaciones conservadoras.

---

[325] Usar Üngör and Polatel, *Confiscation and Destruction* (Ver Nota 39), y Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties* (Ver Nota 38), así como también los registros contemporáneos en el lugar de los hechos, tales como los incluidos en Sarafian, *United States Official Records* (Ver Nota 62), y Gust, *The Armenian Genocide*, pp. 185-755 (Ver Nota 62), como base para la extrapolación, estimaciones globales creíbles, son posibles.

[326] Ver Uğur Ümit Üngör, *"The Armenian Genocide: New Sources and Research Directions"*, http://www.haigazian.edu.lb/Publications/Documents/HARVol31fullcontent/9-32.pdf (Consulta: 6 de enero de 2015).

Además, ni las expropiaciones y la violencia ni los registros insuficientes que guardan el proceso caótico fueron culpa de los armenios. Los perpetradores eligieron causar los daños y no se les debería negar a los armenios la reparación debido a la manera en que los perpetradores los dañaron.

De acuerdo con las leyes empleadas para legitimar las deportaciones de los armenios se supone que todos los bienes de los armenios, muebles e inmuebles, en manos del gobierno turco a causa de la deportación, están registrados en detalle. Si bien esto no representa el dinero o las posesiones tomadas por aquellos que atacaban en las caravanas de la deportación, representaría un monto significativo de lo que fue expropiado. No es una defensa válida que el gobierno otomano no llevara registros preciso o destruyera estos registros o que los gobiernos turcos subsiguientes no hayan permitido el acceso a tales registros o los haya destruido. La carga recae sobre el gobierno turco hoy de elaborar estos registros o de aceptar una estimación razonable sobre la base de la documentación disponible, aun corriendo el riesgo de que esta estimación resultara inexacta (lo que probablemente sea en detrimento tanto para los armenios como para Turquía). Un argumento similar vale para el número de armenios asesinados y para los que sobrevivieron.

Finalmente, aun si las estimaciones de forma inexacta favorecen a las víctimas en un grado significativo, esto no significa que el grupo víctima obtendría ganancias injustas a través de las reparaciones. Independientemente del tamaño del paquete de reparaciones, siempre abordará solo una parte pequeña de los daños globales causados por un genocidio, si se toma en cuenta los daños permanentes infligidos.

6.2.4 Objeción: Las reparaciones materiales serán inaceptablemente perturbadoras, dañan a inocentes y benefician a los que no se las merecen

Este asunto concierne la devolución de los bienes expropiados y la indemnización por los bienes y muertes y sufrimiento de las víctimas. Es posible que la rectificación de los daños infligidos a través del Genocidio Armenio sea económica y políticamente perturbadora e injustamente infligiría nuevos daños contra objetivos inocentes. Un grupo que suscita especial preocupación es el de la progenie que son o se identifican políticamente con los miembros del grupo perpetrador que resistieron el Genocidio, incluidos aquellos en funciones de liderazgo religioso o gubernamental, quienes han sido removidos de sus cargos porque no quisieron

participar en el Genocidio. En este sentido, rechazan el Genocidio, que podría haber producido daños a largo plazo a sus familias. ¿Es esto injusto?

Esta preocupación legítimamente toma en cuenta todos los que en la actualidad estarán afectados por la rectificación de una lesión pasada, incluidos los residentes que habitan hoy Turquía quienes por supuesto, no son los perpetradores del Genocidio. Hay dos consideraciones específicas aquí. En primer lugar, ¿es moralmente aceptable que una resolución para una injusticia pasada implique una injusticia contemporánea contra los que no estuvieron directamente involucrados o relacionados con la resistencia a la injusticia pasada[327]? En segundo lugar, ¿cuál es, si la hubiere, la responsabilidad por un daño pasado de esos miembros de un grupo en generaciones posteriores?

Si bien cualquier reparación material requiere de recursos extraídos de los turcos contemporáneos el desafío más grande es la devolución de tierras. Si se justifica, entonces los mismos argumentos ciertamente justificarían otras reparaciones materiales. La devolución de las tierras a los armenios involucraría el territorio ocupado por los turcos y miembros de otros grupos, tales como los kurdos. ¿Sería justo desplazar a esta gente?

El hecho de que la devolución de las tierras afectaría a estos individuos no debe tomarse a la ligera. Este daño, sin embargo, sería el resultado del proceso del Genocidio, no de los reclamos de reparaciones armenios. La culpa recaería sobre los perpetradores del Genocidio, y la responsabilidad para mejorar las dificultades resultantes de los ocupantes actuales, sobre el estado turco. Este problema no desenmascara una base ética defectuosa para las reparaciones materiales, sino más bien muestra que el genocidio, en su esencia, crea un status quo que está tan comprometido que abordarlo no es posible sin algún tipo de perturbación. Si los argumentos de las reparaciones son correctos, lo son independientemente de si es difícil su implementación. Parte del proceso reparador es resolver las maneras de implementar lo que es correcto de forma que funcione.

Además, si los derechos de los habitantes contemporáneos exceden los reclamos armenios respecto del territorio, ¿no lleva esto a una aceptación de facto de la turquificación genocida de esas tierras, es decir, aprobación del genocidio?

La reparación a larga escala a través de la devolución de las tierras y pagos monetarios substanciales impactará en las fronteras del estado turco, el uso

[327] Para el tratamiento de este asunto, ver, por ejemplo William C. Bradford, *"The Genocide of American Indians,"* en Claudia Card and Armen T. Marsoobian (eds.) *Genocide's Aftermath: Responsibility and Repair* (Malden, MA, USA: Blackwell Publishing, 2007), pp. 232-259 en 247.

de la tierra, la estructura política y la situación fiscal. Sin embargo, este impacto será mitigado de diversas formas. En primer lugar, la estatura política internacional de Turquía aumentará de forma drástica y pasará a ser de un país generalmente visto como un abusador no arrepentido de los Derechos Humanos no a uno de los pocos estados que se comprometen genuinamente con una terrible violación de los Derechos Humanos ocurrida en su historia. En segundo lugar, terminar con la campaña negacionista le permitirá usar los recursos políticos, diplomáticos, económicos y académicos para fines productivos y le permitirá terminar de negociar diversas concesiones para otros países a cambio de obtener el apoyo de estos para su negacionismo. En tercer lugar, está la posibilidad de una alianza política y cooperación económica con Armenia y una mejor relación con los Estados Unidos, Francia y otras potencias, como así también la entrada a la Unión Europea. Y Turquía seguirá siendo un país con un extenso territorio, con una gran población y con una economía globalmente significativa.

Aun si estos puntos prácticos no fueran ciertos, los requerimientos morales siguen favoreciendo las reparaciones. Respecto de la segunda cuestión planteada arriba, los turcos contemporáneos sí tienen la responsabilidad moral de abordar el Genocidio Armenio. Para entender esto es importante diferenciar la responsabilidad causal de la moral[328]. Uno puede ser moralmente responsable de abordar un problema que no haya causado. Si bien ningún turco viviente es un perpetrador directo del Genocidio Armenio, la mayoría, si no todos los turcos hoy, gozan —y muchos voluntariamente retienen la posesión de los beneficios— política y económicamente y en términos de identidad de los beneficios adquiridos por el estado y sociedad turcos a través del Genocidio Armenio, e incluso muchos con gusto se quedan con estos, aun cuando la clase y otros factores funcionan en direcciones opuestas[329]. Asimismo, muchos turcos activamente se identifican con el nacionalismo o elementos de la identidad turca nacional dominante que condujo al Genocidio[330]. El alcance de

[328] Esta distinción es informada por el tratamiento de George Sher de la diferencia entre "culpa" y "responsabilidad" en "Blame for Traits," discurso plenario, XXVIII Conferencia sobre Investigación en Valor, Lamar University, Beaumont, TX, USA, 14 de abril de 2000.

[329] Es posible que algunos turcos quienes podrían haber recibido beneficios históricamente del Genocidio los hayan perdido a través de la explotación dentro del sistema económico-político turco.

[330] Ver Theriault, *"From Unfair to Shared Burden*," pp. 156-157 (Ver Nota 16). Ver también Karen Kovach, "*Genocide and the Moral Agency of Ethnic Groups,"* en Claudia Card and Armen

las pérdidas para los turcos contemporáneos que las reparaciones impondrán marca cuánto continúan beneficiándose injustamente del Genocidio, es decir, cuán justificadas están las reparaciones.

Aun cuando será difícil llevar a cabo las reparaciones, esto es lo previsto, ya que algún nivel de sacrificio por parte del grupo perpetrador es un componente inevitable para remediar un genocidio. Si bien las reparaciones serán económica y políticamente perturbadoras para algunos turcos, será beneficioso para los armenios. No es un daño injusto para los turcos beneficiar a los armenios que no se lo merecen y a los que se lo merecen. Por el contrario, es una distribución más justa de los daños a largo término del Genocidio Armenio que abarca tanto a la progenie víctima como a la perpetradora. De hecho, la sola óptica de que las reparaciones dañarán a los turcos es una percepción errónea basada en la presunción de que la situación actual es la norma justa y en que los turcos merecen los beneficios de los que aún gozan, provenientes del Genocidio. Una vez reconocido el Genocidio como una injusticia que todavía persiste, esta presunción está falsificada: esa porción de la riqueza y del poder de los turcos contemporáneos que deriva del Genocidio no pertenece legítimamente al estado, sociedad o individuos turcos, y por consiguiente, que pierdan estos beneficios no constituye un daño moral. Asimismo, aun cuando es cierto que los turcos de hoy no cometieron el Genocidio (dejando de lado que algunos son cómplices de los reales perpetradores a través del negacionismo que obstaculiza poder mitigar los daños que todavía persisten), esto es cierto para los armenios contemporáneos también. No obstante, la realidad de la historia ha forzado a que los armenios contemporáneos acarreen con una tremenda carga en términos de seguridad política, identidad, economía, salud, etcétera. Las reparaciones no infligirán nuevos daños a los turcos, sino más bien exigirán a la progenie de los perpetradores que compartan la carga del pasado con los armenios, muchos de los cuales aún hoy enfrentan toda suerte de dificultades, desde una pobreza y debilidad política y militar hasta un estatus cliente-estado en relación con Rusia y la dependencia sobre otras potencias. Una historia de genocidio para todos los involucrados es injusta, pero a la fecha esa injustica y los daños han sido la carga en su totalidad para los armenios.

No se trata de que los armenios que están reclamando las reparaciones estén imponiendo esa injusta carga a los turcos, sino más bien son los perpetradores del Genocidio Armenio que condenaron a su progenie a afrontar las

---

T. Marsoobian (eds.), *Genocide's Aftermath: Responsibility and Repair* (Malden, MA, USA: Blackwell Publishing, 2007), pp. 50-70 en 55-61.

consecuencias de sus acciones genocidas. Si las reparaciones exigirán a los turcos de hoy que acarreen con algo de la carga que es injusta para todos, aun así, por mucho que los turcos contemporáneos den por las reparaciones, nunca se equiparará a la carga que acarrean los armenios, ya que la población turca ha crecido de forma estable por un siglo, su identidad se mantiene intacta, sus estructuras políticas están seguras y garantizadas, así como su legitimidad y pertinencia de largo alcance en el mundo.

La distinción entre culpa por el Genocidio y responsabilidad por remediarlo ahora queda más clara. El argumento aquí no es culpar a los turcos contemporáneos por el Genocidio ni hacerlos retroactivamente responsables por él sobre la base de una nacionalidad compartida con los perpetradores. Si bien algunos aspectos, tales como el negacionismo activo del Genocidio Armenio y la adhesión al ultranacionalismo turco, identificarían a algunos turcos contemporáneos con los perpetradores, esto no es universal. El argumento, por el contrario, es que los turcos son responsables de abordar el impacto presente del Genocidio en la proporción en que se benefician de este impacto y como forma de compartir con los armenios alguna parte de una injusta carga impuesta por él.

Esta distribución del impacto del Genocidio más justa también ayuda a abordar la cuestión de las resistencias turcas. Debe hacerse hincapié que esta clasificación no incluye a los turcos y a otros que "adoptaron" a los "huérfanos" armenios de forma desinteresada (o quienes incluso mediante el secuestro les salvaron la vida) o quienes tomaron ventaja del contexto del Genocidio para obligar a mujeres y niñas a contraer matrimonio o concubinato (o mediante el secuestro las salvaron de la muerte, si no de abuso sexual o de otro tipo)[331]. Todas las partes que actuaron así fueron perpetradores activos del Genocidio. La categoría de insurrectos está limitada a aquellos quienes, sin tener un sentido claro de que lo que ocurría con los armenios en términos generales o específicos era un crimen, hicieron algo para proteger a uno o más armenios contra este horror. ¿Es justo que su progenie o los que se identifican con ellos queden obligados a la carga de las reparaciones de la misma manera que los turcos ultranacionalistas respecto de los impuestos que se imputarán a los pagos y, además, podrían ser afectados por la devolución de las tierras? ¿No quedan exentos de las reparaciones hoy por las acciones moralmente buenas de sus predecesores? En realidad, ¿no está relacionada esta resistencia pasada

[331] Ver Derderian, *"Common Fate, Different Experience,"* pp. 6-7, 9-11 (Ver Nota 62).

de los líderes religiosos y gubernamentales[332] con todos los turcos de hoy tanto como las acciones de los perpetradores lo están? Esta es una cuestión importante y, ciertamente, el proceso de las reparaciones debería reconocer a esta gente y sus actos loables, pero al mismo tiempo, no es injusto que su progenie y otros turcos compartan la carga del legado del Genocidio Armenio como aún la acarrean hoy los armenios. No son menos inocentes que los armenios comunes. Y en cuanto a que ellos participan del estado y sociedad turcos, puede argumentarse que todavía se benefician de la misma manera que otros turcos.

Además, debido a que los perpetradores del Genocidio dominaban la sociedad, es engañoso identificar a los insurrectos como los únicos representantes de la sociedad turca en el período del Genocidio. Si bien la resistencia al tiempo del Genocidio y hoy es pertinente para la valoración de la identidad y sociedad turcas, también los son los perpetradores y los que hoy niegan el reconocimiento o el tratamiento del Genocidio. Y los perpetradores y los que niegan dominaron y dominan el estado y la sociedad turca; cualquier turco contemporáneo debe asumir esto. En vez de la resistencia pasada por parte de figuras públicas y otros que confieren a los turcos contemporáneos (incluidos los descendientes directos de los insurrectos), una inmunidad respecto de la responsabilidad para abordar el legado del Genocidio debería servir como modelo para adoptar acciones hoy. Para que esa resistencia pasada sea significativa en la actualidad debe estar reflejada en acciones justas y morales concernientes al Genocidio. De esta manera, los turcos contemporáneos se conectan ellos mismos con el legado de una resistencia ética en lugar de con la comisión del Genocidio. Eludir las reparaciones y, en consecuencia, la responsabilidad, devalúa y socava la resistencia original. Al elegir acciones hoy, apoyo para las reparaciones, que estén en sintonía con el espíritu de resistencia en el pasado, los turcos contemporáneos podrán elegir de forma correcta, identificarse con una tensión diferente de su historia nacional y librarse de la "mancha moral" de vinculación con los perpetradores a pesar de una ideología nacional compartida[333].

---

[332] Ver, por ejemplo, Donef, *"Righteous Muslims"* (Ver Nota 53); Bedrosyan, "The Real Turkish Heroes" (Ver Nota 53).

[333] Sobre el concepto de "mancha moral," ver Marina A. L. Oshana, *"Moral Taint,"* en Claudia Card and Armen T. Marsoobian (eds.), *Genocide's Aftermath: Responsibility and Repair* (Malden, MA, USA: Blackwell Publishing, 2007), pp. 71-93. Sobre la cuestión de asociación intergeneracional con las violaciones masivas de los derechos humanos, ver, Kovach, "*Genocide and*

Dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones

El impacto de las reparaciones materiales sobre los individuos turcos debería no ser también exagerado y será o podrá ser mitigado. En primer lugar, si bien las reparaciones exigirán por ejemplo, que cada turco que haya adquirido tierras de forma justa y legal pierda la tierra que es transferida a posesión armenia (por ejemplo, un individuo turco pagó un valor justo de mercado por la tierra que otro turco o sus antepasados habían adquirido mediante robo o venta injusta realizada por un armenio bajo coerción durante el Genocidio), no incumbe a los armenios renunciar a la transferencia de tierras para evitar esta pérdida para los turcos; por el contrario, es responsabilidad del gobierno y sociedad turcos, como beneficiarios substanciales del Imperio Otomano gobernado por los Jóvenes Turcos y de las fuerzas nacionalistas del período de posguerra, indemnizar a tales turcos. El gobierno y la sociedad turcos deberían usar sus recursos para que el proceso sea justo para cada turco.

¿Qué hay acerca de los beneficios para los armenios de las reparaciones materiales? Mientras el estado y la sociedad turca sigue negando y evitando abordar los hechos del Genocidio, incluidos los daños que causaron y su devastador legado para los armenios, los reclamos de reparaciones por la devolución de las tierras y otros bienes, como así también la indemnización por bienes expropiados, muertes y sufrimiento, serán vistos como maniobras injustas para explotar Turquía y obtener ganancias materiales. Sin un entendimiento profundo y objetivo de las lesiones no hay contexto posible para entender por qué debería transferirse la riqueza material. Aun entendiendo los requerimientos éticos y jurídicos relacionados con los derechos de propiedad e ilícitos civiles, todos los miembros del grupo perpetrador probablemente continúen viendo injustificadas tanto la devolución como la indemnización. La devolución de los bienes y la indemnización económica son los elementos centrales de las reparaciones de un genocidio; sin embargo, no solo debido a las nociones éticas y jurídicas de justicia en relación con los derechos de propiedad o ilícitos civiles, sino debido a los roles centrales en muchos genocidios, incluido el Armenio, de (1) expropiación de tierras y otras posesiones materiales y (2) asesinato y sufrimiento impuesto que han de indemnizarse. Los bienes muebles, incluidos los artículos básicos para la vida diaria y las tierras y edificaciones que proveen el albergue, los alimentos y otras necesidades básicas a través de la actividad agrícola o comercial, demostraron

---

the Moral Agency of Ethnic Groups" (Ver Nota 330); Armen T. Marsoobian, "*Acknowledging Intergenerational Moral Responsibility in the Aftermath of Genocide," Genocide Studies and Prevention* 4:2 (2009): 211-220; Theriault, *"Repairing the Irreparable,"* pp. 188-189, 202-204 (Ver Nota 310).

no ser superfluos por el hecho de que los que sobreviven a su expropiación sí, sobreviven, de hecho. Estas expropiaciones no son simples esquemas para el enriquecimiento y la tentación por participar en un genocidio, lo que bien podría ser suficiente para justificar la devolución e indemnización; las expropiaciones crean condiciones en las que los miembros del grupo víctima no cuentan con las necesidades básicas para vivir, es decir, son acciones que provocan la muertes de los miembros del grupo víctima. Está confirmado que mucha gente muere por privaciones durante un genocidio. La devolución o indemnización de esos bienes no implica la provisión de lujos para los miembros del grupo víctima, sino más bien aborda las necesidades causadas por el genocidio. De manera similar, la indemnización por muertes y sufrimiento no es un dinero caído del cielo para los sobrevivientes o los herederos de los que fueron asesinados; más bien se trata de una provisión de los recursos necesarios, aunque no suficientes, para la reconstrucción parcial de familias y comunidades fracturadas y devastadas. Abordar estos daños responde directamente al quid de la cuestión de la destrucción genocida, elementos claves que continúan teniendo importantes impactos en los individuos armenios, identidad grupal y viabilidad política y económica hoy, como se explicó en la Parte 2 de este informe.

El énfasis de este informe sobre las reparaciones grupales en lugar de las individuales clarifica en detalle. Las reparaciones territoriales y financieras deberían realizarse a los armenios como grupo, no de forma individual. La distribución de la porción apropiada para uso individual debería ser determinada sobre la base de criterios justos y otros de similar naturaleza, como se analizó en la Parte 8 de este informe.

6.2.5 Objeción: la noción de "territorio armenio" pre-genocidio es insostenible

Las tierras en el Imperio Otomano, al menos por un largo período antes del Genocidio, estaban no solamente habitadas por armenios y, por tanto, no pueden ser consideradas "tierras armenias" a los fines de las reparaciones. Esto sugiere que si bien podría ser aceptable indemnizar a las familias armenias de forma individual por las tierras que les fueron tomadas o indemnizar a los armenios como grupo por estas pérdidas de bienes individuales, no es legítima una transferencia política de las tierras.

Los reclamos de reparaciones de tierras se centran, por lo general, en una porción de las seis provincias tradicionalmente armenias que están hoy en Turquía

oriental. Es verdad que antes del Genocidio estas tierras estaban habitadas por grupos mixtos. No obstante (1) la población armenia se diseminó en toda Asia Menor en el territorio que no es reclamado, equilibrando la intermixtura en las provincias tradicionalmente armenias y (2) la represión sufrida por los armenios y la violencia contra los armenios en la era pre-Genocidio habían causado una disminución en las cifras demográficas[334]. De hecho, la reducción del porcentaje armenio de la población de esas tierras fue el resultado de una deliberada ingeniería social[335] y otras manipulaciones que apuntaban a que la población armenia en las distintas unidades administrativas de las seis provincias tradicionalmente armenias quede reducida a un estatus minoritario[336].

Hay aquí un asunto más profundo. Si se puede usar el hecho de que no solamente armenios vivían en estas tierras para rechazar los reclamos territoriales armenios, entonces ¿cómo el estado turco contemporáneo puede tener un reclamo más justificado sobre las tierras? Como estado sucesor del Imperio Otomano tiene algún reclamo. Simplemente porque está basado en la ocupación contemporánea, este reclamo podría parecer más fuerte que el control armenio anterior de las tierras antes de la conquista hace muchos cientos de años. Al mismo tiempo, si bien una historia que ocurrió hace tanto tiempo no debería causar una carga a los acuerdos políticos contemporáneos, este "estado de conquista" fue preservado incluso hasta 1908, en el sistema millet. Los armenios siguieron siendo una población subyugada en un modelo imperial. Como analogía, simplemente el hecho de que muchos franceses se habían trasladado mucho antes a la Argelia conquistada no implicó que los argelinos no tuvieran derecho a la independencia. Como mínimo, la presencia de los armenios originarios en las tierras complica cualquier reclamo turco fácil respecto de las tierras.

En segundo lugar, desde la perspectiva de los Jóvenes Turcos, estas tierras estaban explícitamente despobladas de armenios debido a políticas extremas que culminaron en genocidio a fin de obstaculizar las aseveraciones armenias de soberanía territorial. Si se rechaza la ideología del derecho turco a estas tierras como "tierras turcas", entonces se deberá reconsiderar este derecho turco en cuanto a que depende de la turquificación de las tierras a través de genocidio.

---

[334] Uğur Ümit Üngör, *The Making of Modern Turkey: Nation and State in Eastern Anatolia*, 1913-1950 (Oxford UK: Oxford University Press, 2011), pp. 25-54.

[335] Ibid.

[336] Dadrian, *The Armenian Genocide*, pp. 175-176 (Ver Nota 9).

Reconocer que (1) los armenios y otros grupos cohabitaban estas tierras, (2) los armenios tenían el mismo derecho político a las tierras como cualquier otro grupo, (3) los armenios fueron expulsados de las tierras o exterminados para hacerla "no armenia", y (4) el estado de situación actual excluye totalmente el acceso por parte de los armenios a estas tierras a la vez que incluye una campaña de desarmenizar las tierras mediante la destrucción de iglesias y otras reliquias representativas de la presencia histórica armenia, entonces, como mínimo, los armenios hoy tienen algún derecho de reclamar contra el control turco del territorio que solían habitar. Además, debido a que cada gobierno sucesor del Genocidio en Turquía ha continuado con el tratamiento opresivo e incluso violento contra los armenios que no puede separarse del legado del Genocidio[337], la seguridad y dignidad de los armenios que accederían a estas tierras no puede coexistir con el control militar y político que Turquía ejerce sobre ellas. En virtud del derecho ético a las tierras y a esta cuestión práctica, pero sopesada con el paso del tiempo y la cohabitación con otros grupos, una opción sería la devolución de algo de las tierras dentro de las áreas tradicionales armenias sobre la base de una fórmula que tome en consideración todos estos factores. Esto no debería descontar las grandes tenencias de tierras individuales de los armenios en otras áreas de Asia Menor. Los armenios no habitaban exclusivamente estas tierras, sino que, antes del Genocidio, también habitaban áreas en todo el territorio de lo que es Turquía hoy. Por ejemplo, en el sur hay una gran población de armenios en el tradicional territorio del Reino de Cilicia armenio. Los armenios también formaban mayorías locales en los "barrios armenios" urbanos y en las villas fuera de las provincias orientales. Estas pérdidas para los armenios pueden sopesarse con un aumento en el tamaño del otorgamiento de tierras dentro de las áreas tradicionales armenias o con la base de las reparaciones individuales.

6.2.6 Alternativa: el reconocimiento y/o disculpas abordan adecuadamente el legado del Genocidio Armenio

Mientras que el gobierno turco, las organizaciones turcas en los Estados Unidos y otros países y gran cantidad de individuos turcos en cada nivel de la sociedad turca niegan que haya ocurrido el Genocidio Armenio, entre los turcos

[337] Ver, por ejemplo, Çetinoğlu, *"Foundations of Non-Muslim Communities"* (Ver Nota 288); *BBC News*, "Turkish-Armenian Writer Shot Dead" (Ver Nota 313).

progresistas el punto de vista prevalente es que el reconocimiento de este hecho, quizás acompañado de la conmemoración y disculpas, pondrá el foco en la cuestión pendiente. El reconocimiento ha sido por largo tiempo el valioso objetivo de muchos estudios sobre genocidios y demás académicos, especialmente los que trabajan contra la activa campaña negacionista turca. Hasta hace muy poco, el reconocimiento era también la preocupación dominante entre los armenios en la República y en la Diáspora y sigue siendo el objetivo fundamental de muchas organizaciones, líderes y miembros comunitarios.

No se le debe restar importancia al reconocimiento y presentación de disculpas. El reconocimiento trabaja en lo práctico como en lo metafísico. Prácticamente, marca una admisión de la injusticia pasada y su agravio y funciona como un cambio positivo en las actitudes en el grupo perpetrador respecto del grupo víctima. Quizás incluso más importante, la función del reconocimiento del sentido de identidad comunitaria y dignidad de las víctimas puede ser muy valiosa. Siguiendo a Hegel y a de Beauvoir, el reconocimiento de nuestra condición humana por otros es esencial para tal condición humana[338]. La admisión del agravio de victimizar a los armenios, de tratarlos como blancos legítimos de violencia y menos merecedores de los Derechos Humanos que otra gente, implica el reconocimiento de la condición humana de los armenios y puede tener un efecto positivo para los armenios así como también para los turcos. Las disculpas, cuando son sinceras y bien presentadas[339], dan un paso más allá del reconocimiento, para expresar arrepentimiento acerca de una violación pasada y un deseo de que las cosas pudieran haber sido de otra forma. Unas disculpas bien presentadas claramente identifican (1) la entidad o persona que se disculpa (estado turco, grupo de ciudadanos, etcétera), (2) ante quién se presentan las disculpas, (3) los daños específicos, en detalles, que abordan las disculpas y (4) la responsabilidad que asume la entidad o individuos que presentan las disculpas. Es evidente que la reciente "campaña de disculpas" por parte de algunos turcos progresistas no cumple con ninguno de estos puntos. Las disculpas genuinas deberían ser una toma activa de responsabilidad moral para el bienestar psicológico de los armenios, al menos en términos simbólicos, más allá de una simple condena de actos pasados perpetrados por

[338] G. W. F. Hegel, *Phenomenology of Spirit*, A. V. Miller (trans.) (Oxford, UK: Oxford University Press, 1976); Simone de Beauvoir, *The Second Sex*, H. M. Parshley (trans.) (New York, NY, USA: Vintage Books, 1989).

[339] Erbal, *"From Democracy to Justice"* (Ver Nota 48); Mouradian, *"Violence, Peace, and Conflict Resolution"* (Ver Nota 48).

otros. Dado el paso del tiempo desde que ocurrió el Genocidio, las disculpas podrían ser vistas como que tienen un impacto positivo más significativo para los armenios que un proceso abstracto de reparaciones anónimas.

El reconocimiento del Genocidio Armenio podría tener una consecuencia añadida favorable. Podría cambiar la sociedad turca ayudando a poner en relieve elementos de la(s) ideología(s) nacionalista(s) dominante(s) que tengan sus orígenes en el proceso que condujeron a los factores en el Genocidio Armenio y que fueron importantes para este y que, promuevan el cambio a través del sentimiento de vergüenza por las implicancias de estos elementos. También puede ayudar a exponer la naturaleza pluralista de los turcos contemporáneos y a promover un enfoque distinto al exclusivismo nacionalista.

Dados estos beneficios potenciales, ¿es el reconocimiento, quizás a través de las disculpas[340], una adecuada reparación contemporánea para el Genocidio Armenio?

La respuesta a esta pregunta despierta, en parte, la posibilidad real de que estos beneficios potenciales sean plenamente realizados sin que simultáneamente se lleven a cabo las reparaciones materiales. A este respecto, no es claro cómo el reconocimiento y disculpas por sí solos producirán un cambio verdadero en la sociedad turca. Incluso el pleno reconocimiento y disculpas evitarán, como únicas reparaciones, el proceso sustantivo como se analizó en la Parte 3 de este informe. De esta manera, los beneficios económicos, políticos y otros, provenientes del reconocimiento y disculpas tendrán para el estado y sociedad turcos un peso muy superior a (1) cualquier efecto negativo del reconocimiento, tal como una autoimagen nacional disminuida y (2) cualquier efecto positivo reparador para los armenios. Además, los impactos materiales del Genocidio en los armenios contemporáneos, como se detalla en la Parte 3, Subsección 6.2.1 y en otras secciones de este informe, permanecerán intactas en gran parte. Y lejos de dañar la imagen nacional de Turquía y de los turcos, el reconocimiento y disculpas probablemente aumenten su estatura, además de abrir la puerta hacia la Unión Europea y hacia otros beneficios. El reconocimiento y disculpas también permitirán que la cuestión deje de ser central para la identidad turca y que se elimine el precio político que Turquía paga por su negacionismo, así como también la necesidad de dedicar tantos recursos y tantos esfuerzos en la campaña negacionista. Aún más importante, si el reconocimiento y las disculpas son considerados como plenas reparaciones del

[340] Seguidamente, las disculpas deben ser incluidas con el reconocimiento, como la forma más marcada de este enfoque reparador.

Genocidio Armenio, Turquía podrá consolidar las inmensas ganancias materiales obtenidas a través del Genocidio, sin más preocupaciones.

Dadas las ventajas para el estado y sociedad turcos, será imposible determinar la sinceridad de una declaración de reconocimiento y/o de disculpas. Si se retiran de forma permanente las reparaciones materiales de la mesa de discusión, entonces no hay ningún inconveniente para el reconocimiento y las disculpas. Podrían bien ser meramente recursos retóricos destinados a asegurar las ganancias materiales del Genocidio y a disminuir la presión internacional sobre Turquía y la presión interna proveniente de los progresistas. Incluso podría llevarse a cabo de manera engañosa, en cuanto a que los turcos de línea dura podrían admitir el Genocidio mientras siguen sosteniendo de forma privada que fue necesario y desde el punto de vista turco, especialmente dada la evitación de las reparaciones materiales, productivo, en el fondo, para Turquía.

Hay tres implicancias. En primer lugar, el reconocimiento y disculpas por sí solos no pueden abordar los daños materiales del Genocidio Armenio y tampoco ser una plena resolución del conflicto. En segundo lugar, si el reconocimiento y disculpas son considerados como una plena resolución, entonces esto haría que el Genocidio Armenio se volviera un acto sin consecuencias por las matanzas, sufrimiento infligido y expropiación de bienes. Con el conflicto "resuelto" mediante el reconocimiento y disculpas, el Genocidio Armenio se habrá convertido en un éxito rotundo de genocidio. En tercer lugar, esto será una señal para las potenciales sociedades perpetradoras de genocidio en cuanto a que es posible cometer un genocidio, negarlo, esperar por un tiempo y luego terminar con la negación y seguir usufructuando todos los beneficios factibles del genocidio (y evitar el castigo). La forma parcial de esta reparación podría socavar la disuasión aún más que la de no realizar ningún tipo de reparación en absoluto porque, en esta última situación, sale de reparaciones materiales siguen siendo una posibilidad.

Hay dos cuestiones más que surgen del enfoque de reconocimiento y disculpas. Primero, los que lo promueven a menudo arguyen que permitirá sanar a armenios y a turcos; en otras palabras, que el reconocimiento por parte de Turquía, especialmente si está acompañado de disculpas, ayudará a que los armenios sientan que la cuestión ha sido apropiada y justamente resuelta y entonces todas las partes salen ganando, excepto los "nacionalistas armenios", que mantienen los reclamos materiales y los ultranacionalistas turcos que rechazan admitir cualquier defecto sustantivo en la sociedad, cultura e historia turca. Pero aun si muchos armenios viven el reconocimiento y disculpas como "sanador", esta clase de experiencia psicológica subjetiva podría verse como

manipulada. El proceso de genocidio establece una norma de sufrimiento intenso. Durante un genocidio, la finalización del genocidio se vuelve el objetivo principal. La finalización de un genocidio, sin embargo, no hace nada para abordar los daños ya ocasionados por el genocidio, simplemente previene que se sigan infligiendo más daños directos. En este mismo sentido, mientras se siga negando un genocidio pasado, detener el negacionismo adquiere una significancia fundamental. Después de todo, como escribe Israel Charny, la negación de un genocidio es un continuo ataque contra las víctimas, "se burla de sus sensibilidades" y celebra su destrucción[341]. Si la negación se mantiene durante mucho tiempo, como en el caso armenio, entonces el dolor infligido por la negación se amalgama con los daños causados por el genocidio mismo, y detener el negacionismo se amalgama con el abordaje de tales daños. Esta constante presión de la negación afecta a las víctimas y a su progenie. Contra la fuerza de los perpetradores y de la progenie que apoyan el negacionismo y frente a un sentido renovado de amenaza que impone la negación, el confort se vuelve muy importante. En consecuencia, el reconocimiento como fin para discutir la justicia para el genocidio puede llegar a representar, al menos para algunas víctimas, una resolución sanadora del conflicto. Si bien podría ser verdad que subjetivamente el reconocimiento satisfaga las necesidades para una resolución, la razón de que esto es así se debe a que estas personas han sufrido un ataque permanente de la negación del genocidio, además de los efectos a largo plazo del genocidio en sí. Sus sensibilidades mismas han sido perturbadas por el genocidio y el negacionismo. Aquí, un dolor psicológico menor no equivaldría a un resultado genuinamente reparador, sino más bien se correspondería a los efectos negativos sobre los armenios[342].

Segundo, a menos que se ancle en compromisos sustantivos tendientes a la reparación, el reconocimiento y disculpas son intrínsecamente de naturaleza inestable. Las lecciones de Australia y Japón son claras a este respecto. Australia, cuyo gobierno emitió un informe en 1997 en el que muestra que había cometido genocidio contra su población aborigen, ha visto años de reacción violenta contra esta admisión, mientras que Japón ha oscilado por décadas entre el reconocimiento y la negación de la Masacre de Nanjing de 1937-1938. Aunque el gobierno turco podría, incluso con sinceridad, reconocer plenamente y pedir

[341] Charny, *"A Contribution to the Psychology of Denial of Genocide,"* p. 300 (Ver nota 80).

[342] Esto muestra una limitación del utilitarismo, en comparación con otras teorías analizadas arriba. La justicia utilitaria podrá ser producida por la manipulación psicológica de las partes involucradas.

disculpas por el Genocidio Armenio el mes próximo, no hay nada que pueda impedir que el gobierno o líderes subsiguientes repudien, o incluso se retracten, del reconocimiento y disculpas. Sin un remedio material que corporice el reconocimiento en la expresión de arrepentimiento y en la toma de responsabilidad en una realidad concreta y permanente en el mundo, el reconocimiento y las disculpas por sí solos son meramente eventos lingüísticos que pueden ser modificados por subsecuentes discursos sin que se les aplique una fuerza real o que el estado de situación real asegure el cambio.

6.2.7 Alternativa: diálogo del gobierno o de la sociedad civil con los turcos hacia la reconciliación es un mejor camino para el bienestar de los armenios que las reparaciones

Las relaciones intergrupos positivas que reducen las tensiones y apuntan, en última instancia, a interconexiones seguras, óptimas y estables entre los armenios y los turcos son, sin dudas, un objetivo que merece la pena. Ciertamente, mejores relaciones grupales serían de gran beneficio para los armenios al eliminar las prácticas reales por parte de los turcos y los daños que causan algunos turcos a los armenios, tales como varias formas de discriminación contra los armenios en Turquía, el bloqueo de la República de Armenia, etcétera. Además, este enfoque es generalmente informado por la resolución de un conflicto o perspectiva de estudios de paz que, en términos abstractos, tiene aspiraciones admirables. La resolución de conflictos que apunta a la reconciliación puede ser muy productiva en algunos casos de tensión intergrupal, por ejemplo, después de un conflicto militar de enemigos de casi la misma fuerza.

Determinar si el enfoque del diálogo en lugar de las reparaciones es el modelo apropiado para resolver el Genocidio Armenio requiere de la consideración no solo del modelo en abstracto, sino de los rasgos particulares de este caso en relación con las sutilezas del modelo. El modelo prioriza una noción específica de éxito: la reducción o eliminación de tensiones. Como se aplica generalmente al Genocidio Armenio, sin embargo, no considera los distintos estados de las relaciones armenio-turcas que pueden considerarse menos tensas que el presente. Detrás de la aplicación de este enfoque al caso armenio-turco está, por lo general, la óptica de que una reducción en las tensiones es un paso positivo y que su plena eliminación resolverá el legado del Genocidio Armenio: El bienestar de los armenios depende de una finalización cualquiera

que fuere, de las tensiones con los turcos. El modelo no considera si el bienestar de los armenios depende de una menor tensión con los turcos sin tener en cuenta las soluciones intermedias que se realizarían en el modelo reconciliación-diálogo ni los cambios en las relaciones basadas en otros enfoques, tales como el proceso de reparación. Desde luego, mejores relaciones con Turquía y los turcos por sí solas sin soluciones intermedias promoverían el bienestar de los armenios, pero considerar la opción del diálogo como alternativa para las reparaciones, sobre todo un proceso de reparaciones jurídicas y políticas, requiere de un análisis más profundo.

No es claro que el bienestar de los armenios será atendido por un proceso de diálogo por sí solo, aun el que resulte en el reconocimiento y disculpas turcos por el Genocidio, como se analizó en la sección anterior. El modelo del diálogo en su forma típica cuando se aplica a las relaciones perpetrador-víctima se basa en el malentendido de la naturaleza de esas relaciones. En su aplicación al caso armenio-turco[343], malinterpreta la relación actual armenio-turca como una tensión resultante de un conflicto a lo largo de la historia que reviste o es producida por distintos prejuicios de ambas partes. Al hacerse eco de que el prominente argumento de la negación de los hechos de 1915, fue en realidad, un conflicto étnico mutuo, no una destrucción proveniente de un solo lado, la tensión actual es tratada, entonces, como un conflicto mutuo entre partes iguales, aun si se admitiera el sufrimiento armenio en el pasado. Los proponentes se desvían del camino para presentar las críticas del "nacionalismo" armenio, intransigencia política, hostilidad y prejuicios que equilibran el juicio crítico de los turcos contemporáneos, aun donde el proponente reconoce el Genocidio Armenio como injusticia histórica y voluntariamente condena a los perpetradores directos. Esta perspectiva asume que la profunda asimetría de poder, que fue marcada por la cada vez mayor intensa opresión a los armenios antes del Genocidio y que alcanzó su punto máximo en la perpetración del Genocidio[344], terminó cuando finalizaron las matanzas. Pasa por alto el hecho de que un genocidio cuando termina, tiene

---

[343] Para ejemplo de este enfoque, ver David L. Phillips, *Unsilencing the Past: Track Two Diplomacy and Turkish-Armenian Reconciliation* (New York, NY, USA: Berghahn Books, 2005); Elazar Barkan, *"Can Memory of Genocide Lead to Reconciliation?"*, en Richard G. Hovannisian (ed.), *The Armenian Genocide: Cultural and Ethical Legacies* (New Brunswick, NJ, USA: Transaction Publishers, 2007), pp. 389-408; Taner Akçam, *Dialogue Across an International Divide: Essays Toward a Turkish-Armenian Dialogue* (Toronto, Ontario, Canada: Zoryan Institute, 2001). 79 Para un análisis crítico de este enfoque, ver Theriault, *"From Unfair to Shared Burden,"* pp. 127-147 (ver Nota 16).

[344] Theriault, *"Rethinking Dehumanization in Genocide,"* pp. 31-32 (Ver Nota 198).

como consecuencia la dominación por parte del grupo perpetrador sobre los sobrevivientes. Más allá del impacto del poder del grupo perpetrador para imponer sus actitudes de prejuicios y jerarquía sobre los sobrevivientes, el grupo víctima ha sido forzado a sobrevivir a duras penas. Gran parte de la sociedad armenia, su cultura, instituciones, estructuras familiares, etcétera, ha sido destruida y se redujeron sus recursos económicos y demográficos en las formas descriptas en la Parte 3 de este informe. Los sobrevivientes son forzados así a un estatus mucho más por debajo de la de los miembros del grupo perpetrador y mucho más por debajo de su posición pre-Genocidio. El genocidio rebaja el poder y la identidad de las víctimas casi en su totalidad, a la vez que hace crecer enormemente el poder e identidad de los perpetradores.

Si los armenios y los turcos entablan un proceso de diálogo como si fueran partes en igualdad de condiciones, entonces no se abordará la dominación asimétrica. La estructura misma del diálogo imposibilita cambiar esa relación, porque opera a través de un tratamiento de igualdad de condiciones de ambas partes. Apunta a cambiar las actitudes de armenios y turcos hacia otra, no a producir cambios concretos en el estatus sustantivo y político de cada grupo y en la dinámica de poder entre ellos. Algunas versiones pueden incluso ser vistas como procesos terapéuticos, cuyo objetivo no es cambiar el status quo de la relación de dominación y del desequilibrio en términos de riqueza y poder impuestos por el Genocidio y sin abordar desde 1923, sino ayudar a que los armenios se sientan bien acerca de su status quo y, por consiguiente, que lo acepten sin resentimiento, hostilidad o indignación. Esta clase de reconciliación o paz es fácil de obtener, en la medida en que la parte más débil esté dispuesta a rendirse ante las demandas de la más fuerte. Pero dicho resultado exige sacrificar la justicia.

Las reparaciones, tal como se conciben en este informe, por el contrario, abordarían el desequilibrio y la opresión directamente, al cambiar la distribución económica y el orden político-territorial causados por el Genocidio y al emplear esfuerzos educativos y simbólicos que revalorizarán a los armenios y asegurarán que el poder turco es usado para apoyar a los armenios. Reducirán las bases sustantivas y políticas así como también las ideológicas de la dominación turca sobre los armenios. Sin las reparaciones, la forma sustantiva del desequilibrio de poder quedará congelada e impondrá, de forma continuada, la relación de dominación a pesar de cualquier disminución de tensiones o cambios en las actitudes que se logren durante el diálogo. Pero ninguna formulación o caracterización de un proceso de diálogo propuesto para el caso armenio-turco promueve o incluso acepta la reparación como un objetivo de diálogo que vale la pena. Por el contrario, casi todas las formulaciones están

incluidas en uno de los dos tipos (o una híbrida), la primera que aun vacila en incluir el reconocimiento del Genocidio como una consecuencia necesaria y adecuada del diálogo y la segunda, de manera sumamente explícita, considera el reconocimiento por sí solo como el objetivo último[345].

El enfoque del diálogo, a veces depende de la óptica de que "lo hecho, hecho está" y el bienestar de los armenios es mejor servido al poner el foco en el futuro en vez de en el pasado. En otras palabras, las malas relaciones con los turcos en el pasado no pueden cambiarse, pero sí pueden construirse mejores relaciones para el futuro. Nuevamente, esto supone una discontinuidad con el pasado en cuanto a que el pasado no impacta sustancialmente el presente, sino que impacta sólo en la forma de actitudes psicológicas. Si se modifican las actitudes psicológicas para eliminar los elementos que crean las tensiones de hoy en día entre armenios y turcos, entonces el problema queda resuelto. Este enfoque pasa por alto los impactos permanentes y sustantivos del Genocidio detallados arriba.

Una última observación: el término "reconciliación" es, con frecuencia, utilizado como el objetivo de diálogo. Esto supone que en algún punto en el pasado, armenios y turcos gozaron de buenas relaciones. Pero la relación turco-armenia comenzó con la conquista y subyugación, continuó como jerarquía de dominación, alcanzó su cumbre en el Genocidio y sigue avanzando en la forma de una reñida relación de dominación de los turcos sobre los armenios. Con la posible excepción del período entre 1908 y 1914, cuando los armenios trabajaban con los Jóvenes Trucos y tenían los derechos de ciudadano otomano, nunca hubo un período de buenas relaciones mutuas. Incluso en este período tuvo lugar una acentuada discriminación contra los armenios y aun una masacre atroz[346] y, dado el resultado del compromiso armenio-turco que comenzó en 1908, es engañoso llamar este período un período de buenas relaciones. Por consiguiente, no es posible para los armenios y los turcos una reconciliación, ya que no hay un estado previo de buenas relaciones al que volver. El objetivo puede ser solamente de "conciliación" que se constituirá como el primer período de buenas relaciones[347].

---

[345] Si, en efecto, un proceso de diálogo resulta en una adhesión a las reparaciones por una masa crítica de participantes turcos, esto probablemente se deba al impacto de los tipos de argumentos jurídicos, políticos y éticos, presentados en este informe, independientemente del proceso de diálogo o de algún otro factor externo respecto del diálogo.

[346] La masacre de Adaná de 1909 (ver, por ejemplo, Christopher J. Walker, *Armenia: The Survival of a Nation* [New York, NY, USA: St. Martin's Press, 1980], pp. 182-188).

[347] Este punto sigue al punto de Raymond A. Winbush acerca de las relaciones entre blancos

6.2.8 Alternativa: la democratización de Turquía, no las reparaciones, conducirán a una resolución óptima del legado del Genocidio Armenio

El reconocimiento u otros cambios, tales como la aceptación de Turquía en la Unión Europea, alentará la democratización de Turquía. Una Turquía democrática será pluralista, lo que significa que los armenios dentro de Turquía adquirirán plenos derechos civiles. Esto cambiará las actitudes de Turquía respecto de los armenios en Turquía y fuera de ella. Esto apoyará el bienestar de los armenios al tiempo que las reparaciones se volverán innecesarias. Un impulso para las reparaciones, por el contrario, socava este proceso al ejercer demasiada presión sobre los turcos, al hacer hincapié en las diferencias étnicas y al imponer una carga importante al estado y sociedad tuca de hoy.

La democratización de Turquía es claramente un objetivo que merece atención. El discurso progresivo turco actual se centra en una mayor protección de los derechos individuales, tales como el derecho a la libertad de expresión y la libertad de culto. Estas protecciones podrían aumentar la seguridad de los grupos minoritarios dentro de Turquía y su habilidad para vivir sin minimizar, esconderse o con temor debido a sus identidades étnicas y religiosas, como ha sido el caso en la Turquía pos-Genocidio para los armenios y otras minorías, incluidos los kurdos. El reconocimiento del Genocidio Armenio podría tener efectos más amplios en Turquía si rompiera con el asimiento del nacionalismo turco en el estado, exponiéndolo como una fuerza de historia falsificada y heredera de un nacionalismo genocida. El pluralismo político y otros enfoques progresistas podrían ser vistos como alternativas viables no sujetas a estos problemas.

El supuesto aquí es que una mayor democratización implicará mejoras en la seguridad y respeto hacia los armenios con relación al estado turco, en una primera instancia dentro de Turquía, pero también en las relaciones República de Turquía con la República de Armenia y en el tratamiento de la Armenia Diaspórica. Si bien es cierto que la democratización podría dar como resultado estas mejoras, sin un compromiso específico para el cambio en el tratamiento de los armenios y en las actitudes hacia ellos, la democratización de Turquía

---

y negros en los Estados Unidos, con ningún punto de buenas relaciones anteriores, en la ponencia *"The Legacy of Slavery and Jim Crow,"* Worcester State University, USA, 29 de marzo de 2007.

propiamente dicha es compatible con el tratamiento del status quo de los armenios. Aunque algunos de los mecanismos jurídicos formales aplicados contra los armenios en Turquía podrían ser eliminados, la democratización no supone que cambiará la relación de dominación de base entre los turcos y los armenios dentro y fuera de Turquía.

Como lo demuestran las historias de muchas de las grandes democracias, la democracia para la mayoría en una sociedad no trae consigo la plena inclusión de todos los miembros de esa sociedad, tales como los grupos minoritarios, y pueden coexistir con un imperialismo y agresión violentos en el exterior. La democracia no es contradictoria con una profunda opresión sobre los miembros de la sociedad democrática y otros y con una violencia ejercida contra ellos. A pesar de dos siglos de desarrollar de muchas maneras, una democracia loable en los Estados Unidos, por ejemplo, los afroamericanos fueron sometidos a esclavitud, a la segregación de Jim Crow y a otras formas de discriminación, mientras que los nativos americanos fueron sometidos a genocidio y a campos de detención. De hecho, estas políticas eran producto de la toma de decisión democrática. Si no se abordan directamente las fuerzas sustantivas esenciales de dominación e inequidad, incluidos los elementos demográficos, territoriales y económicos, esta dominación e inequidad quedarán para las futuras estructuras político-democráticas. No desaparecerán fácilmente mientras cambian otros elementos de la sociedad incluso con la retórica de inclusión democrática. Esto es claro en el Genocidio Armenio mismo, que ocurrió en un estado que acababa de adoptar una constitución pluralista y proclamaba los plenos derechos y participación de los grupos minoritarios, incluidos los armenios. Esta transformación política no afectó las relaciones de dominación subyacentes de los turcos respecto de los armenios y, en la medida en que la relación de dominación fue desafiada de manera directa a través de la promoción de los derechos civiles armenios, el resultado fue una relación violenta genocida para preservar la relación de dominación y en realidad, maximizarla a través de la destrucción casi total de los armenios turcos[348].

Aun suponiendo que (1) el reconocimiento y/u otros avances darían como resultado una democratización pluralista de Turquía y (2) un acento en las reparaciones socavará el proceso al poner demasiada presión a los turcos —socavando la identidad nacional turca dominante, por ejemplo— al (a) enfatizar la diferencia étnica a la vez que los armenios aseveran sus derechos contra el

[348] Theriault, *"Rethinking Dehumanization in Genocide,"* pp. 31-32 (Ver Nota 198).

estado y sociedad de los que supuestamente forman parte o con los que tiene buenas relaciones y (b) al imponer una carga económica importante al estado y sociedad turcos de hoy, esto no significa que la reparación en sí misma sea un problema. Si la democracia pluralista emergente se disolviera frente a las demandas legítimas de justicia para el Genocidio Armenio en la forma de reparaciones, entonces el pluralismo democrático en cuestión no sería genuino. Encenderá, de hecho, la contradicción interna en cuanto a que un sistema democrático que supuestamente garantiza plenos derechos, igualdad y justicia para todos los miembros —independientemente de las características identitarias— pueda funcionar o existir solo siempre que (1) se le niegue a un segmento de su población demarcada por criterios étnico-religiosos sus derechos legales para remediar un daño pasado y (2) se les niegue a los armenios fuera de las fronteras sus derechos con respecto al estado turco, es decir, se les niegue la posibilidad de remediar una violación pasada del principio de igualdad étnico-religiosa, cuyos efectos continúan y se agravan. En otras palabras, el pluralismo democrático funcionará sólo en tanto y en cuanto no asuma seriamente un compromiso hacia el respeto universal de los derechos de todas las personas.

En última instancia, si las reparaciones son consideradas parte de una resolución justa para el Genocidio Armenio, entonces, la democratización de Turquía es simplemente una cuestión diferente que aborda distintos problemas. Si bien podría haber superposición, requeriría de decisiones dentro de un sistema democrático para abordar, de forma directa, el legado del Genocidio Armenio a través de las reparaciones, en lugar de ver la democratización como un substituto de reparación.

6.2.9 Objeción: otorgar o aun exigir reparaciones producirá una reacción violenta contraproducente

Esta objeción respecto de las reparaciones del Genocidio Armenio sostiene que, si los armenios reciben, o incluso exigen reparaciones, se generará un resentimiento turco porque los turcos de hoy serán considerados responsables por actos que no cometieron. Un proceso de reparaciones ofenderá a los turcos y tendrá como resultado no una resolución del conflicto, sino lo contrario: una violenta reacción antiarmenia que negativamente impactará a los armenios dentro de Turquía, apoyará que continúe y se expanda la actitud belicosa hacia la República de Armenia y las acciones destinadas a socavarla, tales como el actual bloqueo por parte de Turquía, y aumentará las tensiones

con la Diáspora Armenia, todo lo cual irá en detrimento de los armenios. La profunda oposición de larga data y posible violencia directa tendrán mayor peso que cualquier beneficio simbólico o material de las reparaciones.

La lógica de esta objeción es similar a la que sostiene que los armenios no deberían insistir en usar el término "genocidio" en referencia con los eventos que comenzaron en 1915, porque el término ofenderá a los turcos. Hay dos elementos en la objeción. La primera es la injusticia de la Turquía de hoy en día y los individuos turcos que tienen que soportar la responsabilidad de abordar un daño pasado que no infligieron. Este elemento ya ha sido analizado en la Subsección 6.2.4. La segunda es la posible reacción violenta por parte de los turcos que podría incluir violencia contra los armenios en Turquía, una animosidad hacia los armenios cada vez mayor y una activa oposición a los armenios de la Diáspora y una amenaza en aumento contra la República de Armenia. Esta es una preocupación legítima que no debería pasarse por alto, especialmente por los autores de un informe, quienes no viven en Turquía como armenios y para los cuales la llegada al gobierno y sociedad turcos es limitada. El asesinato de Hrant Dink para el análisis público del Genocidio confirma el potencial de violencia contra los armenios en respuesta a los reclamos de reparaciones.

Sin embargo, no insistir en una justa resolución del Genocidio Armenio no es necesariamente la mejor manera de tratar esta posible reacción violenta, aun si podría desencadenarse por la búsqueda afanosa de una resolución justa. De hecho, podría argüirse que la mejor manera de lograr una seguridad estable para los armenios en Turquía y en cualquier parte del mundo yace, precisamente, en la búsqueda afanosa de una resolución integral del Genocidio que ponga el acento en la justica. De lo contrario, los armenios podrían caer en la trampa de aceptar un tipo de injusticia para evitar otra, sin mejoras en cuanto al respeto acordado de sus Derechos Humanos.

Para comprender la posible reacción violenta es esencial contextualizarla. En la política, sociedad y cultura turcas, la demonización de los armenios es moneda corriente y ser llamado armenio puede ser considerado un insulto[349]. El status quo pos-Genocidio ha sido normalizado subjetivamente y muchos turcos podrán bien percibir cualquier cambio que se realice a través de las reparaciones como una violación o ataque. Debido a que los cambios perjudi-

[349] Ver, por ejemplo, Adam Taylor, "*Is 'Armenian' an Insult? Turkey's Prime Minister Seems to Think So," The Washington Post*, 6 de agosto de 2014, http://www.washingtonpost.com/blogs/worldviews/wp/2014/08/06/is-armenianan-insult-turkeys-prime-minis- terseems-to-think-so/ (Consulta: 12 de enero de 2015).

carán en términos económicos a Turquía como sociedad, al menos en el corto plazo, e impactarán en las relaciones individuales turcas respecto de la identidad nacional turca y la estatura de esa identidad misma (al menos según la perspectiva de aquellos aferrados a un nacionalismo chauvinista o exclusivista turco), este escenario probablemente fomentará resentimiento.

La posibilidad de que surja este resentimiento no es necesariamente un problema respecto de las reparaciones como resolución del Genocidio. La pregunta es, ¿por qué debería generarse tal resentimiento? Este resentimiento en el establecimiento, por primera vez, de un orden justo pos-Genocidio y de la relación entre armenios y turcos traicionaría no un intento armenio de socavar las relaciones con los turcos, sino más bien un compromiso turco respecto de la relación posgenocida de dominación basada en actitudes de superioridad que se han desarrollado a través de conquistas imperiales del Imperio Otomano ascendente y que se ha maximizado a través de la afirmación de la dominación turca en el Genocidio. En términos simples, el resentimiento pondrá en evidencia que las actitudes hacia los armenios de una masa significativa de turcos no habrán cambiado desde los tiempos del Genocidio. Que en la era pos-Genocidio los turcos generalmente no tuvieron que expresar esas actitudes de manera explícita para mantener la relación de dominación sobre los armenios, incluida la posesión de las tierras armenias expropiadas y de los recursos económicos, es testimonio no de la erosión de esa actitud, sino de la estabilidad y normalización de la dominación turca sobre los armenios. Las reparaciones, al amenazar este orden, podrían bien provocar una reafirmación de resentimiento del poder imperial y genocida turco sobre los armenios. En este sentido, la atención a esta posible reacción violenta funciona como una amenaza contra los armenios si eligen ir en busca de justica, similar a las represalias pregenocidas por parte del gobierno otomano contra los armenios cuando algunos armenios hicieron campaña en pos de la protección de los Derechos Humanos básicos[350]. Si se elude el exigir las reparaciones o el llevarlas a cabo por temor a esta reacción violenta, entonces la amenaza habrá triunfado. El poder turco encubierto desbaratará la justicia básica y conducirá no a una conciliación pos-Genocidio, sino a todo lo contrario: fortalecerá y consolidará la jerarquía de poder y la expropiación material alcanzada a través de genocidio. La armonía preservada enmascara la opresión y la injustica continuas para los armenios.

[350] Ver, por ejemplo, Peter Balakian, *The Burning Tigris: The Armenian Genocide and America's Response* (New York, NY, USA: HarperCollins, 2003), pp. 35-62.

Aún más, cualquier forma de abordar el Genocidio bajo la amenaza de una reacción violenta será intrínsecamente injusta, porque será el producto de una amenaza coercitiva que impide la libre elección de las partes involucradas: Los armenios habrán sido forzados a un callejón sin salida respecto de la afirmación de reclamos por justicia, pero teniendo que aceptar una reacción violenta racista o evitando la reacción violenta mediante el renunciamiento al reclamo de justicia.

Es verdad que, en tales circunstancias, el reconocimiento o un enfoque de "olvidar y perdonar", que se centre en el futuro de las relaciones turco-armenias sin considerar las formas en que el pasado impacta el presente y el futuro, probablemente genere una relación más confortable y agradable entre armenios y turcos. Pero esta relación dependerá de la autoabnegación de los armenios, la decisión de no aseverar sus derechos básicos y la aceptación del Genocidio como un hecho del pasado que no debería abordarse hoy. Dependerá de la aquiescencia armenia respecto del poder turco, en caso de que los armenios tengan una opción de opinar en el asunto. Y dejará intacta la subyacente actitud genocida e imperial turca hacia los armenios y el orden político y económico. Así las cosas, no habrá una resolución verdadera: seguirá la dominación, guardada bajo la superficie en tanto y en cuanto los armenios continúen aceptado un status quo injusto. De hecho, la amenaza de una reacción violenta supone un presente —y se aprovecha de tal escenario— en el que los armenios aún viven sujetos a la amenaza de una opresión y violencia por parte de algunos turcos que sigue renovándose. Como en la era del genocidio, la amenaza de violencia es todavía la última palabra sobre la búsqueda de los armenios por justicia.

La reacción violenta no es un problema que ha de evitarse; más bien, es un problema que debe resolverse de manera activa, y un proceso de reparaciones ofrece el único camino claro para que el estado y sociedad turcos superen esta relación de dominación y la actitud de un derecho dado por hecho en cuanto a la expropiación y poder. Un proceso de reparaciones puede apoyar esto de dos maneras. En primer lugar, el rechazo de los beneficios materiales u otros provenientes del Genocidio por parte de la sociedad turca contemporánea dará como resultado un cambio sustantivo y concreto en las relaciones entre armenios y turcos, lo que hará posible una relación mutua más equitativa. En segundo lugar, en tanto y en cuanto las reparaciones sean abrazadas de buena voluntad por la sociedad turca, los turcos optarán por asumir la parte de la carga del impacto del Genocidio con los armenios, demostrando un entendimiento sincero del impacto del Genocidio, como así también alentando una relación mutua y más igualitaria. Respecto de que las reparaciones im-

pactarían negativamente a Turquía en términos económicos y territoriales, los turcos harán un sacrificio material voluntario que confirme sus buenas intenciones y su buena voluntad para ofrecer una resolución permanente del conflicto; en otras palabras, las reparaciones ofrecerán la prueba material de un cambio real[351].

Las tierras y/o las reparaciones monetarias, una vez dadas, no pueden ser retractadas o revertidas, excepto por la fuerza o coerción. Otorgar reparaciones de forma voluntaria, en particular, alentaría la confianza, pues representaría un rechazo permanente y categórico a la "turquificación" de esas tierras y, en este sentido, un repudio a la ideología que se oculta detrás del Genocidio. Pondría fin a las ambiciones contra la condición de estado armenio a la vez que demostraría un compromiso con el bienestar y la seguridad política y militar armenios. Y si las reparaciones no pueden generar esta transformación, su abrazo de buena voluntad marcaría, sin ambigüedades, que tal cambio ha ocurrido.

Esta objeción y los elementos de la respuesta hasta ahora suponen que la amenaza de una reacción violenta es real, y esta posibilidad debería tomarse seriamente. Al mismo tiempo, podría darse el caso de que la objeción exagere la amenaza y sea presa de una suposición problemática acerca de los turcos contemporáneos en cuanto a que muchos no pueden manejar la responsabilidad y abordar el conflicto del Genocidio con justicia. Si bien el amplio apoyo de la negación en la sociedad turca, la demonstración generalizada de actitudes de prejuicios contra los armenios y el tratamiento discriminatorio de los armenios en Turquía, apoyan la perspectiva negativa, hay otros indicios en la Turquía contemporánea de que muchos individuos quieren tratar este conflicto de manera directa y responsable. No reconocer esta posibilidad es sucumbir en un supuesto negativo e injusto respecto de los turcos, que tiene su linaje en el estereotipo de "turcos terribles" del pasado. Los turcos contemporáneos se merecen que se les dé la oportunidad de tratar el asunto del Genocidio de forma justa, a través de las reparaciones que fueron eludidas por la propia negación de su gobierno por tanto tiempo.

---

[351] Este punto enriquece el análisis de Henry C. Theriault, *"Shared Burdens and Perpetrator-Victim Group Conciliation,"* en Bert Ingelaere, Stephen Parmentier, Jacques Haere, and Barbara Segaert (eds.), *Genocide, Risk and Resilience: An Interdisciplinary Approach*, "Rethinking Political Violence" book series (Basingstoke, Hampshire, UK: Palgrave Macmillan, 2013), pp. 98-107 en 104-105.

6.2.10 Objeción: las reparaciones territoriales son una agresión existencial inaceptable contra el estado e identidad turca

Este punto de vista sostiene que cualquier tierra en la Turquía oriental de hoy que pueda otorgarse a una entidad política armenia (por ejemplo, las tierras wilsonianas) tomaría parte del territorio de Turquía y que la pérdida de esas tierras representaría un ataque contra el estado e identidad turcos, socavaría la viabilidad de ese estado e identidad, o bien se deformaría más allá del reconocimiento o destruiría ese estado e identidad. Esto hace que las reparaciones territoriales sean inconcebibles para muchos turcos contemporáneos.

Esta clase de reacción a la posibilidad de reparaciones territoriales es comprensible y compartida por personas en los Estados Unidos y en muchos otros países que enfrentan reclamos de tierras similares por violaciones masivas de los Derechos Humanos. Similar a estas otras sociedades, la exigencia de las reparaciones territoriales en Turquía desafiaría la sensación de muchos individuos respecto de no solo la identidad nacional turca, sino de la identidad personal que años de kemalismo como así también el giro general nacionalista típico de las sociedades modernas, que se ha arraigado en los individuos en la sociedad turca. Desde la perspectiva de los que poseen este tipo de identidad, aun solo el reclamo de genocidio es un ataque injustificado contra el que deben defenderse.

Esta reacción tiene su fundamento en el supuesto de que el status quo hoy, resultado de la conquista militar agresiva de Ataturk contra gran parte del territorio del estado armenio establecido en 1918, es moralmente correcto y de que cualquier cambio de este status quo sería una violación ética. ¿Se puede defender este supuesto objetivamente? El supuesto refleja y depende del principio de "integridad territorial". El territorio ganado a través de la conquista genocida o consolidada a través de la eliminación de una minoría interna es, en la política mundial, rápidamente considerado como parte integral permanente del estado perpetrador sin que se haga referencia a los reclamos de sus habitantes anteriores. Si bien hay un puñado de excepciones, siendo Timor Oriental la más obvia[352], si se considera por ejemplo, las tierras que eran anteriormente de los nativos, en el Norteamérica,

[352] Si bien Timor Oriental sufrió un genocidio que comenzó en 1975, su derecho a la autodeterminación fue finalmente reconocido y apoyado (ver James Dunn, *"Genocide in East Timor,"* en Samuel Totten y William S. Parsons [eds.], *Centuries of Genocide: Critical Essays and Eyewitness Accounts*, 4th ed. [New York, NY, USA: Routledge, 2013], pp. 279-315 en 292-294, 301).

Sudamérica y Australia, la tendencia general es clara. La integración normalizada de territorio a los estados perpetradores es, en gran parte, la función del principio de integridad territorial. A través de varios principios y acuerdos territoriales, las fronteras interestatales entre los países son consideradas sacrosantas. El surgimiento de este principio no fue, por supuesto, un desarrollo negativo: la noción de integridad territorial es importante para prevenir invasiones y conquistas interestatales, en particular, en la era poscolonial. Hay, sin embargo, un problema que viene con el privilegio general de integridad territorial sobre todas las otras cuestiones éticas y políticas o, al menos, sobre la mayoría de ellas. El principio confiere una legitimidad automática sobre las fronteras nacionales actuales, casi siempre sin considerar las formas frecuentemente violentas en las que esas fronteras han sido trazadas o preservadas. Una vez que la ocupación territorial persiste por un periodo de tiempo bastante prolongado como para permitir medidas de integración práctica, tales como el restablecimiento por parte de miembros del grupo perpetrador, esta ocupación es generalmente aceptada por la comunidad mundial y protegida por el principio de integridad territorial, a la vez que el genocidio logra sus objetivos dentro de las fronteras de un estado de eliminar las minorías y asegurar la cohesión del territorio bajo el control exclusivo de los miembros del grupo perpetrador y explota así este principio de forma similar. Claramente, en el período de genocidio que involucra la expropiación de tierras y donde la transferencia política del territorio es una reparación adecuada, el principio de integridad territorial funciona para apoyar, confirmar y consolidar los efectos de la violencia del genocidio. El principio representa una profunda injusticia contra las víctimas. La consideración objetiva del legado de un genocidio y lo que debería hacerse para abordarlo requiere del tratamiento de la integridad territorial como un principio en juego entre otros; un principio, cuya legitimidad en este contexto, es inversamente proporcional a la rectitud ética y jurídica de los métodos usados para establecer las fronteras, no un límite inviolable sobre las reparaciones que automáticamente descarta cualquier transferencia territorial. Incluso el nuevo principio jurídico internacional de "Responsabilidad de proteger" (R2P) justifica las violaciones de la soberanía de estado solamente como intervenciones temporarias para detener las atrocidades masivas dentro de las fronteras del estado; claramente no incluye modificaciones de fronteras como resultado de la intervención o como solución al problema de violencia masiva[353]. Aún

[353] International Commission on Intervention and State Sovereignty, *The Responsibility to Protect: The Report of the International Commission on Intervention and State Sovereignty* (Ottawa, Ontario, Canada: International Development Research Centre, 2001), p.35.

más, se ha condenado las R2P muchas veces por defender una suspensión muy limitada de la integridad territorial[354].

El supuesto de integridad territorial pasa por alto las condiciones bajo las cuales las tierras que podrían otorgarse llegaron a estar atadas al estado e identidad turcos, y qué concepto específico del estado e identidad turcos está en juego en esta objeción. En primer lugar, cualquier tierra que se otorgaría a los armenios es tierra que fue despoblada de armenios a través del Genocidio Armenio. Si bien turcos y kurdos también habitaron parte de las tierras otorgada a los armenios por el Tratados de Sèvres, por ejemplo, estas tierras eran tradicionalmente armenias, las que, como suele ocurrir y a pesar de las manipulaciones y falsificaciones demográficas por parte del gobierno otomano, conservaron poblaciones significativas de armenios hasta el Genocidio[355]. Aún más, grandes poblaciones armenias de larga data habitaron muchas otras áreas del Imperio Otomano que no fueron incluidas en el territorio otorgado a Armenia por el Tratado de Sèvres. A través de este enfoque, entonces, los armenios recibirían solo una porción de la tierra con poblaciones significativas armenias, de tal forma que esta cantidad parcial de tierra compensaría el hecho de que no solamente armenios vivían en estas tierras.

La eliminación de la población armenia de estas tierras era el objetivo central del Genocidio Armenio[356]. Las tierras son identificadas como "turcas" cuando se las considera a través de la ideología de turquificación que llevó al Genocidio Armenio[357]. En este sentido, la resistencia contemporánea a la restitución de las tierras armenias es, de hecho, una función del mantenimiento de vestigios de la ideología genocida anterior contra los armenios, aun si los que se resisten no lo reconocen. En tanto y en cuanto dichas tierras sean consideradas "turcas" y estén en manos del estado turco, la ideología de turquificación y el resultante Genocidio Armenio siguen siendo hechos sustantivos en el mundo. Solo renunciando a estas tierras los turcos contemporáneos podrán romper con la ideología y con las acciones que les dieron esas tierras.

---

[354] Hugh Breakey, *"The Responsibility to Protect and the Protection of Civilians in Armed Conflicts: Review and Analysis,"* 2011, pp. 51-55, http://www.griffith.edu.au/_data/assets/pdf_file/0007/333844/Responsibility-to-Protect-and-the-Protection-of-Civil- ians-in-Armed-Conflict-Review-and-Analysis.pdf (Consulta: 13 de enero de 2015).

[355] Dadrian, T*he Armenian Genocide,* pp. 175-176 (Ver Nota 9); Travis, *Genocide in the Middle East*, pp. 181-184 (Ver Nota 52).

[356] Hovannisian, *"The Historical Dimensions of the Armenian Question,"* p. 19 (Ver Nota 62).

[357] Theriault, *"From Unfair to Shared Burden,"* p. 157 (Ver Nota 16).

Dimensiones éticas de la cuestión de las reparaciones

Si el estado e identidad turcos se modifican por la restitución de las tierras a los armenios, entonces estos cambios serán pasos positivos que se alejarán de la construcción del estado turco y de la identidad nacional turca (incluidos muchos de sus conceptos progresistas) a través de genocidio y de la ideología que lo propulsa. La restitución de tierras es un elemento esencial de la recuperación significativa de Turquía y de la extirpación de los beneficios, ideología, estructuras genocidas que se incrustaron en territorio turco y en las instituciones políticas, militares, culturales y sociales a través del Genocidio Armenio. Esto es verdad en el sentido práctico, ya que los perpetradores del Genocidio desarrollaron estas instituciones y construyeron sobre los resultados y la ideología del Genocidio[358].Y es verdad conceptualmente, pues las nociones de estado e identidad turcos fueron desarrolladas a partir del Genocidio y en línea con la mentalidad genocida de los perpetradores. Solo desprendiéndose de las tierras y de la ideología de su "identidad turca" esencial será posible forjar una nueva identidad sin una historia y componentes genocidas. Reconocer que lo más importante para Turquía no es su integridad territorial es dar un paso crucial contra el nacionalismo exclusivista. Permitir a los armenios el regreso a las tierras "turcas" y renunciar al control nacionalista de esas tierras significaría renunciar finalmente al nacionalismo que llevó al Genocidio.

[358] Ver, por ejemplo, Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties*, pp. 157-160 (Ver Nota 38); Taner Akçam, F*rom Empire to Republic: Turkish Nationalism & the Armenian Genocide* (London, UK: Zed Books, 2004), p. 23; Akçam, *A Shameful Act*, pp. 306-312, 340-344, 362-364 (Ver Nota 9); Üngör, *"Seeing Like a Nation-State,"* pp. 28-30, 33-34 (Ver Nota 197); Kaligian, *"Anatomy of Denial,"* p. 210 (Ver Nota 200). Para una consideración profunda de esta continuidad que explica estos y otros análisis, ver Avedian, *"State Identity, Continuity, and Responsibility,"* pp. 806-809, 813-814, 817, 819 (Ver Nota 165).

Parte 7: El proceso de reparación y el proceso como reparación

7.1 Acciones judiciales y negociaciones políticas como caminos hacia la reparación

Las Partes 4, 5 y 6 han presentado casos que apoyan la perspectiva de que deberían llevarse a cabo reparaciones integrales para el Genocidio Armenio. Las Partes 4 y 5 incluyen el análisis de las vías para la búsqueda de acciones judiciales, por ejemplo, a través de la Corte Internacional de Justicia. Además, la promoción de las consideraciones éticas tratadas en la Parte 6 podría alentar movimientos políticos y sociales en Turquía y en otras partes que apoyarían las reparaciones, incluidos los elementos simbólicos de un paquete integral y el apoyo para una viabilidad a largo plazo de la identidad y estado armenios.

La negociación política podría también ser un mecanismo útil. La República de Armenia podría ser la parte más adecuada para liderar tal proceso, pero sería crucial que se contara con un equipo armenio que combine representantes de varios componentes de la comunidad armenia mundial, incluida la República de Armenia, los armenios en Turquía y la Diáspora Armenia, en sus dis-

tintos segmentos geográficos. Los participantes deberían incluir los partidos políticos armenios y fuera de la República, las iglesias Apostólica Armenia, Protestante y Católica, las organizaciones e instituciones armenias y el gobierno de la República de Armenia, en consulta con expertos académicos, diplomáticos y otros. Los requerimientos jurídicos internacionales para las reparaciones deberían ser el marco de las negociaciones, pero no determinaría la resolución final. Las ventajas de este enfoque incluyen (1) la involucración de los representantes turcos en la resolución, (2) flexibilidad para incluir medidas reparadoras, tales como una disculpa, más allá de los daños materiales que son el foco de los enfoques estrictamente jurídicos y (3) requerimientos probatorios menos estrictos que se adapten a la dificultad de proveer prueba documental para algunas de las pérdidas conocidas del Genocidio con el nivel de especificidad y detalles que se exige en un caso de daños y prejuicios común. El apoyo de terceras partes para este proceso político es también una posibilidad, y el proceso en sí mismo podría, al menos inicialmente, ser conducido por la intervención de terceras partes, en particular si los estados poderosos adoptan una participación activa en las reparaciones para el Genocidio Armenio.

7.2 El enfoque de la comisión de la verdad

Los tres enfoques analizados hasta ahora son todos caminos legítimos hacia la reparación y son los que han de seguirse. Pero el AGRSG ha identificado otro método para la búsqueda de justicia reparadora que podría darle curso a cada una de estas otras tres iniciativas a la vez que ofrece rasgos que ninguna de ellas las ofrece. Este es el proceso de una "comisión de la verdad y rectificación".

Una comisión de la verdad aumentaría la posibilidad de que se realicen las reparaciones, haría más probable que las reparaciones fueran genuinas y sinceras, y alentaría la recuperación del estado y sociedad turcos. Esto no suele ser de interés en la elaboración de las leyes o de los tratados, y es abordada muy someramente cuando se discuten temas éticos y ofrece un camino para mejorar las relaciones armenio-turcas, que podría llegar a culminar en una plena conciliación. Haría esto comprometiendo a los individuos e instituciones turcos a que sean activos participantes del proceso reparador. La Comisión de la Verdad y Rectificación del Genocidio Armenio (AGTRC) permite que la libertad de toma de decisiones éticas entre en relación con el requerimiento para la reparación. A través de una comisión de la verdad, los miembros del grupo perpetrador podrían ser incluidos en un proceso en el que los compro-

misos éticos puedan desempeñar un papel adecuado y en el que se abra un espacio seguro para actuar en el campo de los compromisos morales con los Derechos Humanos, donde muchos turcos desean actuar. En lugar de que se impongan medidas reparadoras en la población turca desde afuera, las reparaciones fluirían de la experiencia de la comisión por la verdad. Y, como se elaborará más abajo, el proceso de la comisión de la verdad ofrecería una oportunidad única para investir las reparaciones materiales con el significado que deberían tener pero que a menudo es excluido de las actividades jurídicas y políticas, aun cuando logren alcanzar las reparaciones. Seguidamente, no sólo el proceso de la comisión de la verdad alentaría la toma de consciencia y la reflexión necesarias para la recuperación del estado y sociedad turcos, hoy día alejados del legado de genocidio, sino que el proceso en sí mismo sería rehabilitador. Una comisión de la verdad es el mejor mecanismo para acercar la recuperación del estado y sociedad turcos a una relación directa con otros componentes reparadores analizados en este informe. A través del modelo de comisión de la verdad, el proceso de reparación formaría parte de la reparación en lugar de ser meramente un medio hacia la finalidad de reparación, como lo serían las acciones judiciales y la negociación política aisladamente. Finalmente, un proceso de comisión de la verdad con sus oportunidades de cooperación y construcción de relaciones, podría alentar una mayor confianza armenia en las instituciones y sociedad turcas, lo que a su vez, respaldaría los efectos válidos de una disculpa por el Genocidio y una mayor sensación de seguridad respecto de Turquía y su sociedad. La manera en que se den las reparaciones afecta su significado y afecta enormemente su impacto reparador. El enfoque de la comisión de la verdad puede ayudar a investir las medidas reparadoras con su significado pleno.

7.3 La transición turca

Podría considerarse a Turquía como una "sociedad transicional", una sociedad que está entorpecida por el impacto de sus delitos históricos cometidos en su nombre y dentro de sus fronteras, delitos que, sin embargo, tentativamente algunos miembros de esa sociedad están procurando abordar a fin de reelaborar la sociedad apartándose de esta historia. La pregunta de cómo abordar estos delitos históricos es entonces una cuestión de "justicia transicional". Como lo describe el jurista Ruti Teitel, la justicia transicional se centra en "cómo las sociedades deberían abordar sus males pasados" y "cuál,

si la hubiere, es la relación entre una respuesta del estado a su pasado represivo y sus perspectivas para crear un orden liberal"[359]. La justicia transicional puede categorizarse como "justicia extraordinaria", principalmente para indicar que cualquier fase transicional a menudo requiere de consideraciones especiales que, de otra forma, no caerían en la rúbrica de los mecanismos de justicia tradicionales. La justicia transicional puede verse como

> el proceso de justicia situacional que media entre abordar adecuadamente los perpetradores y la violencia masiva y sus legados, mientras se construye un futuro común al abordar las circunstancias de injusticia actuales como consecuencias directas del pasado[360].

El Genocidio Armenio es el crimen histórico turco central y requiere de una especial evaluación y compromiso, clave para la transición turca. Según lo analizado, los beneficios provenientes del Genocidio para la Turquía contemporánea son significativos, y la mentalidad y estructuras institucionales detrás se han replegado, en gran medida, en la cultura e instituciones políticas y militares como se han desarrollado consecuentemente. Puede así decirse que la involucración con el Genocidio Armenio es un prerrequisito para la transición. Sólo a través de un abordaje honesto e integral del Genocidio, el estado y sociedad turcos podrán avanzar para construir sobre una base alternativa. Como se apuntó arriba, una transformación democrática de Turquía que no se haga cargo de su pasado y del impacto en el futuro no será genuina y, además, será limitada. Tales cosas como ser aceptada en la Unión Europea, si bien aparentemente hay signos de progreso, voluntad, rectificación directa ausente del Genocidio Armenio, sólo enmascaran los profundos problemas en la sociedad y cultura turcas. Aún más, si es tomado como resolución del tema del Genocidio, esa resolución será injusta y agravada, en lugar de mitigar el desafío pendiente del Genocidio.

Turquía también podría entenderse como una "sociedad profundamente dividida". Una parte significativa de esta sociedad languidece bajo la esclavitud de la negación, injusticia histórica y profunda división. Si bien el término es generalmente aplicado a sociedades en las que los conflictos o la dominación

---

[359] Ruti G. Teitel, *Transitional Justice* (Oxford, UK: Oxford University Press, 2000), p. 3.

[360] Jermaine McCalpin, *Justice Under Constraints: Transitional Justice in Deeply Divided Societies*, tesis doctoral no publicada, Brown University, Providence, RI, USA, 2006, p. 8.

de un lado entre grupos aún presentes en gran medida se han vuelto casi intratables, también puede aplicarse a Turquía respecto de la relación de turcos étnicamente identificados y el gobierno estatal que los representa para los armenios, quienes ahora son, en gran medida, ajenos al estado y sociedad turcos. La situación es bastante complicada, ya que hay una población residual y opresiva identificada armenia dentro de la Turquía de hoy; una población mayor de musulmanes y generalmente gente identificada turca de descendencia armenia que resulta de asimilaciones individuales y grupales forzadas y contextualmente coaccionadas durante o antes del Genocidio, quienes podrían ser llamados armenios "latentes"[361] (estimaciones ubican esta categoría en una cifra de 4 a 6 millones[362]) , algunos de los cuales desean conexión en este aspecto de su historia e identidad objetivo;[363] y quizás 8 millones de armenios en todo el mundo, incluidos 3 millones en la República de Armenia, la mayoría de los cuales tiene conexiones históricas con el Genocidio[364] (la excepción es tradicionalmente ruso-armenia, una minoría del total global integral), y una Diáspora Armenia en todo el mundo formada, en gran parte, a través de la expulsión genocida de los armenios de Turquía.

Una "sociedad profundamente dividida" es una sociedad marcada por una sensación de profunda e histórica injusticia, en la cual uno o más grupos

---

[361] Ver, por ejemplo, Fethiye Çetin, *My Grandmother: An Armenian-Turkish Memoir*, Maureen Freely (trans.) (London, UK: Verso, 2012); Chris Bohjalian, *"In a Turkish Town that Had 10,000 Armenians, Now There Is Only One,"* The Washington Post, 6 de junio. 2013, http://www.washingtonpost.com/opinions/in-a-turkish-town-that-had-10000-armenians-now-there-is-only-one/2013/06/06/ d893197a-c93e-11e2-9f1a-1a7cdee20287_story.html (Consulta: 15 de enero de 2015); Raffi Bedrosyan, "*What's Next for the 'Hidden Armenians' of Diyarbakir/Dikranagerd?",* The Armenian Weekly, 14 de enero de 2014, http://armenianweekly.com/2014/08/28/ whats-next-hidden-armenians-diyarbakirdikranagerd/ (Consulta: 15 de enero de 2015).

[362] Aida Avetisyan, *"Growing Number of 'Hidden Armenians' Reveal Their Identities in Turkey," Asbarez*, 5 de noviembre de 2014, ttp://asbarez.com/128569/growing-number-of-%E2%80%98hidden-armenians%E2%80%99 reveal-their-identities-in-turkey/ (Consulta: 15 de enero de 2015).

[363] *"Turkey's Muslim Armenians Come Out of Hiding," The Japan Times*, 6 de abril de 2013, http://www.japantimes.co.jp/news/2013/04/26/world/turkeys-muslim-armenians-come-out-of-hiding/#.VLdyJHvqU80 (Consulta: 15 de enero de 2015); *"Thousands of Turkified Armenians Revert to Their Roots,"* PanARMENIAN.Net, 18 de enero de 2005, http://www.panarmenian.net/eng/ news/11925/ (Consulta: 15 de enero de 2015).

[364] Como se explicó en la Nota 322, tales cifras de población para los armenios hoy son estimaciones aproximadas.

cuentan con reclamos de larga data respecto de la falta de justicia para su grupo. El Genocidio Armenio continúa dejando una ruptura fundamental en la ecuación de justicia para la relación turco-armenia dentro y fuera de Turquía. Una evaluación histórica del cuestionamiento que rodea el tratamiento de grupos étnicos no turcos revela que la historia no ha resuelto algunos problemas críticos. Turquía es una sociedad profundamente dividida no solo porque hay divisiones extremas que se centran en las atrocidades masivas y cuestiones con varias minorías dentro de las fronteras turcas, sino también porque las medidas y los fundamentos sobre los que han de ser resueltas estas injusticias son también fuertemente cuestionados. Si bien el Genocidio y los actos relacionados estuvieron destinados a romper la conexión turca con la gran población armenia una vez integrada y oprimida significativamente dentro de la sociedad turco-otomana, el resultado ha sido una dominación continua a través del negacionismo y la afirmación del poder turco. Abordar esta fractura vencerá la histórica división impuesta, independientemente del retorno de los armenios en masa a Turquía, lo que es muy poco probable.

La AGTRC ofrece una oportunidad para la transición y curación de Turquía y justicia para los armenios. Observando los enfoques que abordan las injusticias históricas, tales como genocidio, uno se da cuenta que el camino hacia la conciliación y paz siempre debe transitarse a través de la verdad y la justicia.

7.4 El componente de la verdad

La memoria es importante al evaluar genocidios. Cuando una sociedad no ha enfrentado adecuadamente una injusticia histórica tal como el Genocidio Armenio, la memoria es fundamental porque ha sido acallada, no escrita o reescrita. Recordar no es simplemente individual, es colectivo. Pero si la creación de la memoria colectiva es la esfera de sólo los que poseen el poder, entonces el resultado será una "organización del olvido"[365], especialmente porque la memoria del Genocidio es acallada hasta reclutada en la cuarentena del olvido. El rol de silenciar y ocultar son, por consiguiente, obstáculos que responden a la rectificación histórica de violencia masiva. De forma similar al caso de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Sudafricana, no se puede

[365] Uğur Ümit Üngör, *"Organizing Oblivion in the Aftermath of Mass Violence,"* en Commemorating Genocide: Images,Perspectives, Research, special issue of *The Armenian Weekly*, 26 de abril de 2008, pp. 23-27 en 23.

esperar que porque los perpetradores elijan olvidar u ocultar el crimen que cometieron, las víctimas y su progenie sean capaces de ocultar u olvidar las pérdidas sufridas. La memoria heredada de las atrocidades y las violaciones de los Derechos Humanos siempre desafiarán la ortodoxia de la injusticia inducida por amnesia.

La amnesia no es una simple falta de memoria: es injusticia cuando tiene por objetivo evitar una resolución a una injusticia histórica. En el caso del Genocidio Armenio, esta falta de memoria podría ser llamada "injusticia inducida por amnesia". La sociedad turca está construida sobre la amnesia colectiva: no hubo genocidio y nunca hemos tenido ningún problema con que los armenios sean turcos (siempre que se adecuen a nuestros términos). El Genocidio Armenio, en las mentes de muchos turcos y otros, se hace eco del mandamiento paulino "olvidar las cosas que ya pasaron y presionar por seguir adelante"[366]. En el día a día, algunas medidas de olvidar puede ser un paso positivo para avanzar, pero esto no es verdad para un caso de genocidio, donde el verdadero progreso solo puede llegar con un recuerdo adecuado y responsable que conduzca a remediar los daños y a construir una paz con el pasado en su realidad plena.. Lo que el Genocidio Armenio requiere no es una invitación a apoyar el desconocimiento del Genocidio o el olvido de la necesidad de una resolución, requiere trabajar a través del "desorden de la historia", desenredando la plétora de hechos, memorias y actores. La resolución de seguir para adelante puede suceder solo después (no antes) de recordar el pasado. El espíritu akano de sankofa[367] nos recuerda que "nunca es un tabú regresar y traerlo" (las cosas que dejamos en el pasado). El Genocidio ya ocurrió, pero debemos regresar y rescatarlo del olvido y la injusticia. "Olvidar", es decir, ser capaz de seguir adelante hacia nuevos asuntos, puede tener lugar realmente solo después, no antes, de las memorias significativas. Y "recordar" aquí significa comprometer el pasado para llegar a un cierre y resolución.

El impulso de purgar tanto lo que se les hizo a los armenios (en términos de genocidio) como lo que los armenios hicieron (su contribución al Imperio Otomano) no ha sido accidental ni incidental, sino deliberado y metódico.

---

[366] Philippians 3:13b-14, *The Christian Bible*, Authorized Version.

[367] La idea es que el pasado es sumamente importante en cuanto a cómo no solo entendemos sino vivimos en el presente. El Genocidio Armenio, hasta tanto sea "traído" del pasado, implicará que los armenios, como los negros en el continente americano, lleven las cicatrices de la injusticia debido a injusticias no resueltas.

Resolución con justicia

Esto a menudo requiere que el sistema de educación y aprendizaje en Turquía "remueva a los armenios" literal y metafóricamente. De acuerdo con Ayse Hur,

> Se implementaron políticas para borrar de la memoria colectiva lo que se les hizo a los armenios. En primer lugar, este acto de "olvidar" fue condición previa para la identidad turca. Con el tiempo se convirtió en un elemento de continuación[368].

El argumento de Hur sugiere que la amnesia no es simplemente una injusticia sino que conlleva poder: la amnesia es resultado del poder. El estado turco y sus defensores pueden olvidar porque tienen el poder de hacerlo.

Estos esfuerzos incluyen dos elementos particularmente significativos. En primer lugar, en una política que continuó hasta la década de los cincuenta, las referencias a "Armenia" fueron eliminadas de los mapas oficiales y se cambiaron los nombres de las comunidades y ciudades armenias en Asia Menor. Como Dickran Kouymjian detalló para el Tribunal Permanente de los Pueblos, en París en 1984, el 90% de los nombres de lugares históricos armenios ha sido modificado[369].

Se continúa con la remoción de las inscripciones en lengua armenia de los edificios y monumentos[370]. Esto ha sucedido en contravención de los artículos del 38 al 44 del Tratado de Lausana, cuya intención era proteger los derechos de las minorías, incluidos los derechos culturales de la pequeña minoría sobreviviente armenia.

En segundo lugar, la represión legal de la memoria del Genocidio está codificada en la legislación turca, que se ha aplicado de forma repetida, en la última década. Merece observarse, en particular, el artículo 301 del Código Penal turco, que es con frecuencia aplicado para enjuiciar a los defensores de los Derechos Humanos, periodistas u otros miembros de la sociedad civil, quienes, de manera pacífica, expresan sus opiniones discrepantes respecto de

---

[368] Ayse Hur, *"A Society Crippled by Forgetfulness"* en Commemorating Genocide: Images, Perspectives, Research, special issue of *The Armenian Weekly*, 26 de abril de 2008, pp. 11-13 en 11.

[369] Kouymjian, *"The Destruction of Armenian Historical Monumen*ts, p. 173 (Ver Nota 71); ver también Kouymjian, *"Confiscation of Armenian Property and the Destruction of Armenian Historical Monuments*," p. 8 (Ver Nota 4).

[370] Kouymjian, "*The Destruction of Armenian Historical Monuments,"* p. 175 (Ver Nota 71).

temas históricos y otros[371]. "Artículo 301, de la denigración de la identidad turca, la República y la fundación e instituciones del estado, fue introducido con las reformas legislativas del 1 de junio de 2005, y reemplazó al artículo 159" del anterior código penal[372]. "Amnistía Internacional se ha opuesto, en reiteradas ocasiones, al uso del artículo 159 para enjuiciar a la opinión crítica no violenta y convocó a las autoridades turcas a abolir el artículo"[373]. En este mismo sentido, el artículo 305 criminaliza los actos "contra los intereses nacionales básicos"[374]. Tales actos están destinados a incluir:

> La realización de propaganda política para el retiro de los soldados turcos de Chipre o para la aceptación de una resolución en este conflicto perjudicial para Turquía o bien, contrariamente a las verdades históricas en cuanto a que los armenios sufrieron un genocidio después de la Primera Guerra Mundial[375].

---

[371] Ver Amnesty International, *"Turkey: Article 301: How the Law on 'Denigrating Turkishness' Is an Insult to Free Expression,"* public document, EUR 44/003/2006, 26 de marzo de 2006, http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR44/003/2006/en/1a24fcc9-d44b-11dd-8743-d305bea2b2c7/eur440032006en.pdf (Consulta: 15 de enero de 2015); Human Rights Watch, *"Turkey: Government Amendments Will Not Protect Free Speech – Article 301 Should Be Abolished,"* 17 de abril de 2008, ttp://www.hrw.org/ news/2008/04/16/turkey-government-amendments-will-not-protect-free-speech (Consulta: 15 de enero de 2015). Ver también por ejemplo, "Popular Turkish Novelist on Trial for Speaking of Armenian Genocide", *The New York Times*, 16 de diciembre de 2005, http://www.nytimes.com/2005/12/16/international/europe/16turkey.html?_r=0 (Consulta: 15 de enero de 2015); *"Writer Appeals to Court to Acquit Zarakolu in 301 Case,"* Today's Zaman, 8 de diciembre de 2007, http://www.todayszaman.com/national_writer-appeals-to- court-to-acquit-zarakolu-in-301-case_128947.html (Consulta: 5 de enero de 2015). Ver Amnesty International, "Turkey: Article 301," p. 1 (Ver Nota 371).

[372] Ver Amnesty International, *"Turkey: Article 301,"* p. 1 (Ver Nota 371).

[373] Amnesty International, *"Document – Turkey: Article Is a Threat to Freedom of Expression and Must Be Repealed Now!"*, public statement, EUR 44/035/2005, http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR44/035/2005/en/7af4fffc-d47d-11dd-8743-d305bea2b2c7/eur440352005en.html (Consulta: 15 de enero de 2015).

[374] Organization for Security and Co-operation in Europe, *"Review of the Draft Turkish Penal Code: Freedom of Media Concerns*, por el Representante de la Libertad de Prensa, Miklos Haraszti, mayo 2005, http://www.osce.org/fom/14672?download=true (Consulta: 15 de enero de 2015), p. 5.

[375] Ibid.

Resolución con justicia

La comisión de la verdad es el organismo oficial que se constituye transitoriamente para investigar las atrocidades del pasado que hayan tenido lugar dentro de un país en un período específico, con la finalidad de sugerir medidas para abordar las violaciones y atrocidades que se descubran o confirmen. El caso del Genocidio Armenio es una situación especial y presenta un desafío único para el modelo de la comisión de la verdad, porque no es una cuestión de prueba histórica en cuanto a que el Genocidio haya ocurrido (los datos históricos son claros), sino una negación activa por parte del grupo perpetrador. Aún más, el grupo perpetrador general (aun si los perpetradores reales están muertos) todavía tiene poder, y el estado turco todavía está determinado para responder a sus intereses. Este es un profundo contraste respecto de casos típicos a través de los cuales es generalmente entendido el proceso de la comisión de la verdad, tal como Sudáfrica. La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica operó solo después de que el régimen del Apartheid dejó el poder. Incluso ante estos desafíos, este informe defiende las comisiones de la verdad como un mecanismo de buena fe para tratar el Genocidio Armenio, si bien reconoce que las comisiones de la verdad solo pueden trabajar si tanto el grupo perpetrador como el grupo víctima le otorgan apoyo y reconocimiento. Las comisiones de la verdad, donde fueron exitosas, (ha habido más de 40 comisiones desde 1974) han a menudo iniciado o acompañado una apertura o transición democrática[376]. En el caso turco, la correlación entre democratización y resolución de los impactos del Genocidio Armenio va por ambos caminos: si bien la democratización turca — en particular, las protecciones a la libertad de expresión y a un proceso político más abierto no sometido a investigación y, en última instancia, controlado por las elites e instituciones políticas y militares, con certeza apoyará una involucración más productiva con el Genocidio Armenio, al mismo tiempo, la verdadera democratización de Turquía requiere el abordaje del Genocidio Armenio como un factor fundacional para la República turca y un hecho con impacto permanente. Asimismo, si Turquía ha de demostrar que se está democratizando o incluso transitando una sociedad más abierta, las comisiones de la verdad deben prepararse para abordar las profundas divisiones del pasado que continúan impactando el presente e impactarán el futuro si no se las compromete.

En muchos casos las comisiones de la verdad funcionan para comprometer a perpetradores y víctimas en un proceso que determine la verdad de una historia

[376] Priscilla Hayner ha sido la principal autoridad en comisiones de la verdad. Ver Priscilla Hayner, *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, 2nd ed. (New York, NY, USA: Routledge, 2010).

de violencia y opresión, de manera que ambos grupos entiendan claramente que pueden servir como base para mejores relaciones y quizás, para rectificación. En el caso armenio-turco, sin embargo, dos factores sugieren un significado distinto para el componente de la verdad de la AGTRC. En primer lugar, la verdad histórica del Genocidio Armenio está bien establecida a través de décadas de investigaciones y estudios académicos integrales de archivos (incluidos los registros y estudios académicos otomanos), y ningún académico digno de crédito sobre el tema ahora duda de que los datos señalan un caso claro de genocidio conforme a la definición de las Naciones Unidas. En segundo lugar, los sucesivos gobiernos turcos, con apoyo activo de académicos y de la sociedad civil dentro y fuera de Turquía, han negado los hechos básicos y ya determinados del Genocidio Armenio, a través de campañas agresivas, amplias, bien financiadas y patrocinadas por el Estado. Si la AGTRC tuviera que comenzar un proceso de negociación o deliberación acerca de la verdad de la historia de 1915 y de los años que le siguieron, al instante negaría y erosionaría lo ya logrado a este respecto y también ofrecería una nueva opción de compra a favor del negacionismo. Extendería, en esencia, la negación al futuro a través de un proceso de negociación entre armenios y turcos que no garantizaría que condujera a alguna parte. Otorgaría, en realidad, nueva credibilidad a la perspectiva negacionista al plantear la cuestión de si el Genocidio ocurrió y convertirlo en la parte central del proceso de diálogo armenio-turco. Esto no quiere decir que el conocimiento del Genocidio no se extenderá a través de la función de la verdad de la AGTRC, por ejemplo a medida que los documentos de archivos otomanos de difícil o imposible acceso para los académicos se pusieran a libre disposición e información o los trabajos internos de la campaña negacionista se hacen públicos.

Esta nueva información será muy valiosa pero no cambiará el entendimiento de los contornos básicos del Genocidio, que hace tiempo han otorgado amplias pruebas. Más aún, la AGTRC dará a la sociedad turca la oportunidad de enfrentar y reflexionar sobre el impacto del Genocidio sobre los armenios y sobre ella misma, incluido cómo el estado y la cultura turcos han sido impactados por actos genocidas y la ideología detrás del Genocidio, el rol de los perpetradores en la construcción de una Turquía moderna, y así sucesivamente. Es sumamente pertinente para la AGTRC que se les haya negado a los turcos en general el acceso a los registros basados en datos objetivos sobre el tema, debido a que los sucesivos gobiernos turcos han interferido en su difusión y la han obstaculizado. A la luz de esta situación, la función de la verdad de la AGTRC proveerá un proceso a través del cual toda la gama de los hechos, incluido el impacto a largo plazo del Genocidio sobre los armenios y Turquía, podrá ser presentada a la so-

ciedad turca de manera directa. Informe pericial, testimonios de sobrevivientes a través de vídeos, grabaciones de audio y escritos, relatos de testigos oculares a través de los medios de comunicación y fotografías y otros datos en este sentido, respaldarán un involucramiento profundo y significativo en relación con los hechos del Genocidio Armenio por parte de los turcos. Como el nombre lo implica, la comisión comienza con el reconocimiento del Genocidio Armenio, y el estado y sociedad turcos deben hacerlo también. La AGTRC solo tendrá éxito si es reconocida como un proceso a través del cual es posible el involucramiento y el abordaje del Genocidio Armenio, no como un medio para debatir si ocurrió y llegar a un tipo de compromiso respecto a qué se afirmará como "verdad histórica". Como proceso público y amplio, la AGTRC ofrece a la sociedad turca, por primera vez, la oportunidad de involucrarse en la historia del Genocidio, y así en su propia historia, de una manera integral, abierta, directa y libre de la presión del negacionismo legalmente impuesto por el Estado, basado en un relato inexacto y dañino del pasado.

En relación con este análisis, las razones del fracaso de la "Comisión de Reconciliación Turco-Armenia" (TARC), que funcionó desde 2001 a 2004, queda en relieve. La TARC tuvo como objetivo servir como medio para promover un acercamiento armenio-turco mediante la evitación del Genocidio Armenio[377]. Como tal, la TARC no representó un nuevo enfoque para tratar los cuestionamientos y rectificación del Genocidio Armenio. La reconciliación debe contar con una justificación mayor de la de "avancemos dejando atrás el pasado". Debe abordar la realidad incómoda en cuanto a que la reparación puede ser reclamada individualmente y, cuando sea apropiado, colectivamente, por las víctimas directas de violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, la familia inmediata sobre cuyos términos avanzamos partiendo del pasado, qué significa en este caso avanzar partiendo del pasado y, aún más importante, qué medidas nos ayudarán a avanzar partiendo del pasado. El Genocidio Armenio no puede ser periférico a una comisión de la verdad, debe ser su raison d'être. La TARC fracasó porque no sólo no se tomó la verdad del Genocidio Armenio como punto de partida para la deliberación en cómo mejorar las relaciones armenio-turcas, sino que el Genocidio Armenio fue dejado parcialmente de lado como un tema en esas relaciones, especialmente desde sus principios. En un cierto punto, se reconoció que este tema debía ser enfrentado y se comisionó un informe independiente que determinó cómo ocurrió el ge-

[377] Para un relato útil sino elogioso de la TARC que no incluye las críticas hechas aquí, ver Phillips, *Unsilencing the Past* (ver Nota 343).

nocidio. Precisamente en este sentido, sin embargo, la TARC se desmoronó, porque la verdad y el papel central evidentes del Genocidio Armenio entraron directamente en conflicto con la narrativa estructural de la TARC —que podrían mejorarse las relaciones si se evita este tema— y la tensión llegó a un punto álgido. Aún más, si de alguna manera el proceso de la TARC se ha sostenido a pesar de esto, el informe del Centro Internacional para la Justicia Transicional de 2003, que declaraba que el genocidio había ocurrido, se esforzó mucho por historizar el Genocidio Armenio de manera que su impacto contemporáneo se dejaría de lado y borrado completamente[378]. Así, aun si la verdad de los hechos históricos del Genocidio habían sido reconocidos, esos hechos se habrían desconectado de los hechos contemporáneos relevantes y, así, no habría conducido a un proceso de justicia que aborde los temas pendientes del Genocidio. La TARC no apuntaba a resolver el "déficit de la verdad" en Turquía —amnesia voluntaria que se perpetúa en la población a través de una negación autoimpuesta— ni a trabajar hacia un solución justa respecto del Genocidio Armenio que pudiera servir de base para mejorar las relaciones. Es muy posible que el asunto real con la TARC fuera el vínculo entre la justicia y la plena divulgación de la verdad, de tal forma que esta última fuera resistida e inadecuadamente realizada a fin de evitar que la primera se convierta en el tema central que habría sido, como próximo paso lógico en un proceso productivo.

También debería ponerse el acento en que la AGTRC no carga con ninguna relación respecto de la subcomisión histórica propuesta en los protocolos armenio-turcos[379], tal como se analizó en la introducción. La subcomisión histórica sería parte de la "comisión bilateral intergubernamental" que se establecería a través de los protocolos, mientras que la AGTRC no sería específicamente un organismo gubernamental encargado de la negociación en asuntos históricos. Aún más, si como muchos temen, la subcomisión histórica se convierte en un mecanismo para debatir la historia del periodo 1915-1923 trabajaría, en realidad, en dirección inversa al punto de partida de la AGTRC;

[378] "The Applicability of the United Nations Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide to Events Which Occurred during the Early Twentieth Century: Legal Analysis Prepared for the International Center for Transitional Justice", documento informativo, 1 de enero de 2002, especialmente pp. 7-9 http://www.ictj.org/publication/applicability-un-convention-preventionand-punishment-crime-genocide-events-which (Consulta: 15 de enero de 2015).

[379] *"Protocol on Development of Relations Between the Republic of Turkey and the Republic of Armenia"* (Ver Nota 17).

partiendo de amplias pruebas del Genocidio Armenio, trabajaría hacia atrás a fin abrir el asunto para enturbiar el debate, lo que erosionaría el conocimiento logrado del Genocidio Armenio y relegitimaría la negación como un punto de vista histórico aparentemente válido. La AGTRC comenzaría con el consenso establecido en los hechos del Genocidio Armenio y trabajaría hacia la resolución del legado generado por esos hechos.

Las comisiones de la verdad no son una panacea para el negacionismo. La AGTRC será un organismo cuasijudicial transitorio. Como tal, no levantará testimonio íntegramente para toda la verdad ni extirpará todo el negacionismo, sino que significativamente aumentará la verdad presentada en la sociedad turca y disminuirá las mentiras que circulan en ella.

7.5 El componente reparador

Como ya se argumentó, la resolución del Genocidio Armenio requiere más que admitir que ha sucedido, requiere de actos destinados a mitigar el daño infligido según ahora afecta el presente y afectará el futuro si no es abordado. La verdad es parte de un proceso de resolución, no un punto final del proceso. En última instancia, las comisiones de la verdad no son un fin en sí mismas. La importancia que se le da a la verdad es que, ante todo, llevará a alguna parte. Algunos esperan justicia, otros el cierre y aun otros, la conciliación. Si la comisión de la verdad no conduce a ninguno de estos significa que la verdad habría sido exhumada solo para volver a enterrarla. Si bien el diálogo es muy importante y es un primer paso hacia la resolución, "¿Podemos hablar (en mis términos)?" no es lo mismo que "Admitimos y reconocemos que nuestros antepasados hicieron mucho daño a sus ancestros mediante la comisión del genocidio perpetrado contra ellos". Las comisiones de la verdad o cualquier otro mecanismo similar se asientan en la resolución basada en la verdad y la admisión de medidas reparadoras, y no de la conciliación simbólica que humaniza al grupo perpetrador a la vez que obstaculiza los esfuerzos por una reparación sustantiva. El desarrollo del concepto de la AGTRC aquí ha tenido en cuenta el hecho de que las comisiones de la verdad a veces son criticadas por que no prestan una atención inadecuada a las necesidades materiales y psicológicas de las víctimas y a sus derechos[380].

[380] Ver, por ejemplo, Giyose, *"The Debt to the Indebted,"* p. 171 (Ver Nota 13); McCarthy, *"Will the Amnesty Process Foster Reconciliation"* (Ver Nota 55); Teitel, *Transitional Justice*, p. 88 (Ver

El proceso de reparación y el proceso como reparación

El impulso correctivo por soluciones a largo plazo es necesario, pero a menudo mal orientado respecto de las comisiones de la verdad. La resolución del Genocidio Armenio, junto con muchas otras matanzas y atrocidades, debe centrar su atención en la justicia basada en la verdad y no simplemente en la conciliación. Los esfuerzos de resolución deben poner la energía en la revelación y en la reparación. Esto no significa que la conciliación no sea importante, sino reconocer que no puede alcanzarse una conciliación significativa hasta tanto las partes hayan ido más allá del cuestionamiento del Genocidio y apunten a hacer justicia por este. La conciliación proveniente de la aceptación de un status quo injusto no es una resolución productiva del Genocidio, sino más bien consolida sus daños y debilita y marginaliza a las víctimas aún más. Una conciliación apropiada es un derivado, no el foco u objetivo último y fundamental, o el resultado necesario de la AGTRC. Si la AGTRC logra justicia para el Genocidio Armenio, pero no la conciliación armenio-turca, habrá sido exitosa y, al menos, habrá facilitado la posibilidad de una conciliación futura. Un proceso a través del cual el estado y sociedad turcos se reconcilien con la realidad del pasado, las responsabilidades del presente y las posibilidades del futuro, no debe confundirse con la conciliación con los armenios. Al mismo tiempo, el proceso de las comisiones de la verdad apoyarán a las instituciones e individuos turcos: hacer el arduo, inquietante e incluso doloroso trabajo de dar los pasos para reconocer y resolver los asuntos pendientes del Genocidio Armenio. En este sentido, ofrecerá un apoyo ético y emocionalmente positivo para equilibrar la dificultad de comprometerse plenamente con el Genocidio Armenio.

Un punto fuerte del proceso de la AGTRC propuesto es que puede contextualizar las reparaciones económicas y territoriales de dos maneras. En primer lugar, las hace parte de un proceso que puede ser sumamente positivo para el estado, sociedad e individuos turcos, como se ha explicado. En segundo lugar, no supone que su necesidad sea autosuficiente; si bien son un compo-

---

Nota 359). Como ejemplo de crítica, si bien la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica tuvo una Comisión de Reparación y Recuperación, las reparaciones (definidas incluso en términos monetarios) no fueron abordadas a fondo. Solo 19 000 personas fueron consideradas víctimas a los propósitos de otorgar reparaciones. Un equivalente pecuniario de USD 3000 fue otorgado a cada persona definida como víctima mientras que se proveyeron otros elementos de reparación de forma directa. No obstante, la reparación debe ser entendida como algo más abarcador que el dinero para poder abordar una diversidad de daños que sufren las víctimas y las sociedades; debe ser material, psicológica, simbólica, etcétera.

nente central y necesario de cualquier esquema de resolución justa, otros componentes también son esenciales.

Los amplios objetivos del proceso de la AGTRC como mecanismo de justicia transicional comprenden tres aspectos. En primer lugar, ayudará a proteger contra la opresión permanente de los armenios (especialmente, pero no solo los armenios que viven bajo el gobierno turco) y la repetición de elementos de violencia genocida, es decir, violencia contra los armenios como armenios, como se pudo ver en el caso del asesinato en 2007 de Hrant Dink[381]. La única forma en que Turquía pueda asegurar contra una división más profunda y la repetición de asesinatos en masa es exorcizando, de las instituciones estatales y de la sociedad, las condiciones y políticas que han facilitado tales violaciones de los Derechos Humanos hasta el presente.

En segundo lugar, debe lograr que el grupo perpetrador asuma la responsabilidad que le corresponde. Como se apuntó en la Subsección 6.2.4, si bien los perpetradores materiales del Genocidio están muertos desde hace tiempo, dada la transferencia intergeneracional de la riqueza y el poder resultante del Genocidio Armenio, el estado y sociedad turcos de hoy deben reconocer la transferencia intergeneracional de responsabilidades y obligaciones. Los perpetradores originales no necesitan estar vivos o presentes para que se asuma responsabilidad por sus acciones. En otras palabras, la responsabilidad recae sobre los descendientes del grupo perpetrador original para que respondan por las políticas y las consecuencias de sus antepasados. Esta es la encrucijada moral y política en que se encuentra la sociedad turca. Los perpetradores, instigadores y beneficiarios del Genocidio Armenio terminan siendo todo el estado y sociedad turcos, que ahora tiene la obligación primordial de rectificar las consecuencias del Genocidio.

El tercer objetivo es justicia para el grupo víctima. Las comisiones de la verdad proveen un buen contexto para un programa de reparaciones ante todo porque se ocupa no solo de otorgar reparaciones como un acto de rectificación histórica, sino también de garantizar que las reparaciones sean parte integral de la justicia y la transformación. Si bien distintas secciones de este informe han argumentado que la justicia incluye reparaciones monetarias y territoriales, el concepto usado aquí es mucho más amplio y más complejo que estos dos elementos de forma aislada (ver Parte 3). Aún más, la justicia en este sentido es específica según el contexto. Lo que es justicia para los ar-

[381] BBC News, *"Turkish-Armenian Writer Shot Dead"* (Ver Nota 313).

menios y otras minorías étnicas en Turquía podría no serlo para los americanos nativos o africanos en los Estados Unidos. Sin embargo, es claro que la justicia en tales situaciones exige que se les reconozca adecuadamente a las víctimas y su progenie el sufrimiento a través de devolución / indemnización, admisión e inclusión, y no en los términos del grupo perpetrador.

Como se analizó en la Parte 3 de este informe y en otras partes, además de la indemnización monetaria y la devolución de tierras, hay otros elementos cruciales que integran un paquete integral de reparaciones contemporáneas para el Genocidio Armenio. Si bien las formas materiales de indemnización abordan directamente algunos aspectos, los daños infligidos a través del Genocidio no son solo materiales o abordables a través de mecanismos materiales; por ejemplo, financiar las instituciones armenias podría ayudar a reconstruir el tejido social de la cultura armenia, la reparación económica puede tener impactos importantes en términos emocionales y culturales que no pueden reducirse a dinero.

Aun cuando podría parecer que las reparaciones materiales, en particular la transferencia política de tierras, son el desafío más grande, y que las medidas simbólicas y mixtas serán más fáciles para que adopten Turquía y los turcos, esta última requiere de una clase distinta de compromiso por parte del estado y sociedad turcos. La AGTRC brinda el menor camino disponible hacia su realización.

El primer componente adicional es la admisión y las disculpas. Pero lamentarse o sentir remordimiento por sí solo no representa reparación y, por consiguiente, justicia. No obstante, eso no significa que las disculpas no tengan valor en un proceso reparador. El camino hacia el futuro, incluidas mejores relaciones turco-armenias, debe comenzar con la admisión y el reconocimiento del mal hecho. Pedir disculpas por delitos históricos casi siempre lleva la carga de Sísifo "al que se disculpa" en cuanto a que se espera que, de forma tangible, repare el delito que confiesa o reconoce. Esta es la razón por la que ningún presidente estadounidense se ha disculpado por las atrocidades e injusticas de la esclavitud o los genocidios de los pueblos nativos americanos. Pedir disculpas significa reconocer no solo el acto agraviante, sino, y aún más importante, la humanidad de las víctimas y sus descendientes así como también la necesidad de rectificar el pasado. Ningún régimen turco ha pedido disculpas por el Genocidio que muchos niegan que haya sucedido, en primer lugar. Hacerlo requiere de las aportaciones correspondientes para la justicia desde una perspectiva histórica.

Las disculpas son simbólicas en dos sentidos: son un medio de abrir el pasado para un análisis detallado histórico y, por tanto, el potencial para rec-

tificación; y sugieren que no sólo los perpetradores y beneficiarios originales son culpables, sino que existe una culpabilidad colectiva que está menos involucrada con que si individuos turcos hoy directamente dañaron a los armenios y más con el hecho de que los armenios todavía están muy afectados por la violencia sufrida, y los turcos contemporáneos compartan una continuidad social con los que perpetraron dicha violencia.

La AGTRC brinda una oportunidad para que las instituciones e individuos turcos entiendan y reflexionen sobre los daños históricos infligidos y sobre la necesidad de un involucramiento actual. En lugar de un imperativo abstracto de disculpas, la AGTRC ofrece un espacio seguro para la transformación personal e institucional que conduzca a una voluntad sincera de presentar una disculpa genuina con las características descriptas en la Subsección 6.2.6. A pesar de que instituir la AGTRC no garantiza este cambio de actitud, sí crea un contexto que lo alienta y lo hace mucho más posible que si no se instituyera.

El reconocimiento se realiza no solo a través de las disculpas, sino como apoyo continuo para la memoria, conmemoración y educación. Los días conmemorativos, la restitución de nombres armenios de lugares, los museos dedicados al Genocidio y la inclusión en libros de textos turcos, todo facilita en pos de que se termine con el olvido impuesto del Genocidio y dé la sensación de que las muertes de sus víctimas no fueron en vano. Algunos académicos progresistas turcos y armenios ponen énfasis en la importancia de restaurar las iglesias armenias y otras reliquias, y de reconocer públicamente las contribuciones armenias a la historia turca, de manera similar al creciente reconocimiento en los Estados unidos de las grandes contribuciones del pueblo de descendencia africana y de otros grupos oprimidos en la historia, política y cultura estadounidenses[382]. Aun cuando no es, en esencia, una rectificación de la destrucción de los armenios en el Imperio Otomano, puede, al menos parcial y simbólicamente, revertir la expulsión física y conceptual de los armenios en Turquía llevada a cabo través del Genocidio y su negacionismo, incluida la casi centenaria destrucción de las pruebas materiales de la habitación armenia en Turquía. Estas medidas reparadoras requieren ir más allá de las actividades de la AGTRC, pero es a través de este proceso que las instituciones e individuos turcos tomarán consciencia de los

[382] Por ejemplo, las instituciones educativas generalmente ofrecen una variedad de programas sobre tales temas durante los meses dedicados a grupos minoritarios en particular, sobre todo el designado nacionalmente "*Mes de la Historia Afro-Americana*" (http://www.africanamericanhistorymonth.gov/ [Consulta: 15 de enero de 2015]) y "National Hispanic Heritage Month" (http://hispanicheritagemonth.gov/ [Consulta: 15 de enero de 2015]).

hechos y sus implicancias, y se comprometerán con demostrar públicamente estos hechos y su divulgación general.

Como se apuntó arriba, la AGTRC es esencial para la recuperación de la sociedad turca y su estado. Como se explicó anteriormente, la economía, las instituciones públicas y la identidad de la Turquía contemporánea fueron forjadas en el crisol de genocidio. Persisten incrustadas en ellas las actitudes, prácticas y resultados del genocidio, que dan forma al marco a través del cual Turquía se desarrolla. Estas profundas características están manifiestas en el continuo maltrato de las minorías y disidentes turcos, también. La recuperación de Turquía requiere de más que democratización: si Turquía va camino a transformarse y alejarse de estas sombras genocidas y de su profunda división debe exponer y extirpar estos elementos y reorganizarse alrededor de valores positivos que incluyan reconocimiento y responsabilidad por su pasado. Terminar con el negacionismo es un paso en esa dirección, pero otorgar las reparaciones materiales y las disculpas / admisión como reparaciones genuinas es tanto el resultado de un proceso de recuperación como su motor. Los puntos fuertes del modelo de las comisiones de la verdad hacen de la AGTRC un buen mecanismo para un reanálisis voluntario, autoconducido de las instituciones y actitudes turcas y de su transformación. En lugar de que dichas perspectivas sean impuestas externamente a la sociedad turca, esa sociedad formaría parte del proceso que la sacaría a la luz. La naturaleza activa de la participación turca en el AGRSG puede entenderse en un largo proceso de transformación activa de toda la sociedad. Si bien la recuperación es importante para la seguridad del grupo víctima como también para otros potenciales objetivos subsecuentes, es necesario (1) para el bienestar de los miembros del grupo perpetrador (que su estado, sociedad e identidad no tengan elementos genocidas o rasgos residuales) y (2) para la humanidad (que a través de esta transformación se establezca un orden global menos genocida).

No debe exagerarse el valor de un proceso de la AGTRC para un cambio activo por parte de Turquía. A diferencia de incluso las negociaciones políticas voluntarias por los gobiernos, la AGTRC atrae a la gente en todas las capacidades y de todas las partes de la sociedad, como participantes directos y observadores afectados. Es la mejor manera de tratar de asegurar que las reparaciones sean el reflejo de una Turquía cambiada, más que la causa de resentimiento por parte de un estado y sociedad recalcitrante. Y además de ayudar a que los turcos tomen conocimiento de su verdadera historia y asuman la responsabilidad que tienen ahora por abordarla, la AGTRC ofrece una oportunidad única para que los turcos se reconecten con los antepasados que resistieron el genocidio, e incluso

las tensiones de la acción y pensamiento político turcos a las que una vez habían aspirado para un futuro muy distinto al del camino de genocidio y lo que le siguió. Sólo en el contexto de una plena involucración con la verdadera naturaleza del Genocidio Armenio, incluidas las extensas estructuras organizativas que lo ejecutaron y la ideología de odio a la que condujo, los turcos podrán valorar los líderes políticos que resistieron el Genocidio y a aquellos que procuraron, a través de la revolución de 1908 y otros esfuerzos, abrir un camino diferente, progresivo en términos políticos, respetuoso de los derechos civiles para Turquía[383]. Estos caminos políticos positivos, generados a partir de una exclusiva perspectiva poscolonial, pueden proveer a los turcos de hoy modelos y principios genuinamente políticos y alternativos turcos como una base para el redescubrimiento de elementos reprimidos de larga data de la identidad individual y nacional turca.

La AGTRC es, de manera similar, el mejor camino hacia la realización del componente reparador definitivo: el apoyo activo por parte de Turquía de la viabilidad futura de la identidad armenia y la categoría de estado política. La República de Armenia hoy es pequeña y vulnerable respecto de sus vecinos y de las grandes potencias, por igual. Las fuerzas aplicadas a esto requieren de un manejo hábil para asegurar la preservación. Si Turquía pasara de una de las principales fuerzas negativas que actúan sobre Armenia a la provisión de asistencia positiva, el impacto benéfico sería impresionante. Pero para las instituciones y el pueblo turcos, aceptar este nivel de responsabilidad, que va más allá incluso del nivel de responsabilidad que caracteriza una antigua devolución del territorio, demanda la clase de proceso de recuperación que acaba de describirse, como así también un claro entendimiento y apreciación de lo que enfrentan hoy los armenios y su estado como legado del Genocidio. Es solo posible a través de una suerte de proceso profundamente transformador, mediante la AGTRC, que se alcanzarán las actitudes necesarias para este tipo de apoyo para los armenios. Más aún, la clase de relación necesaria para tal apoyo requiere el desarrollo de la confianza del lado armenio, que a su vez, depende de que los armenios tengan buenas razones para confiar a pesar de la historia de Genocidio y negación. Si la AGTRC no puede garantizar dicha confianza, de entre las opciones disponibles, ofrece el mejor mecanismo para alcanzarla.

Debe hacerse hincapié en que ningún proceso podrá satisfacer a todos los turcos y a todos los armenios. No sólo cada grupo es internamente diverso, con individuos motivados por una amplia gama de actitudes respecto del

[383] Ver, por ejemplo, Bedrosyan, *"The Real Turkish Heroes of 1915"* (Ver Nota 53); Dadrian, *The Armenian Genocide*, pp. 222-224, 231, 237 (Ver Nota 9).

pasado y del presente, de los compromisos éticos, del sentido de identidad y de las necesidades y los deseos, sino que un proceso práctico requiere de una resolución general que nunca podrá abordar plenamente cada tema particular o personal surgido por un genocidio. Más bien, como con las comisiones de la verdad anteriores en todo el mundo, la AGTRC debería apuntar a lograr la plena divulgación de los detalles más cuestionados y divididos del pasado de Turquía, y a ofrecer un medio de avanzar más allá del pasado divisivo a través de una justicia general que no sea un resultado automático de la divulgación, sino que sea realizada mediante un compromiso ético con el proceso de resolución no obstante su imperfección.

7.6 Estructura y proceso de la AGTRC

7.6.1 Composición

Como lo demuestra el fracaso de la TARC, quiénes prestarán servicio como miembros de las comisiones de la verdad, como así también quiénes prestarán declaración ante ella, son cuestiones cruciales. La membrecía de la TARC se constituyó por un conjunto de personas muy particular con una noción predeterminada de la función de la TARC. Era una membrecía de producto político más que representativa de las comunidades involucradas. Por ejemplo, estaban ausentes, de forma notable, los turcos progresistas, quienes estaban comprometidos con una resolución justa del tema de Genocidio Armenio, como así también los armenios progresistas, quienes representaban un verdadero desafío para la dominación y negación turcas. Al mismo tiempo, si dicha comisión tiene alguna posibilidad de éxito, ha de estar compuesta por quienes son vistos como no divisivos y quienes tienen voluntad de trabajar juntos por una causa común de justa resolución histórica. La logística de cómo los miembros son seleccionados será siempre controvertida. Armenios, turcos y personas no directamente conectadas con alguno de estos grupos deberían prestar sus servicios a la comisión. Y en el mismo orden de importancia, sus miembros deberían ser una amplia muestra representativa de los intereses y no estar bajo los influjos de agentes políticos de alguno de los lados.

Dado el punto desde donde parte la AGTRC, reconocimiento del hecho del Genocidio Armenio y la necesidad de comprometerse con su legado, los negacionistas no tienen lugar en la AGTRC. Ya llegado este punto en la historia, no puede pensarse que algún negacionista puede actuar de "buena

fe", es decir, que está sinceramente comprometido con la verdad y que simplemente ignora los hechos históricos o le falta la perspectiva adecuada para darles un sentido racional a estos hechos. El negacionista, a este punto, debe estar comprometido con la verdad o rechazarla de forma activa a través del autoengaño o bien ser una persona que es consciente de la verdad, pero rechaza admitirla públicamente debido a la agenda política, motivaciones personales, compromisos ideológicos; en otras palabras, los negacionistas contemporáneos son causa perdida. Los negacionistas que dan testimonio simplemente para presentar argumentos negacionistas servirían así como obstáculos en el proceso sin perspectivas de que se desarrollen de forma positiva o de que asuman un papel positivo en la comisión. El negacionismo no tiene cabida en el proceso de la AGTRC, excepto posiblemente sirva como ilustración de los desafíos ante una plena divulgación en la sociedad turca, la virulencia y agresividad de la negación y los daños que continúa haciendo. Los escritos negacionistas podrían ser suficientes, a pesar de que podría tenerse un reclamo para un compromiso activo, en tiempo real por parte del negacionista.

Debería tomarse especial consideración a las calificaciones de los que prestarán declaración ante la comisión o que, de alguna otra forma, presentarán pruebas ante ella, así como también respecto de la documentación y trabajos académicos y otros usados como prueba. Yendo más allá, conforme el supuesto de que los miembros de la comisión están comprometidos éticamente con una justa resolución y cuentan con suficiente habilidad y percepción de las complejidades que suponen alcanzarla y que podrán guiar el proceso de declaraciones de manera apropiada, puede haber un tanto más de libertad en términos de quién presta declaración ante la comisión. Deben estar presentes las distintas perspectivas, por ejemplo, los armenios de distintas creencias éticas y políticas respecto a lo que constituirá justica para el Genocidio Armenio. Es crucial en este proceso reconocer que aun entre los "turcos progresistas" que han reconocido el Genocidio hay una amplia gama de puntos de vista y compromisos que deberían todos estar representados, en especial, porque en relación con la negación y opresión de y contra los armenios, patrocinada por el Estado turco, dichos individuos tienden a agruparse de forma reduccionista.

7.6.2 Origen de la Comisión

Relacionado con lo mencionado está el origen de la real comisión misma. La mayoría de las comisiones que han fracasado han sido víctimas, ante todo,

de una sobrepolitización o dominación por parte de un conjunto de intereses que apuntan a suprimir o reinventar la verdad de los hechos en cuestión. Los grupos no gubernamentales bajo la rúbrica de sociedad civil tienen que ser líderes en el establecimiento de las comisiones de la verdad. Si sólo los políticos están interesados en el proceso y lo impulsan, se enviará el mensaje de que "la conveniencia política" y no las preocupaciones de la sociedad son de suma importancia. En esencia, las comisiones de la verdad han de ser mecanismos públicos, publicitados. Si bien pueden ser generadas por elites, en algún sentido, deben obtener el apoyo masivo tanto de las comunidades víctima como perpetradora a fin de que tenga éxito. Debe reconocerse que nada puede forzar a la población turca a elegir abordar el Genocidio Armenio de manera justa y responsable, pero ese rechazo a involucrarse de esta manera marcará la continua injusticia y opresión contra los armenios que no podrá cambiarse de ninguna otra forma. Signos de cambios entre las elites progresistas y la población general turca en los últimos años están animando a que, libre de manipulación política, una masa crítica de la población dé su apoyo.

Debe también notarse que, si el proceso de la AGTRC es ya impedido por una masa crítica de turcos o descarrilado o diluido, los armenios y la comunidad mundial tienen el derecho —dadas las justificaciones éticas, jurídicas e históricas para las reparaciones mencionadas— de buscar otras vías para lograr las reparaciones, aun si tuvieran menos posibilidades de producir cambios positivos en el estado y sociedad turcos. Se habrá hecho una oferta de buena fe, rechazada por Turquía.

7.6.3 Marco de referencia

Una tercera consideración es el alcance de las comisiones de la verdad en el análisis del Genocidio Armenio. Hay varios hechos que pueden ser tema de la AGTRC, incluida la violencia masiva precedente contra los armenios bajo el sultán Abdul Hamid II. Se debe delinear cuidadosamente por adelanto lo que entrará en el alcance de la comisión de la verdad. ¿Cuál será el marco cronológico? ¿Se comenzaría la consideración con el Genocidio de 1915? ¿En qué punto histórico terminaría? Este informe reconoce a 1923 como el fin del Genocidio Armenio, pero se han presentado argumentos para fechas anteriores y posteriores en la literatura académica. Las comisiones de la verdad anteriores han limitado la consideración a los hechos dentro de períodos específicos, y esto presentaría un desafío particularmente esencial para la AGTRC,

ante todo porque el genocidio en cuestión ocurrió hace casi un siglo. No obstante, no es la antigüedad o contemporaneidad del crimen que justifica la resolución, más bien el hecho de que fue cometido y de que el grupo víctima hasta este momento no ha contado con recursos en la justicia es la justificación determinante de asumir el tema hoy.

7.6.4 Facultades y limitaciones

Este es un aspecto esencial del proceso de las comisiones de la verdad. Las facultades y limitaciones de la AGTRC deben ser determinadas y establecidas claramente, y contar con el pleno apoyo de turcos y armenios. En general, las comisiones de la verdad no son organismos judiciales y, por tanto, no tienen facultades de citación o acusación. A menudo hacen recomendaciones basándose en sus hallazgos pero, en general, no están facultadas para ir más allá de eso. Además, todas las comisiones de la verdad deben responder a la pregunta en cuanto a quiénes serán considerados responsables de sus conclusiones y quiénes estarán a cargo de implementar sus recomendaciones[384]. Al mismo tiempo, debe reconocerse que las facultades y limitaciones de las comisiones de la verdad a menudo se correlacionan con sus orígenes e independencia de influencias políticas y de otra naturaleza; de alguna manera, la falta de un poder político formal corresponde a la independencia respecto de las fuerzas políticas limitantes.

Más allá de esto, la AGTRC debería informar con libertad sus conclusiones respecto a cuáles son las reparaciones que deberían realizarse y a temas relacionados. Proveerá un mecanismo importante para realizar un análisis de reparaciones muy preciso, dado que supuestamente tendrán acceso a los Archivos otomanos y otros registros que ofrecerán detalles significativos respecto de las expropiaciones de bienes, muertes armenias en el Genocidio, responsabilidad por parte de los perpetradores y otros aspectos del Genocidio y su impacto. La AGTRC aportará una oportunidad única para un análisis integral, detallado y preciso de los daños del Genocidio y para las reparaciones apropiadas dentro del contexto de un compromiso con la justicia.

[384] Jermaine O. McCalpin, *"Prospects for a Truth Commission,"* Sunday Gleaner, 20 de julio de 2008, http://jamaica-gleaner.com/glean- er/20080720/focus/focus5.html (Consulta: 15 de enero de 2015).

7.6.5 Fuente de los recursos para las reparaciones

Una consideración crítica de la AGTRC será quién proveerá los recursos para la reparación. Este tema es probablemente controvertido dentro del estado y sociedad turcos y requerirá de deliberaciones entre los turcos en el contexto del proceso global de la AGTRC para determinar la porción apropiada. Es de suponer que el estado turco proveerá las tierras pertinentes en su posesión como así también indemnizará a los turcos por las tierras privadas devueltas que hayan sido legítimamente adquiridas a través de la compra. Las tierras que pueden determinarse que pasaron a posesión de una familia directamente a través de la expropiación a los armenios no se indemnizarían, ya que la posesión y ganancias que la familia obtuvo serían siempre injustas. Además, los pagos monetarios deberían ser realizados por el gobierno y financiados a través de mecanismos determinados por la sociedad turca mediante deliberación política a fin de asegurar una distribución justa de la carga de las reparaciones que refleje lo más posible los beneficios contemporáneos provenientes del Genocidio Armenio. Si bien la AGTRC debería ser sensible a las complejidades de estos temas y trabajar para asegurar el mejor proceso posible, como se argumentó arriba, el impacto negativo de las reparaciones sobre el estado y sociedad turcos no tiene un peso moral contra la realización de las reparaciones. Después de todo, respecto de las reparaciones, se trata de que el grupo perpetrador ofrezca algo significativo para el grupo víctima; si lo que se da no representa una pérdida para el grupo perpetrador, entonces no tiene valor. Si no tiene valor, entonces ¿cómo puede ser significativo para el grupo víctima?

Parte 8: Recomendaciones para un paquete de reparaciones integral

La parte 3 de este informe estableció un esquema genera de cinco elementos para las reparaciones que cubren los daños de un caso típico de genocidio. Las secciones siguientes del informe han aplicado ese esquema a los distintos aspectos del Genocidio Armenio. Esta parte del informe consolidará los componentes, según se aplican al caso armenio y se elaborará sobre ellos. Debido a la complejidad y potencial para los enfoques conflictivos respecto de la devolución territorial y la indemnización económica por la pérdida de bienes, muertes y sufrimientos, estos aspectos del paquete de reparaciones serán abordados en profundidad. Su tratamiento estará en la parte final este informe, que requiere de una secuencia de elementos reparadores diferentes a los usados en la Parte 3.

8.1 Castigo

En el caso del Genocidio Armenio, la primera medida reparadora (proceso judicial penal aplicado a los perpetradores) ya no puede aplicarse[385], porque presumiblemente cualquier adulto perpetrador responsable en los tiempos del Genocidio está muerto ahora. Como este proceso no fue completado en el período posterior de ninguna fase del Genocidio, no puede considerarse como realizado. Si bien sí resultó en algunas convicciones y produjo mucha documentación del Genocidio, el proceso judicial que comenzó en el período posterior a la Primera Guerra Mundial no fue exitoso, pues muchos procesos fueron abortados antes de que muchos perpetradores fueran llevados a juicio in absentia o se les permitió escapar sin ser juzgados y muchos de los que

[385] Hay un sentido en cuanto a que los enjuiciamientos son aún posibles hoy. La negación de genocidio puede ser vista para demostrar objetivamente los daños materiales infligidos a las víctimas en una forma que continúa o extiende el impacto de los actos originales de violencia del genocidio al consolidar las ganancias materiales y al investir la violencia original con un período más largo del impacto que puede aún verse a través de generaciones, Theriault, *"Denial and Free Speech,"* pp. 242-246 [Ver Nota 81]). Como tal, los negacionistas hoy pueden ser vistos como cómplices en el impacto de genocidio. Con esto en mente, la negación de genocidio puede ser onsiderada un daño mayor, cuyas reparaciones podrían incluirse en un paquete general de reparaciones. Sin embargo, la legislación que criminaliza la negación generalmente ha procedido en este sentido al considerar la negación como una forma de discurso de odio y al centrarse en sus efectos contemporáneos (ver, por ejemplo, *"French Senate Passes Bill Criminalizing Armenian Genocide Denial," The Armenian Weekly*, 23 de enero de 2012, http://armenianweekly.com/2012/01/23/breaking-news-french-senate-passes billcriminalizing-armenian-genocide-denial/ [Consulta: 15 de enero de 2015]; Theriault, *"Denial and Free Speech",* pp. 239-242 [Ver Nota 81]), como distintivo de su relación con los daños directos del genocidio mismo. Dicho esto, los enjuiciamientos por negación de genocidio, especialmente de un genocidio de larga data donde los negadores no son, claramente, los perpetradores directos, no parecen reparar los daños directos de genocidio y deberían considerarse de forma separada. En tanto y en cuanto la negación es parte del proceso genocida, la reparación apropiada (después de terminar con la negación para prevenir más daños) consiste en promover la educación dentro de la comunidad perpetradora y en todo el mundo, como se requirió en la Sección 8.2. La negación claramente tiene efectos materiales: a medida que la negación impide un proceso reparador, algunas reparaciones, de hecho, se vuelven imposibles a la vez que, con el tiempo, continúan agravándose los daños causados. El paquete reparador propuesto aquí, en particular la indemnización económica y el apoyo para la seguridad de Armenia y de los armenios, incluye las reparaciones por estos daños agraviantes, a través del usufructo u otros tipos de indemnización por el aumento de las pérdidas debido al fracaso de llevar a cabo las reparaciones oportunamente.

fueron declarados culpables recibieron sentencias leves o sentencias que fueron reducidas más tarde, y así sucesivamente[386]. Aún más, como se analizó, muchos de los que participaron en el Genocidio tiempo después pasaron a ser miembros importantes del sector gubernamental de la República turca e influyeron en las instituciones y en la ideología de la Turquía posgenocida[387].

La imposibilidad de aplicar la primera medida reparadora al Genocidio Armenio imparte otros aspectos que son mucho más importantes.

8.2 Reconocimiento, disculpas, educación y conmemoración

La tercera medida reparadora requiere que el grupo perpetrador admita plenamente los aspectos del genocidio y su delito étnico, asegure un conocimiento y compromiso significativo con la historia para su población y promueva una toma de conciencia sustantiva e integral. Sobre la base del análisis del papel de la verdad en la reparación (Parte 7), especialmente del beneficio de que la recuperación de los perpetradores sea confrontada con toda la verdad del Genocidio, el reconocimiento comprende la admisión de todos los detalles de lo ocurrido así como también de los roles de los distintos perpetradores nombrados y de las clases perpetradores, consistente en ideólogos y planificadores, líderes de nivel medio, asesinos y violadores gubernamentales, no gubernamentales y cuasigubernamentales y así sucesivamente; y los participantes oportunistas que se comprometieron con la violencia, saqueos, expropiación de bienes, secuestro, etcétera. Para ayudar a que el pueblo turco entienda las reparaciones específicas que han de realizarse y la importancia de llevarlas a cabo, la admisión debería también especificar los detalles completos de los daños

[386] Dadrian, *The History of the Armenian Genocide*, pp. 310-313, 319, 334 (Ver Nota 9); Akçam, A Shameful Act, p. 363 (Ver Nota 9); Dadrian and Akçam, *Judgment at Istanbul*, pp. 113, 114, 122 (Ver Nota 9); Vahakn N. Dadrian, *"A Textual Analysis of the Key Indictment of the Turkish Military Tribunal Investigating the Armenian Genocide," Journal of Military and Political Sociology* 22:1 (1994): 125-162 en 126-127.

[387] Ver, por ejemplo, Baghdjian, *The Confiscation of Armenian Properties*, pp. 157-160 (Ver Nota 38); Akçam, A shameful Act, pp. 306-312, 340-344, 362-364 (Ver Nota 9); Üngör, *"Seeing Like a Nation-State,"* pp. 28, 30, 33-34 (Ver Nota 197); Kaligian, *"Anatomy of Denial,"* p. 210 (Ver Nota 200). Para una consideración profunda de esta continuidad que explica estos y otros análisis, ver Avedian, *"State Identity, Continuity, and Responsibility,"* pp. 807-809 (Ver Nota 165).

infligidos y los impactos a corto y largo plazo del Genocidio sobre los armenios como individuos y como grupo, incluida la delineación de las necesidades actuales que pueden trazarse de los daños causados por el Genocidio. En la medida de lo posible, deberían decirse los nombres de los perpetradores a nivel local y de las víctimas. El gobierno turco y las instituciones no gubernamentales más importantes, cómplices en el Genocidio deberían publicar y explícitamente reconocer el Genocidio en su totalidad, tanto para realizar el reconocimiento explícito como para proveer liderazgo moral a la sociedad turca.

La admisión debería también incluir iniciativas educativas abarcadoras para capacitar a los ciudadanos turcos en los hechos del Genocidio, para sensibilizarlos en cuanto a la responsabilidad de su sociedad al abordar el caso en el presente y en el futuro y para apoyar mejores relaciones con los armenios. La educación mundial debería ser también una prioridad. Contrarrestar los efectos de la negación en ambos contextos debería ser el foco inicial en los esfuerzos educativos. Todas las iniciativas deberían estar financiadas por Turquía, excepto en la medida en que formen parte de los planes de estudio escolares en otros países.

Las características de una disculpa válida están establecidas en la Subsección 6.2.6. El gobierno turco, en nombre del pueblo turco y juntamente con las entidades no gubernamentales deberían presentar a los armenios una disculpa oficial válida por el Genocidio y por su subsecuente negación. La disculpa debería estar explícitamente vinculada con otros componentes del paquete de reparaciones para otorgarles su pleno significado como reparaciones y para confirmar la sinceridad de las disculpas.

La conmemoración del Genocidio, a través de medidas, tales como días de recuerdo, restitución de los nombres de lugares armenios, museos dedicados al Genocidio y su inclusión en los libros de textos, ayudará a que el Genocidio se mantenga presente en las instituciones e individuos turcos de manera que se apoye un compromiso permanente contra su legado y les provea oportunidades para que confirmen el reconocimiento y disculpas. También debería trabajarse en el ámbito educativo para que se trate el tema del Genocidio dentro de Turquía y fuera de ella.

Turquía tiene el poder pleno de implementar estas medidas. El reconocimiento requiere sólo una finalización de la negación y de declaraciones oficiales positivas que confirmen los hechos del Genocidio. Las disculpas son también logradas a través de expresiones que no impliquen un costo material aunque, como se analizó en este informe, la confirmación de su sinceridad depende de la realización de reparaciones materiales paralelas. Eventos conmemorativos,

museos e iniciativas educativas sí requieren de recursos económicos y de trabajo, pero es de suponer que si los fondos y la labor académica y comunitaria, actualmente dedicada a la negación, se reasignaran a esas iniciativas positivas, serían más que suficientes. No habría, por tanto, costo neto para Turquía para implementar estas actividades de manera continua.

8.3 Apoyo a los armenios y a Armenia

Como se explicó en la Parte 2, el Genocidio drásticamente redujo la población armenia y la dispersó por todo el mundo. Además, los efectos psicológicos y físicos de violencia, desplazamiento, pérdidas, destrucción de la familia y de la comunidad, y el tormento intencional han reducido permanentemente el tamaño, viabilidad y dinamismo de la comunidad armenia en general. La conquista del volumen de la República de Armenia de 1918 y la incorporación forzada de lo que quedaba en la Unión Soviética socavaron aún más el bienestar de los armenios y su viabilidad futura como grupo. Si bien las reparaciones territoriales y económicas tendrán un efecto positivo sobre los actuales desafíos, es moralmente correcto como necesario que Turquía dé más pasos para asegurar el bienestar básico y supervivencia del pueblo armenio como grupo identitario y su estado político, la República de Armenia de hoy. Las medidas de apoyo para la República de Armenia deberían ir más allá del cese de acciones perjudiciales, tales como el bloqueo de la frontera armenia, para incluir la protección militar, inversión financiera y de infraestructura, relaciones comerciales favorables, intercambio educativo, defensa de la política extranjera y protección económica y política contra la explotación económica y política externa, dominación e intimidación.

Este apoyo debería continuar hasta que la categoría de estado e identidad ya no estén más en cuestión, y el estado y el pueblo tengan la fortaleza relativa para garantizar la seguridad e independencia económica, política y militar de forma razonable. Como tal, requeriría el compromiso de los recursos gubernamentales turcos. Pero el gobierno turco destina una gran parte de los recursos diplomáticos y gubernamentales locales a la negación y a otras medidas perjudiciales para Armenia, tales como el bloqueo de las fronteras de armenia y el apoyo militar y diplomático a favor de Azerbaiyán en sus actividades contra Armenia. La militarización de la frontera turco-armenia también requiere de financiamiento y personal. La reasignación de los recursos financieros, institucionales y laborales para apoyar a Armenia probablemente no

requiera un aumento neto en los gastos y trabajo turcos en su conjunto. Por ejemplo, los recursos militares actuales desplegados contra Armenia podrían retirarse y ponerlos en reserva en caso de riesgo para la seguridad de Armenia[388].

8.4 Recuperación de Turquía

Las instituciones gubernamentales y el sistema legal de Turquía continúan incluyendo los elementos que derivan del proceso genocida, tal como el artículo 301 del Código Penal Turco (ver Sección 7.2). De hecho, como se indica en la Sección 8.1, numerosos perpetradores genocidas fueron participantes activos en la formación de la República turca y de las instituciones. La extensa campaña negacionista gubernamental dentro y fuera de Turquía (1) expandió la presencia incrustada de actitudes, prácticas y estructuras que refleja la ideología que condujo al Genocidio Armenio y que promueve sus objetivos y (2) confirma la presencia de estos elementos. Aún más, el prejuicio antiarmenio está muy extendido en la población turca y ha dado como resultado la denigración pública de los armenios y discriminación contra ellos, como así también la violencia[389]. La reparación plena del Genocidio Armenio requiere de la recuperación de Turquía de tal forma que las actitudes, prácticas, leyes y rasgos institucionales, marcos y estructuras que derivaron en el Genocidio o extendieron su impacto ya no estén más incrustadas en la cultura e instituciones y prácticas políticas turcas. La recuperación es necesaria de forma tal que los armenios dejen de ser denigrados y estar bajo amenaza; el Genocidio puede ser plenamente finalizado a medida que los vestigios sean extirpados de las instituciones y cultura turcas, y el mundo pueda avanzar hacia una forma menos genocida.

La recuperación puede lograrse a través de una combinación de medidas, incluidos actos simbólicos, tales como reconocimiento y disculpas, y el proceso de realización de reparaciones materiales cuando se entiendan sus significados. El mecanismo clave es el tipo de comisión desarrollada en la Parte 7 de este informe. El efecto de recuperación del proceso de la AGTRC ha sido ya analizado en detalle en la Sección 7.5.

---

[388] Por supuesto, esto requeriría de acuerdos complejos y de un largo período de construcción de confianza entre Armenia y Turquía.

[389] Ver, por ejemplo, Çetinoğlu, *"Foundations of Non-Muslim Communities"* (Ver Nota 72); Taylor, *"Is 'Armenian' an Insult?"* (Ver Nota 349); BBC News, *"Turkish-Armenian Writer Shot Dead"* (Ver Nota 313).

8.5 Devolución de la propiedad e indemnización por bienes, muertes y sufrimiento

Como se trató en la Parte 4, 5 y 6, las tierras, los edificios y otros bienes muebles e inmuebles expropiados en cualquiera de la fase del Genocidio deben ser devueltos si no están destruidos, y deben ser indemnizados si no están a disposición. También debe devolverse esa porción de los negocios y otras entidades de similar naturaleza que derivan de las expropiaciones del Genocidio si aún existen y, si no existen, deben indemnizarse. Respecto de todas las posesiones para las cuales se indican las reparaciones, se requiere también la indemnización del usufructo por el uso perdido de una posesión proveniente de su expropiación hasta el presente. Esto consistiría en el monto de un aumento en el valor de la revalorización, inflación, intereses, etcétera, así como también en beneficios económicos y otros, tales como crecimiento de las operaciones comerciales, que probablemente la posesión hubiera implicado. El trabajo forzado y las expropiaciones materiales que no pueden ser rectificados directamente, incluidas las estructuras y redes financieras destruidas, deben ser también indemnizados en montos ajustados por el paso del tiempo hasta el presente. Como se analiza abajo, las reparaciones de tierras individuales y grupales deberían ser ajustadas para dar lugar a una transferencia política a los armenios de las tierras contiguas, aunque las propiedades específicas fuera de la zona de reparación deberían ser devueltas a los herederos de los propietarios en los casos en que se cuentan con registros completos disponibles.

Además, la indemnización debe ser realizada por todas las muertes causadas por el Genocidio, sufrimiento físico y psicológico, incluido el infligido a través de violencia sexual, trabajo forzado, pérdida de familiares por muerte o secuestro, por haber presenciado violencia contra miembros de la familia y la comunidad, como así también de desconocidos, etcétera, y las pérdidas de estabilidad y bienestar social a través de la destrucción y fragmentación, la destrucción comunitaria y la destrucción de las instituciones educativas, culturales y espirituales, y otras, esenciales en la vida de los armenios. También deberían indemnizarse la pérdida de oportunidades educativas y otras.

Desde un punto de vista práctico, la devolución y la indemnización son los aspectos más complejos y desafiantes de las reparaciones del Genocidio Armenio. En primer lugar, es necesario determinar qué entidad turca y qué individuos turcos serán responsables de proveerlas. También es necesario decidir con exactitud qué instituciones e individuos armenios recibirán qué

parte de las reparaciones materiales realizadas. Finalmente, si el territorio puede ser delineado en un único proceso, incluso la estimación de únicamente los bienes muebles, los negocios y otras posesiones, requiere de un análisis detallado de las pruebas disponibles respecto de una multitud de bienes específicos, cuya expropiación fue registrada de alguna forma, Aún más, para muchos de los bienes que han de indemnizarse y que se han detallado aquí, debe desarrollarse y aplicarse un método para la valuación actual y apropiada de esos bienes en cuestión[390].

8.5.1 ¿Quién debería cargar con los costos de la reparación material?

Como se demostró en la Parte 4 del informe, el gobierno de la actual República de Turquía es el responsable principal de la reparación, incluidas todas reparaciones grupales. Las únicas partes adicionales son los individuos que están en posesión de los bienes expropiados en el Genocidio por sus ancestros directos. Su beneficio directo y continuo del Genocidio los hace responsables de la devolución o indemnización.

Como se discutió en la Subsección 6.2.4, es responsabilidad del gobierno turco y su ciudadanía asegurar que se distribuya la responsabilidad de los fondos, de manera justa, en toda la sociedad turca. Esto incluiría la indemnización a aquellos ciudadanos privados, como así también para las entidades (tales como empresas), a los que se les exigiría que entreguen las tierras, edificios y/u otros bienes, aun cuando no desciendan directamente o no sean entidades sucesoras o continuas de los individuos o entidades que expropiaron los bienes en el Genocidio, respectivamente. Por ejemplo, una empresa que había comprado otra empresa que directamente expropió bienes en el Genocidio sería responsable de absorber las pérdidas de la devolución o indemnización. El gobierno podría usar el principio bien establecido de "dominio eminente" para tomar posesión de tierras, edificios y negocios calificados para la devolución cuando la indemnización fuera debida a sus dueños actuales. El enfoque del gobierno podría también incluir un mecanismo para la preservación de las comunidades en el proceso de relocalización.

Desarrollar un plan específico para la provisión de fondos sería competencia

[390] Marboe, *"Compensation and Damages in International Law"* (Ver Nota 319).

del gobierno turco, con las aportaciones pertinentes de su ciudadanía. La AGTRC podría ser la vía adecuada para desarrollar tal plan, si bien otros procesos —de la misma extensión y justos— serían también legítimos.

8.5.2 ¿Cómo deberían distribuirse las reparaciones materiales?

Como se analizó en la Parte 6, hay una compleja relación entre daño individual y grupal, en la que el daño grupal y reparación son centrales no sólo para la identidad y supervivencia política armenias, sino también para el bienestar generalizado de los individuos dentro del grupo. Las reparaciones grupales son, por tanto, el foco de este informe. Cuando existan registros de las posesiones específicas y se identifiquen a los herederos, entonces la devolución o indemnización deberían ser realizadas a los individuos, dentro del proceso de reparaciones grupales general. La indemnización por muertes, sufrimiento y otros impactos relacionados deberían ser pagados, no obstante, al grupo en su totalidad, ya que la justificación de dicha indemnización es la reconstitución de los armenios como grupo, con una identidad a largo plazo y viabilidad política. De forma similar, en los casos en que son claras las pérdidas de bienes en un área dada (villas, regiones, etcétera), según los registros históricos, pero no están sujetas a reclamos individuales específicos, se debería realizar la indemnización a todo el grupo en su conjunto. La devolución de tierras trabaja en ambos niveles, con una transferencia política del territorio a la soberanía política armenia, que funciona como reparación grupal, y con la devolución de las tierras cuando sean identificables los anteriores propietarios armenios y sean demostrables sus reclamos, que funciona como reparaciones individuales.

A través de esta fórmula, la mayor parte de las reparaciones materiales realizadas serán solo para el grupo. Entonces corresponderá a los armenios como grupo determinar cómo estos recursos materiales —tierras, dinero y otras empresas— serán usados para promover la supervivencia y reconstitución social. Así como los ciudadanos turcos y sus instituciones tendrán que decidir quién cargará con la responsabilidad de cada parte del paquete de reparaciones materiales, los armenios tendrán que decidir cómo se invertirán los recursos de las reparaciones materiales grupales, así como su distribución, en la gama de los posibles beneficiarios, que va desde la República de Armenia y las principales instituciones armenias, tales como las iglesias Apostólica, Católica y Protestante Armenias hasta la infinidad de organizaciones armenias e indi-

viduos armenios en todo el mundo, a fin de promover, lo mejor posible, la supervivencia y reconstitución del grupo y del bienestar de los individuos dentro de éste, respecto de sus necesidades a corto y largo plazo. Debido a que el objetivo de este informe no es simplemente que se realicen las reparaciones, sino que estas apoyen la supervivencia y reconstitución de los armenios como grupo identitario, al menos es necesario aquí el análisis preliminar de lo que constituye un proceso justo. El modelo real, sin embargo, tendrá que ser trabajado a través de un proceso participativo global que involucre al Estado armenio, al pueblo armenio dentro y fuera de sus fronteras, y a las instituciones, organizaciones y otras entidades armenias dentro y fuera de las fronteras del país.

Un proceso de distribución justa contará con las siguientes características:

(1) El proceso para la participación de los ciudadanos de la República de Armenia deberá ser democrático. Deberían desarrollarse nuevos mecanismos para la participación dentro de la República, que sean independientes de las estructuras gubernamentales existentes, y estos mecanismos deberían ser supervisados o manejados por un organismo externo. Estos mecanismos deberían incluir (a) el monitoreo externo independiente de la participación y toma de decisiones, y (b) las vías para la participación de cualquier armenio a través de mecanismos diaspóricos si se bloquea la participación interna o es obstaculizada por cualquier razón. Ningún funcionario de gobierno debería supervisar o estar facultado respecto de la participación de los ciudadanos armenios en el proceso deliberativo. Deberían implementarse restricciones formales sobre la influencia de la riqueza y de ciudadanos armenios acaudalados en el proceso.

(2) Dado que la Diáspora Armenia mundial es, en gran medida, producto del Genocidio y los que están en ella siguen profundamente afectados por el Genocidio, debería tener un papel en las deliberaciones igual al de la República de Armenia y al de sus ciudadanos. Los armenios diaspóricos deberían poder participar en el proceso no solo a través de las organizaciones que representan distritos específicos, sino también a través de mecanismos específicamente para cada armenio a fin de que tengan una participación directa. Deberían implementarse restricciones sobre la influencia de la riqueza y de los individuos armenios diaspóricos acaudalados en el proceso.

(3) El organismo que supervise y monitoree la distribución de los recursos debería ser una comisión externa sin intereses. Este organismo podría ser conformado a través de las Naciones Unidas de manera similar a los tribunales internacionales o a través de algún otro mecanismo apropiado. Si bien a través de los mecanismos de participación descriptos en las características 1 y 2 los armenios tomarían las decisiones de la distribución, en caso de conflictos irresolubles o desequilibrio de poder la autoridad del organismo externo prevalecería.

(4) Cada decisión en cuanto a la distribución debería ser contrastada con los objetivos fundamentales del proceso reparador: la promoción de la supervivencia / reconstitución grupal armenia y el bienestar de los armenios de forma individual. Debido a la gran disparidad en la seguridad física e identitaria de las comunidades armenias en el mundo, como así también las varianzas significativas en cuanto a situaciones económicas, es clave considerar el nivel de necesidad. Las necesidades tendrán que ser categorizadas determinando, por ejemplo, cómo la preservación de las instituciones armenias que apoyan el mantenimiento de la identidad entre los miembros de la comunidad diaspórica que ya están muy asimilados se comparan con las necesidades económicas básicas de armenios rurales en la República. Esta categorización tendrá que tomar en cuenta las decisiones acerca del peso relativo de las necesidades individuales y de las necesidades grupales. Aún más, la distribución total debería optimizar los beneficios, en su conjunto, para los armenios como grupo y como individuos. Hay más consideraciones específicas respecto de las reparaciones territoriales que serán abordadas en la sección siguiente.

8.5.3 Determinar el territorio que será devuelto y sus subsecuentes reparaciones

Como se analizó anteriormente, hay tres factores principales para determinar específicamente cuáles son las tierras que han de transferirse a los armenios en concepto de restitución por las tierras perdidas a través del Genocidio Armenio, incluida su segunda fase. En primer lugar, gran cantidad de tierras en manos privadas por armenios de manera legítima en el Imperio Otomano fue expropiada a través del Genocidio Armenio. En segundo lugar, la tradicional madre patria armenia —referida como los "Seis Vilayets armenios (provincias)" (Erzerum,

Van, Bitlis, Diyarbekir, Mamuret-ul- Aziz, y Kharpert/Harput[391]) o "Armenia occidental," además de la región de Cilicia en el centro de Asia Menor sureña—fue vaciada de armenios por deliberadas políticas gubernamentales que incluyeron el Genocidio. Si bien estas tierras estaban bajo la gobernanza otomana (conquistadas hace siglos antes del Genocidio), el claro propósito de "desarmenizarlas" constituye fundamentos para el derecho armenio respecto de estas tierras como indemnización. En tercer lugar, una porción de estas tierras fue dada a la República de Armenia de 1918 a través de un proceso de arbitraje jurídicamente vinculante, en reconocimiento del derecho histórico armenio sobre las tierras, la habitación armenia de estas tierras y la necesidad de los armenios para independizarse del dominio turco que los había subyugado a genocidio y no podría ser nunca, claramente, una autoridad legítima sobre los armenios una vez más. Se le impidió a la República de Armenia que tomara posesión real de algunas de estas tierras, y la República perdió el resto de ellas a través de invasiones y conquistas militares directas por parte de las fuerzas nacionalistas turcas.

Estos tres puntos corresponden a tres caminos posibles para determinar las tierras que deberían ser devueltas a los armenios: (1) Podrían devolverse las tierras a los herederos de los propietarios individuales de los bienes, (2) podrían determinarse y devolverse áreas específicas de concentración de población pre-Genocidio Armenio o (3) podrían otorgarse las tierras determinadas por el proceso del Laudo Arbitral Wilsoniano.

Hay tres problemas con el primer enfoque. (a) Requeriría de documentación detallada o de informes históricos que establezcan las tierras específicas en manos de cientos de miles de familias armenias. (b) No proveería una base para las reparaciones grupales, ya que las tierras en cuestión generalmente se entremezclaban con tierras ocupadas por otros grupos. Si bien los armenios podrían haber sido mayoría, el énfasis en el título individual como base del derecho a reparaciones impediría cualquier tipo de proceso de reparación grupal que incluya territorio y así, limitaría, en gran medida, los efectos reparadores de la devolución de tierras. (c) Este enfoque pasaría por alto el Laudo Arbitral Wilsoniano, como así también la efectiva posesión del territorio por parte de la República de Armenia de 1918 y la violenta expropiación de gran parte de estas tierras por parte de las fuerzas turcas. Para que este enfoque resulte adecuadamente reparador y no quede sujeto a estas objeciones, requeriría de una forma de consolidar el territorio en una unidad. Esto puede alcanzarse determinando, por la docu-

[391] Ver Rouben Paul Adalian, *Historical Dictionary of Armenia*, 2nd ed., *"Historical Dictionaries"* book series (Lanham, MD, USA: Scarecrow Press, 2010), p. 337.

mentación real y por la extrapolación, la cantidad aproximada de territorio en manos privadas armenias antes del Genocidio y designando un territorio del mismo tamaño contiguo a la actual República de Armenia en concepto de tierras que han de otorgase como indemnización por las tierras expropiadas a través del Genocidio. De esta manera la devolución de las tierras no sería una reparación directa, sino una indemnización. La determinación de las tierras específicas que han de otorgarse tendría que tomar en cuenta las cuestiones históricas, la importancia cultural de ciertas áreas para los armenios, como así también las necesidades de hoy en día, tal como la necesidad de acceso al mar.

El segundo enfoque no estaría sujeto a las cuestiones mencionadas, pero los problemas de la mezcla de la población pre-Genocidio aun deberían tenerse en cuenta. La manera más apropiada para hacerlo sería usar las cifras de población pre-Genocidio para determinar qué porción de las tierras históricamente armenias estaban ocupadas por armenios al momento del Genocidio y sobre esta base determinar qué porción de las seis provincias armenias y Cilicia debería ser devuelta a los armenios. Según las estadísticas demográficas pre-Genocidio precisas y determinadas por cuidadosos estudios, la implementación de este enfoque podría depender de compensar los centros poblacionales armenios pre-Genocidio lejos de la República de hoy con áreas de mayorías no armenias más cercanas.

El tercer enfoque no haría otra cosa que aplicar el Laudo Arbitral Wilsoniano después de una suspensión de nueve décadas. Este enfoque tiene una ventaja distintiva sobre los otros dos enfoques: las tierras que han de otorgarse a los armenios fueron determinadas a través de un minucioso proceso (ver Subsección 5.3.1) que tomó en cuenta una variedad de factores relacionados a la necesidad de un territorio apropiado para asegurar la viabilidad futura del pueblo armenio. El territorio designado para los armenios, de hecho, fue intencionalmente diseñado para apoyar los objetivos de la reparación. Además, este enfoque se basa en un análisis pos-Genocidio respecto de cuáles son las tierras que deberían otorgarse a los armenios, más que basarse en la habitación histórica o pre-Genocidio. Debido a que el cálculo territorial realizado para el Laudo Arbitral Wilsoniano concernía qué era lo que se necesitaba para la viabilidad de un estado armenio y la reconstitución de la identidad armenia, puede argumentarse que sigue siendo válido sobre estos fundamentos hoy en día. Es de notarse que el territorio otorgado es significativamente menor a las seis provincias y Cilicia, y, por tanto, representa una demanda de acuerdo.

Si bien el Laudo Arbitral Wilsoniano es una muy buena solución al problema de determinar las tierras que han de otorgarse en concepto de reparación,

una objeción que su aplicación, o bien alguna de las otras dos posibilidades que acaban de presentarse, podría enfrentar reside en confiar en que la determinación del territorio que ha de devolverse de hace mucho tiempo no toma en cuenta las realidades demográficas actuales de los armenios. Si se les otorgan a los armenios grandes reparaciones territoriales, ¿serán capaces de habitar las tierras en cualquier lugar cerca de la densidad de población de la población actual? La población de Turquía en relación con el número total de armenios es tan dispar, con turcos que ampliamente sobrepasan en número a los armenios mucho más que antes del Genocidio, que las reparaciones de tierras a gran escala posiblemente desplazarían un número significativo de ciudadanos turcos y dejaría las tierras para que fueran habitadas por un número menor de armenios. Esta objeción puede ser abordada de manera que siga el requerimiento de la Subsección 6.2.4 en cuanto a que la consideración de los residentes actuales no invalida, por sí mismo, los reclamos de reparaciones[392].

A la hora de decidir (1) cuál de estos enfoques mejor sirve para una justicia reparadora tomando en cuenta los daños infligidos y las realidades de hoy de manera adecuadamente equilibrada y (2) el territorio preciso que ha de ser devuelto, una cuestión que necesita ser considerada de una manera más compleja que la típica que figura en la literatura específica armenia general sobre las reparaciones es cómo las densidades poblacionales deberían tomarse en cuenta cuando se establece el tamaño del territorio que ha de devolverse. Cuando se consideran las cifras de la población actual, se puede caer en la tentación de usar una proporción directa de las poblaciones para determinar la proporción correcta del territorio reclamado que ha de otorgarse a los armenios, comparado con el retenido por Turquía. Si la población actual de ciudadanos turcos en las tierras en cuestión es, por ejemplo, cuatro veces el número de armenios que las ocuparían si se les fueran otorgadas a la República de Armenia, entonces la justicia proporcional dictaría que solo un quinto de las tierras en cuestión deberían ser devuelto a los armenios, a los fines de alcanzar una densidad de población equilibrada. Sería posible variar este enfoque usando la población de la República turca, cerca de 70 millones y la población mundial de armenios, un estimado de 8 millones, para un cálculo similar, aunque esto incluiría muchas personas de ambos lados que no habitarían las tierras.

El problema con esta clase de enfoque proporcional es que las cifras de la población en cuestión son el resultado de (1) la destrucción demográfica de armenios

[392] Para una elaboración del enfoque presentad aquí, ver Theriault, *"Repairing the Irreparable,"* pp. 208-211 (Ver Nota 310).

a través del Genocidio, (2) la asimilación de muchos armenios a la identidad turca a través del Genocidio y (3) cerca de un siglo de crecimiento demográfico turco dentro de fronteras seguras, en contraposición con la difícil situación pos-Genocidio para muchos armenios, que afectó el crecimiento demográfico. Así las cosas, lo que parece ser un uso justo de las proporciones hoy, de hecho, recompensa al grupo perpetrador por el genocidio. El efecto demográfico de genocidio sobre las reparaciones territoriales debe equilibrarse, es decir la proporción usada para determinar cuánto territorio han de recibir los armenios contemporáneos no debería basarse en simples cifras de población, sino que debe ser ajustada según los efectos del Genocidio. Una manera de hacer esto sería usando proyecciones demográficas, tales como la cifra de 20 millones para la población armenia actual citada en la Subsección 6.2.2 (aunque incluso esto no se ajustó para las pérdidas demográficas en la primera fase del Genocidio), con un ajuste de la población turca respecto de los armenios asimilados forzosamente y de su progenie y otros factores pertinentes. Otra forma de tomar en cuenta y no recompensar la destrucción demográfica genocida, a la vez de asegurar que las tierras faciliten adecuadamente la viabilidad política, económica y física armenias a largo plazo, sería fijar un radio reparador de forma adecuada para el ajuste, tal como el 1:10, de manera que la cantidad de tierras devueltas a los armenios sea sobre la cual la población está a aproximadamente 1/10 respecto de su densidad actual o del que resultaría sobre las tierras retenidas por Turquía si la población que deja el territorio devuelto estuviera distribuida de forma pareja en toda Turquía. Hay muchas variaciones sobre este principio básico; la proporción ética y prácticamente óptima estaría determinada a través de un proceso deliberativo como el provisto por la AGTRC.

Si bien el enfoque de la "desproporción justa" que acaba de analizarse puede resolver el problema de la demografía actual sin recompensar el genocidio pasado, la proporción precisa seleccionada y los territorios específicos que han de identificarse para la reparación son inciertos y pueden dar quizás lugar a reclamaciones por diferentes posiciones en ambos. El camino óptimo para evitar esta incertidumbre sería considerar el territorio del Laudo Arbitral Wilsoniano, o bien uno de los dos enfoques analizados arriba, como el equilibrio adecuado entre las poblaciones del día de hoy y el imperativo étnico de no recompensar el genocidio.

Una categoría del territorio debería exceptuarse de cualquier cambio de las tierras históricamente armenias en y fuera de un paquete de reparaciones. Las tierras y edificios de las iglesias Apostólica, Católica y Protestante Armenias, independientemente de su ubicación en la Turquía actual, deberían ser devuel-

tas a sus iglesias respectivas. Aquellas que estén sobre las tierras dadas a los armenios podrían entonces estar gobernadas de la manera en que actualmente son usadas para otras tierras eclesiásticas en Armenia. Para las que permanecen en Turquía, (1) el gobierno turco debería garantizar las protecciones estatales adecuadas, destinar fondos para la restauración de las tierras y los edificios, respetar el uso de éstas para fines religiosos como los determinados por las iglesias Apostólica, Católica y Protestante Armenias, o bien (2) las tierras debería estar administradas por una institución internacional pertinente, tal como las Naciones Unidas. En el primer caso, entonces la gobernanza turca debería estar supervisada por un monitor internacional apropiado.

También está la cuestión de los habitantes actuales que desean permanecer en sus tierras, aun si cambia la designación política. Especialmente si se trabaja a través del proceso de la AGTRC, podría permitírseles a algunos habitantes a que permanezcan en las tierras otorgadas como reparación a nivel político. No obstante, hay dos limitaciones a este respecto. En primer lugar, tendría que haber suficientes tierras disponibles para los armenios que regresan. En segundo lugar, la demografía total resultante de la transferencia de territorio con asignación para los habitantes actuales tendría aún que apoyar la función de las tierras como recursos para la reconstitución y futura viabilidad de la existencia e identidad culturales y políticas y como base de esta. Si la demografía fuera no armenia en demasía, entonces esto podría realmente socavar la preservación de la identidad armenia desde el interior del estado resultante o producir tensiones internas y la reducción de territorio armenio a su nivel actual o incluso más bajo. Debería alcanzarse un equilibrio apropiado. La supresión de los derechos políticos de aquellos que permanecen no es una opción. El territorio devuelto debe ser gobernado democráticamente para que el resultado de la devolución sea reparador; un gobierno represivo no apoyaría el bienestar de los armenios individual o como grupo. La última cuestión que ha de considerarse respecto de las tierras es su estatus político. Se presentan cuatro opciones en este informe. (1) El más obvio es la transferencia política, sin vueltas, del territorio a la República de Armenia. Esto resulta en particular apropiado si el territorio que se transferirá es el especificado por el Laudo Arbitral Wilsoniano, porque este comprende precisamente las tierras que fueron tomadas de la República de Armenia de 1918 por Turquía, y la actual República es el estado continuador de lo que quedó de la República de 1918. La cesión de la Armenia Wilsoniana al estado armenio actual simplemente completará el proceso que se detuvo y dio marcha atrás en 1920. De esta manera, la República actual no haría otra cosa que absorber el nuevo territorio.

Sin embargo, hay dos objeciones potenciales a este enfoque. Primero, la mayoría de los armenios en el mundo no están representados por la actual República de Armenia ni tienen un rol en sus políticas o decisiones. Segundo, la significativa corrupción denunciada en la República de Armenia[393] suscita preocupaciones en cuanto a cualquier proceso estatal de distribución de las reparaciones. Lograr los objetivos de las reparaciones, viabilidad y reconstitución, podría no ser posible con la simple transferencia de tierras a la actual República. (2) Otra opción es la creación de un segundo estado armenio independiente que comprenda el territorio otorgado en las reparaciones. Esto conduce a problemas obvios, sin embargo. Una división política no apoya la viabilidad y reconstitución como lo haría un estado único. Muchos armenios en la república averiguan el origen de sus patrimonios del Genocidio, pero serán excluidos del territorio devuelto a menos que elijan abandonar la República. La división política dividirá artificialmente a los armenios, de manera incongruente con los sentimientos que prevalecen, mientras que la inclusión en un único estado proveería a los armenios que regresan una representación formal dentro de las estructuras gubernamentales existentes de la República. Finalmente, podrá sancionarse una ley que prohíba al gobierno armenio vender o ceder, ya explícitamente, ya a escondidas, las tierras a individuos o entidades dentro y fuera de sus fronteras.

(3) Otra alternativa es desarrollar una nueva estructura gubernamental para el territorio combinado de la República de Armenia y las tierras de las reparaciones. Una estructura federativa podría preservar una medida de independencia local a la vez que garantizaría una participación proporcional o compartiría la mitad del poder para que los armenios se establezcan en las tierras devueltas.

El segundo y tercer camino para determinar las tierras que han de otorgarse como reparaciones (arriba: devolución de tierras que tuvieron una alta densidad poblacional armenia antes del Genocidio y restitución del territorio Laudo Arbitral Wilsoniano) también requiere de decisiones acerca de la distribución de las tierras a individuos una vez que haya tenido lugar la transferencia política. En algunos casos, las tierras serán devueltas a los herederos de los que las perdieron en el Genocidio, pero que guardaron documentación y otras pruebas que

[393] Ver, por ejemplo, *Policy Forum Armenia, State of the Nation: Corruption in Armenia, 2013*, http://georgien.ahk.de/fileadmin/ahk_georgien/Armenien/PFA_Corruption_Report_1_Armenia.pdf (Consulta: 15 de enero de 2015).

establece la titularidad previa sin dudas razonables, de tal manera que estas opciones subsuman el primer enfoque de devolución de tierras de forma individual exclusivamente, excepto que las tierras otorgadas a los individuos formarán parte del estado armenio y no del turco. Respecto de las tierras que no son reclamadas por individuos, una porción significativa debería destinarse a uso para beneficio del pueblo armenio en general, y las tierras restantes deberían distribuirse entre los armenios que trazan su linaje a través del Genocidio (o, en términos sencillos, a todos los armenios del mundo), de forma equitativa. En general, aunque ajustado para las complejidades del tamaño de la familia hoy en relación con el periodo anterior al Genocidio, se les debería otorgar a los armenios que puedan documentar o, de alguna otra manera, corroborar su título de dominio de bienes específicos en áreas de Turquía fuera de las tierras transferidas, bienes de similar naturaleza dentro del territorio transferido, y otros recibirán una participación equitativa de bienes no reclamados. Si esto resultara en una disparidad muy grande en la cantidad de tierras otorgadas a favor de aquellos con reclamos específicos o de aquellos con reclamos no específicos, entonces las otorgaciones de los reclamos deberían ajustarse para que sean más equitativas o plenamente equitativas. El ajuste según el tamaño de la familia tomará en cuenta cuántos miembros de la familia allí estuvieron antes del Genocidio, como así también cuánto hay hoy, para equilibrar los principios conflictivos en cuanto a que el tamaño de los otorgamientos de reparaciones debería depender del número de miembros de la familia vivos antes del Genocidio (con el otorgamiento que será dividido entre los miembros de la familia vivos hoy) y a que el principio que las reparaciones del Genocidio se deben, por partes iguales, a todos los armenios (exceptuando los sobrevivientes, quienes deberían contar con un estatus especial en el proceso), ya que fueron afectados, por igual, por el Genocidio. Todas estas consideraciones deberían ajustarse según las necesidades.

En cada uno de estos enfoques, es crucial un medio de proveer una vía de representación para los armenios con bienes en la zona de reparaciones, pero que residen fuera de Armenia y de Turquía. No todos los armenios serían capaces o querrían retornar, pero este mero hecho no debería descalificar a un armenio automáticamente a que participe en el territorio de las reparaciones. Debería trabajarse sobre algún conjunto de criterios que permita que los armenios de afuera participen y puedan acceder a las tierras de reparación.

Hay una cuarta alternativa para las reparaciones territoriales, que ha sido planteada por Ara Papian en otros contextos. Este enfoque innovador reduce la potencial reacción violenta contra las reparaciones por parte de los turcos y provee una vía para la viabilidad y resurgimiento económico armenios.

Recomendaciones para un paquete de reparaciones integral

Este enfoque convoca a un acuerdo mediante el cual Turquía retiene el título político sobre las tierras en cuestión, pero otorga a los armenios plenos e inalienables derechos de libre tránsito, residencia (en las tierras provistas por el gobierno) y la actividad económica en las tierras sin estar sujetos a la autoridad política turca, excepto cuando sea razonable (policía, etcétera.). Esto podría lograrse mediante un arrendamiento territorial internacional sobre la base de un tratado bilateral conforme una garantía y un control internacionales. Turquía retendría la soberanía sobre el territorio en cuestión, pero a través de un tratado con Armenia para el arrendamiento, Armenia tendría pleno acceso y uso del territorio como si tuviera soberanía sobre este. Este acuerdo les daría a los ciudadanos turcos el derecho de mantener su ciudadanía y de permanecer en las tierras, mientras que los armenios adquirirían el derecho de libre tránsito, el derecho de dedicarse a actividades económicas, etcétera. Con suficiente garantías por parte de la comunidad internacional para proteger la zona contra agresiones externas y la conservación del derecho turco de defender sus fronteras, todo el territorio podría ser desmilitarizado y puesto bajo el control internacional. Debe resolverse el tema impositivo. Una opción sería permitir que los ingresos fueran a la República de Armenia como forma de reparación con la disposición de que sería responsable de la infraestructura y publicaría servicios en el área, mientras que otra sería garantizar que todos los impuestos fueran directamente aplicados a los servicios e infraestructura del territorio.

Las objeciones a este enfoque incluyen la transitoriedad de esta resolución, la falta de control político armenio sobre las tierras, tanto una limitación práctica como una reparación inadecuada desde la óptica simbólica, y las restricciones en cuanto a que la retención de tierras en manos privadas y corporativas por parte de los habitantes actuales se aplicaría a la disponibilidad de tierras para los armenios.

Dadas las fortalezas y debilidades de los cuatro enfoques aquí presentados, la decisión última de cuál enfoque adoptar dependerá del énfasis puesto en las diversas consecuencias de cada enfoque. Por ejemplo, si los derechos individuales de los bienes son tenidos como más importantes que las consideraciones políticas, entonces el primer enfoque podría ser el apropiado. Si se determina que las consideraciones más importantes son la reparación simbólica y la seguridad y control políticos concretos, entonces el segundo o tercer enfoque podría ser el elegido. Si se prioriza el desarrollo económico para los armenios con mínima perturbación para los turcos, entonces el cuarto enfoque podría ser el elegido.

8.5.4 Cálculo de la indemnización para los bienes muebles no disponibles y por muertes y sufrimiento

Como se discutió en la Parte 3 de este informe, hay dos tipos distintos de daños. Son tratados juntos aquí porque (1) ambos son abordados a través de pagos económicos y (2) en la Conferencia de Paz de París fueron tratados de forma conjunta de manera que no permite una fácil diferenciación.

Como se analizó en las Partes 3 y 6, la indemnización por muertes y sufrimiento no implica un medio para equilibrar los daños pasados de forma completa, sino que provee alguna medida para compensar el daño pasado con una sanción actual que pueda apoyar la reconstitución continua de la identidad, instituciones y sociedad armenias. La indemnización por sufrimiento en solitario refiere a las experiencias físicas y psicológicas de los que supervivieron. A los fines de este informe, la esclavitud es una forma de sufrimiento. Si bien en otros casos la indemnización se ha basado en los cálculos de cuánto trabajo fue realizado y cuestiones afines, en el caso armenio, no existen registros confiables respecto de las formas típicas de trabajo esclavo; y otras formas que son difíciles de cuantificar, tales como la servidumbre y la esclavitud sexual, configuraron, tal vez, la mayor parte de la esclavitud.

Hay debate acerca de la población otomano-armenia antes del Genocidio y cómo fueron asesinadas muchas personas durante la Genocidio. Las estimaciones estándar son que cerca de 2.5 millón de armenios vivían en el Imperio Otomano antes del Genocidio, con aproximadamente 1 millón en Armenia rusa y quizás 500.000 en otras partes[394]. El número común estimado para el número de asesinados en 1923 es de 1.5 millón[395].

Sin embargo, los cálculos legítimos varían de 1 millón a más de 1.5 millones[396]. Como no son posibles cifras exactas dadas las (1) limitaciones del conteo de la población pregenocida y (2) la manera y gran alcance de las matanzas en todo un extenso territorio durante un período de tiempo significativo, lo que para la mayoría de los genocidios hace imposible las pruebas directas de todas las muertes, individuo por individuo, a los fines del informe, el

[394] Como se explicó en la Subsección 6.2.2, la población debe ser estimada debido a la naturaleza del censo pre-Genocidio.

[395] Adalian, *"The Armenian Genocide,"* p. 132 (Ver Nota 180).

[396] Como mostraría la consideración de varios relatos del Genocidio Armenio referenciados en este informe.

AGRSG usará 1.25 millones como número total de los asesinados en el Genocidio, aunque los miembros creen que 1.5 millones es una cifra probablemente más exacta. Esta cifra no incluye los asesinados en las masacres entre 1894 y 1896 o en la Masacre de Adaná de 1909, que están fuera del alcance de este informe.

Si bien prácticamente todos los armenios otomanos que no fueron asesinados en el Genocidio lo padecieron de alguna forma, la mayoría a través de las deportaciones, y muchos armenios rusos sufrieron también, especialmente con la invasión de Ataturk en la República de Armenia de 1918, a los fines de este informe, el AGRSG usará el número de 1 millón como número total de los que sobrevivieron, pero que padecieron en distintos grados. Nuevamente, es imposible determinar el sufrimiento de cada individuo de forma precisa, pero según los informes oculares, tales como los que constan en los Archivos de los Estados Unidos[397], es claro que el nivel promedio de sufrimiento fue extremo. Muy a menudo, si no prácticamente siempre, incluía las violaciones frecuentes de mujeres y niñas.

Un enfoque para determinar la indemnización por muertes y sufrimiento sería usar como base los cálculos del caso Marootian et al.v. NewYork Life Insurance Company[398]. New York Life ha revelado que subscribió cerca de 8000 pólizas en el Imperio Otomano (muchas para los armenios) por un valor total de alrededor de USD10.000.000[399].

Sobre esta base, se puede ver el valor dado a la vida humana en ese momento, en ese lugar de aproximadamente USD1250. Aun cuando no es posible un equivalente en efectivo para la vida humana, esta podría resultar una cifra sorprendente baja. Pero debe recordarse que la indemnización por muerte no tiene por objetivo proveer un equivalente por la pérdida, sino proveerle al grupo víctima los recursos necesarios para mitigar, al menos de alguna manera, el impacto de la reducción demográfica. Podríamos considerar que el sufrimiento vale la mitad que la muerte, es decir, USD625. Si se supone, de forma razonable, que todos los que murieron, sufrieron, entonces cada muerte en el Genocidio debería ser indemnizada en USD1875 y cada sobreviviente que sufrió en USD625. Esto daría una cifra de indemnización total por

[397] Sarafian, *United States Official Records* (Ver Nota 62).

[398] Marootian et al. v. New York Life Insurance Company, 3 de diciembre de 2001, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de Los Ángeles, CV-99-12073.

[399] Se prefiere el uso del dólar estadounidense en lugar de la lira turca porque la divisa estadonidenise se ha mantenido estable desde antes de 1915.

muertes y sufrimiento en dólares de 1915 (1.25 millón x USD1875) + (1 millón x USD625) = USD2.343.750.000 + USD625.000.000 = USD2.968.750.000. Ajustando esto hacia adelante usando el método de cálculo de la New York Life, significaría aproximadamente USD33.358.953.125; ajustando hacia adelante usando el del Calculador de Inflación del de Estadística de los Estados Unidos desde 1915 hasta 2014 (un factor de aproximadamente 23,59)[400] daría USD70.030.167.080.

Una alternativa sería usar los cálculos finales de pagos para el caso Marootian et al. v. New York Life, que incluyó aproximadamente US$8.000.000 a cerca de 2500 titulares de pólizas o sus beneficiarios (un promedio de USD3200 por titular de póliza en dólares estadounidenses de hoy) y USD3.000.000 dividido entre organizaciones armenias (un promedio de USD1200 por titular de póliza). El pago total era así aproximadamente de USD4400 por titular de póliza. Para pagar esto por muerte más la mitad por sufrimiento y entonces la mitad por sobreviviente significaría (USD4400 x 1,25 millones) + (USD2200 x 1,25 millones) + (USD2200 x 1 millón) = USD5.500.000.000 + USD2.750.000.000 + USD2.200.000.000 = USD10.450.000.000.

El cálculo de la pérdida de bienes es más complicado porque no hay suficientes registros disponibles. Estudios académicos recientes ofrecen esperanza en que pueden rastrearse más expropiaciones de bienes, por ejemplo, usando los registros de fuentes turcas[401]. Pero incluso sin registros directos, hay una buena cantidad de pruebas indirectas a partir de las cuales es posible estimar, si bien de forma conservada, la escala de la expropiación total de los bienes. Por ejemplo, a través de un estudio cuidadoso de las posesiones promedio de armenios en el Imperio Otomano, incluidos los edificios, según la documentación actual, podría ser posible proveer una estimación de las pérdidas de bienes.

Además, los individuos algunas veces tienen pruebas de las pérdidas de bienes individuales. Los que pueden probar la pérdida de bienes a través de documentación o corroborar testimonio deberían recibir la restitución por esos bienes. Dichos montos individuales podrían usarse para extrapolarlos al monto de indemnización grupal total.

Los cálculos por pérdida de bienes también incluirían usufructo (por los ingresos perdidos de la actividad comercial y la renta para las tierras y edificios

[400] Available at U.S. Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, CPI Inflation Calculator, http://www.bls.gov/data/inflation_calculator.htm (accessed September 1, 2014).

[401] Ver Üngör and Polatel, *Confiscation and Destruction* (Ver Nota 39).

expropiados), si bien el monto probablemente resulte en una estimación general.

Un daño adicional crucial que debería abordarse es la destrucción de la infraestructura cultural, educativa, política, económica y social armenia, que incluye, pero que llega más lejos de los bienes materiales destruidos para abarcar la organización de relaciones sociales, prácticas, etcétera. El cálculo de la restitución debida para estas pérdidas debería realizarse mediante la evaluación de lo que se necesita ahora para construir estos aspectos de la existencia armenia.

Sin un proceso pleno que aborde los reclamos y las pruebas que existe, no es posible dar una estimación de la pérdida de bienes y otros daños y perjuicios. Sin embargo, el Comité Especial de la Primera Subcomité de la Comisión de la Conferencia de Paz de París sobre Reparaciones de Daños (Tasación de Daños)[402] realizó un cálculo previo sobre la base de los datos recogidos después del Genocidio usando los datos presentados por la delegación armenia. Es de notar que este proceso incluyó un beneficio por muerte (como se indica en la nota abajo), que podría ser restado de este y abordado por algunos de los cálculos arriba mencionados. También incluyó los fondos para ayudar a restablecer las estructuras familiares y la reconstrucción de pérdidas, lo que, en parte, podría abordar los daños a la infraestructura social analizada en el párrafo anterior.

Los miembros del Comité Especial eran el general McKinstry (Estados Unidos), el coronel Peel (Imperio británico) y el señor Jouasset (Francia), con H. James (Estados Unidos) y M. P. Laure (Francia) que oficiaron de secretarios[403]. El informe del Comité Especial del 14 de abril de 1919 incluyó la siguiente propuesta para las reparaciones armenias[404]:

[402] Ver Burnett, *Reparation at the Paris Peace Conference*, pp. 583-590 (Ver Nota 69).

[403] Ibid.

[404] Ibid.

I. Armenia turca

a) Pérdidas sufridas por la población rural	4.601.600.000 francos
b) Daños sufridos por la población urbana y sus necesidades de reconstrucción *(comerciantes, fabricantes y artesanos)*	3.235.550.000 francos
c) Daños generales	325.000.000 francos
	840.000.000 francos
	5.596.350.000 francos

II. República de Armenia y las provincias del Cáucaso habitadas por armenios

a) Localidades totalmente devastadas y destruidas, cuya población fue expulsada	1.831.872.000 francos
b) Localidades no abandonadas por la población	1.293.600.000 francos
c) Pérdidas generales	30.000.000 francos
	240.000.000 francos
	512.000.000 francos
	625.000.000 francos
Total	**19.130.972.000 francos**

Notas

El reclamo incluye reparación, en 5000 francos cada una, por 1.100.000 de civiles masacrados y 35 000 soldados asesinados además de los reclamos por lesiones, deportaciones, etcétera, independientemente de si sus herederos o dependientes están vivos.

El reclamo también establece el restablecimiento, con todos sus bienes, de todas las familias que conformaron el pueblo original.

La tasa de cambio del 14 de abril de 1919 era 1 U.S. dólar = 5,18 francos, entonces el total en dólares estadounidenses era de USD3.693.239.768.34. Ajustando esto hacia adelante a través de la tasa calculada en Marootian et al. v. New York Life Insurance Company, la suma sería aproximadamente de USD41.500.000.000. Ajustando hacia adelante usando el Calculador de Inflación del Buró de Estadísticas Laborales de Estadística de Estados Unidos arroja aproximadamente USD87.120.217.000. Estas sumas no cubren los daños y perjuicios para el período 1919-1923, por lo que se necesitarían adicionar otros cálculos. Para cubrir las muertes / sufrimiento y los daños / pérdidas de los bienes en la región de Kars, Cilicia y Esmirna durante este período, podría adicionarse un 20% lo podría adicionarse, lo que lleva a una cifra de USD49.800.000.000 o USD104.544.260.400, respectivamente.

Además de los métodos de New York Life y del Buró de Estadísticas Laborales de Estados Unidos, es posible la aplicación de otros métodos para el cálculo de las pérdidas e indemnización por las muertes y sufrimiento ocurridos durante el Genocidio así como también una tasación hacia adelante. La cifra de las reparaciones exactas debería ser seleccionada a partir de lo que se brinde en este informe o a través de otro método, según quede establecida por un fallo judicial, acuerdo político o recomendación de la AGTRC que se emplee para determinar el conjunto de reparaciones final.

Para los pagos por muertes y sufrimiento, existe una cantidad de opciones. El pago total de reparaciones puede ser dividido entre la República de Armenia y distintas organizaciones no gubernamentales políticas, culturales, educativas y religiosas en la República y en la Diáspora (crucial para la cohesión e infraestructura comunitaria, y también como vías para obtener fondos que afecten positivamente el bienestar de los armenios), como así también quizás puede ser destinado a la inversión económica en la economía armenia (por ejemplo, como capital para préstamos y subsidios a las pequeñas empresas, etcétera). Podría dividirse entre los armenios vivos hoy como pagos individuales o familiares, o podría pagarse a los descendientes de las víctimas del Genocidio sobre la base de los reclamos de la cantidad de pérdidas o sufrimiento de familiares durante el Genocidio, según lo corrobore la documentación y testimonios, incluida, por ejemplo, la documentación de inmigración. O bien, podría distribuirse mediante una combinación, con un porcentaje del pago total para el gobierno armenio y entidades no gubernamentales y el resto dividido entre los armenios de forma equitativa o sobre la base de pérdida de

familiares en el Genocidio. Los pagos podrían basarse también en la necesidad económica, de tal forma que un total igual estaría disponible para todos los armenios, y aquellos necesitados recibirían todos o parte de ese total, con el saldo más las asignaciones para los que no están necesitados que vayan a organizaciones no gubernamentales y gubernamentales armenias. Las distribuciones basadas en la necesidad deberían ser una prioridad para los armenios en la República, cuya situación económica es difícil o nefasta, ya sea directamente por causa del Genocidio o por la opresión turca actual, ya sea a través del bloqueo económico de Armenia. El desafío evidente hoy es proveer fondos para las necesidades básicas así como también para el desarrollo económico a fin de apoyar la independencia económica de las mujeres y niñas en Armenia, ante la violencia doméstica nacional actual y el riesgo de que sean sometidas al tráfico sexual y otros tipos de esclavitud. Dadas las resonancias con la victimización de las mujeres y niñas en el Genocidio, resultaría apropiado destinar parte de los fondos de reparaciones para apoyar a las mujeres que padecen abuso y para mejorar el estándar general de vida, especialmente el de los segmentos más pobres de la sociedad, de forma tal que las mujeres y niñas sean menos vulnerables al tráfico de personas o a la coacción.

Las mismas cuestiones respecto del control gubernamental de la República de Armenia en cuanto al proceso de distribución de reparaciones de tierras se aplica a la indemnización económica. Podría usarse uno de los mismos mecanismos: un consejo de supervisión externo, un sistema federativo de tal forma que la porción de indemnización debida a los que están fuera de la República fuera administrada por los que están fuera de la República, etcétera.

Conclusión

A través de los resultados de este informe respecto de que el estado y sociedad turcos deberían llevar a cabo un conjunto integral de reparaciones para los armenios, de cuál sería el tratamiento para que el proceso reparador funciones y de los detalles de las reparaciones específicas que deberían realizarse, el AGRSG ha mostrado que el compromiso universal con la dignidad humana y con los Derechos Humanos requiere del reconocimiento tanto del sufrimiento de los armenios como de sus derechos a la igualdad de tratamiento a la hora de la restitución e indemnización. Dada la naturaleza justa de las reparaciones y su importancia, el AGRSG quisiera dar vida a la filosofía de los Derechos Humanos asegurando no sólo que las normas sean invocadas y las proclamaciones, recordadas, sino también que se den pasos concretos para la recuperación

de las víctimas y para que éstas reciban las reparaciones correspondientes. Los principios generales del derecho ex injuria non oritur jus y la prohibición del enriquecimiento injusto deben ser reivindicados. El patrimonio cultural de los armenios debe volver a los armenios. Y deben abordarse las consecuencias de los traumas resultantes del genocidio y del exilio sufridos por las generaciones de las víctimas de este crimen contra la humanidad.

Acerca del grupo de estudio sobre reparaciones por el genocidio armenio

Financiado inicialmente por una subvención de la Federación Revolucionaria Armenia-Tashnagtsutiún para estudiar y elaborar un informe independiente sobre la cuestión de las reparaciones por el Genocidio Armenio, el Grupo de Estudio sobre Reparaciones por el Genocidio Armenio fue convocado por primera vez en 2007. Sus miembros son Alfred de Zayas, Jermaine O. McCalpin, Ara Papian y Henry C. Theriault (Presidente). George Aghjayan prestó servicios como asesor especial. El AGRSG publicó el borrador de su informe preliminar en 2009, que fue seguido de tres programas en 2010 sobre el informe, donde se presentaban los miembros del AGRSG en George Mason University en los Estados Unidos (15 de mayo), en la University of California Los Angeles School of Law (23 de octubre) y en Ereván, Armenia (11 de diciembre).

Las preguntas sobre el AGRSG y su informe pueden dirigirse directamente a Henry Theriault, htheriault@worcester.edu, +1 (508) 929-8612, o al Department of Philosophy, Worcester State University, 486 Chandler Street, Worcester, MA 01602, U.S.A.

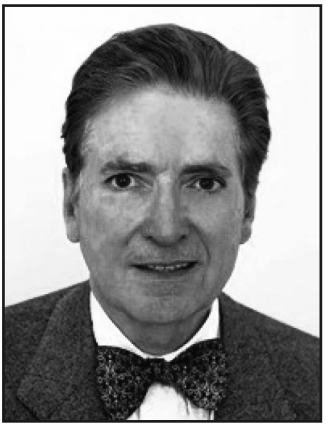

Alfred-Maurice De Zayas

Alfred de Zayas recibió su J.D. de la Universidad de Harvard y su doctorado en historia de Göttingen. Es miembro de los Colegios de Abogados de Nueva York y de la Florida. Es abogado sénior retirado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra; Exsecretario de la Comisión de Derechos de Humanos para las Naciones Unidas; exjefe del Departamento de Peticiones de Derechos Humanos Las secciones de este estudio escritas por el Dr. de Zayas fueron elaboradas entre 2009 y 2012, antes de ser nombrado primer experto independiente sobre la Promoción de un Orden Internacional Equitativo y Democrático, por el Consejo de Derechos Humanos, en mayo de 2012. Durante su gestión, el Dr. de Zayas escribió infinidad de informes, prestó declaración varias veces e hizo recomendaciones públicas frecuentes respecto de la democracia y la equidad. De 2006 a 2010 y de 2013 al presente, ha sido Presidente del PEN International, Centre Suisse Romand. Es autor de *Nemesis at Potsdam: The Anglo-Americans and the Expulsion of the Germans* (London: Routledge and Kegan Paul, 1977; con nuevas ediciones varias veces), *A Terrible Revenge: The Ethnic Cleansing of the East European Germans*, 1944-1950, 2nd ed. (New York, NY, USA: Palgrave Macmillan, 2006), y *The Genocide against the Armenians and the Relevance of the 1948 Genocide Convention* (Beirut: Haigazian University Press, 2010); coautor con el juez Jakob Möller de *United Nations Human Rights Committee Case Law* (Kehl am Rhein, Germany: N. P. Engel Publishers, 2009); y coautor y codirector de *International Human Rights Monitoring Mechanisms* (Amsterdam: Kluwer, 2001, 2nd revised ed. 2009). El Dr. de Zayas publica regularmente artículos en páginas de opinión y ensayos en publicaciones europeas, que incluyen the Frankfurter AllgemeineZeitung, y ha participado de programas de televisión en reiteradas oportunidades, tales como en la CNN y RT. Para acceder a las publicaciones y más información acerca del Dr. de Zayas visite su sitio web en www.alfreddezayas.com. Visite también su blog http://dezayasalfred. wordpress.com/.

El Dr. de Zayas fue el autor de la sección “Terminología”, Parte 4 y de la “Conclusión”.

Jermaine O. McCalpin

Jermaine McCalpin es actualmente Director Asociado del Centro para el Pensamiento Caribeño y Conferencista de Justicia Temporaria en el Departamento de Gobierno, University of the West Indies, Mona. Tiene un B.Sc. en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, y una maestría en Ciencias Sociales de la University of the West Indies, Mona. Obtuvo su maestría y doctorado en Ciencia Política de la Brown University. El Dr. McCalpin se especializa en filosofía política africana, pensamiento político sobre el Caribe y justicia transicional. Sus intereses por la investigación incluyen comisiones de la verdad y responsabilidad política, así como también reparaciones por esclavitud, exterminio de los nativos americanos y el Genocidio Armenio. McCalpin ha escrito sobre la Comisión de la Reconciliación y la Verdad de Sudáfrica y su desarrollo de un enfoque de justicia restauradora para las cuestiones de justicia transicionales de Sudáfrica y de justificación moral para las reparaciones por esclavitud y sobre el Genocidio Armenio. Sus publicaciones más recientes incluyen "Written into Amnesia? The Truth and Reconciliation Commission of Grenada," *Journal of Social and Economic Studies* (62:3-4, 2013); "Reparations and the Politics of Avoidance in America," *Armenian Review* (53:1-4, 2013); y "Truth and Freedom in Haiti: An Examination of the 1995 Haitian Truth Commission," *The Global South* 6:1 (2012). En 2011, fue el autor principal del estudio patrocinado por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas sobre gobernanza y mecanismos de decir la verdad en Jamaica titulado *No Truth, No Trust: Democracy, Governance and the Prospects for Truth Telling Mechanisms in Jamaica*. Actualmente trabaja en una monografía sobre evaluación que compara los experimentos de las comisiones de la verdad caribeñas en Haití y Granada con Sudáfrica. También está investigando la participación política de la Diáspora Caribeña en los Estados Unidos y sus países de origen.

El Dr. McCalpin fue el autor principal de la Parte 7.

Ara Papian

Ara Papian es Presidente de Modus Vivendi Research Center, que se centra en temas políticos armenios. De 2000 a 2006, Papian prestó servicios como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Armenia en Canadá. Anterior a su designación, fue Vocero Oficial y Jefe del Departamento de Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Armenia. De 1989 a 1991, Papian fue Profesor de Lengua y Literatura Armenia en el Melkonian Educational Institute, en Nicosia, Chipre, y enseñó Historia Armenia e Historia de Irán en la Universidad Pública de Ereván de 1987 a 1989 y de 1998 a 2000, respectivamente. Papian es graduado del Departamento de Estudios Orientales de la Universidad Pública de Ereván (1984) y realizó una carrera de estudios de posgrado en Historia Armenia, en la Universidad Pública de Ereván (1989). Se graduó en la Diplomatic Academy of the Russian Federation (1994, Moscú) y del Defense College de la OTAN (1998, Roma). También realizó estudios en Diplomacia Pública (1999, Oxford). En 1981 y 1982 y luego de 1984 a 1986, Papian prestó servicios como intérprete- traductor militar en Afganistán. Fue condecorado siete veces con distinciones militares.El embajador Papian fue el autor principal de la Parte 5 y coautor de la Parte 8.

Henry C. Theriault

Henry Theriault es actualmente Profesor y Presidente del Departamento de Filosofía en la Worcester State University, en los Estados Unidos, donde ha dictado clases desde 1998. De 1999 a 2007 coordinó el Centro de la Universidad para el Estudio de los Derechos Humanos. Obtuvo su B.A. en inglés de la Princeton University y su Doctorado en Filosofía de la University of Massachusetts, con una especialización en filosofía política y social. Sus investigaciones se centran en re-

paraciones, relaciones víctima-perpetrador, negación de genocidios, prevención de genocidios, y violencia masiva contra mujeres y niñas. Ha publicado varios capítulos y artículos en publicaciones académicas en el área de estudios de genocidios, incluido "Difficult Dialogues: Perpetrators, Victims, Power, and the Legacies of Mass Violence," en *The Humanities and Healing* (2014); "Repairing the Irreparable: 'Impossible' Harms and the Complexities of 'Justice,'" en *Prácticas Genocidas y Violencia Estatal: en Perspectiva Transdiscipinar* (2014); "Hell Is for Children: The Impact of Genocide on Young Armenians," en Genocide: *A Critical Bibliographic Review*, Vol. 10 (2014); "Reparations for Genocide: Group Harm and the Limits of Liberal Individualism," *International Criminal Law Review* 14:2 (2014); "Yüzyl Türkiye'si İçin Ermeni Soykırımı Sorunu: Sorumluluk ve Çözüme Yönelik Tazmin" ("The Challenge of the Armenian Genocide for 21st Century Turkey: Responsibility and Reparation Toward Resolution"), *Öncesi ve Sonrası Ile 1915: Inkâr ve Yüzleşme: Inkâr ve Yüzleşme Sempozyumu 24-25 Nisan* 2010 (2013); "Shared Burdens and Perpetrator-Victim Group Conciliation," en *Genocide, Risk and Resilience: An Interdisciplinary Approach* (2013); y "Denial of Ongoing Atrocities as a Rationale for Not Attempting to Prevent or Intervene," en *Genocide: A Critical Bibliographic Review*, Vol. 9 (2013). Ha dado conferencias y participado con ponencias en paneles en todo el mundo, incluida Armenia, Turquía, República de Nagorno Karabakh, Líbano, Australia, Japón, Corea del Sur, Ruanda, Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Italia, Argentina y en muchos estados de los Estados Unidos. Es codirector fundador y colega de Genocide Studies International y fue recientemente nombrado codirector de *Transaction Publishers Genocide: A Critical Bibliographic Review*. De 2007 a 2012 prestó servicios como codirector de *Genocide Studies and Prevention* y fue director invitado de *International Criminal Law Review* para la edición especial sobre "Armenian Genocide Reparations" (14:2, 2014) y la edición especial de *Armenian Review* sobre el "New Global Reparations Movement" (53:1-4, 2012).

El Dr. Theriault se desempeñó como Presidente del AGRSG y fue el autor principal de la introducción y las Partes 1-3 y 6, y coautor de la Parte 8.

Impreso en el mes de noviembre de 2015 en talleres Edili,
Castro 1860, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

BLACK SEA
KUTAIS
TIFLIS
BATUM
ERIVAN
ARMENIA
TURKEY
ERZERUM
MAMURET
ULAZIZ
DIARBEKR
MESOPOTAMIA
MOSUL
SYRIA
ZOR
BOUNDARY BETWEEN TURKEY AND ARMENIA
WOODROW WILSON, PRESIDENT OF THE UNITED STATES OF AMERICA
MESOPOTAMIA
MOSUL